DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 1.o de Diciembre de 1969

TOMO 257 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18205

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto 586|969. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado acetato de celulosa en láminas para la fabricación de vidrios de seguridad, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

2

Decreto 587|969. — Se modifican designaciones para la importación de determinadas mercaderías manteniéndose los recargos y precios Cif fijados.

3

Decreto 588|969. — Se declaran comprendidas en las exoneraciones del impuesto a las ventas y servicios, las ventas de crema, servicios de las empresas de la construcción y el material educativo.

4

Decreto 589|969. — Se fijan aforos para la exportación de productos del país en el trimestre comprendido entre el 1.o de noviembre de 1969 y el 31 de enero de 1970.

5

Decreto 590|969. — Se reglamenta el artículo 19 de la ley N.o 13.782, Rendición Nacional de Cuentas, en lo referente a la integración del costo, recargos, etc., correspodiente a la utilidad ficta de los bienes gravados.

6

Decreto 594|969. — Se reglamentan disposiciones de la ley N.o 13.640 referentes a la redistribución de funcionarios públicos.

7

Resolución 1.506|969. — Se deja sin efecto una disposición por la que se autorizara a la firma Nibo Plast para ser concesionaria en la Zona Franca de Colonia, así como el arrendamiento oportunamente concretado con dicha empresa.

Ministerio de Defensa Nacional

8

Decreto 591|969. — Se hace un agregado a la reglamentación de la ley N.o 10.757 Orgánica Militar respecto a la revisión de notas de Grado del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos.

Ministerio de Salud Pública

9

Decreto 592|969. — Se establecen normas referentes a las condiciones en que las Dependencias del Ministerio de Salud Pública deberán solicitar los servicios del Servicio Fúnebre Municipal.

10

Decreto 593|969. — Se instituye el sistema denominado de Libre Plática cablegráfica, para los buques procedentes del exterior.

Ministerio de Cultura

11

Ley N.o 13.794. — Se designa con el nombre de "Dr José F. Arias" al Instituto Nocturno N.o 1.

12

Ley N.o 13.795. — Se declaran feriados para el Departamento de Colonia los días 27 y 28 de noviembre de 1969, 75º aniversario de la fundación de Nueva Helvecia.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 586|969. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado acetato de celulosa en láminas para la fabricación de vidrios de seguridad, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado acetato de celulosa en láminas para la fabricación de vidrios de seguridad contraplacados.

Atento a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas, y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Hacienda y a lo establecido por la ley N.o 7.623 de 19 de setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 470.00 (cuatrocientos setenta pesos) el kilo, el aforo que corresponde al producto denominado acetato de celulosa en láminas para la fabricación de vidrios de seguridad contraplacados, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo de 1969.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

2

Decreto 587|969. — Se modifican designaciones para la importación de determinadas mercaderías manteniéndose los recargos y precios Cif fijados

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto el artículo 2.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959 por la que se faculta al Poder Ejecutivo establecer recargos a la importación de mercaderías prescindibles, suntuarias y|o competitivas de la industria nacional.

Contiderando la necesidad de realizar modificaciones en las designaciones de diversas mercaderías a los efectos de adecuarlas a los objetivos propuestos en los decretos que las establecieron.

Atento a lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse las designaciones previstas por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores, para las mercaderías que se detallan a continuación, las que quedarán redactadas en la siguiente forma, manteniéndose los recargos y precios Cif (promedio) oportunamente fijados:

Donde se dice:	Debe decir:
Varillas de rayón para filtros de lápices marcadores.	Varillas de monofilamentos y|o materiales plásticos, sintéticos o artificiales, para filtros de lápices marcadores.
Puntas de fibra de poliester ligada con resina epoxi, para lápices marcadores.	Puntas de materias plásticas artificiales o sintéticas para lápices marcadores.
Lapiceras o lápices marcadores de trazo fino, hidrográficas.	Lapiceras o lápices marcadores de trazo fino.
Películas de poliestireno biorientado transparentes y|o impresas, con o sin impresión decorativa, en bobinas con espesores de hasta 60 micrones, destinadas a aplicarlas por laminación sobre planchas de poliestireno de alto impacto.	Películas de poliestireno biorientado, transparente e incoloras, con o sin impresión decorativa, en bobinas, con espesores de hasta 60 micrones, destinadas a aplicarlas por la laminación sobre planchas, de poliestireno de alto impacto.
Agujas y jeringas hipodérmicas.	Jeringas hipodérmicas.
Bolígrafos retráctiles con cargas de peso de más de 3 grms. y|o diámetro interno de más de 4 mm., y con cuerpos con partes metálicas.	Bolígrafos retráctiles con cuerpo de material plástico, sin partes metálicas, desarmables o no.
Bolígrafos.	Bolígrafos, sus repuestos y accesorios.

Art. 2.o Modifícanse los precios Cif (promedio) fijados por decreto 389|69 de fecha 12 de agosto de 1969 para la importación de proyectores de imágenes fijas por los siguientes, manteniéndose los recargos oportunamente fijados:

A) Automáticos, U$S 20.00 c|u.
B) Los demás, U$S 8.00 c|u.

Art. 3.o Modifícase el artículo 5.o del decreto 514|67 del 15 de agosto de 1967, el que quedará redactado: "El Banco de la República no aplicará los recargos vigentes para la importación de cámaras y cubiertas para todo tipo de vehículos, cuando medie certificado del Ministerio de Hacienda, previo informe de la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960, donde conste que no hay fabricación nacional de las mismas. La exoneración referida alcanzará inclusive al recargo mínimo, cuando las cámaras y cubiertas de que se trata, correspondan a vehículos cuya importación se encuentre listada sin recargo o con recargo mínimo".

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

3

Decreto 588|969. — Se declaran comprendidas en las exoneraciones del impuesto a las ventas y servicios, las ventas de crema, servicios de las empresas de la construcción y el material educativo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto lo dispuesto por los artículos N.o 20 y 21 de la ley N.o 13.782 del 3 de noviembre de 1969.

Considerando que es necesario reglamentar las citadas disposiciones;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse vigentes las exoneraciones establecidas en el artículo 26 del decreto N.o 15 del 9 de enero de 1968.—

Art. 2.o Exonérase del impuesto a las ventas y servicios:

a) Las ventas de crema de leche.
b) Los servicios de las empresas de la construcción, contratistas y subcontratistas.

Art. 3.o Los artículos alcanzados por la exoneración del material educativo, establecida por el numeral 8 del artículo 66 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967 son los siguientes:

Cuadernos, hojas para escritura formato hasta 19 por 24 centímetros, hojas ilustradas para escolares, mapas y globos terráqueos y reproducciones impresas de obras de arte, en carpetas o libros.

Los contribuyentes que comercialicen los artículos enumerados deberán documentarlos en forma separada, de manera que su individualización sea inmediata.

Art. 4.o Las disposiciones de este decreto rigen a partir del 20 de noviembre de 1969, inclusive.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

4

Decreto 589|969. — Se fijan aforos para la exportación de productos del país en el trimestre comprendido entre el 1.o de noviembre de 1969 y el 31 de enero de 1970.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto los aforos para los productos de exportación elevados por la Dirección Nacional de Aduanas y propuestos por la Comisión de Aforos de Productos de Exportación de la Junta de Aranceles, para el trimestre comprendido entre el 1.o de noviembre de 1969 y el 31 de enero de 1970.

Atento a lo dispuesto por las leyes Nos. 7.361 de 13 de mayo de 1921, 7.670 de 14 de diciembre de 1925, 8.515 de 18 de noviembre de 1929 y 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país, a regir en el trimestre comprendido entre el 1.o de noviembre de 1969 y el 31 de enero de 1970:

Lana sucia, lavada y semilavada, aforo 100 kilogramos, $ 12.000.00.

Cueros lanares secos en general, aforo 100 kilogramos, $ 8.000.00.

Cueros vacunos secos, aforo 100 kilogramos, pesos 5.000.00.

Cueros vacunos salados, aforo 100 kilogramos, pesos 4.500.00.

Sebo en bruto, incluso derretido y primer jugo, aforo 100 kilogramos, $ 1.500.00.

Sebo natural comestible, aforo 100 kilogramos, pesos 1.200.00.

Oleo estearina, aforo 100 kilogramos, $ 1.200.00.

Astas vacunas, aforo 1.000 piezas, $ 1.500.00.

Huesos industriales, aforo 1.000 kilogramos, pesos 900.00.

Huesos comunes, mezcla de carne u otros productos triturados, sólidos con más del 12 o|o de fosfato, aforo 1.000 kilogramos, $ 1.800.00.

Cueros lanares pickelados, aforo 100 kilogramos, $ 800.00.

Cueros lanares pelados a estufa, aforo 100 kilogramos, $ 500.00.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

5

Decreto 590|969. — Se reglamenta el artículo 19 de la ley N.o 13.782, Rendición Nacional de Cuentas, en lo referente a la integración del costo, recargos, etc., correspondiente a la utilidad ficta de los bienes gravados.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 13.782 de 3 de noviembre de 1969.

Considerando necesario reglamentar la citada disposición;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en el 30 o|o la utilidad ficta a que se refiere el inciso 2.o del artículo 19 de la ley N.o 13.782 del 3 de noviembre de 1969.

Art. 2.o El régimen establecido por el artículo 19 de la ley que se reglamenta, se aplicará a los bienes cuyo despacho sea intervenido con posterioridad a la publicación de este decreto en el "Diario Oficial', por los funcionarios de la Oficina de Impuesto a la Renta destacados en la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3.o El impuesto que se reglamenta será aplicado cuando se despachen bienes gravados y en los casos en que no exista constancia de la inscripción del propietario de la mercadería en el registro de contribuyentes del impuesto a las Ventas y Servicios.

Dicha constancia será formulada por el propietario y se adjuntará al expediente del despacho.

Art. 4.o El impuesto se aplicará sobre los conceptos enunciados en el inciso 2.o del artículo 19 de la ley que se reglamenta y que consten en el expediente del despacho.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

6

Decreto 594|969. — Se reglamentan disposiciones de la ley N.o 13.640 referentes a la redistribución de funcionarios públicos.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1969.

Visto la necesidad de reglamentar en forma definitiva los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 referente a la redistribución de funcionarios públicos.

Considerando: I) La obligación de los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de enviar a la Oficina Nacional del Servicio Civil listas del personal que destinan a ser redistribuídos así como en su caso el detalle de sus necesidades en la materia;

II) Que resulta imperioso al Poder Ejecutivo, ejerciendo las potestades reglamentarias, establecer precisiones imprescindibles referentes al mecanismo de redistribución del personal de referencia;

III) Que el régimen a reglamentar supone una redistribución racional de los recursos humanos del sector público, procurando proveer de los mismos a aquellos organismos con carencia de personal de los mismos y logrando además con ello evitar la creación de nuevos cargos o la provisión de las vacantes respectivas;

IV) Que es propósito del Poder Ejecutivo incorporar en forma permanente a funcionarios redistribuídos, a efectos de que tengan las seguridades de la función pública que desempeñarán;

V) Que conforme al mecanismo del Presupuesto por Programa establecido por la Constitución (artículos 214, 215 y siguientes) y a los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 citados, el Poder Ejecutivo queda autorizado a hacer efectivo la redistribución de funcionarios, incorporándolos con su cargo a la oficina de destino.

Atento a lo establecido en los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados formarán listas de funcionarios destinados a ser redistribuídos de acuerdo con el artículo 441 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967. Podrá ser incluído en tales listas el personal que:

a) Según criterio fundado de racionalidad administrativa del servicio, el Organismo considere excedente y

b) Que posea aptitud física y jurídica funcional para ser incorporado y prestar servicios en otro Organismo.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores sólo podrá ser incluído el personal administrativo o de servicio. Asimismo quedan exceptuados de ser incluídos en las listas el personal del escalafón BF del Ministerio de Defensa Nacional y el del BG del Ministerio del Interior.

Art. 2.o Toda inclusión de personal en las listas de que habla el artículo anterior, deberá ser decretado por el jerarca máximo de cada uno de los organismos a que pertenece el funcionario, expresando las razones de la inclusión y ser comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil en los formularios que ésta indique. La redistribución no podrá significar la restricción de ninguno de los derechos adquiridos por el funcionario en su oficina de origen. Hasta tanto no sean redistribuídos, los funcionarios continuarán prestando funciones en las oficinas a que pertenecen.

Art. 3.o Sólo podrán ser incluídos en las listas referidas en el artículo 1.o los funcionarios que estén efectivamente prestando servicios en su organismo de origen.

Para el caso de los funcionarios que desempeñan tareas en comisión y previamente a su inclusión en las listas, se deberá revocar el pase en comisión indicándose el organismo en el que los funcionarios prestaban servicios.

Art. 4.o Los organismos de que habla el artículo 1.o enviarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, cuando lo estimen necesario, las listas de necesidades de personal para cumplir con los programas presupuestarios vigentes y que no hubiesen sido contempladas en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones. La solicitud debidamente fundada será presentada en los formularios que al respecto indique la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 5.o Confrontadas las listas de necesidades con el personal destinado a ser redistribuído, se efectuará su redistribución por el Poder Ejecutivo, asesorado por la Oficina Nacional del Servicio Civil en acuerdo con los Ministros del ramo a que pertenezcan o estén relacionados los organismos de origen, de destino y el Ministerio de Hacienda.

En el caso que la redistribución suponga dar destino a los funcionarios fuera de la localidad en que tiene sede la repartición de que proceden, la Oficina Nacional del Servicio Civil, solicitará la expresa conformidad de los mismos.

La Oficina de origen notificará personalmente al funcionario público del acto que disponga la redistribución.

Art. 6.o La dotación del cargo redistribuído o las remuneraciones con cargo a partidas globales se transferirán al programa presupuestal donde se incorpore al funcionario, suprimiéndose el mismo importe en el organismo de origen.

Cuando se trate de funcionarios redistribuídos cuyas remuneraciones se paguen con fondos o recursos que el Tesoro Nacional no administra, la oficina de

origen imputará anualmente y verterá mensualmente a Rentas Generales el monto equivalente a los sueldos al 1.o de enero de cada año, de los funcionarios redistribuídos. De no hacerlo la Contaduría General de la Nación adoptará las medidas conducentes a la efectivización de las versiones, sin perjuicio de habilitar el crédito correspondiente en la oficina de destino.

Art. 7.o En las resoluciones que dispongan la redistribución de funcionarios en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y en este decreto se individualizarán las partidas que deban habilitarse y eliminarse.

Art. 8.o Efectuada la redistribución, el funcionario con su cargo quedará definitivamente incorporado al organismo al que se le destina que se efectuará en el padrón regular o en una planilla especial y de acuerdo al mecanismo de los artículos siguientes.

Art. 9.o En cuanto al cargo:

a) Si el cargo de origen y el de destino están codificados de acuerdo con las normas de la ley número 12.801 de 30 de noviembre de 1960, modificativas y concordantes, la incorporación en la planilla especial se producirá con la misma denominación y grado del cargo que desempeñaba en su oficina de origen.

b) Si el cargo de origen está codificado de acuerdo con las normas de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificativas y concordantes, pero no lo están los cargos de la oficina de destino la incorporación a la planilla especial se hará en los cargos de similares funciones y tareas que existan en la repartición de destino.

c) Cuando el cargo de origen no esté codificado de acuerdo con las normas de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960, modificativas y concordantes, pero lo estén los de destino, la incorporación a la planilla especial se hará en los cargos de similares funciones y tareas que existan en la repartición de destino.

d) Cuando el cargo de origen no esté codificado de acuerdo con las normas de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960, modificativas y concordantes y tampoco lo estén los cargos de la oficina de destino, la incorporación a la planilla especial se hará a los cargos de similares funciones y tareas que existan en la repartición de destino.

En ningún caso la incorporación se realizará en un escalafón diferente al que el funcionario pertenecía en su oficina de origen.

Art 10. En ningún caso, por la aplicación de las normas que se reglamentan, se adjudicará al funcionario un cargo con mayor asignación básica que la que tenía en su oficina de origen.

Cuando el sueldo básico de origen sea superior al del cargo que se adjudique al funcionario en la oficina de destino, la diferencia se pagará con cargo al Renglón 079 del programa correspondiente. La referida diferencia será considerada como una compensación al funcionario que se incorpora y no al cargo.

Para las situaciones señaladas en los numerales b) y c) del artículo 11 a los efectos de la adjudicación del grado correspondiente al cargo a que se incorpora el funcionario, se tomará en cuenta el sueldo básico de su oficina de origen, adjudicándosele el cargo y grado que más se aproxime a dicha retribución pero siempre dentro de igual categoría de funciones.

Art. 11. Cuando el personal contratado sea redistribuído por el régimen que se reglamenta, se transferirá a la Unidad Ejecutora donde se incorpore las partidas correspondientes hasta el monto de las respectivas contrataciones. Los derechos y obligaciones del funcionario contratado redistribuído se seguirán rigiendo por las prescripciones establecidas en su contrato.

Art. 12. Los funcionarios ya redistribuídos deberán manifestar si optan por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales le correspondían en su oficina de origen o en su defecto aquellas a las que tuvieran derecho en la oficina a la que se incorporan. En el caso de que los funcionarios opten por los beneficios especiales que percibían en su oficina de origen, dichas cantidades quedarán fijadas en los montos que estuvieran percibiendo a la fecha de su incorporación, como compensación al funcionario y no al cargo. Hechas las opciones y en la resolución respectiva, se habilitarán y eliminarán por la Contaduría General de la Nación los créditos presupuestales que correspondan.

Art. 13. La Contaduría General de la Nación queda autorizada para habilitar las partidas necesarias a efectos de ajustar los recursos que exija la adecuación de las disposiciones de este decreto.

Art. 14. En los casos de redistribuciones de funcionarios que perciban sus remuneraciones con recursos que no sean administrados por el Tesoro Nacional, el Poder Ejecutivo en la más próxima ley de Rendición de Cuentas o de Presupuesto de Sueldos en su caso, propondrá a la Asamblea General la autorización de los créditos en la oficina de destino, en cuyo caso el Poder Ejecutivo autorizará la supresión de las versiones de que habla el inciso 2.o del artículo 6.o.

Asimismo, en los casos en que la redistribución atendiendo a requerimientos específicos de los Organismos, se haya efectuado destinando al funcionario a prestar funciones diferentes a la de su cargo presupuestal, en atención a la posesión de títulos habilitantes para ello, así se dejará consignado en el respectivo decreto de redistribución, proponiendo el Poder Ejecutivo, en la oportunidad de que habla el artículo anterior, la modificación de la denominación del cargo y|o escalafón del funcionario, adecuándolo a la función que efectivamente desempeña el funcionario.

En el caso en que exista diferencia en menos entre las remuneraciones del cargo de origen y el de destino, el Poder Ejecutivo propondrá en la próxima Ley Presupuestal o de Rendición de Cuentas la autorización legal de las partidas correspondientes a efectos de que la asignación básica que perciba el funcionario redistribuído sea igual a la del Organismo de destino.

Art. 15. Para aquellos Organismos cuyas reglamentaciones dispusieren requerimientos especiales para el ingreso de sus funcionarios, la Oficina Nacional del Servicio Civil, propondrá a los mismos la lista de los funcionarios a incorporar. En esa oportunidad el Organismo respectivo procederá a aplicar los procedimientos establecidos en sus reglamentaciones, comunicando a la Oficina Nacional del Servicio Civil la lista de los funcionarios seleccionados a los efectos de su incorporación de acuerdo a los mecanismos del presente decreto.

Art. 16. Aquellos Organismos que no estuvieren comprendidos en las condiciones previstas en el artículo anterior y que comprobaren los funcionarios in-

corporados que no disponen de los niveles de conocimientos exigibles, podrá solicitar a la Oficina Nacional del Servicio Civil la realización de los cursos de adiestramiento que entendiere necesarios para un más eficiente cumplimiento de las tareas asignadas.

Art. 17. La oficina donde se destine al funcionario redistribuído aplicará desde su incorporación a la misma, las disposiciones estatutarias, legales y reglamentarias vigentes en la oficina de destino.

Art. 18. Una vez que el Poder Ejecutivo disponga la incorporación a que alude el presente decreto, las oficinas de origen de cada funcionario redistribuído dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para remitir los antecedentes y legajos personales de los mismos a las reparticiones de destino.

Art. 19. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

7

Resolución 1.506|969. — Se deja sin efecto una disposición por la que se autorizara a la firma Nibo Plast para ser concesionaria en la Zona Franca de Colonia, así como el arrendamiento oportunamente concretado con dicha empresa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes venidos de la Comisión Administradora de Zonas Francas en los que la firma Nibo Plast solicita la cancelación de la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo con fecha agosto 12 de 1958, para ser concesionaria en la Zona Franca de Colonia, al amparo de la ley N.o 11.392 de 14 de diciembre de 1949.

Considerando: I) Que transcurridos los diez años que establecía el apartado 2) de dicha autorización, la firma solicitante concretó en tiempo y forma el arrendamiento de su local con la Comisión Administradora de Zonas Francas.

II) Que la inactividad suscitada durante tres años consecutivos por parte de la usuaria, configuró lo previsto por el último inciso del artículo 2.o de la Ley de Zonas Francas, en cuanto a que el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto el arrendamiento y, en consecuencia, la concesión oportunamente otorgada.

III) Que la empresa reconoce no estar ya ajustada a derecho para el usufructo de la concesión a que se refiere la resolución de 12 de agosto de 1958, por lo que solicita la respectiva cancelación del Poder Ejecutivo.

Atento a lo informado por la Comisión Administradora de Zonas Francas, Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución de fecha agosto 12 de 1958, por la que se autorizara a la firma Nibo Plast para ser concesionaria en la Zona Franca de Colonia, dentro de los términos de la ley N.o 11.392 de 14 de diciembre de 1949, así como el arrendamiento oportunamente concretado con dicha empresa.

2.o Vuelva a la Comisión Administradora de Zonas Francas para que efectúe la respectiva notificación. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto 591|969. — Se hace un agregado a la reglamentación de la ley N.o 10.757 Orgánica Militar respecto a la revisión de notas de Grado del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes por los que el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos del Ejército informa sobre consideraciones relativas a la consulta formulada con fecha 28 de mayo de 1969 por la Comisión Calificadora de Servicios Militares sobre competencias de dicho Tribunal.

Considerando: 1.o) Que el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, luego de un detallado estudio del problema, concluye que el texto expreso del artículo 289 inciso m) de la ley N.o 10.757 (Orgánica Militar) de 27 de julio de 1946 puede dar lugar a distintas interpretaciones sobre la competencia del mencionado órgano calificador, en cuanto a la potestad de revisar las calificaciones de año de los Jefes que se encuentran en condiciones de ascenso.

2.o) Que para evitar dudas que puedan surgir en la aplicación de la citada norma legal y ajustar la competencia del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos del Ejército en la materia, se hace necesario proceder por vía reglamentaria a la solución del planteamiento formulado.

Atento a lo informado por el señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Agréguese a la Reglamentación del artículo 289 de la ley N.o 10.757 (Orgánica Militar) de 27 de julio de 1946, aprobada por decreto de 22 de diciembre de 1946 (N.o 12.822), el R) VII que quedará redactado de la siguiente manera: R) VII. La facultad de revisión de las Notas de Grado por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos del Ejército no podrá afectar las calificaciones anuales correspondientes, las que sólo podrán ser modificadas en los casos comprendidos en las disposiciones del artículo 296. No obstante, toda modificación realizada por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos del Ejército a las Notas de Grado otorgadas por las respectivas Comisiones Calificadoras, deberá precisar en forma expresa la incidencia que han tenido las actuaciones anuales en las calificaciones mencionadas, según la apreciación realizada por dicho Tribunal.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Decreto 592|969. — Se establecen normas referentes a las condiciones en que las Dependencias del Ministerio de Salud Pública deberán solicitar los servicios del Servicio Fúnebre Municipal.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto la necesidad de evitar las demoras en las solicitudes de los servicios fúnebres de fallecidos en los establecimientos hospitalarios de la Capital, del Ministerio de Salud Pública.

Considerando que existiendo un Servicio Fúnebre Municipal de 7 a 23 horas, incluso sábados, domingos y feriados, no pueden invocarse razones que justifiquen la demora en la solicitud de los mismos de parte de las dependencias hospitalarias, con los consiguientes perjuicios para los familiares del fallecido y para los funcionarios del Servicio Fúnebre Municipal:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las Dependencias del Ministerio de Salud Pública, deberán solicitar, en los casos que hubiere lugar, el Servicio Fúnebre Municipal, dentro de las 24 horas de producido el fallecimiento.

Art. 2.o Dicha solicitud deberá ser realizada por un funcionario del establecimiento solicitante en las Oficinas del Servicio Fúnebre Municipal, sin perjuicio de las gestiones que pudieren realizar familiares del extinto. En todos los casos el funcionario actuante, del Ministerio de Salud Pública, dejará constancia de la hora en que fue hecha la solicitud, y deberá estampar su firma en el formulario que, a tales efectos tiene el Servicio Fúnebre Municipal.

Art. 3.o Los cuerpos de personas fallecidas a causa de enfermedades infecto-contagiosas, deberán ser entregados en ataúdes de chapa, herméticamente cerrados y formolizados, a los funcionarios que el Servicio Fúnebre Municipal envíe para el retiro del cuerpo.

Art. 4.o Se prohibe terminantemente la intervención de funcionarios del Ministerio de Salud Pública en contactos, tratativas, gestiones o trámites, con Empresas Privadas de Pompas Fúnebres. En tales casos los mismos deberán ser realizados por familiares del extinto.

Art. 5.o La violación, omisión o irregularidad en la observancia de estas disposiciones serán sancionadas severamente previo sumario correspondiente y podrán constituir causal suficiente para la exoneración del funcionario responsable.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

10

Decreto 593|969. — Se instituye el sistema denominado de Libre Plática cablegráfica, para los buques procedentes del exterior.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones Turismo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Visto la necesidad de dotar a los Puertos de la República, y en especial al de Montevideo, dado su importancia, del máximo de capacidad operativa;

Resultando: I) Que tal objetivo sólo podrá alcanzarse mediante la modernización integral de todos sus componentes;

II) Que el sistema de Libre Plática en vigor en nuestro país, viene siendo sustituído universalmente por el de Libre Plática por vía cablegráfica, que es el régimen recomendado por el Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cual en su artículo 35, dispone: "Siempre que sea posible los Estados deberán otorgar libre plática por radio a todo buque o aeronave cuando, basándose en los informes que uno u otra suministren antes de su llegada, la autoridad sanitaria del puerto o del aeropuerto hacia el cual se dirige, estime que a su arribo no dará lugar a la introducción o propagación de una enfermedad cuarentenable";

III) Que la República es Estado Miembro de la mencionada Organización, por ley N.o 11.246 de 13 de enero de 1949;

Considerando: I) Que la implantación del citado régimen normativo dará cumplimiento a un objetivo fundamental: el comienzo inmediato de las operaciones de carga y descarga de los buques, permitiendo la utilización integral del tiempo de trabajo;

II) Que la aplicación precitada contará, además de las garantías emergentes de la solvencia técnica del Organismo que la recomienda, con el otorgamiento de facultades suficientes a la Dirección de Sanidad Marítima y Fluvial;

Atento a la necesidad de su inmediata puesta en vigencia;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese el sistema denominado de Libre Plática cablegráfica, para los buques procedentes del exterior.

Art. 2.o El citado régimen entrará en vigor el 1.o de diciembre de 1969, a tales efectos, las reparticiones competentes darán las instrucciones hábiles para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento.

Art. 3.o El cablegrama del Capitán del buque solicitante deberá ser presentado por la Agencia que lo representa ante la Dirección de Sanidad Marítima y Fluvial, con un mínimo de 8 horas de anticipación. En el mismo deberá consignarse:

a) Nombre y bandera del buque;
b) Puerto de salida y puertos de escala, y

c) Declaración del Capitán de que el buque no conduce a bordo personas afectadas con enfermedades infecto-contagiosas cuarentenables.

Art. 4.o En cuanto la Dirección de Sanidad se reciba del documento indicado, librará la autorización sanitaria indicada para que el buque pueda tomar entrada a puerto e iniciar de inmediato las operaciones de carga y descarga.

La disposición que precede es sin perjuicio de lo establecido en las siguientes normas.

Art. 5.o Inmediatamente de expedida la autorización sanitaria de referencia, la Dirección de Sanidad dará cuenta de ello a las restantes autoridades integrantes de la Visita (decreto de 28 de febrero de 1947, artículo 44) a fin de que éstas impartan las órdenes correspondientes para el debido cumplimiento de la autorización otorgada.

A los efectos del ascenso del personal y del comienzo de las operaciones será comprobante suficiente la autorización otorgada por la Sanidad al Agente del buque, cuando éste entregara el cablegrama de referencia.

Art. 6.o Al arribo a puerto de los buques, la Visita será ejecutada de acuerdo con el régimen vigente, y salvo en lo modificado por el presente Reglamento. Sin perjuicio de lo establecido, el Médico de Sanidad, o quién ésta designe, concurrirá a bordo a recibir la Declaración Marítima de Sanidad y, si lo considera conveniente, realizar las indagaciones y diligencias que estime del caso.

Art. 7.o A los efectos de facilitar el desembarco de los viajeros de los buques de pasajeros y de turismo, la Dirección de Sanidad Marítima procurará la aplicación del mismo régimen antes del 1.o de enero de 1969.

Art. 8.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente reglamentación.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — PEDRO W. CERSOSIMO. — General ANTONIO FRANCESE. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE CULTURA

11

Ley N.o 13.794. — Se designa con el nombre de "Dr. José F. Arias" al Instituto Nocturno N.o 1

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase al Instituto Nocturno N.o 1 con el nombre de "Dr. José F. Arias".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1969.

HUGO BATALLA, Presidente. — Andrés M. Mata, Prosecretario.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 27 de noviembre de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

12

Ley N.o 13.795. — Se declaran feriados para el Departamento de Colonia los días 27 y 28 de noviembre de 1969, 75º aniversario de la fundación de Nueva Helvecia.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse feriados para el Departamento de Colonia, los días 27 y 28 de noviembre de 1969, con motivo de la celebración del 75º aniversario de la fundación de la ciudad de Nueva Helvecia.

Art. 2.o Autorízase a los funcionarios públicos de todo el territorio de la República, nacidos en el Departamento de Colonia, a gozar de licencia en las referidas fechas, a fin de facilitar su concurrencia a los actos de celebración mencionados en el artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de noviembre de 1969.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 27 de noviembre de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

Lo recuerdo desde la época a que ha aludido el señor senador Lepro y sé, además, que la actuación política de este ciudadano estuvo caracterizada por una gran honradez intelectual, severa lealtad a sus principios y defensa incansable de los postulados de la democracia.

Curiosamente, el Senado rinde homenaje a dos muertos ilustres: a un hombre de izquierda, poeta y panfletario de principios de siglo, que trazó una huella indeleble en el pensamiento de la lírica nacional y a un hombre, igualmente modesto, en la esfera de su actividad, que dejó un trazo imborrable a quienes lo conocieron, por su insobornable lealtad a los principios políticos de la democracia representativa.

La Unión Colorada y Batllista, señor Presidente, se hace un honor al expresar su adhesión a estos homenajes.

Quizá la modestia del doctor José Antonio Gallinal estuvo signada por la circunstancia de formar parte de la familia que integró. Siempre es útil recordar, desde esta alta tribuna, que entre los más brillantes e ilustres estadistas que tuvo este país, figura, a justo título, el doctor Gustavo Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: tuve el inmenso honor de ser amiga personal del doctor José A. Gallinal.

Por lo tanto, adhiero a todos los homenajes que se le tributen en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Durán Rubio, para que el Senado se ponga de pie, envíe nota de pésame a sus deudos y se haga cargo de los gastos del sepelio del doctor José Antonio Gallinal.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita al Cuerpo a ponerse de pie.

(Así se hace por instantes).

6

Tiene la palabra el señor senador Passadore para un asunto de orden interno.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: en el año 1966, el entonces senador Antúnez Giménez presentó un proyecto por el que se declaraban comprendidos en los beneficios de las leyes jubilatorias a los obreros lustrabotas. Se trata de gente modesta que en estos días festejó su aniversario.

Solicito, señor Presidente, que esta carpeta, que está en archivo, pase al Poder Ejecutivo para que este tome la iniciativa correspondiente. Además, que se le pase la versión taquigráfica de estas palabras para que tenga en cuenta este pedido en forma especial.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7

Se entra a considerar la orden del día.

En primer término figura la elección de Vicepresidentes.

Tómese la votación por Secretaría.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR BELTRAN. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR CIGLIUTI. — Por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR FERRANDIS. — Por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR FLEITAS. — Por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CAPECHE. — Por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR GIL. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR LEPRO. — Por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR MICHELINI. — Por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR PASSADORE. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR PEREYRA. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR PINTOS. — Por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor senador Penadés.

SEÑORA ROBALLO. — Por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR UBILLOS. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR SECRETARIO (Farachio). — Han sufragado 22 señores senadores. Catorce lo han hecho por el señor senador Carrere Sapriza y 8 por el señor senador Penadés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado Primer Vicepresidente, el señor senador Carrere Sapriza.

Se va a proceder a tomar la votación para la elección de 2º Vicepresidente.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR BELTRAN. — Por el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR CAPECHE. — Por el señor senador Pintos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Por el señor senador Pintos.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Por el señor senador Pintos.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Por el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR FERRANDIS. — Por el señor senador Pintos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR FLEITAS. — Por el señor senador Pintos.

SEÑOR GIL. — Por el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor senador Pintos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Por el señor senador Pintos.

SEÑOR LEPRO. — Por el señor senador Pintos.

SEÑOR MICHELINI. — Por el señor senador Pintos.

SEÑOR PASSADORE. — Por el señor Zorrilla de San Martín.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Por el señor senador Pintos.

SEÑOR PEREYRA. — Por el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR PINTOS. — Por la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Por el señor senador Pintos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR UBILLOS. — Por el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por el señor senador Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Pintos.

SEÑOR SECRETARIO (Farachio). — Han sufragado 22 señores senadores. Trece lo han hecho por el señor senador Pintos; 8 por el señor senador Zorrilla de San Martín y uno por la señora senadora Roballo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado Segundo Vicepresidente, el señor senador Pintos.

8

Se pasa a considerar la integración de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Cada sector tiene que hacer llegar a la Mesa el nombre de su delegado. El Partido Nacional ya cumplió con este requisito en una sesión anterior.

SEÑOR UBILLOS. — Yo voy a pedir, señor Presidente, el aplazamiento de este asunto, porque no están todos los compañeros del sector, a quienes hay que consultar sobre este problema.

9

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito, en nombre del sector, un cuarto intermedio de diez minutos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace a la hora 18 y 25 minutos).

10

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión.

(Es la hora 18 y 46 minutos.)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Deseo agradecer la deferencia del Cuerpo al permitirme completar —en calidad de Vicepresidente— con sentido de colaboración, la ardua tarea que el señor Presidente ha desarrollado, y que debe ser destacada como un hecho principal. Debo precisar que, para mí, lo más importante es, justamente, eso: la labor que, durante meses, el señor Presidente del Senado, doctor Alberto Abdala, ha llevado a cabo desde la Mesa del Cuerpo, en un accionar ponderado, equilibrado y justo para todos nosotros, sacrificando muchas horas que, naturalmente —al no haberse llenado la Vicepresidencia correspondiente—, demandaba el ejercicio de un cargo que planteaba requerimientos, muy frecuentemente, mucho más allá de lo que físicamente era posible dar. Quiero, por lo tanto, al reiterar mi gratitud a los compañeros del Partido Colorado, exaltar la actuación, durante todo este tiempo, del señor Presidente del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias.

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Yo, también, como el señor senador Carrere Sapriza, quiero agradecer a mis compañeros —y al Senado entero— el inmenso honor que me han dispensado al designarme para tan importante cargo. Deseo decirles que, si me toca actuar en alguna oportunidad, trataré de ajustarme a la Constitución, a la ley y los reglamentos. Si algún error cometo —fruto de mi inexperiencia— apelo a la benevolencia de los compañeros, para que sepan disculparme.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del 2do. punto de la orden del día.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es para comunicar que el sector del Partido Colorado votará, como su candidato para esta elección, al señor senador Héctor A. Grauert.

(Apoyados)

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Es, también, para comunicar, que el sector del Partido Nacional, por mayoría, propone, en este caso, la designación del señor senador Mario Durán Rubio.

(Apoyados)

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Desde luego que no puedo ocultar el enorme respeto que, como persona, me merece el señor senador Durán Rubio. Pero, señor Presidente, el cargo para el cual se está realizando la elección es de carácter político, y con él tienen que ver los Partidos y los sectores.

Nosotros, según la información que tenemos, entendemos que en la Cámara de Representantes se había completado un acuerdo político que, a mi juicio, no se respeta, en este momento, en el Senado.

Yo había pedido el aplazamiento de esta designación, para aclarar las bases de ese acuerdo. Además, estando ausente la mayoría del sector —los señores senadores Echegoyen, Zabalza y Guadalupe— creo que su opinión tendría que haber sido escuchada.

Si sectores del Partido Nacional quieren que esta elección se concrete esta tarde, pues que actúen de acuerdo a tal deseo. Esto no lo puedo evitar. Pero, de cualquier manera, estimo pertinente dejar esta constancia, porque, a mi juicio, no se ha respetado un acuerdo político, y yo entiendo —y así lo he sostenido a lo largo de toda mi vida cívica— que estos convenios son sagrados.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Ubillos, ¿pidió el aplazamiento en Sala, o se trata de un planteamiento hecho en la bancada del Partido Nacional?

SEÑOR UBILLOS. — En Sala, señor senador; pero no tuvo andamiento.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

Yo quiero dejar bien aclarada mi posición, ya que no pretendo, de ninguna manera, con mi voto, forzar una situación que pueda suponer un problema para el Partido Nacional.

Si el señor senador Ubillos plantea, oficialmente, en Sala, el pedido de aplazamiento, yo estoy dispuesto a acompañarlo. Lo digo con total claridad. Ahora, si lo formuló, solamente, en el seno de la bancada, y lo que hizo fue transmitirle al Cuerpo un problema de orden interno, yo, señor Presidente, si no se hace ninguna moción, procederé a dar mi voto.

Muchas gracias.

SEÑOR UBILLOS. — Continúo, señor Presidente.

Yo pedí el aplazamiento de este problema en Sala. El señor senador Ferreira Aldunate solicitó un cuarto intermedio de 10 minutos, y, al regresar del mismo, la mayoría accidental del sector del Partido Nacional propuso candidato. Yo no estoy dispuesto a votarlo, porque entiendo que no se respeta un acuerdo político con respecto a cuya existencia se me ha informado. Precisamente, porque quería aclarar esto, y porque, además, está ausente la mayoría de los representantes del sector, es que pedí el aplazamiento. De cualquier manera, si se quiere elegir, que se haga.

Nada más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador Ubillos solicitó, efectivamente, el aplazamiento del asunto en Sala. Una vez hecho este pedido, y a efectos de conversar sobre la totalidad del tema —incluso el relativo al aplazamiento— yo propuse, a mi vez, un cuarto intermedio, durante cuyo lapso se reunirían los distintos senadores nacionalistas. Allí, señor Presidente, se volvió a plantear la cuestión del aplazamiento y, en el error o en el acierto, la mayoría del sector del Partido Nacional —que no es accidental, sino mayoría,...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...porque se trata de más de la mitad y, por consiguiente, no es accidental, sino matemática — resolvió no postergar la solución del problema, atendida la urgencia en proceder a la correspondiente votación.

Debo agregar, también, que, igualmente, creo que los acuerdos políticos o no, siempre son sagrados; pero, de éste, es la primera noticia que tengo. Nunca había oído, siquiera, hablar de él; y lo propio les ocurre a quienes integran esta mayoría.

Esto era lo que quería manifestar.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Los acuerdos políticos son sagrados hasta cierto punto; pero no es éste el momento de dilucidar este tema.

En lo que se refiere a la provisión del cargo, concretamente, yo, en la sesión pasada anterior, estaba dispuesto a votar por el señor senador Durán Rubio; después, fui informado de que, en realidad, en la Cámara de Representantes había prosperado determinada candidatura de un sector de la UNI, en función de admitir que, en el Senado, se designara un candidato de la Alianza Nacionalista.

La verdad de las cosas es que este hecho parece que había sido puesto en mi conocimiento —sin que yo lo tuviera presente— desde bastante tiempo, ya que hace meses que ha ocurrido. Ayer, se lo comuniqué al señor senador Gil, a título privado, particular. Y esto es todo lo que ha ocurrido. Posteriormente, no intervine en la situación, pero tengo que ratificar lo que dice el señor senador Ubillos al hablar del acuerdo político, en cuanto significa que, a mí, se me había informado de la existen-

cia del mismo, para que yo lo hiciera valer cuando correspondiera.

Nada más.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Ya que se me mencionó, aclaro que, efectivamente, el señor senador Penadés me habló, ayer, con relación a la existencia presunta de un acuerdo político. Como me considero respetuoso de los entendimientos, me preocupé de hacer las correspondientes averiguaciones en el seno de la Cámara de Representantes y debo declarar que no pude confirmar, en ningún momento y por parte de ninguno de los compañeros consultados, la existencia de tal acuerdo.

Creo, por otra parte, que la solución a que arribamos es adecuada y justa, por cuanto la anterior Comisión Administrativa fue integrada por el señor diputado Silveira Zavala, de la Alianza Nacionalista, y por el señor senador Zorrilla de San Martín, del grupo del señor Heber, mientras que la actual lo será por un representante de la UNB y por otro del Movimiento de Rocha.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero que quede bien aclarada mi posición.

Desde luego que está muy lejos de mi ánimo la intención de intervenir en problemas internos del Partido Nacional. Lo que sí, señor Presidente, soy muy respetuoso de la actitud de los señores senadores que solicitan aplazamientos, máxime en relación con un asunto como éste, que viene figurando en la orden del día desde la primera sesión que realizó el Cuerpo, el 15 de marzo.

Nosotros, también, —no lo negamos— hemos tenido dificultades, no tanto en lo que tiene que ver con la Comisión Administrativa, como con los cargos de Vicepresidente, para elegir los candidatos. Pero si el problema se dilucida dentro del Partido Nacional y el señor senador Ubillos allí lo promovió, y la instancia ya está vencida, podríamos decir, o superada —porque los números, 8 contra 5, son aparentemente inmodificables— al no existir ninguna solicitud de aplazamiento, yo procederé a dar mi voto.

Nada más.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Desde luego que la instancia ya está superada, porque el señor diputado ya está electo; si no lo estuviera, la instancia no se habría superado, porque entonces sabríamos lo que deberíamos hacer allá.

Lo que sucede es que la Comisión Administrativa se integra con componentes de ambas Cámaras y ahora que se eligieron los candidatos en la otra rama del Parlamento, se puede pensar que aquí se puede hacer cualquier cosa. Yo entiendo que no es así. La mayoría manda pero yo sabré en el futuro cómo tendré que moverme. Solamente deseo que quede constancia de cómo se actúa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiéndose formulado ninguna moción concreta de aplazamiento de este tema y habiendo sido propuestos como candidatos de los dos partidos políticos mayoritarios para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, los señores senadores Grauert y Durán Rubio, la Mesa proclama su designación.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Deseo dejar constancia de la muy ponderada, eficaz y laboriosa gestión que cumplió el señor Presidente del Cuerpo y de la Asamblea General en este lapso en que no ha funcionado la Comisión Administrativa. Creo que es de justicia decirlo y entiendo que todos los sectores del Partido Colorado coinciden con estos conceptos que expreso...

(Apoyados.)

...después de haber oído la opinión del señor senador Michelini en ese sentido, así como de otros compañeros de representación partidaria.

Creo que es legítimo, justo y oportuno que dejemos esta constancia como un merecido elogio a la labor cumpida por el señor Presidente de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco mucho estas palabras y expreso, además, que las necesitaba. He estado actuando durante veinte meses en la Comisión Administrativa ejecutando un presupuesto que me trazó el Senado. Pienso, que ahora, al quedar integrada dicha Comisión por componentes de ese Cuerpo, va a quedar desvirtuada la afirmación realizada en el seno de la Cámara de Representantes, respecto a presuntos nombramientos realizados en la Comisión Administrativa.

En realidad, no he sido más que el ejecutor de un presupuesto trazado por el Senado. Eso podrán verlo los nuevos integrantes de la Comisión, de quienes espero la rectificación de las afirmaciones hechas en la Cámara de Representantes con relación a los presuntos nombramientos a que me he referido.

12

Se pasa a considerar el tercer punto de la orden del día: Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a las normas legales que establecen el haber de retiro de los funcionarios policiales. (Carp. 1310).

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — En la sesión anterior el señor senador Rodríguez Camusso solicitó el aplazamiento de este proyecto de ley que figura en tercer término de la orden del día.

Deseo solicitar, si el señor senador Rodríguez Camusso no tiene inconveniente —porque presumo haga observaciones a alguna parte del articulado— que se suprima la lectura de este proyecto de ley, a fin de agilitar en lo posible su sanción.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En una sesión anterior, al llegarse a la consideración de este tema, ya en horas muy avanzadas, solicité un día de plazo para poder estudiar el proyecto porque no había podido hacerlo aún.

Ahora que lo he estudiado, declaro que estoy totalmente de acuerdo con él y estoy dispuesto a votarlo, dejando solamente una salvedad en relación al artículo 21, que haré en su momento. El proyecto en sí, me parece que representa una conquista de orden social importante, está adecuadamente estructurado y, por lo tanto, merece ser aprobado. En consecuencia, declaro que le daré mi voto con total convencimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 1310. Rep. 375)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de noviembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el siguiente proyecto de ley que se relaciona con la modificación del artículo 385 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, —referente al haber de retiro de los funcionarios policiales— tratando de adecuar a la realidad, el espíritu que inspiró esa ley y que, lamentablemente no se ha concretado en mérito a diversas circunstancias e interpretaciones de su texto.

Ya en la Cámara de Representantes un grupo de legisladores ha presentado un proyecto de ley similar al que se eleva, con una excelente exposición de motivos, la cual es recogida por el Poder Ejecutivo y que para una mayor ilustración se adjunta al presente.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Julio C. Espínola. César Charlone.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 384 de la Ley Nº 13.032, establece: que el haber de retiro de los funcionarios policiales se graduará a razón de 1|25 del último sueldo presupuestado y por año de servicio.

Establece, además, que se otorgará una compensación, atendiendo a los años de servicios, exclusivamente policial, especificando la forma en que se realiza la misma.

A la citada norma le falta lo fundamental para que se cumplan los fines propuestos y para que se adecúe a lo preceptuado en el artículo 385 siguiente, esto es: la eliminación de los topes jubilatorios.

La barrera de los topes, en una ley especial y equiparativa de los sueldos pasivos con los de actividad, desvirtúa esa finalidad como puede demostrarse recurriendo a la historia de la norma.

Con el artículo 385 de la misma ley citada, el Estado quiso dar al policía la seguridad de que una vez que se hubiera acogido a su retiro, su situación económica se encontrara asegurada, pudiendo subsistir con el decoro debido a su jerarquía.

Para que esto fuera posible se estableció una financiación, fijándose una escala de descuentos importantes: 2 % a los funcionarios en actividad; 4 % a los retirados o jubilados con anterioridad o dentro de los noventa días de promulgada la ley y 3 % a los que se retiraran después de los noventa días y antes de los cinco años siguientes a su promulgación.

Fue ésta una de las pocas leyes financiadas.

Pero el artículo 385 fue interpretado por Caja Civil de una manera contraria al espíritu del legislador, causando un enorme perjuicio a los retirados policiales.

La ley determina también, que el aumento del haber de retiro no podía ser superior al 80 % de los aumentos acordados a cada grado activo.

Esta era a nuestro juicio la única limitación.

Pero Caja Civil interpretó que había otra limitación: la de los topes jubilatorios que en estos momentos estaban situados en los $ 3.475.00.

La equiparación se trancó pues en esa valla y de ahí en adelante dejó de ser equiparación.

Más, comenzó a ser una ley perjudicial para el policial retirado, resultando más conveniente para la mayoría optar por el régimen general que por su ley especial.

Y desde luego al trancarse la ley en los topes indicados, con más razón no pudieron ser aplicados los aumentos posteriores, y así nos encontramos que en una ley equiparativa desde los agentes hasta los Jefes de Policía tenían sus haberes situados en $ 3.475.00.

¿Puede llamarse a esto equiparación?

El gran error de la equiparación estribó en que Caja Civil entendió que para eliminar los topes generales debía haberse establecido la derogación a texto expreso.

En agosto de 1955 se pretendió en el Parlamento salvar esa omisión por la vía de interpretación, pero los plazos constitucionales impidieron cristalizar lo que todos estimaron justo.

Sin embargo hoy, esa barrera parece estar salvada dado que Caja Civil ha eliminado los topes a los efectos de la equiparación, es decir a los efectos de la aplicación del artículo 385.

Pero ello no es suficiente para que se dé en todos sus términos y consecuencias, la finalidad que se percibió en la Ley Nº 13.032, en la parte que comentamos: artículos 384, 385 e incluso 389.

El artículo 384 como ya se dijo regula el cálculo para la fijación del sueldo; pero si no se aclara debidamente va a suceder lo mismo que con el artículo 385.

Por tanto entendemos, que debe interpretarse que al aplicar el artículo 384 los límites topes no existen, es decir, no se aplican.

Más claro, para esta ley equiparativa del policía, no existen los topes jubilatorios.

Otra materia de interpretación que merece aclaración en lo relativo a la fijación de sueldos, es la disposición del artículo 389.

Este artículo determina que los funcionarios policiales que dentro de los noventa días siguientes a la pro-

mulgación de la ley, se acogieran al retiro, pasarían a la siguiente situación: A) Con el sueldo del grado inmediato superior, si tuviere, en el momento de solicitarlo, más de treinta años de servicios; B) con una bonificación igual al 75 % de la diferencia de sueldo con el grado superior, si tuviere veinticinco años de servicio, y C) con una bonificación igual al 50 % si tuviere veinte años de servicio.

Bien; la interpretación que debe ser aclarada es la siguiente: al otorgarse los aumentos que acuerda el artículo 385 a los retirados, jubilados y pensionistas, éste debe practicarse teniendo en cuenta el sueldo del grado superior conferido por el apartado A) del artículo 389, o las bonificaciones establecidas en los apartados B) y C), según corresponda, es decir, según los años de servicios del titular.

En la práctica al jubilarse se establece en favor del jubilado esa bonificación pero para los aumentos ella no se tiene en cuenta sino que éstos se fijan sobre el grado real del funcionario a la fecha del cese. Esto no parece justo, ya que a los efectos de jubilarse se reconoce la bonificación y a los efectos de los aumentos no. Lo lógico es entender que el retirado tiene el grado o bonificación con que la ley lo jubiló y que ambos derechos no se pierden por ningún motivo. La ley se los confirió y desde ese momento adquieren firmeza y por lo tanto es sobre ellos que debe actuarse. No parece procedente dar y quitar grados o bonificaciones de acuerdo a interpretaciones que no se adecúan a la letra ni al espíritu de la ley. No se puede ser Oficial para una cosa y Sub-oficial para otra.

Creemos que en los artículos 384 y 389, caben perfectamente las interpretaciones indicadas y se puede por esa vía ir a la aplicación correcta de la ley. En cambio en el artículo 385 parece necesario establecer modificaciones. El artículo dice que el haber de retiro sufrirá las modificaciones que para las retribuciones del grado determinen cada presupuesto de sueldos, etc. Las asignaciones del grado del policía en actividad están dadas por el sueldo básico más las compensaciones.

Las compensaciones forman parte del sueldo por estar sujetas a montepíos, y entran por tanto en el promedio jubilatorio. Todo ello forma parte del grado. Incluso las compensaciones varían según los grados. La equiparación no puede entonces dividir el grado, apartar o calificar sus distintos componentes. Ella debe actuar sobre el grado. Por eso estimamos que debe quedar bien preciso, para seguridad del régimen que debe aplicarse a todos los funcionarios policiales, tanto a los que se encuentran retirados o jubilados, como a los que se retiren en el futuro e incluso a los causahabientes, que el grado está compuesto por todos los elementos sujetos a montepíos, temperamento que por otra parte acepta la Caja, cuando calcula el sueldo promedial de la pasividad. Vale aquí lo que expresó al referirse a las bonificaciones indicadas en el artículo 389, por ello no lo vamos a repetir.

Si bien este aspecto podría ser motivo de interpretación, es preferible la vía de la modificación, porque dentro de este artículo se estima procedente practicar otras más.

Como manera de afirmar la financiación de la ley en la parte pertinente se establece un 2 % más de montepío a cargo de los causahabientes, de los retirados o jubilados policiales a quienes se aplique esta ley, lo que por otra parte en principio no se necesitaría indicar, pues lo que se equipara es la pasividad con sus consecuencias.

Se establece además que los aumentos que se sirvan a los retirados, tanto jubilaciones como pensiones no devengan reintegros.

Se propicia la no exigencia de la declaración jurada de ingresos de los jubilados, retirados y pensionistas que opten expresamente por el régimen de esta ley. El objeto de este aditamento es que la ley del retirado policial sea firme y que a ella deben ampararse y sujetarse todos los retirados policiales de modo tal que no se produzcan dispersiones hacia otras leyes.

Finalmente corresponde efectuar una importante precisión. Las retroactividades que puedan derivarse de la aplicación de este sistema, no tienen tales efectos. O más claro: las interpretaciones formuladas no generan haberes con carácter retroactivo. Los haberes que correspondan por las interpretaciones o por las correcciones que deberán hacerse se aplican a partir de la sanción de las nuevas disposiciones.

No escapa el perjuicio que se ocasiona a los titulares de las pasividades que deberán ajustarse; pero en circunstancias difíciles nos conforma el ajustamiento correcto de la ley, sin que ello ocasione perjuicios económicos para la Caja, dejando de lado toda clase de retroactividades en cuanto a haberes, no formulando por tanto, ningún reclamo en ese aspecto.

Son estas las interpretaciones y modificaciones que se propician al régimen equiparativo de los retirados policiales, seguros que ellas entrañan una adecuación al espíritu con que se estructuró la ley.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 385 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"ARTICULO 385. — El haber de retiro sufrirá las modificaciones que para el grado determine cada Presupuesto de Sueldos en la siguiente forma: el aumento correspondiente a cada grado se multiplicará por el doble de número de años que haya computado para el retiro, y este producto se dividirá por 75; el resultado determinará el aumento de haber de retiro, que no podrá en ningún caso, ser superior al 80 % (ochenta por ciento) de los aumentos acordados en cada grado. A los efectos del aumento precedentemente establecido se tomarán en cuenta la dotación presupuestal y todas las compensaciones y emolumentos que tenga asignatarios policiales en actividad.

Este régimen será aplicado a todos los funcionarios policiales que se encuentren retirados o jubilados y a los que lo sean en el futuro, así como a sus causahabientes. Respecto a estos últimos el sueldo de pensión se determinará por las normas de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, y sus modificativas pero, en todo caso, los titulares recibirán automáticamente los aumentos previstos en las sucesivas leyes de presupuesto para el grado de actividad que tenía el causante, en la forma señalada en los incisos anteriores, en la cuota que corresponda a su haber pensionario.

Para atender los aumentos que se produzcan por la aplicación de esta disposición se incrementará el montepío actual:

A) En un 2 % (dos por ciento) a los funcionarios policiales en actividad.

B) En un 4 % (cuatro por ciento) a los retirados y jubilados con anterioridad o dentro de los noventa días de promulgada esta ley.

C) En un 3 % (tres por ciento) a los que se retiren después de los noventa días y antes de los cinco años siguientes a la promulgación de esta ley.

D) En un 2 % (dos por ciento) a los causahabientes de los retirados o jubilados policiales cuyas pasividades sean aumentadas por mandato del inciso anterior de este artículo.

Los aumentos que se sirvan a los retirados, jubilaciones y pensiones policiales por disposición de este artículo no devengarán reintegros.

Los reintegros percibidos por el sector Caja Civil del Banco de Previsión Social serán devueltos a los afiliados en seis cuotas mensuales y sucesivas.

No será exigible la declaración jurada de ingresos de los jubilados, retirados y pensionistas policiales que opten expresamente por el régimen de esta ley".

Art. 2º — Declárase que a partir de la fecha de la promulgación de esta ley, los aumentos que se otorguen a los retirados, jubilados y pensionistas policiales por aplicación del artículo 385 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, en el caso del artículo 389 de dicha ley, se harán tomando en cuenta el sueldo del grado inmediato superior conferido por el apartado A) y en la proporción establecida en los apartados B) y C) de este último artículo; no generando, en caso alguno, haberes retroactivos.

Art. 3º — Declárase que los topes jubilatorios no son de aplicación ni al haber de retiro estatuido por el artículo 384 de la Ley Nº 13.032, de fecha 7 de diciembre de 1961, ni a los aumentos de pasividades y pensiones que se generen por aplicación del artículo 385 de la citada ley. Esta disposición no generará haberes retroactivos.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de noviembre de 1968.

Eduardo Jiménez de Aréchaga. Julio C. Espínola. César Charlone.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 25 de julio de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, otorgando la iniciativa pertinente (artículo 86, inciso 2º de la Constitución de la República) para el adjunto proyecto de ley relativo a normas que regulan el retiro de fucionarios y ex-funcionarios policiales y sus respectivos causahabientes.

El proyecto referido fue estudiado ya por la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, y sustituye a los proyectos anteriores que motivaron Mensajes de fechas 5 de noviembre de 1968 y 30 de enero de 1969.

La referida Comisión, al efectuar los estudios sobre el particular, ha considerado conveniente, en primer término, la unificación de los dos proyectos previos mencionados, que tratan normas especiales para un mismo grupo de funcionarios, a fin de que en un solo texto, se reúnan orgánicamente las normas jubilatorias sobre retiro policial.

Se ha entendido procedente reconocer la especialidad del grupo protegido. Es así que el instrumento legal previsto, tiende principalmente a destacar esa diferencia y a ponerla de manifiesto, unificando las normas reguladoras en la materia. La necesidad de adecuar las jubilaciones o retiros originada por la pérdida del poder adquisitivo de las prestaciones, se ha contemplado de conformidad con el criterio sustentado, tanto por el propio Banco de Previsión Social, como por el Parlamento y el Poder Ejecutivo, en el sentido de que cuando se determina una excepción al régimen de revaluación instituido por la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, el porcentaje de adecuación periódica sea en razón del 70 % de las remuneraciones de actividad de los afiliados.

También se ha compartido la sustitución del actual régimen de bonificaciones sobre los retiros, que ha instituido diferencias discriminatorias entre pasivos y activos, y que además, era susceptible de vulnerar el principio jerárquico de la carrera policial en el aspecto remunerativo de pasividad.

El proyecto es consecuente con su espíritu, que es el de propender al sostenimiento e institucionalización de la actividad policial que cada vez requiere más sacrificio y dedicación y una mayor especialización e idoneidad. Por ello, las disposiciones que propugnan a la debida adecuación de los retiros, según los años de actividad en la carrera policial, reconocen con sentido de justicia una bonificación de hasta dos grados para quienes tengan más de veinticinco años en el servicio activo.

Asimismo por el artículo 21 del proyecto se crea la reserva policial, que permitirá usar de la experiencia, inteligencia y esfuerzos de dignísimos ciudadanos que, acogiéndose al retiro, puede sin dudas prestar a la población su invalorable colaboración con un costo moderado y prudente.

A todo ello debemos agregar que el Poder Ejecutivo, ha reiterado su conocida posición, de considerar en forma especial, aquellos casos de funcionarios que fallecen o se invaliden con motivo de actos del servicio y en cumplimiento del deber; simplemente los ajustes efectuados a este respecto obedecen a la adecuación en un solo texto y a un principio uniforme en materia de tratamiento de dichos riesgos, que gravitan tan sensiblemente sobre los funcionarios policiales y en su caso sobre sus causahabientes.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Jorge Sapelli. Pedro W. Cersósimo. César Charlone.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El retiro de los funcionarios policiales y las pensiones a sus causahabientes se regularán por el régimen establecido en esta Ley y la Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, en lo aplicable.

A los efectos de la aplicación de la presente ley y su reglamentación, salvo especificaciones en contrario, rigen las siguientes definiciones:

1) El término "último sueldo presupuestal" comprende todas las retribuciones sujetas a montepío del funcionario.

2) El término "grado" significa el cargo presupuestal o el cargo ficto del titular al momento de jubilarse o fallecer o al momento de la modificación del retiro.

3) El término "retribuciones del grado" o "retribuciones sujetas a montepío", abarca todas las asignaciones a que tiene derecho un funcionario policial sean al cargo que desempeña o a la persona. Es el caso de sueldo, sueldo progresivo, prima por antigüedad, compensaciones por riesgos, casa habitación, compensaciones por mayor horario o por dedicación total, etc. También serán computables, de acuerdo a los fictos que fije el Banco de Previsión Social, según lo estatuido por el artículo 94 de la Ley Nº12.761, de 23 de agosto de 1960, las partidas para uniformes, comida y transporte.

4) El término "retiro" es el equivalente a jubilación como lo define la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, o al retiro instituido por la Ley 7.914, de 26 de octubre de 1925.

5) El término "haber de retiro" es el equivalente al sueldo de jubilación o pensión.

Art. 2º — El haber de retiro de los funcionarios amparados por la presente ley, se graduará a razón de 1|25 del último sueldo presupuestal y por años de servicio. Dicho haber será equivalente al último sueldo presupuestal íntegro que se tome como base cuando el funcionario compute veinticinco años de servicios policiales efectivamente prestados, excepto lo previsto en el artículo 3º y en el numeral A) del inciso siguiente.

A) Con menos de quince años policiales se aplicará el procedimiento de las Leyes Nos. 11.182, de 18 de diciembre de 1948, 12.048, de 28 de noviembre de 1953 y 12.076, de 4 de diciembre de 1953.

B) De quince a veinte años de servicios policiales será la del grado que tenía el funcionario al momento del retiro.

C) De veinte a veinticinco años de servicios policiales será el correspondiente a un grado inmediato superior al que tenía el funcionario al momento del retiro.

D) De más de veinticinco años de servicios policiales será la correspondiente a dos grados inmediatos superiores al que tenía el funcionario al momento del retiro.

De igual forma se agraduará el haber de retiro de las pensiones.

Art. 3º — Para establecer los años de servicios se computarán los prestados por el personal policial desde su ingreso a la policía, en otras reparticiones públicas y otros debidamente reconocidos. Se tendrá en cuenta lo dispuesto por los artículos 9º, 10 y 17 de la Ley Nº 7.914, de 26 de octubre de 1925.

Los servicios públicos no policiales o privados, podrán transformarse en policiales mediante la opción expresa del interesado, la conversión de cada cuatro años de servicios prestados por tres policiales o la proporción equivalente y el pago de los reintegros correspondientes según la imposición expresada por el artículo 7º, numeral A). Esta conversión se aplicará para aquellos funcionarios que tengan más de quince años policiales.

Art. 4º — Los retiros se modificarán automáticamente en oportunidad de conferirse aumentos a los funcionarios en actividad que comprende esta ley. La forma en que se modificarán los retiros será tomando como base el 70 % (setenta por ciento) de las retribuciones sujetas a montepíos de actividad del grado que sirvió como base a los fines del cálculo del haber de retiro. Para las pasividades cuyo haber de retiro se determinaba con períodos básicos, las retribuciones sujetas a montepíos del último grado se tomarán como fictamente percibidas durante el básico que correspondiere. Esta disposición es sin perjuicio de lo estatuído en el artículo 13.

Art. 5º — Las pensiones policiales en curso de pago y las que se produzcan en el futuro se modificarán en la misma oportunidad en que se practiquen los aumentos a los retirados policiales de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º, en la proporción que corresponda a la cuota pensionaria.

Art. 6º — Los jubilados y retirados policiales o las pensionistas cuyas pasividades hubieran sido liquidadas con las bonificaciones establecidas en el artículo 389 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, tendrán derecho a la modificación automática, tomando en cuenta el sueldo del grado inmediato superior al que efectivamente tenían al momento del cese, que se practicará en la forma dispuesta en los artículos 4º y 5º, de esta ley. A los retiros y pensiones en curso de pago se aplicarán las modificaciones del haber de retiro teniendo en cuenta las especificaciones para adjudicarle el grado conforme a lo dispuesto por el artículo 2º.

A partir de la vigencia de esta ley quedan sin efecto las bonificaciones liquidadas, salvo para aquellos retirados o pensionistas que les sean más beneficiosas.

Art. 7º — Para atender los aumentos que se produzcan por aplicación de esta ley, se pagarán los siguientes montepíos.

A) Un 2 % (dos por ciento) por los funcionarios policiales en actividad, que se agregará al que están sujetos los funcionarios policiales en general.

B) Un 3 % (tres por ciento) por los retirados policiales.

C) Un 2 % (dos por ciento) por los causahabientes de los retirados policiales cuyas pasividades sean aumentadas por mandato de esta ley.

Art. 8º — Los causahabientes de los funcionarios policiales fallecidos en acto del servicio propio de la función policial activa, o con motivo o a causa de dichos actos, tendrán derecho a una pasividad equivalente a la totalidad de las últimas retribuciones sujetas a montepío de actividad correspondiente a dos grados superiores del cargo que tenía el causante al momento de fallecer.

Igual criterio se seguirá con los funcionarios que se accidenten en acto de servicio, o con motivo o a causa de dicho acto se vean obligados a retirarse.

Art. 9º — El régimen del artículo 8º será aplicado a los funcionarios de la policía ejecutiva dependiente del Ministerio del Interior, Policía Caminera, Cuerpo Nacional de Bomberos, Prefectura General Marítima, Personal de Vigilancia de Institutos Penales y la Policía Fluvial con servicio de vigilancia de la Dirección Nacional de Aduanas.

También tendrán derecho a los beneficios de la presente ley, con excepción de aquellos beneficios propios de actos de servicio o con motivo o a causa de dichos actos, aquellos afiliados, activos o pasivos, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares amparados en lo dispuesto por el inciso A) del artículo 10 de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940.

Art. 10. — El Ministerio del Interior o las dependencias autorizadas, a estos efectos, deberán comunicar al Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares) dentro de los diez días de acaecido el fallecimiento o el accidente de los funcionarios con las calidades y en las circunstancias previstas en el artículo 8º, dando cuenta de los hechos y de las personas pasibles de considerarse con derecho a pensión o retiro, conforme lo establece la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, concordantes y modificativas.

A partir del mes siguiente al de la recepción de dicha comunicación, el Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares) liquidará a dichas personas, en los casos de ex-funcionarios o viudas e hijos menores, con carácter de anticipo, el 70 % (setenta por ciento) del monto íntegro de la pasividad que habrá de corresponderle.

Art. 11. — Las modificaciones de los retiros y pensiones a que se refiere esta ley serán realizadas de oficio por el Banco de Previsión Social y no devengarán reintegros.

El haber inicial y los obtenidos por aplicación de los artículos 4º, 6º y 13, de retiro, no estará sujeto a topes jubilatorios.

Art. 12. — Las modificaciones del haber de retiro y pensionario que confiere esta ley, no impide el goce de los beneficios de los mínimos jubilatorios y pensionarios y prima por edad que otorgan, respectivamente los artículos 2º y 5º de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 13. — Las pasividades que correspondan a los beneficios del artículo 8º, tendrán derecho a la modifi-

cación de oficio y en la misma proporción, cada vez que sean incrementadas las retribuciones sujetas a montepío de actividad del cargo que sirvió como base para fijarle el haber de retiro o pensión. Los haberes resultantes de esta modificación se servirán a partir de la vigencia de dichos aumentos y no sufrirán descuentos por concepto de reintegros.

Art. 14. — La prima por hogar constituído y las asignaciones familiares que correspondieren o hubieren correspondido a los funcionarios policiales fallecidos o incapacitados en forma permanente, en actos del servicio propio de la función policial activa, o con motivo o a causa de dicho acto, se liquidarán a quienes integraban el núcleo familiar correspondiente, a sus hijos y otros familiares menores a su cargo o al propio funcionario, en su caso.

Dichas prestaciones serán abonadas por la dependencia donde prestaba servicios de titular y el monto y condiciones serán los mismos que rijan para los funcionarios en actividad.

Art. 15. — Los causahabientes de los funcionarios fallecidos con las calidades y en las circunstancias previstas en el artículo 8º, así como los familiares a su cargo, tendrán derecho, sin cargo alguno, a la asistencia del "Servicio Policial de Asistencia Médico-Social" creado por el artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 16. — Los beneficios que se sancionan se harán efectivos a los causahabientes de los funcionarios fallecidos o incapacitados en acto del servicio propio de la función policial activa o con motivo o a causa de dichos actos y a los funcionarios y ex-funcionarios incapacitados por la misma causal, sean dichos actos anteriores o posteriores a la fecha de la presente ley.

A esos efectos el Banco de Previsión Social, aplicará las disposiciones de los artículos 8º y 13 a los retiros y pensiones en trámite y modificará de oficio, en el término de sesenta días, a partir de la promulgación de la presente ley, las pasividades que sirve a la fecha.

Art. 17. — El Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares) liquidará a los beneficiarios del artículo 8º en sustitución del subsidio por fallecimiento y beneficio especial de retiro, una compensación equivalente a un mes de retribuciones, del grado computable por cada año de servicio, o fracción, que tuviera el causante o el funcionario accidentado, con un mínimo de doce y con un máximo de veinticinco años de servicio.

Art. 18. — Los retirados policiales que hubieren optado por el régimen general de revaluación de pasividades a que se refiere la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, deberán declarar, dentro de los treinta días inmediatos siguientes a la publicación de esta ley, si desean permanecer sujetos a dicho régimen o, en su lugar, acogerse al que establece ésta. Vencido ese plazo sin haberse formulado la declaración precedente, se considerará firme y sin derecho a reclamo, la primera opción.

Art. 19. — El Ministerio del Interior o las Jefaturas de Policía, en su caso, podrán extender el "Fondo de Seguro de Vida e Invalidez y Gastos de Sepelio" a los actuales retirados y pensionistas.

El Banco de Previsión Social podrá retener de sus afiliados pasivos y pensionistas hasta un 0.50 % (un medio por ciento) de los haberes con destino al fondo que indica el inciso anterior, creado por el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 20. — Deróganse los artículos 384 al 388 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y el artículo 85 de la Ley Nº 13.640, de 23 de diciembre de 1967, y, en lo pertinente para estos afiliados, el artículo 9º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 21. — El personal del escalafón policial comprendido por esta ley en situación de retiro por causal normal, podrá ser destinado mediante "resolución fundada" para presentar servicios en el Ministerio del Interior y sus dependencias. A dicho personal se abonará como complemento acumulativo a su haber de retiro, lo que sea necesario para completar las asignaciones que en actividad correspondan a sus respectivos cargos.

Si transcurriera en esas actividades por un tiempo mayor a dieciocho meses, podrá modificar su haber de retiro en base a las nuevas asignaciones y a las normas legales vigentes a la fecha del cese de tales actividades.

Art. 22. — Las diferencias de haberes que correspondieran por aplicación de esta ley, se liquidarán a partir del primer día del mes siguiente a su publicación.

Art. 23. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de julio de 1969.

Jorge Sapelli. Pedro W. Cersósimo. César Charlone.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 30 de enero de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo Legislativo a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se modifica el sistema de seguridad social que cubre los riesgos de incapacidad y muerte de los funcionarios policiales, acaecidos o motivados en actos del servicio propio de la función policial activa.

En lo sustancial se proyecta elevar la bonificación a que hace referencia el artículo 388 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, fijando la pensión a otorgarse a los causahabientes de los funcionarios policiales fallecidos en actos directos del servicio, en un monto equivalente al último sueldo presupuestal más una bonificación del 100 %, cualquiera sea la antigüedad del causante. Se establece además, respecto de dichos beneficiarios, un sistema que les permita la inmediata percepción aun cuando con carácter de anticipo, de sus haberes de pasividad evitándoles las dificultades que pudieran derivar del deligenciamiento de los trámites pertinentes.

En el artículo 3º se propone la sanción de la revaluación automática de esas pasividades, adecuándolas a los haberes que correspondan a los funcionarios de igual grado, en actividad.

Asimismo se pone de cargo del Ministerio del Interior la prestación de la Prima por Hogar Constituído y las Asignaciones Familiares, en idénticas condiciones a las que hubieran correspondido para los titulares, y se exonera a los familiares de los funcionarios fallecidos de toda aportación para mantener su afiliación al "Servicio Policial de Asistencia Médico Social", creado por el artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

La escasa incidencia que las mayores erogaciones resultantes habrán de significar en las cargas de los organismos prestatarios, hace innecesario se prevea en esta oportunidad una financiación especial.

Demás resultaría reiterar las razones que fundamentan la presente iniciativa. Los acontecimientos de pública notoriedad, al poner en evidencia el alto índice de peligrosidad que significa el ejercicio de la función po-

licial, no han hecho sino agravarlas significando la urgente necesidad de contemplar el daño que ocasiona la pérdida en el cumplimiento de sus deberes, de quien es el sostén de la familia.

Saluda al señor Presidente.

JORGE PACHECO ARECO. — Zola Díaz Peluffo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los causahabientes de los funcionarios policiales fallecidos en acto del servicio propio de la función policial activa, o con motivo o a causa de dichos actos tendrán derecho a una pasividad equivalente al último sueldo presupuestal más una bonificación del 100 % (cien por ciento).

Art. 2º — El Ministerio del Interior deberá comunicar al Banco de Previsión Social dentro de los diez días de acaecido, el fallecimiento de los funcionarios con las calidades y en las circunstancias previstas en el artículo anterior, dando cuenta de las personas que se consideran causahabientes del funcionario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Nº 9.940, de 9 de julio de 1940.

A partir del mes siguiente al de la recepción de dicha comunicación, el Banco de Previsión Social, sin perjuicio de dar cumplimiento a los trámites necesarios para el otorgamiento definitivo de la pensión, liquidará a dichas personas, con carácter de anticipo, el monto íntegro de la pasividad que habrá de corresponderles.

Art. 3º — El haber de retiro de los funcionarios policiales a que hace referencia el artículo 387 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, los haberes de pasividad generados por ellos y los haberes de pasividad generados por los funcionarios a que hace referencia el artículo 1º de la presente ley sufrirán las modificaciones de oficio, tomando para el cálculo del sueldo básico, las asignaciones e incrementos que para sus cargos determine cada presupuesto de sueldos. De acuerdo a lo expuesto se tomará la totalidad del sueldo presupuestal y sus incrementos que se fijen oportunamente a partir de la vigencia de dicho aumento, sin el pago de reintegros correspondientes.

Art. 4º — La Prima por Hogar Constituído y las Asignaciones Familiares que correspondieren o hubieren correspondido a los funcionarios policiales fallecidos o incapacitados en forma permanente, en actos del servicio propio de la función policial activa, o con motivo o a causa de dicho acto, se liquidarán a quienes integraban el núcleo familiar correspondiente, a sus hijos y otros familiares menores a su cargo, o al propio funcionario en su caso. Dichas prestaciones serán abonadas por la dependencia donde prestaba servicios el titular, y el monto y condiciones serán los mismos que rijan para los funcionarios en actividad.

Art. 5º — Los causahabientes de los funcionarios policiales fallecidos con las calidades y en las circunstancias previstas en el artículo 1º, así como los familiares a su cargo, tendrán derecho sin cargo alguno a la asistencia del "Servicio Policial de Asistencia Médica y Social" creado por el artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 6º — Los beneficios que se sancionan se harán efectivos a los causahabientes y demás familiares de los funcionarios fallecidos o incapacitados en acto del servicio propio de la función policial activa o con motivo o a causa de dichos actos, y a los funcionarios incapacitados por la misma causal, sean dichos actos anteriores o posteriores a la fecha de la presente ley.

A esos efectos el Banco de Previsión Social aplicará las disposiciones de los artículos 1º y 3º a las jubilaciones y pensiones en trámite, y modificará de oficio, en el término de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley, las pasividades que sirve a la fecha.

Art. 7º — Deróganse el inciso cuarto del artículo 387 y el artículo 388 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de enero de 1969.

Zola Díaz Peluffo.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El retiro de los funcionarios policiales y las pensiones a sus causahabientes se regularán por el régimen establecido en esta Ley y la Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, en lo aplicable.

A los efectos de la aplicación de la presente ley y su reglamentación, salvo especificaciones en contrario, rigen las siguientes definiciones:

1) El término "último sueldo presupuestal" comprende todas las retribuciones sujetas a montepío del funcionario.

2) El término "grado" significa el cargo presupuestal o el cargo ficto del titular al momento de jubilarse o fallecer o al momento de la modificación del retiro.

3) El término "retribuciones del grado" o "retribuciones sujetas a montepío", abarca todas las asignaciones a que tiene derecho un funcionario policial, sean al cargo que desempeña o a la persona. Es el caso de sueldo, sueldo progresivo, prima por antigüedad, compensaciones por riesgos, casa-habitación, compensaciones por mayor horario o por dedicación total, etc. También serán computables, de acuerdo a los fictos que fije el Banco de Previsión Social, según lo estatuído por el artículo 94 de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960, las partidas para uniforme, comida y transporte.

4) El término "retiro" es el equivalente a jubilación como lo define la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, o al retiro instituído por la Ley Nº 7.914, de 26 de octubre de 1925.

5) El término "haber de retiro" es el equivalente al sueldo de jubilación o pensión.

Art. 2º — El haber de retiro de los funcionarios amparados por la presente ley, se graduará a razón de 1/25 del último sueldo presupuestal y por años de servicio. Dicho haber será equivalente al último sueldo presupuestal íntegro que se tome como base cuando el funcionario compute veinticinco años de servicios policiales efectivamente prestados, excepto lo previsto en el artículo 3º y en la letra A) del inciso siguiente.

A) Con menos de quince años policiales se aplicará el procedimiento de las Leyes Nos. 11.182, de 18 de diciembre de 1948; 12.048, de 28 de noviembre de 1953 y 12.076, de 4 de diciembre de 1953.

B) De quince a veinte años de servicios policiales será la del grado que tenía el funcionario al momento del retiro.

C) De veinte a veinticinco años de servicios policiales será la correspondiente a un grado inmediato superior al que tenía el funcionario al momento del retiro.

D) De más de veinticinco años de servicios policiales será la correspondiente a dos grados inmediatos

superiores al que tenía el funcionario al momento del retiro.

E) De igual forma se graduará el haber de retiro de las pensiones.

Art. 3º — Para establecer los años de servicios se computarán los prestados por el personal policial desde su ingreso a la policía, en otras reparticiones públicas y otros debidamente reconocidos. Se tendrá en cuenta lo dispuesto por los artículos 9º, 10 y 17 de la Ley Nº 7.914, de 26 de octubre de 1925.

Los servicios públicos no policiales o privados podrán transformarse en policiales mediante la opción expresa del interesado, la conversión de cada cuatro años de servicios prestados por tres policiales o la proporción equivalente y el pago de los reintegros correspondientes según la imposición expresada por el artículo 7º, letra A). Esta conversión se aplicará para aquellos funcionarios que tengan más de quince años policiales.

Art. 4º — Los retiros se modificarán automáticamente en oportundad de conferirse aumentos a los funcionarios en actividad que comprende esta ley. La forma en que se modificarán los retiros será tomando como base el 70 % (setenta por ciento) de las retribuciones, sujetas a montepío, de actividad, del grado que sirvió como base a los fines del cálculo del haber de retiro.

Para las pasividades cuyo haber de retiro se determinaba con períodos básicos; las retribuciones sujetas a montepío del último grado se tomarán como fictamente percibidas durante el básico que correspondiere. Esta disposición es sin perjuicio de lo estatuído en el artículo 13.

Art. 5º — Las pensiones policiales en curso de pago y las que se produzcan en el futuro se modificarán en la misma oportunidad en que se practiquen los aumentos a los retirados policiales de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º, en la proporción que corresponda a la cuota pensionaria.

Art. 6º — Los jubilados y retirados policiales o las pensionistas cuyas pasividades hubieran sido liquidadas con las bonificaciones establecidas en el artículo 389 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, tendrán derecho a la modificación automática, tomando en cuenta el sueldo del grado inmediato superior al que efectivamente tenían al momento del cese, que se practicará en la forma dispuesta en los artículos 4º y 5º de esta ley. A los retiros y pensiones en curso de pago se aplicarán las modificaciones del haber de retiro teniendo en cuenta las especificaciones para adjudicarles el grado conforme a lo dispuesto por el artículo 2º.

A partir de la vigencia de esta ley quedan sin efecto las bonificaciones liquidadas, salvo para aquellos retirados o pensionistas que les sean más beneficiosas.

Art. 7º — Para atender los aumentos que se produzcan por aplicación de esta ley, se pagarán los siguientes montepíos:

A) Un 2 % (dos por ciento) por los funcionarios policiales en actividad que se agregará al que están sujetos los funcionarios públicos en general.

B) Un 3 % (tres por ciento) por los retirados policiales.

C) Un 2 % (dos por ciento) por los causahabientes de los retirados policiales cuyas pasividades sean aumentadas por mandato de esta ley.

Art. 8º — Los causahabientes de los funcionarios policiales fallecidos en acto del servicio propio de la función policial activa, o con motivo o a causa de dichos actos, tendrán derecho a una pasividad equivalente a la totalidad de las últimas retribuciones, sujetas a montepío, de actividad, correspondientes a dos grados superiores del cargo que tenía el causante al momento de fallecer.

Igual criterio se seguirá con los funcionarios que se accidenten en acto de servicio, y que con motivo o a causa de dicho acto se vean obligados a retirarse.

Art. 9º — El régimen de esta ley será aplicado a los funcionarios de la Policía Ejecutiva, Escalafón Bg, dependientes del Ministerio del Interior, Policía Caminera, Cuerpo Nacional de Bomberos, y Bomberos que cumplan servicio para el Estado, Prefectura General Marítima, Personal de Vigilancia de Institutos Penales y la Policía Fluviál con servicio de vigilancia de la Dirección Nacional de Aduanas.

También tendrán derecho a los beneficios de la presente ley, con excepción de aquellos beneficios propios de actos de servicio o con motivo o a causa de dichos actos, aquellos afiliados activos o pasivos, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares amparados en lo dispuesto por el inciso A) del artículo 10 de la Ley número 9.940, de 2 de julio de 1940.

Art. 10. — El Ministerio del Interior o las dependencias autorizadas a estos efectos, deberán comunicar al Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares), dentro de los diez días de acaecido el fallecimiento o el accidente de los funcionarios con las calidades y en las circunstancias previstas en el artículo 8º, dando cuenta de los hechos y de las personas pasibles de considerarse con derecho a pensión o retiro, conforme lo establece la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, concordantes y modificativas.

A partir del mes siguiente al de la recepción de dicha comunicación. el Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares) liquidará a dichas personas, en los casos de ex-funcionarios o viudas e hijos menores, con carácter de anticipo el 70 % (setenta por ciento) del monto íntegro de la pasividad que habrá de corresponderles.

Art. 11. — Las modificaciones de los retiros y pensiones a que se refiere esta ley serán realizadas de oficio por el Banco de Previsión Social y no devengarán reintegros.

El haber inicial y los obtenidos por aplicación de los artículos 4º, 5º y 13, de retiro, no estarán sujetos a topes jubilatorios.

Art. 12. — Las modificaciones del haber de retiro y pensionario que confiere esta ley, no impiden el goce de los beneficios de los mínimos jubilatorios y pensionarios y prima por edad que otorgan, respectivamente, los artículos 2º y 5º de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 13. — Las pasividades que correspondan a los beneficiarios del artículo 8º tendrán derecho a la modificación de oficio y en la misma proporción. cada vez que sean incrementadas las retribuciones sujetas a *montepío*, de actividad, del cargo que sirvió como base para fijarle el haber de retiro o pensión. Los haberes resultantes de cada modificación se servirán a partir de la vigencia de dichos aumentos y no sufrirán descuentos por concepto de reintegros.

Art. 14. — La prima por hogar constituído y las asignaciones familiares que correspondieren o hubieren correspondido a los funcionarios policiales fallecidos o incapacitados en forma permanente, en actos del servicio propio de la función policial activa, o con motivo o a causa de dicho acto, se liquidarán a quienes integraban el núcleo familiar correspondiente, a sus hijos y otros familiares menores a su cargo o al propio funcionario, en su caso.

Dichas prestaciones serán abonadas por la dependencia donde prestaba servicios el titular y el monto y condiciones serán los mismos que rijan para los funcionarios en actividad.

Art. 15. — Los causahabientes de los funcionarios fallecidos con las calidades y en las circunstancias previstas en el artículo 8º, así como los familiares a su cargo, ten-

drán derecho sin cargo alguno, a la asistencia del "Servicio Policial de Asistencia Médico-Social" creado por el artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 16. — Los beneficios que se sancionan se harán efectivos a los causahabientes de los funcionarios fallecidos o incapacitados en acto del servicio propio de la función policial activa o con motivo o a causa de dichos actos y a los funcionarios y ex-funcionarios incapacitados por la misma causal, sean dichos actos anteriores o posteriores a la fecha de la presente ley.

A esos efectos el Banco de Previsión Social aplicará las disposiciones de los artículos 8º y 13 a los retiros y pensiones en trámite y modificará de oficio, en el término de sesenta días, a partir de la promulgación de la presente ley, las pasividades que sirve a la fecha.

Art. 17. — El Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares) liquidará a los beneficiarios del artículo 8º en sustitución del Subsidio por Fallecimiento y Beneficio Especial de Retiro, una compensación equivalente a un mes de retribuciones del grado computable, por cada año de servicio, o fracción, que tuviera el causante o el funcionario accidentado, con un mínimo de doce y un máximo de veinticinco años de servicios.

Quedan vigentes los recursos destinados al pago de los beneficios sustituídos.

Art. 18. — Los retirados policiales que hubieren optado por el régimen general de revaluación de pasividades a que se refiere la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, deberán declarar, dentro de los noventa días inmediatos siguientes a la publicación de esta ley, si desean permanecer sujetos a dicho régimen o, en su lugar, acogerse al que establece ésta. Vencido ese plazo sin haberse formulado la declaración precedente, se considerará firme la primera opción.

Art. 19. — El Ministerio del Interior, o las Jefaturas de Policía, en su caso, podrán extender el "Fondo de Seguro de Vida e Invalidez y Gastos de Sepelio" a los actuales retirados y pensionistas.

El Banco de Previsión Social podrá retener de sus afiliados pasivos y pensionistas hasta un 0.50 % (un medio por ciento) de los haberes con destino al Fondo que indica el inciso anterior, creado por el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 20. — Deróganse los artículos 384 al 388 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y el artículo 85 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y, en lo pertinente, para estos afiliados, el inciso A) del artículo 9º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 21. — El personal del escalafón policial comprendido por esta ley, en situación de retiro por causal normal, podrá ser destinado mediante "resolución fundada" para prestar servicios en el Ministerio del Interior y sus dependencias. A dicho personal se abonará como complemento acumulativo a su haber de retiro, lo que sea necesario para completar las asignaciones que en actividad correspondan a sus respectivos cargos.

Si transcurriera en esas actividades por un tiempo mayor a dieciocho meses, podrá modificar su haber de retiro en base a las nuevas asignaciones y a las normas legales vigentes a la fecha del cese de tales actividades.

Art. 22. — Las diferencias de haberes que correspondieran por aplicación de esta ley, se liquidarán a partir del primer día del mes siguiente a su publicación.

Art. 23. — La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos no podrá por ningún concepto efectuar retenciones o afectar ajustes en los haberes de sus poderdantes superiores al 25 % (veinticinco por ciento) del líquido que le comunique la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Art. 24. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de setiembre de 1969.

Hugo Batalla, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

INFORME

Al Senado:

El P. E. inicia en noviembre 5 de 1968 una gestión procurando un reajuste de algunas disposiciones de la Ley Nº 13.032 del 7 de diciembre de 1961 cuya aplicación con respecto a jubilados y pensionistas policiales, no contemplaba, dice, el verdadero derecho de los interesados. Posteriormente (Mensaje del 30 de enero de 1969) el mismo P. E. procura un tratamiento especial para los causahabientes de policías fallecidos o accidentados en servicio y más tarde (25 de julio de 1969) ambas iniciativas se reúnen en el Mensaje y proyecto que con la fecha indicada eleva el P. E. a la Asamblea General. Tanto la primera como la segunda parte de este asunto está inspirada en la índole de los servicios policiales; en el riesgo que prestarlos importa, lo que determina la idea que la policía es una fuerza civil merecedora de un tratamiento especial en cuanto a retribuciones. Por otra parte, esa idea está latente ya, en la Ley del 5 de marzo de 1892 y se hace presente, aunque en forma verdaderamente desordenada, en 17 leyes que abarcan desde 1838 a 1969.

La Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto que intenta un reajuste de tantas disposiciones y ha puesto en marcha, efectivamente, algo que ya es tradicional como tema legislativo: la unificación de las leyes en la materia; estamos pues, en presencia, de algo concreto y, por lo menos el sector policial y anexos en la legislación jubilatoria y pensionaria, se verá libre de la extensa gama en cuyas frondosidades se pierden a veces muy buenos propósitos y en la que transitan con soltura los "baqueanos".

En este proyecto, cuya aprobación aconseja V. Comisión, se corrigen la exclusión de los pensionistas de la movilidad; las diferentes jubilaciones para las mismas categorías; el hecho de que unos tenían bonificaciones y otros no; el cobro bi-partito de jubilaciones, pensiones o bonificaciones, es decir, en distintos organismos; las computaciones diferentes que crean situaciones especiales sin lógica alguna; los enfrentamientos jurídicos, técnicos y administrativos de los organismos que interpretan las leyes; las movilidades resueltas administrativamente cuando la ley no señala ese procedimiento; las distorsiones en los beneficios y los diferentes criterios para reconocerlos. Todo ello fuente de perturbaciones, incluso, para el estatuto de las jerarquías policiales.

La Comisión de la Cámara de Diputados señala estas causas como las del conocido marasmo administrativo que prolongan desesperadamente, los trámites jubilatorios.

En lo que tiene que ver con la solidaridad que el Estado debe a los servidores de la policía, por razones obvias, en los tiempos presentes este proyecto otorga a los enumerados en el Art. 8º beneficios positivos que se complementan con las disposiciones que figuran en los artículos 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 19.

En cuanto a la unificación que haga más transitable la Ley de Previsión Social, se establecen en forma clara y precisa: cómputos, coeficientes, derechos pensionarios, acumulaciones, compatibilidades. Se eliminan, sin lugar a dudas, las "interpretaciones" de los distintos organismos cuyos criterios no son siempre uniformes y cuyos resultados "a la vista están".

El informe de la Comisión especializada de Diputados está bien nutrido y en él los señores senadores que lo-

estimen del caso, pueden agotar el tema. Por eso hemos solicitado a la Secretaría de V. Comisión que lo incluya en este repartido.

Por último señalamos que este proyecto de ley ha sido muy bien estudiado en Diputados —lo prueba el informe que hemos mencionado— seguramente por eso no tuvo discusión en Sala y fué votado por "quórum" que va de 38 en 39, pasando por unanimidad de 52 presentes hasta 54 votos en 56.

No hay duda de la opinión que lo acompaña sobre la oportunidad y justicia del mismo.

La financiación que el P. E. expresamente reconoce como suficiente, figura en el Art. 7º principalmente, y contiene un arbitrio condicionado en la parte final del Art. 19.

Siempre encuadrado en la conciencia que este proyecto despierta (la importancia y constante intensificación de la labor policial) se crea en el artículo 21 la "Reserva Policial" que permite al P. E. en determinadas circunstancias afrontar las responsabilidades consiguientes contraídas con el país.

Debido, fundamentalmente, a esa conciencia que se advierte en la actitud de la Cámara de Diputados y lo certero y minucioso del informe de su Comisión de Previsión Social, no creemos del caso abundar en mayores consideraciones que, en todo caso, de sernos requeridas, brindaríamos en Sala.

Sala de la Comisión, a 9 de octubre de 1969.

Alfredo Lepro, Miembro informante **Juan Carlos Mastalli** (discorde en parte). **Carlos W. Cigliuti. Francisco M. Ubillos. César Reyes Daglio** (discorde en parte). **Eduardo Paz Aguirre".**

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Deseo formular algunas precisiones que no están recogidas en el informe del miembro informante, señor senador Lepro, aunque en un segundo repartido que no he visto, creo que se deja alguna salvedad respecto a los fundamentos de este proyecto, y a dos de sus artículos.

No conocimos en tiempo el informe que redactó el señor senador Lepro y tampoco fuimos consultados respecto al contenido del mismo. Si lo hubiéramos conocido, habríamos establecido nuestras discrepancias.

No compartimos nada que pueda interpretarse como un elogio al Instituto Policial, y mucho menos cuando ese elogio se hace en forma tan genérica, que abarca a organismos especialmente destinados a la represión del movimiento obrero y popular. Dijimos en la Comisión —y hoy lo reiteramos— que vamos a votar las mejoras que este proyecto contiene para aquellas personas que, habiendo integrado la Policía, han pasado a situación de jubilados, porque, independientemente de la función que se hace desempeñar al Instituto Policial y, particularmente, a algunas de sus dependencias, consideramos que las fuerzas policiales están integradas, en su mayoría, por gente de pueblo, que muchas veces ha llegado a incorporarse a ellas, por carecer de otros medios de vida y encontrarse ante la urgencia de resolver sus angustiosos problemas económicos, personales y familiares.

Por otra parte, nos encontramos entre aquellas personas que consideran que estos funcionarios, cuando llegan a requerir la asistencia que les otorga la Caja de Jubilaciones por razones de vejez, de imposibilidad física o porque en el ejercicio de sus funciones sufren consecuencias lamentables, deben ser adecuadamente amparados.

Respecto a esto no tengo objeciones; las tengo, en cambio, en lo que se refiere al Instituto Policial. Por eso digo que si hubiera conocido en tiempo los fundamentos del proyecto que yo aparezco compartiendo, habría establecido mis discrepancias.

Este es solamente un aspecto de lo que quería decir. El otro, se refiere, concretamente, al contenido del proyecto.

Solicito que se lea, por Secretaría, el artículo 19 que no tengo en mi poder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 19.

(Se lee:)

"Artículo 19. — El Ministerio del Interior, o las Jefaturas de Policía, en su caso, podrán extender el "Fondo de Seguro de Vida e Invalidez y Gastos de Sepelio" a los actuales retirados y pensionistas.

El Banco de Previsión Social podrá retener de sus afiliados pasivos y pensionistas, hasta un 0.50 % (un medio por ciento) de los haberes con destino al Fondo que indica el inciso anterior, creado por el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967".

SEÑOR REYES DAGLIO. — Según el texto —no sé si esa es la intención— todas las Cajas (porque habla del Banco de Previsión Social) retirarán el 0.50 % a los jubilados y pensionistas, para cubrir los gastos que demanda la financiación de la incorporación de nuevos beneficios para este sector.

Podrá decirse que este no es el alcance o el propósito del proyecto. Admitamos que no lo sea; sin embargo, la ley debe ser clara. Somos contrarios a que se retire un determinado porcentaje de los haberes de jubilados y pensionistas para financiar beneficios de otros sectores.

Si se refiere este artículo —mal redactado en el supuesto caso de que ésta no fuera la interpretación correcta— a que se le restará el medio por ciento a los jubilados policiales para cubrir los gastos que demandan estas mejoras, no tengo ningún inconveniente; pero pienso que sería absolutamente injusto que se haga pagar, en primer término, según el texto, a todos los que dependen del Banco de Previsión Social, a los que pertenecen las tres Cajas, y continuaría siendo injusto que se le cargara este gravamen, esta quita en sus ya menguados recursos, así fuera sólo al conjunto de jubilados y pensionistas de la Caja Civil.

En cuanto al artículo 21 de este proyecto, más allá de la intención que haya guiado o del momento en que fuera redactado —tengo entendido que el Mensaje vino del Poder Ejecutivo en fecha anterior a la que fuera sancionada la Rendición de Cuentas— si de la lectura del proyecto surge que es una manera de reincorporar lo que fuera, primero, limitado en el poryecto aprobado en la Cámara de Diputados, al establecer que el Ministerio del Interior solamente podría tomar 400 jubilados para reincorporarlos a la actividad, aquí se va mucho más lejos, porque dicho Ministerio tiene la posibilidad, si así lo estima conveniente y necesario, de retomar tantos jubilados como quiera y, para ellos, habría un tratamiento especial.

Para llegar a establecer ese tratamiento especial, se repite, dicho de otra manera, lo que venía inicialmente en el proyecto del Poder Ejecutivo: la facultad de reincorporar jubilados a la actividad policial.

Señalamos, en su momento, el senador Mastalli y el que habla, una serie de objeciones a este artículo. En lo que a mí se refiere, reitero las objeciones que nos merecieron en ese momento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primera discusión general, el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: voy a votar este proyecto en todos sus artículos menos el artículo 21 al que ya se ha hecho referencia.

Este artículo tiene una historia —como bien lo expresaba el señor senador Reyes Daglio no sé si anteriormente algún otro señor senador— y fue motivo de una larga discusión en la Comisión de Presupuesto que abordó el tema de la Rendición de Cuentas. En dos oportunidades concurrió el señor Ministro del Interior para defender la posibilidad de que retirados policiales, en un número no mayor de 400, pudieran ser destinados, mediante resolución fundada, para prestar servicios en el Ministerio del Interior y sus dependencias.

Se entendió, señor Presidente, que esto no era necesario; creo que prácticamente hubo unanimidad en la Comisión; y el artículo, finalmente, fue desechado, aún cuando en determinado momento se quiso introducir una variante, la de establecer un monto determinado de dinero por encima del cual no se podía contratar retirados policiales. Ni siquiera esta solución triunfó, señor Presidente. Veo ahora que, en este proyecto, se repite, todavía, con un alcance mucho mayor, porque no hay limitación ni de número de retirados policiales ni tampoco en cuanto al monto de dinero.

Si lo que se trata es buscar una solución que permita a los retirados policiales aumentar sus haberes jubilatorios, estamos dispuestos a votar; pero sostenemos que, desde el punto de vista de las necesidades del escalafón policial, nosotros le dimos nuestro voto a todas las creaciones que se entendieron necesarias, por el Poder Ejecutivo, para los Departamentos de Montevideo y Canelones. Siempre hemos sido partidarios de que, en materia de prevención, y eventualmente de represión, la Policía tenga las posibilidades de actuar de acuerdo a las necesidades ambientales.

En nuestra ya larga actividad parlamentaria, desde el año 1955 en que nos incorporamos —no lo decimos con orgullo, sino simplemente como constancia de un determinado acto de voluntad nuestro— nunca dejamos de votar las creaciones policiales que solicitaba el Poder Ejecutivo, tanto se tratara de gobiernos blancos como colorados.

En este caso, cuando se habla de esta cantidad indeterminada, cuando esto no es necesario, desde el punto de vista del servicio, y cuando, además, no se sabe ni siquiera el gasto que puede demandar y los fondos con los que se tiene que atender, nosotros somos radicalmente contrarios.

Pensamos que las razones que abundaron y que fueron expuestas en una controvertida polémica con el señor Ministro del Interior deben tenerse presentes también esta noche, para que este artículo no sea votado.

El argumento, señor Presidente, de que esto tendría que volver a la Cámara de Diputados, a nosotros no nos hace fuerza, porque ésta volverá a actuar con la celeridad con que ya lo ha hecho y, en una sesión, podrá aprobar este proyecto. Además, la verdad sea dicha, en el Senado, la Comisión ha trabajado con una diligencia muy grande, como viene haciéndolo el Cuerpo desde hace muchos meses, y ha permitido aprobar en muy poco tiempo este proyecto.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: nosotros intervinimos en la Rendición de Cuentas y recuerdo que había un artículo similar a éste, no exactamente igual, que fue rechazado.

Este artículo, en algunos aspectos, contempla la misma situación que el que venía en la Rendición de Cuentas, pero no es igual.

SEÑOR MICHELINI. — Es absolutamente igual, señor senador. La redacción es igual, pero el artículo que se rechazó en la Rendición de Cuentas, decía: "Los retirados policiales, en un número no mayor de 400, podrán ser destinados, mediante resolución fundada, para prestar servicios en el Ministerio del Interior y sus dependencias. A dicho personal se abonará como complemento acumulativo a su haber de retiro, lo que sea necesario para completar las asignaciones que, en actividad, correspondan a sus respectivos cargos. Al cesar en el ejercicio del cargo el período de esos nuevos servicios será acumulado al computado anteriormente a efectos del cálculo del nuevo haber de retiro que pudiera corresponderles o de la pensión que causara al fallecer. El Poder Ejecutivo reglamentará las formas y condiciones en que se aplicará este régimen y la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para atender las erogaciones emergentes de la aplicación de esta disposición".

Lo único diferente, señor Presidente, son los dos incisos finales, en cuanto a que aquí ni siquiera se establece que el Poder Ejecutivo reglamentará esta fórmula ni que la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para atender las erogaciones emergentes de la aplicación de esta disposición.

SEÑOR BELTRAN. — Y, además, no se establece tope.

SEÑOR MICHELINI. — Ahora no se pone tope; antes eran 400.

Repito que, en algún momento, se pensó que se pudiera fijar como tope una determinada cantidad de dinero y se habló de 20 millones de pesos anuales. Pero tampoco esa solución cuajó, señor Presidente. Y no es porque hayamos estado nosotros haciendo mayoría con senadores nacionalistas, sino que recuerdo que fueron todos los senadores del Partido Colorado los que también adoptaron esta posición. No sé si el señor senador de Brum Carbajal estuvo en esta posición, pero el resto era contrario a una disposición de esta naturaleza. Y todavía se le dijo más al Ministro del Interior. Ye le expresé que si lo que se necesitaba eran plazas, si lo que requería el Poder Ejecutivo era un mayor número de plazas policiales, en Montevideo y en el Interior, que lo dijera, y estábamos dispuestos a votar un número mayor de plazas mientras fuese posible y lo permitieran las normas constitucionales; pero no por esta vía indirecta en la que el Parlamento no tenía ninguna posibilidad de control y se podría prestar a una serie de juegos políticos, como lo dijo en más de una oportunidad algún señor legislador.

Yo, señor Presidente, creo que los artículos, aunque en su redacción puedan ser distintos en algunas palabras, desde el punto de vista de la filosofía y de su esencia, son exactamente iguales. Por eso no vamos a votar este artículo 21.

He terminado, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Carrere Sapriza.)

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR LEPRO. — Yo ya había solicitado la palabra con anterioridad, señor Presidente. Además, soy el miembro informante, aunque no tengo inconveniente en ser el último en hablar.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo estaba en uso de una interrupción que me había concedido el señor senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede continuar el señor senador Passadore.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: con el señor senador Michelini trabajamos intensamente en la Comisión de Presupuesto y actuamos en un acuerdo total. Yo no quisiera venir al Senado a discutir un tema que, en realidad, no domino; pero creo que hay una diferencia grande etnre los dos proyectos. Aquí hay una cantidad de jubilados que no están en condiciones de ocupar el cargo. Por otra parte, en el último inciso, se dice: "Si transcurrieran en esas actividades por un tiempo mayor a 18 meses, podrá modificarse el haber de retiro en base a las nuevas asignaciones y a las normas legales vigentes a la fecha del cese de tales actividades".

Claro que existe el problema de que el Poder Ejecutivo podría tomar cantidad de funcionarios para servicios extraordinarios; pero estoy totalmente de acuerdo con eso. No di mi voto en ese momento cuando se estudió la Rendición de Cuentas porque había un acuerdo total en que el articulado, tal como venía redactado no era conveniente.

No tengo, repito, ningún inconveniente en aplazarlo. Sin lugar a dudas el tratamiento de este artículo traerá un entorpecimiento para la aprobación total de este proyecto.

Quisiera que algún miembro pudiera hacer alguna argumentación distinta, porque si no, también estoy dispuesto a acompañar al señor senador Michelini, aunque sé que esto traerá una demora en el tratamiento del tema en la Cámara de Representantes ya que será un pequeño inconveniente para que se apruebe rápidamente el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa llama la atención a los señores senadores acerca de que estamos discutiendo el artículo 21, cuando sólo hemos votado en general el proyecto.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Pudiera ser oportuno dejarlo para el momento en que se considere en particular ese artículo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Quisiera ordenar el trabajo. Evidentemente, el Senado está poniendo la carreta delante de los bueyes, porque la alusión al artículo 21 partió de un fundamento de voto del señor senador Michelini, y tengo entendido que éstos no tienen discusión. Ahora nos encontramos con que el Senado está enfrascado en la discusión del artículo 21, que deberá ser considerado cuando llegue su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Exactamente. La Mesa ya llamó la atención de los señores senadores.

SEÑOR LEPRO. — De manera que si el Cuerpo no tiene inconveniente, vamos a volver al procedimiento normal y oportunamente consideraremos el artículo 21, porque veo que en la forma en que lo estamos haciendo vamos a tratar primero uno de los últimos artículos del proyecto y luego éste en sí mismo.

Los fundamentos de voto se estaban produciendo a raíz de la aprobación en general. De manera que invito al Senado a reintegrarse al carril del tema, para trabajar con mayor eficacia.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa comparte el criterio del señor senador Lepro.

Para fundar el voto tiene la palabra el señor senador Ferrandis.

SEÑOR FERRANDIS. — Voy a fundar mi voto negativo, en esta oportunidad, después de lo expuesto por el señor senador Michelini, ya que este tema fue ampliamente debatido en el seno de la Comisión de Presupuesto, con la presencia del señor Ministro y allí se vieron, sobre todo, las consecuencias que tendría en campaña el nombramiento de funcionarios de esta categoría.

En esta forma dejo fundado mi voto negativo al artículo 21.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para fundar el voto tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a fundar el voto muy brevemente, de modo original, empezando por una anécdota.

Hace pocos días tuve que aparcar el coche en que viajaba, en una esquina de Montevideo y después que me bajé, un funcionario policial le dijo al chofer que lo retirara porque no era el lugar adecuado.

SEÑOR LEPRO. — Si paró en una esquina, estaba mal.

SEÑORA ROBALLO. — Era en la mitad de una cuadra.

Entonces el chofer le expresó que era el coche de la senadora Roballo, que volvía en seguida. El funcionario dijo que si era un minuto se quedara, pero que no debía dejarlo porque la senadora Roballo "no nos quiere".

Tengo que decir que voto este proyecto de ley y quiero dejar un testimonio de mi reconocimiento y mi consideración tanto por el modesto como por el alto funcionario policial, que no tienen nada que ver cuando los critico, porque entonces me refiero a aquellos que se alejan del cumplimiento de su deber, y en realidad la responsabilidad fundamental está en el alto jerarca y no en el modesto y sacrificado funcionario, al igual que cuando pierden su vida.

¡Si tendré razones para saber lo que es la vida de este sector de la actividad pública, que soy hija de un modesto Comisario del interior de la República!

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Un gran ciudadano.

SEÑORA ROBALLO. — Debo decir, señor Presidente, que me parece muy justo que le demos este régimen jubilatorio; pero me he permitido extenderlo en un proyecto de ley que espero que sea estudiado con interés y celeridad, por el cual a los funcionarios administrativos de las Jefaturas del interior de la República se les ampare en la misma forma, en virtud de que no tienen horario y que, de acuerdo a viejas prácticas y costumbres, realizan servicios absolutamente similares. Cuando no existe personal realizan los típicos procedimientos del funcionario policial, amparado por el presente proyecto de ley.

De manera, señor Presidente, que voy a votar este proyecto con mucho gusto, porque es un acto de justicia. Lo hago como reconocimiento a quienes merecen, desde todo punto de vista, cuando cumplen con su función, este tratamiento. Además, reclamo al Senado que estudie mi modesto proyecto de ley, subrayando, por último, que no voy a votar el artículo 21.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: primero, una precisión.

El señor senador Reyes Daglio, en las palabras que pronunció, dijo que si hubiera conocido el texto del informe que redactamos, hubiera formulado objeciones.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que la práctica establecida en el Parlamento, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, es que la Comisión discuta los proyectos, forme criterio y, en función de las mayorías, designe sus miembros informantes. Es frecuente que haya informes en mayoría o en minoría. Pero, en

ningún caso —no existen precedentes— los informes que redactan los miembros informantes son sometidos nuevamente a la Comisión. La oportunidad que tienen los senadores, tanto los de la Comisión como los demás integrantes del Cuerpo, de conocer el texto del informe, es cuando éste se reparte.

Hecha esta aclaración, señor Presidente, vamos a considerar también algunas otras manifestaciones del señor senador Reyes Daglio referentes a apreciaciones que él entiende un tanto al margen del tema en sí, dándole un alcance que, a nuestro juicio, no tienen los conceptos emitidos en este breve informe que nos correspondió redactar.

En los párrafos aludidos no hacemos ninguna apreciación de orden particular sobre la actuación de la policía. Los que pueden dar lugar a esas cavilaciones del señor senador, son los siguientes.

Refiriéndose a un segundo Mensaje del Poder Ejecutivo, del 30 de enero, dice el informe que está inspirado en la índole de los servicios policiales, el riesgo que prestarlos importa y se inscribe, con un concepto actualizado, en la idea de que la policía es una fuerza civil que siempre ha tenido un tratamiento especial, que arranca de la Ley Nº 2.179, del 5 de marzo de 1892.

El otro párrafo que puede ser incluido en este comentario, dice así: "En lo que tiene que ver con la solidaridad que el Estado debe a los servidores de la policía, por causas obvias, en los tiempos presentes, este proyecto otorga a los enumerados en el artículo 8º, beneficios positivos complementados con las disposiciones de los artículos 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de este proyecto".

Finalmente, decimos: "Señalamos muy especialmente que este proyecto de ley, que ha sido muy bien estudiado por la Comisión de la Cámara de Diputados, prueba este aserto. El informe que mencionamos más arriba no tuvo discusión en Sala y fue votado por quórum que van de 38 en 39 presentes; unanimidad, cuando había 52 diputados en Sala, y 54 en un quórum de 56".

Y agregábamos: "Se demuestra así la opinión formada en cuanto a la necesidad y la justicia del proyecto".

Y por último, decíamos: "Siempre en función de la importancia del servicio policial y la constante intensificación de su trabajo, este proyecto crea la reserva policial en su artículo 21, que permite al Poder Ejecutivo, en determinadas circunstancias", etc.

Como se ve, señor Presidente, en ninguna de estas referencias hay una apreciación, ni expresa ni tácita, que se pueda tomar como aprobación o panegírico de la conducta actual de la policía que no está en juego, en la consideración de este proyecto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay algo que llama la atención, señor Presidente, y es el hecho de que se haya incluido dentro de una ley que se refiere a benficios jubilatorios, una autorización para incorporar personal a la actividad.

Ese es el hecho que naturalmente tiene que llamar la atención. Esto vino en la Rendición de Cuentas. Allí no tuvo andamiento, como se ha historiado, incluso, por oposición de integrantes de distintos sectores. Ahora vuelve a insistirse en este procedimiento.

Si lo que se quiere es dar al personal ya retirado un beneficio similar al que se da por este proyecto de ley, hay fórmulas. El señor senador Mastalli analizó el tema en Comisión y después va a proponer una fórmula concreta. Pero lo que se busca, es, además, tener una masa de maniobra para que se pueda manejar con amplitud por parte del Poder Ejecutivo la incorporación de los funcionarios que le importe incluir.

En un momento en que hemos visto persecución a funcionarios en algunos departamentos —ya vamos a hablar oportunamente de eso en el Senado— por razones de política menuda, y sacar a un comisario de la seccional en que está trabajando o a un modesto funcionario alejarlo a otro destino lejos de su familia, creándole problemas de todo tipo simplemente por razones de política local o de persecución a sus hijos porque éstos están reclamando determinadas cosas y se vengan en los padres, dar estas facultades al Poder Ejecutivo es abrir un camino muy peligroso porque da la posibilidad de que el Ministerio del Interior se convierta en un elemento que maneje, en determinado momento, grandes cantidades de gente dándoles beneficios para que puedan pesar electoralmente.

Esto es absolutamente inconveniente desde el punto de vista político.

Digo que, sin perjuicio de las mejoras que se puedan incluir en el aspecto jubilatorio, hay un tema tan importante como ese y es que estas mejoras jubilatorias que tienen los funcionarios policiales como las que tienen vigentes, tengan aplicación práctica en la vida real de las Cajas de Jubilaciones, porque las leyes que permiten actualizar con determinado porcentaje en función de los sueldos, demoran en aplicarse de tal manera que la gente viva una verdadera vía crucis con esta situación.

El régimen policial es, actualmente —ahora se modifica para conceder beneficios— similar al de los maestros. Es notorio que hay una cantidad enorme de gente que tendría derecho a percibir una jubilación mayor, y que no la recibe, no porque no tenga derecho o porque no los esté generando, sino porque el Banco de Previsión Social no hace la adecuación de la cédula en forma tal que permita, efectivamente, cobrar las cantidades que deben percibir.

Este es uno de los hechos importantes que creo que vale la pena que subrayemos.

La otra —y aprovecho para hacer la otra puntualización en este momento para que el miembro informante conteste las dos— discrepancia que tengo con este proyecto es su financiación.

No vamos a hacer cuestión, naturalmente, de esto, porque no queremos improvisar una financiación, aunque en el artículo 21 vamos a proponer, a través del señor senador Mastalli, las modificaciones del caso.

Este artículo 7º financia recargando los modestos sueldos de los funcionarios policiales con nuevos gravámenes y a los retirados policiales les impone otros gravámenes mayores. No me parece justo.

Si el Estado quiere atender una necesidad de este tipo tiene que buscar otra forma de financiación; pero esto de que sea a costa de los sueldos de los funcionarios policiales, como lo establece el artículo 7º, agregándole un 2 % a los que están en actividad, un 3 % a los retirados policiales, y un 2 % a los causahabientes de los retirados policiales, además de los que tienen actualmente por ley, es absolutamente injusto. Esto es hacer pagar a sueldos muy bajos la concesión de un beneficio que el Estado entiende debe darse en atención al riesgo de la función que cumplen.

Gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede continuar el señor senador Lepro.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa llama la atención a los señores senadores de que estamos en los fundamentos de voto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: no es justo. Ya me hizo la observación cuando pedí la palabra primero, y sin embargo dejó que otros señores senadores fundamentaran su voto.

Además, estoy en uso de una interrupción concedida por el titular de la palabra que lo es el señor senador Lepro.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa insiste en llamar la atención a los señores senadores de que estamos en los fundamentos de voto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Cómo fundamentos de voto?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No hay tal fundamento de voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se votó el proyecto en general. No hemos entrado a la consideración del artículo 1º todavía.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que sí.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — No lo había entendido así.

SEÑOR LEPRO. — Los fundamentos de voto habían quedado terminados, me parece. Yo había empezado a hacer mi informe. En ese momento, el señor senador Vasconcellos me solicitó una interrupción para manifestar lo que dijo.

De modo que ahora ya estamos discutiendo el proyecto.

Para ser prácticos, señor Presidente, es evidente que las objeciones fundamentales, giran alrededor al artículo 21, entonces, una vez empezado esto vamos a estar dando vueltas en torno al artículo 21. De manera que el orden aquel a que me había referido, en este sentido, no se puede tomar en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Está en consideración, pues, el artículo 1º.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No, señor Presidente, está en uso de la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Sí, señor senador, pero está en discusión el artículo 1º, ya que el proyecto se votó en general, y se hicieron varios fundamentos de voto.

A los efectos de seguir el trámite regular del proyecto, la Mesa señala que entramos a considerar el artículo 1º.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Me veo en la necesidad, señor Presidente, aun contrariando el deseo de la Mesa y el mío de ayudarle en la conducción del debate, de hacer referencia al artículo 21 por una razón muy sencilla. Hasta ahora se ha centrado toda la discusión de este artículo en función de su similitud con uno similar, o relativamente similar, que rechazó la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de este Cuerpo, cuando consideró la Rendición de Cuentas.

Como yo formé parte de ese sector de trabajo, y en aquel momento di mi voto para que se retirara el artículo, deseo dar, brevemente, las razones que tengo ahora para sostenerlo, sin entrar en contradicción. Trataré de demostrarlo así.

El artículo de la Rendición de Cuentas creaba 400 plazas por este procedimiento, y lo que se objetó en general, el matiz que se estableció para tal objeción, era el de creación de una determinada cantidad de cargos por este servicio, sin dejar de reconocer —así se dijo en la Comisión— que tratándose, en definitiva y en el fondo, de un derecho jubilatorio, como régimen de beneficio jubilatorio posterior, no podía negarse la justicia que amparaba esta proposición.

Es decir, la Comisión rechazó el artículo a que se ha hecho referencia, reiteradas veces, en los fundamentos de voto y ahora en la exposición del señor senador Vasconcellos, no por la naturaleza misma del artículo sino porque disponía la creación de 400 plazas.

Ahora, señor Presidente, con la fórmula del artículo 21, que no establece la cantidad de cargos, en definitiva, lo que se establece no es creación de cargos, sino un régimen de beneficio jubilatorio subsidiario para los funcionarios que se puedan acoger al mismo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es peor.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Eso es a la luz de la justicia social. Esta es la finalidad social.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No puedo, señor senador, porque yo estoy en uso de una interrupción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador Lepro?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Un problema es el jubilatorio, el de previsión social, para el cual he señalado además, que el señor senador Mastalli va a proponer una fórmula concreta, y otro, es este cheque en blanco que se da para que el Poder Ejecutivo pueda contratar a los retirados policiales que se les ocurra dándoles esa diferencia de sueldo.

Trasládense los señores senadores a unos meses antes de la elección. Nosotros, que no tenemos confianza en el actual Ministro del Interior —no sé el que habrá para aquella fecha— frente a la eventualidad de una elección, se está dando un instrumento político enorme al Poder Ejecutivo para manejarse pesando o intentando pesar en las contiendas electorales.

Esa es la razón por la cual entendemos que este artículo es peor que el que estableció el límite, en la Rendición de Cuentas. Este no fija cantidad. No sabemos cuántos pueden ser, en este momento, los retirados policiales que hay en el país. No tenemos las cifras. Pero cualquier cantidad de retirados policiales puede estar sometida a este régimen.

Lo distinto es el régimen jubilatorio y los beneficios que se otorgan ahora incorporados, también, para los retirados policiales y para ese tema concreto vamos a hacer una moción para resolverlo.

Gracias, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

En primer lugar, el matiz fundamental de este artículo, que lo diferencia del otro, es que, en definitiva y en última instancia, se trata de un beneficio jubilatorio para aquellos funcionarios que fueron reincorporados, a los que se les ha dado un nuevo derecho en función de su justicia y al que vamos a votar. Pero, además, como mecánica, nos parece bueno. Se puede tener o no prejuicios con respecto a la gestión que cualquier Ministro pueda hacer en esta materia —el Parlamento no renuncia a sus potestades de contralor por votar una ley, las mantiene intactas—, pero el procedimiento de la reconquista de personal con aptitudes y experiencias especiales es bueno, no es malo. Los funcionarios policiales que ya han terminado su carrera, no han perdido su experiencia, su aptitud, su habilidad ni sus conocimientos; es a ellos a los que se

quiere recurrir para darles nuevas funciones ante las carencias no sólo de cantidad sino de capacidades técnicas y conocimientos que tiene la policía.

En función de esos dos elementos distintos, es que sin ninguna clase de contradicciones, yo que acompañé el voto negativo del artículo anterior incluído en la Rendición de Cuentas, votaré afirmativamente este artículo aditivo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Deseo plantear un problema de orden.

La Mesa, aunque estérilmente, trata de encauzar el debate. Considero que debiéramos seguir los consejos porque son los reglamentarios; la sugestión de la Mesa es la aplicación estricta del Reglamento. De manera que, a esta altura, podríamos ir votando las disposiciones en las que no hay inconveniente, dejando la discusión para cuando se traten los artículos 9º y 21.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa agradece la colaboración del señor senador Penadés. Ese es el verdadero criterio y creo que será lo más fácil y cómodo que nos manejemos así.

SEÑOR PENADES. — No quería hacer una colaboración espectacular; simplemente, señalo que el Reglamento es el que impone que ordenemos esta discusión, en la cual estamos picoteando por diversos artículos, acaso estérilmente. Seguramente, cuando se vayan a tratar los artículos 9º y 21 se van a reproducir estos argumentos.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Sin lugar a dudas.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 7º.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Dejo constancia de que votamos este artículo exclusivamente, para no obstaculizar la marcha de esta ley, pero este tipo de medida, nos parece absolutamente injusta, incluso, para la finalidad que ella busca.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Tengo a la vista un cálculo realizado por un miembro de la Comisión Informante de la Cámara de Diputados, respecto a estos descuentos de los jubilados, por el cual resulta que en el ajuste que hace esta ley, el aporte de ellos disminuye en relación a los distintos establecidos en otras leyes. De manera que el argumento de que se recarga a los jubilados, se puede enfrentar con lo que actualmente están pagando, que creo anda alrededor del 10 %, hay que sumarle esto. Pero del ajuste que hace esta ley, resulta —vuelvo a repetir, por un informe que tengo a la vista— que el aporte, en general, de los jubilados, disminuye.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Declaro que no entiendo cómo el aumento del 2 %, además, de aquel al que están sujetos los funcionarios públicos, según el apartado a), más un 3 % como retirado policial y un 2 % por los causahabientes de los retirados policiales, puede disminuir el aporte que se está haciendo.

Además, habría otro problema práctico —no quiero interferir con la marcha de este proyecto de ley— que es éste: ¿estos aumentos de montepío se van a hacer de inmediato y, en cambio, el ajuste de pasividades va a

seguir demorando como ocurre actualmente? ¿Cómo va a jugar en los hechos, desde el punto de vista práctico?

Hay dos planteos. La ley establece que se aumentará en un 2 % sobre lo que pagan los funcionarios públicos, en general, lo dice expresamente; un 3 % como retirado policial, un 2 % los causahabientes de los retirados policiales. Si se aumenta a lo que pagan los demás, ¿cómo es que resulta una cantidad menor? Esa operación aritmética no la entiendo. Es posible que el señor senador Lepro tenga razón, pero yo no entiendo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — En esta materia concreta, del manejo de este aspecto financiero de la ley, confieso que disto mucho de ser un especialista; me he guiado por los informes de los autores del proyecto de la Cámara de Diputados, que es gente muy experimentada, y por el hecho de que en ese Cuerpo no se hicieron objeciones de esta naturaleza.

En cuanto a lo que decía el señor senador Vasconcellos de la prolongación a veces desesperante de los trámites jubilatorios, debidos, en gran parte, a la disparidad de criterios de las distintas organizaciones que intervienen en ello —es precisamente si no la virtud principal de este proyecto, como lo pueden ver los señores senadores leyendo nada más que los artículos— está establecido cuál es el trámite. La Comisión Informante de la Cámara de Representantes ha hecho un estudio muy prolijo, muy erudito en la materia, con un acopio muy importante de datos, por lo que cualquier persona que tenga propensión a estos temas, puede llegar, fácilmente, a disipar todas sus dudas. Ella sostiene, precisamente, que una de las características de la ley es ajustar y fijar, de una vez por todas, por lo menos, en lo que se refiere a los retirados y jubilados policiales, la unanimidad en materia de procedimientos.

El propio Poder Ejecutivo, en su primer Mensaje de noviembre, alude a las interpretaciones de las Cajas de Jubilaciones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que nos estamos debatiendo sobre asuntos diferentes. El problema no se refiere a criterios administrativos en el retraso de la marcha de las Cajas de Jubilaciones; puede haber algún caso en que esto ocurra.

Además de los policías, tenemos, concretamente, los maestros. Hay porcentajes de sueldos en actividad que se toman como base para modificar las pasividades. El caso de los maestros es conocido. Hay sueldos básicos y progresivos. Se están adeudando dos y tres años de retroactividades y el trabajo para calcularlas es infernal.

Hay más aún. Por mandato legal, la gente tiene que jubilarse cuando cumple determinados años de servicio. Los maestros, a los 25 años, deben jubilarse; puede prorrogarse 5 años más su retiro y, según el tipo de actividad docente que realice, pueden llegar a los 35 años de servicio.

Esas personas, llegada la fecha, automáticamente quedan cesantes. Hay casos concretos de maestros, habiendo prestado servicios, únicamente en la Escuela Pública, por errores reiterados en la liquidación de sus pasividades —eso viene siendo muy frecuente en ese sector del Banco de Previsión, por lo que vamos a plantear casos concretos y solicitar informes dentro de pocos días— hace un año que no cobran. Por lo tanto, han perdido su trabajo por mandato de la ley, tienen derecho a jubilación, por ley, el legislador estableció un régimen de adecuación automática de sus pasividades para el futuro, buscando contemplar una situación que el Estado creía que debía ser tenida en cuenta, y ¿qué es lo que pasa? Que no tienen absolutamente ninguna entrada, que deben vivir de lo que puedan aportarles sus familiares o amigos o morirse de hambre. Ese es el otro aspecto que hay que tener en cuenta, no el hecho de que se establezcan determinados grados. Es la aplicación práctica de la ley que es tan importante como la ley misma. De poco vale que demos mejoras jubilatorias importantes y modificaciones a las pasividades, si después, en los hechos, la gente tiene que pasar años enteros para cobrar su primera pasividad y después otro período grande de tiempo para cobrar las adecuaciones jubilatorias que se realicen.

Quiere decir que esto no es una crítica a la ley, sino un llamado de atención sobre un aspecto de la misma.

El señor senador Lepro, en su exposición, ha señalado, de acuerdo a las cifras que manejó, que esto no causa perjuicios. Repito que no voy a insistir en este aspecto porque no va a ser posible modificar la financiación de la ley.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Por qué?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Porque ello llevaría mucho tiempo. Pero, señor Presidente, insisto en el otro aspecto.

El Banco de Previsión Social, debe tener especial preocupación por esta clase de temas, porque de nada vale que nosotros, a través de la ley, adecuemos las pasividades, si en los hechos, éstas no llegan, llegan tarde, y pasan años y años, sin que se puedan realizar las adecuaciones jubilatorias.

Entiendo que estamos dando un beneficio en el papel que no llega a los hogares de los funcionarios retirados.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

El tema lateral que plantea el señor senador, es el gran problema de todo nuestro sistema de previsión social, donde es un lugar común la necesidad de unificar criterios en esta materia. También son muy frecuentes los contrasentidos y contradicciones que, frente a la voluntad del legislador aparecen en la aplicación práctica de la ley.

Digo que es un lugar común que tiene varias décadas y de una magnitud tremenda. Recuerdo que al comienzo de la gestión de este Banco de Previsión, se habló, reiteradamente, de este tema y creo que hasta hay bosquejado un proyecto de reajuste general de todo el sistema jubilatorio, en función de la vastedad, de lo difuso, profuso, y, a veces, abstruso de las disposiciones legales, así como la interposición tremenda que existe. Esta ley, por ejemplo, se refiere a 17 leyes anteriores. Hay que tener, por consiguiente, una versación especialísima muy particularmente afinada para dominar los secretos de la previsión social.

Esta ley tiene un sentido práctico, a mi juicio, elogiable, porque toma un pequeño sector para realizar ese ajuste y esa clarificación que no se ha podido hacer, por causas obvias, en todo el inmenso conjunto de nuestra previsión social.

Esta ley elimina la interferencia producida por los distintos organismos administradores y por los distintos criterios jurídicos; criterios jurídicos que, por ejemplo, en el caso de algunos jubilados policiales, aplica por dos veces una misma disposición. Hay diferencias entre personas que, con pequeñas variantes, tienen las mismas causas jubilatorias.

El principio práctico, repito, de esta ley, es aquello de que "el que mucho abarca poco aprieta". Este proyecto que viene aprobado, casi por unanimidad, por la Cámara de Representantes, tiene la virtud de que abarca poco, pero aprieta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Confieso que, en esta materia, tampoco me muevo con mucha comodidad; pero, precisamente por eso, leí cuidadosamente todo lo que vino de la Cámara de Representantes incluyendo el informe de la Comisión respectiva, y no encontré la parte a que hace referencia el señor senador Lepro. Le solicitaría se me indicara dónde se dice eso de que ahora van a pagar menos que antes.

El único párrafo del informe que hace referencia a esta materia, dice lo siguiente: "Como manera de afirmar la financiación de la ley, en la parte pertinente, se establece un 2 % más de montepío, a cargo de los causahabientes de los retirados o jubilados policiales a quienes se aplique esta ley". Agrega luego, algo que yo, personalmente no entendí, y creo que nadie lo entenderá, porque dice: "...lo que, por otra parte, en principio, no se necesitaría indicar, pues lo que se equipara es la pasividad con sus consecuencias".

Esto, renuncié a entenderlo y me limité, entonces a la otra parte del párrafo que establece lo mismo que la ley, es decir, que a lo que ya regía se aumenta un 2 % más. Por ende, no veo dónde puede estar la disminución, a menos que se indique que los retirados o sus causahabientes van a percibir más dinero que antes porque se aumentan los retiros o pensiones. Sin embargo, el aporte sube y creo que un poco injustamente, porque si bien acompaño, decididamente esta iniciativa para compensar el carácter sacrificado de la función y aún el riesgo que implica su desempeño, no entiendo por qué este aumento de los beneficios se vea acompañado por una suba de los aportes, cosa que no se da para otros sectores de pensionistas o jubilados que tienen un régimen tanto, o más preferente que éste. Quiere decir que aquí se establecen mayores beneficios, pero, también mayores aportes que aquellos a que están sometidos los titulares de beneficios superiores en nuestro sistema jubilatorio.

No desearía postergar la sanción de esta iniciativa. En la Cámara de Representantes se modificaron algunos de los términos del proyecto; no veo por qué no podemos disminuir nosotros algún 1 % en los aportes.

Después veremos otros detalles; en principio, desearía que se me aclarara esta duda.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: la aclaración con respecto a lo que van a aportar los jubilados por medio de este gravamen —efectivamente se aumenta la contribución— no está en el informe de la Cámara de Representantes. Yo, teniendo las mismas preocupaciones que el señor senador, estuve permanentemente en contacto con los autores del informe.

Di al señor senador Vasconcellos una explicación que tenía aquí adelante, pero que me fue dada posteriormente, como un elemento para ayudar a entender el problema.

Le puedo señalar al señor senador que la filosofía de la defensa de este principio —en definitiva, es lo que importa— está en que por este proyecto de ley va a llegar a los jubilados mayores recursos de los que tenían hasta ahora.

Si el señor senador dice que hay otros que merecerían eso, que esta financiación, efectivamente, puede ser más generosa, estamos de acuerdo; pero, entonces, caemos nuevamente en el Mar de Zargasos de todo esto que yo califiqué de lugares comunes. Es decir, siempre habrá, cuando se repara parcialmente una injusticia, quienes quedan afuera; pero el hecho es que nunca, como en este caso, se puede aplicar aquello que dice que lo mejor es enemigo de lo bueno. Este es un principio. Ahora, acaba de llegar al Parlamento un proyecto de ley referido a las Fuermas Armadas y a sus jubilados, inspirado en la misma filosofía del que nos ocupa. Quiere decir que si oportunamente el Parlamento le concede a ese proyecto la misma acogida que a éste, será otro aspecto que se irá corrigiendo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La duda que yo tengo, señor senador, es otra.

No voy a hacer ahora la discusión sobre nuestro sistema jubilatorio; pero estos servicios son cubiertos por la Caja Civil. Entonces, tengo el temor, muy legítimo, de que no estemos aplicando un elevado gravamen a los retirados policiales, a los familiares de ex-funcionarios, pensionistas, etc. para permitir el pago de los retiros y las pensiones, sino para fortalecer a Rentas Generales. Tengo el temor de que esto sirva para pagar a empleados públicos y atender los gastos generales de la Administración. El temor es fundado porque el Estado le debe 11 mil millones de pesos a la Caja Civil. Daría la impresión de que lo que importa no es tanto aumentar los recursos establecidos en las leyes, de montos de los aportes, sino crear otros impuestos indispensables para que el Estado esté en condiciones de cumplir con su deuda para con la Caja.

SEÑOR LEPRO. — Bueno; el señor senador dice que él no quiere tratar el problema general de las jubilaciones pero es lo que está haciendo.

Debemos movernos con realidades. La posibilidad de que la Caja Civil no le pague a los jubilados o la de que el Estado no le pague a la Caja es una realidad latente. Es una espada de "Demóstenes", como decía aquel...

(Hilaridad.)

—...que pesa sobre todos nosotros. Pero eso no implica que nosotros procuremos así, de una manera paulatina —como decía un paisano amigo: "paulatina y aceleradamente"— ir tratando de que algunos sectores puedan escapar, por lo menos, de esa maraña, que son las disposiciones jubilatorias, sobre todo, las interpretaciones de orden administrativo.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente: tengo serias dudas respecto a si conviene o no tocar a este artículo 7º.

Participo de las mismas preocupaciones que han manifestado los señores senadores Vasconcellos y Ferreira Aldunate. Adhiero incluso, a la que últimamente expusiera el señor senador Ferreira Aldunate, a las fundadas dudas respecto a si estos recursos que serían extraídos de los funcionarios policiales, al fin de cuentas irían a Rentas Generales y no a la Caja. Pero me temo que si achicamos esta posible fuente de ingresos le estemos dando, por esta vía, un nuevo mazazo a la Caja en su conjunto.

Con lo que voy a decir no estaré abordando este problema concreto, sino el general, el de las Cajas, en cuyo marco, obligatoriamente, debemos movernos. Si bien tratamos un proyecto concreto no es menos concreta la realidad del conjunto de las Cajas y particularmente la de la Caja Civil. Esta Caja va a tener que cargar con estas mejoras, con su financiación, con estos recursos, si le alcanzan, y con los que no tiene, si no le alcanzan.

Recientemente, —salvo que algún señor senador esté mejor informado que yo— se suspendieron los pagos en la Caja Civil. Ya no se trata de la espada de "Demóstenes", como ironizara el señor senador Lepro...

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Creo que dijo "Demócrito".

SEÑOR REYES DAGLIO. — No importa cuál fue el "sustituto" de Dámocles, a cuya espada apelará el señor senador Lepro; lo importante es que no se paga y que el Poder Ejecutivo, por razones muy especiales nos envía estos Mensajes, estas iniciativas y nosotros los votamos para que nadie pueda decir que estamos contra sectores que nos merecen consideración, en lo individual, como personas, aunque no como Instituto. Sin embargo, ese Poder Ejecutivo no se preocupa de enviarnos un Mensaje proponiendo soluciones para el conjunto de los problemas por los cuáles pasan las Cajas, Civil y Rural y, dentro

de poco, la de Industria y Comercio. A esta última se la acaba de facilitar, por decisión del propio Senado a hacer prestamos por 180 dias a las otras, no habiendo prosperado la idea de un fondo común, que hubiera sido un desastre.

Entonces, señor Presidente, "ante la duda, abstente". Por consiguiente, no me muevo más allá de lo que puedo y, a pesar de los reparos formulados, voy a votar el artículo 7º.

SEÑOR LEPRO. — Conviene hacer una reflexión optimista respecto a este problema que, evidentemente, flota siempre como un fantasma en esta clase de realizaciones, y es que el Poder Ejecutivo, que podria ser el destinatario de algunas de las criticas que se hacen con relación a la falta de recursos de la Caja, decia, al referirse a este proyecto, en su Mensaje de 30 de enero de 1969, lo siguiente: que la escasa incidencia, de las mayores erogaciones resultantes, que habrán de significar en las cargas de los organismos prestatarios, hace innecesaria, en esta oportunidad, una financiación especial, etcétera.

De modo que, señor Presidente, el supuesto gran deudor de las Cajas cree que esto es una cosita pequeña y seguramente no ve inconvenientes.

En consecuencia, habría que votar el artículo 7º.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar el artículo 7º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8º.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — El artículo 8º tiene un segundo inciso que dice así: "Igual criterio se seguirá con los funcionarios que se accidenten en acto de servicio o que con motivo o a causa de dicho acto se vean obligados a retirarse".

A mí no me cabe duda, en cuanto a que la intención del redactor de esta norma no puede ser otra que la de amparar a aquel funcionario que, en la realidad de los hechos, se ve imposibilitado de seguir actuando. Pero creo que los términos empleados no ilustran suficientemente esa intención. Observen los señores senadores que se dice: ..."se vean obligados a retirarse". No basta con que un funcionario se vea, a sí mismo, obligado a retirarse; no basta la simple manifestación del funcionario, que incluso puede ser subjetiva o interesada, de que no puede seguir actuando. Es preciso algo más.

Por eso digo que esa intensión, que descuento, por parte del redactor de la ley, tal vez se vería mejor ilustrada si se dijera "que se encuentren comprobadamente inhabilitados para continuar en actividad". Es decir, que tendría que haber una verificación real, que no puede ser otra que el examen médico pertinente para que el funcionario obtenga el beneficio especial. Creo que con este giro se protege mejor el espíritu de la ley.

SEÑOR LEPRO. — Creo que leyendo con atención el artículo 8º y aunque son útiles las constancias que hace el señor senador, el asunto se aclara. No considero que sea estrictamente necesaria esa modificación, porque el artículo está relacionado en sus dos partes. Dice: "Los causahabientes de los funcionarios policiales fallecidos en acto del servicio propio de la función policial activa, o con motivo o a causa de dichos actos, tendrán derecho a una pasividad equivalente a la totalidad de las últimas retribuciones, sujetas a montepío, de actividad, correspondientes a dos grados superiores del cargo que tenía el causante al momento de fallecer". Pero después dice: "Igual criterio se seguirá con los funcionarios que se accidenten en acto de servicio o que con motivo o a causa de dicho acto se vean obligados a retirarse".

Es claro que se refiere a los actos de servicio. Puede ser, por ejemplo, un accidente automovilístico en cumplimiento del servicio, o una cosa similar. Pero, además, no creo que los funcionarios que se retiren lo vayan a hacer por la expresión de su sola voluntad. No se va a presentar un funcionario diciendo que se dio un golpe contra tal cosa y que se quiere retirar. Hay un proceso tradicional en la Administración Pública, en el cual es indispensable la certificación médica. De manera que me parece que si hubiera alguna duda, aunque no creo que la haya, quedaria disipada con estas manifestaciones que acompañan a la historia de la ley.

SEÑOR GIL. — Vuelvo a decir, por tercera vez, que no dudo de la intención que informa este inciso. Pero afirmo que si en trance de legislar encontramos palabras más apropiadas para definir un concepto legal, no podemos dejar pasar esa oportunidad, conformándonos con las constancias hechas en Sala. Se trata de perfeccionar este proyecto, en este caso, utilizando los términos apropiados para definir más apropiadamente la intención del legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además, dice algo que no debe decir. Dice algo que está mal y que puede crear dificultades futuras de interpretación. Cualquiera que sea la intención del legislador, lo cierto es que este inciso segundo dice: "...con los funcionarios que se accidenten en acto de servicio, o que con motivo o a causa de dicho acto se vean obligados a retirarse". Lo que no sirve es esta "o". Las tres expresiones están tomadas en el sentido tradicional que en materia de accidentes de trabajo se han dado por la doctrina. El concepto de accidente se ha ido ampliando paulatinamente para comprender en él, además, por una extensión legítima, no solamente el accidente acaecido durante el trabajo, sino también aquél que se origina con motivo o a causa —la expresión es "en ocasión"— de dichos actos. Aquí esto es, evidentemente, la intención que se expresa bastante claramente en el párrafo primero del artículo. Pero en el segundo, por un defecto de redacción se dice una cosa distinta. Debería decirse "igual criterio se seguirá... en acto de servicio y con motivo o a causa de dicho acto se vean obligados a retirarse". El verse obligado a retirarse, es para todos los casos. O se busca otra redacción más o menos apropiada, o esto no queda claro. Lo único claro es que esto no sirve.

Yo no haría mayor hincapié en esto, si por solo ello el proyecto tuviera que volver a la Cámara de Representantes. Pero va a volver. Trabajemos con realidades. El artículo 21 no va a contar con los votos necesarios para ser sancionado.

SEÑOR LEPRO. — Quién sabe!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, vamos a resignarnos a hacer las cosas lo mejor posible, ya que va a tener que volver a la otra Cámara.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí me resulta difícil seguir al señor senador Ferreira Aldunate, en este campo del y/o, donde él se mueve con gran soltura. Es tradicional su afición por el y/o. Pero lo que digo es que de la lectura de este artículo no se puede inferir las derivaciones e interpretaciones que el señor senador le da. Con la natural distancia en materia gramatical que existe entre el señor senador y quien habla, que no sabe nada de ella, afirmo que, por lo menos, ya no se trata de una interpretación *absoluta*.

Es claro que si este proyecto va a sufrir modificaciones que lo hagan volver a la Cámara de Representantes, puede encontrarse una variante que elimine esta discrepancia. Pero yo sería partidario, señor Presidente, siempre con ese criterio práctico, de esperar a ver qué va a suceder con el artículo 21.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me parece muy bien.

SEÑOR GIL. — Justamente, señor Presidente, esa consideración que se ha mencionado, es decir, la casi certidumbre de que este texto va a volver a la Cámara de Representantes, me movió a proponer esa rectificación, que, repito, creo justificada. Ciertamente, a veces un afán de perfeccionismo puede malograr los resultados o retardar sin mayor justificación la sanción de un proyecto. De manera que acompaño el criterio práctico del señor Miembro Informante y digo que, para el caso de que el trámite dentro del Senado haga volver este proyecto a la Cámara de Representantes, insistiría en la enmienda que he propuesto, en la seguridad de que va a ser acompañada por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — ¿El señor senador Lepro formula alguna proposición respecto de este artículo?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Presidente. Mociono para que el artículo 8º se aplace hasta el final.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

En discusión el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23 **.Afirmativa.**

En discusión el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

En discusión el artículo 19.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Es para solicitar una mejor ilustración.

Es posible que yo no haya entendido correctamente los alcances del segundo parágrafo de este artículo, porque puede ocurrir que imaginara la existencia de una coma, lo que modificaría la significación del mismo.

Dice: "El Banco de Previsión Social podrá retener de sus afiliados... de los haberes con destino al Fondo..." ¿Son los haberes con destino al Fondo o este descuento es de carácter general y se hace con destino al Fondo?

SEÑOR LEPRO. — Entiendo que este descuento se hace con destino al Fondo, para cubrir las erogaciones del beneficio que se establece.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿No es un descuento de tipo general?

SEÑOR LEPRO. — No es un descuento de tipo general, señor senador.

Además, estamos de acuerdo en que la redacción de este artículo es un poco confusa en cuanto a la extensión de este gravamen. Pero, evidentemente, —y así me lo hicieron saber consultas posteriores— esta autorización que se da al Banco de Previsión Social comprende, solamente, a las personas alcanzadas por esta ley, lo que quiere decir que el organismo no puede descontar a otra clase de afiliados.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Queda establecido, entonces, que las palabras del señor senador Lepro, son las que dan, cabalmente, el contenido de esta iniciativa, por lo cual hay que concluir en que estos retiros se aplicarán, solamente, a estas personas.

Se reconoce que la disposición está redactada un poco confusamente; pero, si nosotros, aquí en el Senado, dejamos determinado que es así, creo que, en su aplicación, esta ley pueda mantenerse sin dificultades. No sé cuál sería el mecanismo exacto, pero podrían expedirse los juristas en cuanto a cuál es el mejor camino, para que no hubiera ninguna confusión.

Muchas gracias.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Tengo dos observaciones que formular.

Quisiera que se me explicara por qué, en la disposición, se dice "el Ministerio del Interior o las Jefaturas de Policía, en su caso". Esto quiere decir que se autoriza, no solamente al Ministerio del Interior, sino también a las Jefaturas, para extender este Fondo de seguro de vida, invalidez y gastos de sepelios, extrayendo tal facultad de la órbita de la referida Secretaría de Estado.

Esa pregunta, señor Presidente, yo la había hecho en Comisión, pero no me fue contestada.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite?

La explicación es más de orden práctico que jurídica.

La extensión de esta posibilidad —que se refiere a los gastos de sepelio— a las Jefaturas de Policía, responde a una intención eminentemente práctica.

Supongamos que se muere una persona, que está jubilada, en un Departamento como Artigas, Cerro Largo o Tacuarembó. Si el Jefe de Policía correspondiente tuviera que encabezar un expediente o promover un oficio al Ministerio del Interior, para pedirle la autorización necesaria a fin de atender los gastos de sepelio, la situación sería como la que tenía lugar con los antiguos velorios de los angelitos, que duraban tres o cuatro meses, ya que tendría que esperarse, por un largo lapso, la resolución correspondiente. Este es el sentido de la disposición, y no otro.

Además, hay otra razón: la de que no en todos los casos un jubilado policial va a estar en una situación de apremio económico de tal naturaleza, que obligue a la Jefatura de Policía a intervenir para que lo entierren decorosamente. De modo, señor Presidente, que lo que hay de por medio, es una razón eminentemente práctica.

Por otra parte, este tipo de leyes, son, siempre, susceptibles de ajustes. El Poder Ejecutivo, que es el encargado de aplicar esta norma y que es quien, además, tiene, ahora, constitucionalmente, iniciativa para corregir tales situaciones, ya pondrá, en el momento oportuno, su preocupación de manifiesto.

Nosotros —particularmente los que estamos en esta faena de hacer leyes desde largo tiempo— sabemos qué, muchas veces, una ley que comienza a aplicarse provoca la aparición de una serie de fallas cuya corrección o adaptación se hace necesaria.

En definitiva, no otro motivo ha habido que el señalado, para proyectar este artículo.

SEÑOR MASTALLI. — Me considero totalmente satisfecho con las explicaciones proporcionadas.

La otra observación que tenía para formular, tiene que ver con el 2º inciso.

Es evidente que, aunque la ley no lo diga, el Banco de Previsión Social está facultado para retener el 0,5 % a todos los afiliados, sea cual fuere la Caja a la cual pertenece: Civil, Industria y Comercio o Rural.

Entiendo, señor Presidente, que, en este caso, tendríamos que seguir el mismo procedimiento al que recurrimos en oportunidad de considerarse el artículo 8º, es decir, aplazar la votación definitiva para —en el caso de que el proyecto tuviera que volver a la Cámara de Representantes por existir modificaciones— en su momento formular las correcciones que correspondan. En este sentido, podría establecerse, aquí, un agregado que diría "El Banco de Previsión Social podrá retener de sus afiliados activos, pasivos y pensionistas, comprendidos en esta ley, hasta un 0.50 %".

Por lo tanto, solicito el aplazamiento, a efectos de que esta disposición sea considerada en este sentido, en el caso de que hubiera otras modificaciones.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar el aplazamiento del artículo 19 propuesto por el señor senador Mastalli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 21

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — En mi calidad de Miembro Informante, y en virtud de que han sido efectuadas ya una serie de observaciones con relación a este artículo 21, desearía hacer una breve exposición inicial antes de que se reabra la discusión de este tema.

Al artículo 21 se le han hecho varias observaciones. Una de ellas es la de que en la Rendición de Cuentas que aprobó el Senado recientemente, el Poder Ejecutivo intentó introducir una disposición similar —pero no igual, según lo demostró el señor senador Hierro Gambardella— y se hace hincapié, por ello, en la circunstancia de que fue rechazada por la Comisión del Cuerpo, por lo que, en consecuencia, esto no podría caminar.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es para una precisión.

No es así, como dice el señor senador.

Yo no digo que no pueda caminar por el antecedente que se señala con respecto a la Rendición de Cuentas, a pesar de que es un elemento valioso el que el Senado haya comprometido opinión. Digo, sí, que las razones que yo, personalmente, tuve, —y que entiendo que tuvieron muchos señores senadores para oponerse— pueden ser valederas ahora. Para mi, aunque los artículos no sean exactamente iguales, la filosofía es la misma.

En definitiva: no pretendo que el antecedente sirva, ya, para rechazar este artículo; lo que sí, señor Presidente, soy consecuente conmigo mismo para aplicar igual criterio al que expuse anteriormente.

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — Creía que el señor senador Michelini había sido afirmativo en el sentido de decir que no votaría este artículo; por lo visto, lo que manifestó es que podría esgrimirse las mismas razones para no votarlo.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que yo dije, categóricamente, antes, —y también ahora —es que no voto el artículo.

SEÑOR LEPRO. — Entonces, señor senador, la aclaración que hizo era innecesaria.

SEÑOR MICHELINI. — Es muy distinto decir...

SEÑOR LEPRO. — Pero, señor senador...

SEÑOR MICHELINI. — Permítame, señor senador: si me da la interrupción, déjeme usarla.

Señalaba que es muy distinto decir que como ya fue rechazado no puede considerarse e expresar que las razones que se esgrimieron antes siguen subsistiendo.

No pretendo, en modo alguno, que un pronunciamiento del Senado tenga vigencia permanente, porque podrían darse situaciones distintas, argumentos diferentes o condicionantes diversos. En este caso no es así. Yo analizo el artículo tal como fue planteado y como viene ahora, y compruebo que no hay ningún elemento de juicio nuevo, y que estamos, exactamente, en una misma situación promovida, en dos oportunidades distintas por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, las razones manejadas en aquella oportunidad, siguen manteniendo, ahora, toda su vigencia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Más vigencia.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador Hierro Gambardella dice que no.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo no tengo ningún interés en discutir con el señor senador Michelini porque éste no es, realmente, el tema, aunque con mucho gusto lo haría, por otra parte.

Quiero decir que rechazo las apreciaciones del señor senador Michelini si ellas tienen un sentido generalizante en cuanto dice que él es consecuente consigo mismo, porque de ahí se advertiría que los que estamos en la posición distinta, no lo somos.

He tratado de demostrar —no sé si el señor senador Michelini me oyó; habitualmente no tengo esa suerte— que no hay ninguna clase de inconsecuencia en mi actitud ni en la de los que vamos a votar el artículo 21.

Lo que se rechazó en la Rendición de Cuentas fue, fundamentalmente, un concepto básico referido a la creación de 400 cargos. Se dejó de tratar, porque no era la oportunidad, en relación con el concepto básico que, subyacentemente, tiene esta disposición.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El infinito es mayor que 400.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor senador; el infinito es mayor que 400. Pero no estamos votando para el infinito, sino que lo estamos haciendo con respecto a una norma de carácter general que será controlada.

Yo no digo que las 400 creaciones fueran buenas o malas; digo que se las eliminó porque significaban un criterio de creación, en una iniciativa con respecto a la cual el espíritu general de los legisladores era, precisamente, tratar de evitarlas. Lo dominante del artículo que tenía para estudiar la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, era el concepto de creación y no el de justicia jubilatoria, que tiene subyacentemente esta disposición, además del criterio, también importante, del aprovechamiento de las capacidades técnicas de hombres con experiencia.

Aquí, en este artículo 21, lo que prevalece son estos dos conceptos: el aprovechamiento real de una experiencia válida —nadie puede negar que los funcionarios policiales la tienen— y, además, el acto de justicia que supone un nuevo régimen jubilatorio para estos funcionarios.

Dice el señor Ferreira Aldunate: "El infinito es más que 400", en el supuesto caso de que esto fuera una carta abierta para que el Poder Ejecutivo proveyera más de 400 cargos, 800 ó 1.000, y los distribuyera para funciones electorales.

Señor Presidente: nadie ha dicho que el Parlamento renuncie a sus facultades de contralor sobre los actos del Poder Ejecutivo. Este es un caso evidente en el cual el Parlamento tendrá resortes y recursos para hacer jugar su derecho a interpelar al Ministro correspondiente...

(Interrupciones de la señora senadora Roballo.)

—Ah, señora senadora; yo no tengo la culpa; pero si ha habido un acto incorrecto o ilegal de un Ministro, naturalmente que el Parlamento no renuncia a su facultad de contralor, por el hecho de votar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Continúa en el uso de la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: la observación que le hago a esta disposición y que no sé si se ha formulado hasta ahora, es que puede ser inconstitucional porque, evidentemente, estas son creaciones de cargo. La forma de pago es distinta.

Declaro que estoy improvisando porque leí esta disposición esta mañana y me ha iluminado algo más el debate que se ha producido ahora.

La disposición sería inconstitucional por un doble motivo. En primer término, porque no se establece con qué recursos se abonará la diferencia que existe entre los retiros y los sueldos que van a percibir estos funcionarios reincorporados. En segundo lugar, porque se hace fuera de la época fijada por la Constitución para realizar correcciones financieras, o sea, cuando se sanciona el Presupuesto General de Gastos o la Rendición de Cuentas. Y si se ha rechazado en la Rendición de Cuentas, parece que esta no es oportunidad, precisamente para votarla. Este es otro motivo más que se opone a la sanción de esta iniciativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Le concedo una interrupción al señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: estoy en la misma posición que el señor senador Hierro Gambardella. Este artículo fue enviado dos veces por el Poder Ejecutivo al Parlamento. Una vez, en la Rendición de Cuentas, y luego, en el mes de julio, cuando tomó iniciativa sobre diversos artículos que fueron incorporados al proyecto original, y que, finalmente, en un solo cuerpo de disposiciones, aprobó la Cámara de Diputados, que es el que estamos tratando ahora.

Desde el punto de vista estricto, si se quiere, incluso, desde el punto de vista técnico, procedía la inclusión en la Rendición de Cuentas más que acá. Además, estaba mejor redactado aquél que éste, puesto que establecía un límite de 400 plazas y éste, en cambio, no establece límite alguno. Naturalmente que es cuestión de sensibilidad otorgar o no semejante cheque en blanco al Poder Ejecutivo. Pero cuando lo tratamos en la Rendición de Cuentas, mejor texto y mejor oportunidad que ésta, los senadores colorados estábamos en posición de observar actitudes conjuntas, y la actitud que adoptaron nuestros compañeros nos impulsó a nosotros a solidarizarnos con ellos en el planteamiento de este tema. Por eso, en la Rendición de Cuentas, no lo votamos. Ahora, en esta oportunidad...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, para aclarar este aspecto?

SEÑOR CIGLIUTI. — Estoy en uso de una interrupción.

SEÑOR LEPRO. — Le concedo la interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Podría parecer, de acuerdo con las palabras del señor senador Cigliuti, que hubiese sido condicionante para votar la Rendición de Cuentas...

SEÑOR CIGLIUTI. — No.

SEÑOR MICHELINI. — Que quede claro que no fue condicionante en modo alguno. Nosotros planteamos con libertad nuestra oposición al artículo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es la posición espiritual con que uno actúa, señor senador. Estamos reunidos compañeros de un mismo partido haciendo un trabajo común y, entonces, nos avenimos a fórmulas que posibiliten un entendimiento. Esto no quiere decir que yo no esté en condiciones de votar ahora este artículo, porque en esta oportunidad no se dan las circunstancias que se dieron anteriormente.

El artículo incorporado en este texto fue votado por la Cámara de Diputados en una sesión especial en que se discutió la inclusión de otro personal con posibilidades de ser incorporado, además del que está comprendido en esta ley: el personal correspondiente a la Prefectura General Marítima dependiente del Ministerio de Defensa Nacional. Sobre esa incorporación propuesta por el entonces diputado Sanguinetti y apoyada por el diputado Hernández se discutió en Cámara, y se rechazó por inconstitucional la incorporación de los ex-funcionarios de la Prefectura General Marítima. Entonces se votó el artículo 21 por 50 en 51 votos.

Es decir que hay un criterio en la Cámara de Representantes de otorgar al Poder Ejecutivo esa oportunidad, criterio y oportunidad al que adhiero porque, indudablemente tengo la confianza mínima que estos 50 legisladores de todos los partidos han tenido para otorgar al Poder Ejecutivo esta posibilidad.

Desde el punto de vista constitucional, como lo analiza el señor senador Penadés, lo que había que observar es que no está fijada la forma de financiación. Tampoco es la oportunidad, porque no es crear cargos. Evidentemente se establece que si está 18 meses continuados tienen derecho a modificar su pasividad.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Pero cómo se le paga la diferencia?

SEÑOR CIGLIUTI. — Estoy analizando que no se trata de crear cargos...

SEÑOR BELTRAN. — Es creación de cargos.

SEÑOR CIGLIUTI. — ...porque el funcionario sigue siendo jubilado y cobra su pasividad en la Caja de Jubilaciones correspondiente y, además, porque presta un servicio en actividad, por ese motivo le pagan una compensación. De manera que no es creación de cargos.

SEÑOR PENADES. — ¿Cómo no va a ser creación de cargos?

SEÑOR CIGLIUTI. — No hay ninguna relación. El funcionario entra mañana, nombrado por el Ministerio del Interior, a desempeñar esa función y, pasado mañana, sin más ni más, el Poder Ejecutivo lo declara cesante.

SEÑOR PENADES. — ¿Entonces por qué se propone este artículo para que vuelvan a la actividad los funcionarios retirados?

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero después de 18 meses se modifica el haber de retiro. Esto no es crear el cargo. Pueden haber 100, 150 o 200 funcionarios trabajando o ninguno, y no se establece que ese funcionario esté amparado por todas las disposiciones que puedan autorizarlo a permanecer en el cargo. El Poder Ejecutivo lo contrata y cuando quiere rescinde el contrato.

SEÑOR PENADES. — ¿Y con qué lo paga?

SEÑOR CIGLIUTI. — Ese es el otro punto, el segundo. El señor senador Penadés hizo dos objeciones: expresó que como se creaban cargos, esto debería haber sido incluido en el Presupuesto o en la Rendición de Cuentas y además señaló que no se especificaban los fondos con los que se paga la erogación que importan estas contrataciones.

Bueno; con seguridad que si el Poder Ejecutivo tiene la obligación de cumplir con un mandato de la ley, con las disponibilidades correspondientes que el Ministerio de Hacienda le deberá proveer de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Presupuesto, todo eso debe ser posible.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo no puedo conceder interrupciones, señor senador, porque estoy en uso de una interrupción, y además ya voy a finalizar.

Cuando esto vino a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, que integro, el que dijo que este asunto había sido tratado y resuelto en forma distinta en la Comisión de Presupuesto, fui yo.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Exactamente.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero la circunstancia de que analizáramos estos antecedentes y que reviéramos la situación a la luz de la filosofía intrínseca de la disposición, como lo ha señalado el señor senador Hierro Gambardella, nos llevó a considerar que era conveniente que este artículo fuera aprobado.

Confieso que la objeción constitucional recién ahora la observamos porque antes no se nos había ocurrido. Ella se debió a la inteligencia y a la categoría intelectual del señor senador Penadés. Sin embargo, esta objeción no me parece insalvable. Por ese motivo, en la Comisión, con la discordia de los señores senadores Mastalli y Reyes Daglio, se aprobó.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MASTALLI. — En ocasión de tratarse este tema en la Comisión que estudiaba la Rendición de Cuentas, nosotros hicimos observaciones y, justamente, la misma objeción que formulaba el señor senador Penadés la realizamos nosotros, y fuimos controvertidos por el señor Mi-

nistro Interino de Hacienda, quien sostenía que no había creación de cargos. El argumento es muy simple: si en aquel momento eran 400, eran cargos que se creaban porque se trataba de nuevos funcionarios que se incorporaban al escalafón, por la vía que fuera: la contratación o regularización o designación directa. En realidad eran 400 nuevos cargos que habían en el escalafón policial, sean designados por la forma en que lo fueren. Aquí sucede exactamente lo mismo; pero todavía con un agravante mayor: aquí no hay límite, por lo que puede tratarse de 14 o 15.000 funcionarios o 5 o 6.000 que estén en situación de retiro y podían ser incorporados al escalafón.

Quiere decir que se da al Poder Ejecutivo una autorización sin ninguna limitación para efectuar estas designaciones. Además, yo señalaba había una situación de total injusticia con este procedimiento, porque iba a ser una canongía para aquellos que tuvieron la suerte de ser designados, pues, posteriormente, verán mejorado su haber de retiro, quedando en cambio gran número de retirados policiales y modestos servidores que no iban a tener esa oportunidad de modificarlo y estar en igualdad de condiciones con aquellos que hubieran sido nombrados.

Por eso yo entendía que si lo que se quería era aumentar el haber de retiro de estos funcionarios policiales, lo que había que hacer era modificar la ley estableciendo esas ventajas para todos, sin excepciones, a fin de evitar esta situación de privilegio.

Voy a proponer que se contemple esa situación, de manera que todos los retirados policiales puedan modificar ya su haber de retiro y perciban el aumento a partir del 1º de enero de 1970.

La disposición diría así: "El personal del escalafón policial comprendido por esta ley, en situación de retiro por causal normal, podrá modificar su haber de retiro en base a las asignaciones vigentes a partir del 1º de enero de 1970, aplicándose en lo pertinente lo dispuesto en los artículos 2º y 4º".

Quiere decir que desde el 1º de enero de 1970 todos los retirados policiales podrán ajustar su haber a los sueldos que se percibirán en actividad a partir de esa fecha. Lógicamente, será con las especificaciones establecidas en el artículo 2º, que determina los aumentos de grado según los años de servicio, y en el artículo 4º, que expresa que las pasividades se determinarán por períodos básicos, etc. Quiere decir que se mantiene la revaluación.

Creo que con esta fórmula contemplamos lo que procuraba el Poder Ejecutivo en segundo término, que era que algún núcleo de funcionarios policiales pudiera, en función de su reingreso a la actividad, mejorar su haber de retiro, pero con la ventaja de que aquí no hacemos discriminación y no dejamos en manos del Poder Ejecutivo la facultad de determinar quienes son los que están en condiciones de modificarlos.

De este modo aplicamos una norma de carácter general que va a involucrar a todos, sin ningún tipo de distinción.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Deseo hacer algunas puntualizaciones en este momento, porque temo que se levante la sesión por falta de número.

Integro la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en cuyo seno hemos debatido acerca de estos artículos. Una de mis protestas, en su momento, fue, precisamente, debido a que yo figuraba suscribiendo, sin salvedades, el informe de la Comisión, contenido en un primer repartido de este proyecto. Posteriormente, en un segundo repartido, se salvó el error.

13

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Observo que desde hace largo rato el Senado está sesionando con el quórum justo, corriendo el riesgo de quedar sin número en cualquier momento. Por lo tanto, creo que sería oportuno votar un cuarto intermedio —para el caso de que el Cuerpo quede sin número— hasta mañana a las 18 horas, manteniendo la misma orden del día de la sesión de hoy.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17. **Afirmativa.**

Continúa en uso de la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Deseo explicar porqué no voté la moción del señor senador: mañana no estaré en Montevideo y, en consecuencia, no podré concurrir a la sesión del Senado. Es por esa razón que no he votado la moción del señor senador Paz Aguirre.

14

Se ha dicho que este artículo 21 no tiene el mismo contenido que el Mensaje del Poder Ejecutivo. Claro, no es igual porque aquí se le vincula a una ley de mejoras jubilatorias y, en oportunidad de considerarse el Mensaje del Poder Ejecutivo, se le vinculaba a la Rendición de Cuentas.

Lo que yo advierto es únicamente esa diferencia.

En lo que respecta a que el Poder Ejecutivo aspira a mejorar la situación de los actuales jubilados, yo no lo creo. Lo que creo es que el Poder Ejecutivo insiste en su proyecto inicial, para tener las manos libres para contratar tantos funcionarios policiales como quisiera. Y no es verdad que al votar —por lo menos así creí entenderlo— contra lo que venía de la Cámara de Representantes, es decir, las cuatrocientas plazas, que el Poder Ejecutivo podía tomar del sector jubilados, se actuara solamente en rechazo de está limitación numérica. Creo que la votación, en oportunidad de tratarse en el Senado la Rendición de Cuentas, significó un rechazo, liso y llano, de la idea de aumentar aún más el número de policías —no importa en cuántas plazas— por la vía de reincorporar jubilados a la actividad. Esa es la verdad.

Por consiguiente, pienso que si se vota este artículo, se quiera o no, se estará votando un contrabando, algo que se rechazó en oportunidad de tratarse la Rendición de Cuentas y que ahora se nos reincorpora por la vía de un proyecto de mejoramiento de la situación de los jubilados policiales. El Senado votó contra esta iniciativa —por lo menos esa fue nuestra posición— por considerar que ya se excedía, con lo que se había votado, la capacidad financiera del país para abordar nuevos gastos para el aparato represivo. Simultáneamente, se retaceaban recursos para atender los gastos salariales de los funcionarios del Estado, reducidos a un 10%; se retaceaban los gastos para la salud pública y la educación pública, que, además, no se pagan siquiera cuando se fija el monto de esos gastos, y se destinaban abultadas sumas para nuevas incor-

poraciones policiales: 1.200 plazas en Montevideo y 100 en Canelones.

Estas fueron las razones que nos movieron a votar contra este cheque en blanco que representaba la iniciativa del Poder Ejecutivo e incluso, contra esa limitación que estableció la Cámara de Representantes al fijar en 400 plazas el derecho del Poder Ejecutivo a tomar jubilados policiales.

Se ha dicho, señor Presidente, que ahora, de nuevo, estaríamos dando al Poder Ejecutivo un cheque en blanco si votáramos este artículo 21, y se argumentó que ello podría permitirle al actual gobierno utilizar a los jubilados policiales para hacerlos pesar en su favor en decisiones electorales. Yo no voy tan lejos en el tiempo, señor Presidente; por el momento, pienso en posibilidades más próximas: en la posible utilización de una fuerza policial exagerada con fines más vinculados a la realidad presente y a una serie de actividades represivas que están relacionadas con las Medidas Prontas de Seguridad. Aquí se ha dicho que el Poder Legislativo tiene facultades y resortes para frenar este posible desborde del Poder Ejecutivo en cuanto a utilizar este artículo 21 en forma tal que tome tantos funcionarios jubilados como se le antoje.

No estoy tan convencido de que estos resortes del Poder Legislativo funcionen y si no, que se vea cómo actuó la Asamblea General para tratar —no digo ya levantar— las Medidas Prontas de Seguridad, sin tener quórum durante semanas y semanas, convocándose una y otra vez. No echo la culpa a los señores legisladores que por razones políticas no quieren concurrir; no digo nada, en este momento, al respecto. En su momento dije que han contraído una gran responsabilidad ante el país, pero que no se nos venga entonces con el argumento de que el Poder Legislativo tendría facultades y resortes capaces de frenar esta utilización discrecional del cheque en blanco que se le estaría dando por el artículo 21.

A todo esto se suma el argumento formulado por el señor senador Penadés en cuanto a que esta incorporación votada sí subrepticiamente, no tuviera financiación. Pero esto ya ocurría antes, cuando la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PENADES. — No, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Sí, en cuanto a la cantidad de funcionarios policiales jubilados pero que siguen...

SEÑOR PENADES. — No, señor senador; había recursos aparentes, por lo menos. En cambio acá, no los hay.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¡Ah!, sí; recursos aparentes los había, y en este proyecto ni siquiera aparentes.

Por todas estas razones, señor Presidente, no votaré este artículo 21 y me parece que el Senado sería inconsecuente si lo aprobara, por los motivos expresados, ya que anteriormente votó contra este criterio de incorporar más fuerzas policiales a las ya existentes.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: ya se ha dicho aquí, reiteradamente, que las razones que tuvo la Comisión de Prespuesto del Senado, para rechazar una iniciativa parecida pero no igual a ésta, fueron un cambio de ideas, un acuerdo, en una palabra. Si no fueron formulados los protocolos, etc., por lo menos fue un acuerdo que implica que las dos partes tengan que ceder en alguna de sus aspiraciones en razón de un interés común.

De manera que creo que los señores senadores Hierro Gambardella y Cigliuti se expresaron bien claramente ya en cuanto a la libertad actual de los senadores que en aquel momento acompañaron el entendimiento para sostener, en este caso, el artículo 21.

Naturalmente que nosotros no podemos perder de vista —para no estar ateniéndonos solamente a las palabras sino a los hechos— que este artículo es encarado con distintos criterios.

Se ha expresado acá, de una manera más o menos señalada, que esta disponibilidad que el Poder Ejecutivo pueda tener en un momento dado, de funcionarios, a través del artículo 21, no inspira confianza a algunos legisladores, que estarían en el trance de conceder esto que alguien califica de cheque en blanco.

De modo, pues, que es evidente la situación. Comprendo perfectamente bien que legisladores que no tienen confianza en la gestión de los jerarcas encargados de aplicar este criterio, se resisten, naturalmente, a dar lo que ellos llaman un cheque en blanco, que no es tan blanco como parece.

En cuanto a algunas manifestaciones recientemente oídas, con respecto al aparato de represión, evidentemente este tratamiento de una especie de facultad de reforzar, en un momento dado, la fuerza pública, está inspirado en el entendido de que la misma no es un aparato de represión, en el sentido que generalmente se le da a la palabra, sobre todo cuando se hace la derivación represiva.

Los que estamos dispuestos a votar este artículo y lo sostenemos, así como cualquier otra disposición que tenga que ver con la función social de la policía, entendemos que el Estado necesita un elemento para defender el orden, cualquiera sea la apreciación del asunto. Con la filosofía de no reforzar el aparato represivo del país, estaríamos por el contrario, abriéndole el campo a otras fuerzas que la sociedad tiene interés en que sean reprimidas, cuando exceden los límites o infringen las normas del derecho, sobre todo del derecho de los demás.

De manera que esta es una posición de justicia. Pero, concretamente, no es exacto, señor Presidente, que este artículo sea una disposición hasta el infinito como se dijo aquí, porque la disponibilidad que el Poder Ejecutivo pueda tener en un momento dado de elementos policiales, está naturalmente limitado, por los propios jubilados policiales a quienes el Poder Ejecutivo tendría que recurrir.

Tengo entendido que otras iniciativas que han hablado de aumentos de efectivos policiales, podrían dar al Poder Ejecutivo, en un momento dado, la facilidad de tomar de donde quisiera la gente para ponerla en la policía.

Evidentemente la intención de este artículo es que en un momento dado la Policía pueda reincorporar y tener a su disposición, hombres que están retirados de sus cuadros que no tienen 30 ni 40 años, de repente, pero que cuentan con una experiencia y un conocimiento para manejar la fuerza policial, que en oportunidades pueden ser indispensables.

Ese es el sentido de este artículo. Además, tampoco es razonable suponer que en determinado momento el Poder Ejecutivo va a echar mano a todos los retirados policiales, al solo efecto de aumentar sus cuadros, con alguna remota posibilidad electoral.

En primer lugar, el ingreso a la policía, está establecido, en 35 años de edad. Creo que no debe ser muy frecuente que haya una masa infinita de jubilados policiales prontos para venir a servir nuevamente, por la aplicación de este artículo, que tengan menos de 35 años de edad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero eso no rige...

SEÑOR LEPRO. — Por otra parte, tampoco pueden ser incorporados aquellos que han sido destituidos o jubilados por enfermedad.

Además, voy a decir otra cosa, que es realmente curiosa esta preocupación, cuando en la Rendición de Cuentas de 1967 hay un artículo que se refiere al personal de Tropa y Cuerpo de Equipaje Retirado de las Fuerzas Armadas, que podrá ser destinado, mediante resolución fundada, para prestar servicios en los Ministerios de Defensa Nacional e Interior y sus dependencias. A dicho personal se le aumentará como complemento, acumulativo a su haber de retiro, lo que sea necesario, para completar las asignaciones que en actividad correspondan a sus respectivos cuadros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que no es así, señor senador.

El límite de 35 años para ingresar a las fuerzas policiales, surge de disposiciones reglamentarias, que pueden ser modificadas mañana mismo.

Agrego, además, que no estoy muy seguro de que rijan...

SEÑOR LEPRO. — Rigen.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tengo la impresión de que jurídicamente este personal podría incorporarse, aún sin modificar la regla general actualmente vigente. Si no fuera así, ¿qué sentido tendría que el señor Ministro del Interior haya venido a la Comisión respectiva del Senado y para fundar este artículo —en este momento no tengo los recuerdos muy frescos pero oí estos argumentos cuando se hablaba de la experiencia que habría que aprovechar, no sé si al señor Ministro o a algún señor senador— haya hecho referencia no solamente a agentes de policía sino también a Comisarios? Es muy difícil encontrar Comisarios que tengan menos de 35 años de edad. No sé que en el país pueda haber un Comisario retirado a esa edad.

Si la interpretación fue la que acaba de darnos el señor senador Lepro, esto sirve solamente para agentes y si sólo sirve para éstos, es innecesario y voy a decir por qué. Le bastará al Poder Ejecutivo, si quiere acudir al concurso de retirados policiales, cuyos haberes de retiro desea, además, mejorar por vía indirecta, cubrir, con esos retirados las plazas que terminan de crear en la Rendición de Cuentas... Bastará designar como guardiaciviles a funcionarios que hoy están en situación de retiro. ¿Que obsta a ello una reglamentación? Bueno, basta con modificar la reglamentación. Pero, repito, además, que la reglamentación no es necesario modificarla porque si no ¿por qué no vinieron a hablar de comisarios? ¿Habrá en la República un comisario retirado de menos de 35 años? Personalmente lo dudo.

SEÑOR LEPRO. — Seguramente el señor senador, que estaba conversando con el señor senador Penadés, no atendió lo que yo dije.

Manifesté al principio que el espíritu de este artículo era utilizar, en determinado momento, gente experiente, y aludí a lo mismo que está diciendo el señor senador.

Esto de los 35 años se refiere a los que van a ingresar a la policía como agentes, cosa que en este caso no creo que se dé.

Es exacto, hay una disposición reglamentaria por la cual, por resolución fundada del Ministerio, se habilita a los funcionarios para ingresar cuando tienen más del límite de la edad. En eso estamos de acuerdo. Por eso digo yo, que es un problema, sobre todo este de la policía como el de las Fuerzas Armadas, que se maneja en un entendido. Hay una mayoría parlamentaria equis que confía en la gestión de un Poder Ejecutivo y le da esas facilidades. Y hay, en otros casos, cuando las mayorías parlamentarias no tienen esa confianza, oportunidades en que no se le da esa facilidad.

Por ejemplo, la policía, hace muchísimos años, se maneja a través de resoluciones y de decretos. El señor senador recordará, por ejemplo, que cuando vino al gobierno el Partido Nacional, se quebró una tradición existente en materia de nombramientos de ciudadanos de afuera para ocupar cargos policiales. Y el Partido Nacional, con legítimo derecho nombró una cantidad de comisarios y subcomisarios que no pertenecían al escalafón policial.

¿Cómo los nombró? Modificando, mediante resolución, otras resoluciones anteriores.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿La verdad que no eran colorados todos los comisarios cuando ustedes mandaban? ¿Quebramos una tradición, parecería?

¡Qué cosas hay que oir!

SEÑOR LEPRO. — No se vaya.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Después de haber oído esto...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR LEPRO. — Sabe, señor senador, que a mi me gusta la historia y que generalmente recurro a ella para explicar. No estoy criticando al Partido Nacional. Lo que habría que saber, en el caso, para hacer la crítica, es si esos nombramientos recayeron en personas capaces o no. Eso es otra cosa.

Pero yo quiero decir que el Poder Ejecutivo, cualquiera sea su color político, se puede manejar y desenvolver con cierta comodidad, en estos aspectos, cuando tiene una confianza en quienes como en este caso, estamos dispuestos a facilitarle las cosas.

Naturalmente yo comprendo que en este país, todavía, a pesar del largo ciclo de civilización política cumplida, en algunos círculos, con mayor o menor justificación, se considera, a la policía, una fuerza electoral. Pero eso puede ser una apreciación, a veces razonable, de carácter local. Ahora, en materia general, nosotros estamos muy distantes de aquellas épocas.

Conocí en Rivera a un comisario colorado. Allí, una vez, un individuo le dio unos tajos a otro en un boliche. El comisario, que era amigo del juez, porque lo había visto en algunas oportunidades, lo metió preso y le mandó un billetito al juez que decía: "ahí va fulano. No tiene culpa ninguna. Total, es un compañero. Lo único que hizo fue darle unos tajos a un blanco."

Pero estamos lejos de esas cosas, evidentemente.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pero muy cerca de la represión que actualmente hay.

SEÑOR LEPRO. — El aspecto de la represión es un problema al que no quiero entrar porque es una cosa distinta.

Además, hay Estados que para imponer sus normas, recurren, en algunos casos a la fuerza, a la censura, a la eliminación de la libertad de prensa, a la cárcel, a los campos de concentración y son verdaderos Estados policiales.

De manera que, en esta materia es mejor no revolver el asunto porque no vamos a llegar a ninguna conclusión positiva.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Como no.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor miembro informante viene explicando con mucha claridad y a mi juicio, muy satisfactoriamente, el sentido de este artículo; pero es imprescindible poner el acento en algunos aspectos que parece que los compañeros del Senado no advierten. Se ha hablado efectivamente, de un aparato y fuerza de choque para la represión.

Basta advertir, señor Presidente, que los retirados de tropa, como lo ha explicado el señor senador Lepro con claridad, no son personas jóvenes, sino que pueden ser de toda edad, puesto que el límite de 35 años corre para la policía recién ingresada y no para los reingresos de personal retirado, para comprender que ese personal no tiene nada que ver con la policía que en cualquier caso puede realizar actos de represión.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No puedo, señor senador, porque estoy en uso de una. Si no, con mucho gusto.

Basta advertir ese detalle para comprender que la función que tienen los retirados es de otra naturaleza y no la de choque activo que podrá calificarse de la forma que se quiera.

El retirado policial, señor Presidente, es evidente que actualmente, por razones de dignidad, de salario, por razón de congelación está ocupado en funciones para-policiales, generalmente en el cuidado de edificios, en vigilancias particulares, etc. Eso lo podemos ver cada uno de nosotros. ¿Por qué? Porque tiene una determinada técnica aprendida en su oficio policial y las casas particulares los contratan. ¿Por qué van a la actividad particular? Porque no cuentan con este procedimiento que no solamente les permite nivelar su sueldo en la actividad, sino que hace la justicia que todos deseamos: nivelar sus pasividades después de 18 meses de actividad.

Esto es lo más importante de este artículo. Se podrá hablar de que en la Rendición de Cuentas votamos en contra en la Comisión y no en el Senado, por determinadas razones que son ciertas; pero la filosofía del artículo es la habilitación justa de un personal capacitado que tiene apetencia de trabajo, cosa que todos sabemos, y que además, no va a servir en las funciones de choque sino, con su experiencia, su aptitud, su conocimiento, en otro tipo de contralor policial, que es imprescindible y para el que es perfectamente adecuada.

Por otra parte por este acto se les otorga un beneficio no en la actividad, porque son solamente 18 meses, sino en la pasividad, que es lo más justo, lo que está contemplado en el artículo 21.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Se la concedo al señor senador Michelini que me la había solicitado antes.

SEÑOR MICHELINI. — Estoy anotado para hacer uso de la palabra, pero algunas apreciaciones que se han vertido por algunos senadores me obligan a intervenir ahora.

En primer término, es cierto, sí, —así lo creo— que en Montevideo la policía no tiene ninguna influencia política. Para nada. La prueba está que las altas se dan, señor Presidente, con prescindencia de todo color de carácter político. No se sabe el color político de la persona; pero el señor senador Lepro sabe, perfectamente, que en los medios rurales, en los departamentos del interior, muchas veces la única fuente de trabajo es la policía. Muchas veces hay verdadera lucha de familias, para tratar de colocar a un hijo como policía. Los senadores procedentes del interior, y el caso más típico posiblemente sea el señor senador Ferrandis, dado que ha sido el que más cerca ha estado de estos problemas, porque era Intendente de Artigas, saben perfectamente lo que es la policía y como se maneja.

Lo que manifestaba el señor senador Vasconcellos no es, de ninguna manera, un invento ni un hecho aislado.

Sucede muy a menudo la persecución policial a un pobre agente porque tiene una determinada militancia política, trasladándolo de un rincón del departamento al otro.

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Le preguntaría al señor senador Lepro si entra uno de la 15 en Artigas?

SEÑOR MICHELINI. — Parece que no se oyó lo que dijo el señor senador Ferrandis, si entraba alguno de la 15 en Artigas, en la policía.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En el departamento de Rocha entraban; será por compensación.

SEÑOR LEPRO. — Lo que puedo decir es que yo fui Ministro del Interior y no pude nombrar un solo guardiacivil en el interior, y eso que traté de hacerlo.

(Hilaridad)

SEÑOR MICHELINI. — Ni tanto ni tan poco. No creo, de ninguna manera, que en un centro urbano importante del interior la policía tiene trascendencia y en Montevideo, pasa desapercibida.

El señor senador Felipe Gil, cuando fue Ministro del Interior —justo es rendirle homenaje aquí y con esto pago una vieja deuda contraída con él, y así se lo dije un día— se negó a ascender a algunos Sub-comisarios a Comisarios por la sola condición de que eran blancos. Esa fue una de las causas por la cual discutiera en el Consejo de Gobierno cuando era Ministro; pero no quiero traer aquí ni repetir, sucesos del pasado; no pretendo hacerlo. Pero sí en un momento sentí respeto y admiración por un hombre público fue por el señor senador Felipe Gil, en aquel entonces, Ministro del Interior. Es muy difícil, dentro del engranaje de los Partidos, sobre todo, en el interior del país, donde se mueven las influencias, donde un cargo de Comisario en una vasta zona rural, supone, naturalmente, una significación electoral muy grande, como quizá no tengan noción o conciencia algunos hombres o, probablemente porque la posean muy amplia, comprender lo que puede representar levantarse, en ese momento, para defender el imperio de la ley y la vigencia de los derechos adquiridos para ascender a un determinado puesto. Eso merece el respeto de la opinión pública.

Sé, positivamente, que esa fue una de las causales por las cuales el señor senador Gil tuvo que abandonar, entonces, el Ministerio del Interior, porque encontró el desagrado y el disgusto de caudillos del interior, que existen en el país, que son una realidad y que vieron con desaprobación que un hombre de su Partido, en una alta magistratura, no quisiese hacer cosas de cintillo para producir determinados ascensos.

Sabemos todos que los hombres públicos estamos absolutamente presionados.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador Lepro?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Naturalmente, agradezco muy efusivamente las palabras tan cálidas y cordiales del señor senador Michelini; pero, ninguno de nosotros puede olvidar que ese episodio a que alude fue motivo de un fuerte enfrentamiento dentro del Partido Nacional y que, por lo menos para el senador que habla, pertenece definitivamente al pasado.

SEÑOR MICHELINI. — Mi intención no es traer de nuevo el enfrentamiento del Partido Nacional.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador tiene una memoria molesta.

SEÑOR MICHELINI. — Y sin embargo, ya ve que no la uso a menudo; recuerdo este episodio desde hace mucho tiempo. Pienso que el buen político es, justamente, aquel que utiliza la memoria en el momento preciso. Creo que este recuerdo viene bien ahora.

Quiero contestar, aunque sea un poco tarde, una apreciación del señor senador Cigliuti con referencia a que a él le merecían mucho respeto los cincuenta votos que en la Cámara de Diputados habían dado aprobación a este artículo.

Recuerdo que, también, cincuenta votos dieron aprobación al artículo de la Rendición de Cuentas por el cual se creaban las 400 plazas. En ese momento, al señor senador Cigliuti los cincuenta votos no le hicieron tanta mella.

Le advierto al señor senador Cigliuti que lo único que no le voy a permitir esta noche es que se pueda decir que fue condescendiente con algunos senadores, que no pusieron esto como condición. Si ya me lo aclaró, no me diga, entonces, que los cincuenta votos juegan para un lado y no para el otro.

SEÑOR CIGLIUTI. — La Cámara dio cincuenta votos *para que la Rendición* de Cuentas viniera aquí.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, dio cincuenta votos para que viniera aquí, pero los hombres del Partido Colorado, salvo dos excepciones, votaron todos, señor Presidente. Lo hicieron correligionarios del señor senador y míos, y muchos de ellos no advirtieron la gravedad o el sentido que podía tener este artículo.

En un sistema bicameral no se puede hacer jugar la importancia de votos emitidos en una Cámara, porque, prácticamente, nosotros estaríamos de hecho, renunciando a nuestras facultades cuando el argumento que se exhibe es tan importante como que cincuenta voluntades en la otra rama, están influyendo de alguna manera en nuestro ánimo. Lo que pesa son las razones, la fuerza que tenga o no el artículo por sí mismo, las circunstancias en que él pueda aprobarse; pero no, en modo alguno, que en la Cámara de Diputados pueda haber sostenido una determinada posición por un número de representantes.

No deseo prolongar esta interrupción, porque voy a tratar de referirme más adelante, con más extensión, a este asunto, ya que le concedo una importancia muy grande.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Deseo referirme, muy brevemente, a un argumento que puede tener cierto efecto pero que, francamente, no lo acepto, dadas las reconocidas capacidades del señor senador Hierro Gambardella. ¿Cuál es su argumento? Expresó que los jubilados, personas ya de cierta edad, no podrían ser destinados a funciones represivas ya que por esa razón no estarían en condiciones de ejercerlas. La réplica es muy fácil. Replico, porque el argumento se esgrimió, no porque haga falta convencer, en mi opinión, al señor senador Hierro Gambardella. La cosa es muy sencilla: se sustituyen en las tareas internas de una Comisaría, en el cuidado o vigilancia de ciertos lugares, a funcionarios que se encuentren en condiciones de pasar a ejercer esa actividad represiva; y a realizar aquellas tareas se envía a jubilados. Es muy sencilla la operación. Creo, pues, que el argumento hecho por el senador Hierro Gambardella no tiene ningún valor.

Y en cuanto a hacer hincapié en que todo este proyecto se votó casi por unanimidad en la Cámara de Diputados, quiero recordar —frente a la natural propensión que tiene el señor miembro informante a apelar a su copioso anecdotario— un episodio que se produjo no hace mucho tiempo en aquel Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Estamos sin quórum, señor senador. En este momento se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—En este momento hay número; puede continuar el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Recuerdo que en la Cámara de Diputados, en una ocasión, cuando se trataba de fijar salarios a los trabajadores de los tambos, un señor diputado muy ingenioso advirtió cierto giro gramaticalmente incorrecto en el proyecto de ley. So pretexto de que estaba mal redactado en castellano, propuso un artículo sustitutivo y esa Cámara se tragó un tremendo contrabando. Consistía en que los trabajadores de los tambos que no eran remitentes a Conaprole —en Canelones había remitentes a otra pasteurizadora, no sé si todavía existe— quedaron fuera de los beneficios que fijaba la ley de aumento de salarios para los trabajadores tamberos. Esa maniobra prosperó en Diputados y, salvo los autores de la trampa, los demás legisladores no la advirtieron.

De modo que en Diputados, como en el Senado, pueden cometerse errores, a pesar de lo que expresan los senadores que hacen acopio del argumento de que como vino votado por la casi unanimidad de representantes esto es intocable. Por las razones dadas aquí, —aunque nosotros no actuamos con ese criterio, lo que opinamos en una Cámara, también lo mantenemos en la otra— es cierto lo que ha dicho algún señor senador; si hay un régimen bicameral, se supone que cada Cuerpo, puede votar y resolver de acuerdo al leal saber y entender de sus componentes.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador Reyes Daglio toma una expresión mía lateral para conformar una contestación a mi argumento, cuando es un poco más general de lo que el señor senador expresa.

Lo que he dicho y sostengo es que este artículo 21 trata de rehabilitar en funciones varias a un grupo de personas que las está haciendo ahora, obligado por la situación económica que está viviendo, fuera de las que el Estado le impone.

En cualquier actividad privada, uno ve funcionarios retirados policiales que están prestando servicio de serenos, etc., cobrando un pequeño sueldo, pero que, luego, cuando terminen esa actividad pasan a cobrar la pasividad menguada que tienen como retirados policiales.

La virtud de este proyecto de ley es hacer justicia a estos funcionarios para que su experiencia sea ubicada al tipo de actividad que ellos tenían.

15

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hace un rato se votó que; en el caso de que el Cuerpo quedara sin número se pasara a cuarto intermedio hasta mañana.

Solicito que se rectifique la votación porque nuestro sector tiene un compromiso político impostergable en el día de mañana.

Por lo tanto, mociono para que en el caso de que el Senado quede sin número —cosa que espero que no ocurra, porque faltan dos artículos para que el proyecto de ley sea sancionado, y en mi opinión se podrían votar— se pase a cuarto intermedio hasta el próximo martes.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Propuse esa moción porque en el momento de hacerla no tenía conocimiento de que el sector del señor senador Vasconcellos tenía una reunión política en el día de mañana. Siendo así, me avengo a la modificación del criterio expuesto; sin embargo, pienso que el cuarto intermedio podría ser hasta el día viernes.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es mejor que sea hasta el martes, señor senador.

(Apoyados)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Digo que si fijamos una sesión para el día martes —en realidad se puede solicitar

con tres firmas, y desde ya, ofrezco la mía— evidentemente, una vez que se vote el proyecto de ley referente a los retirados policiales, el Senado va a quedar sin número, y yo pienso que hoy hay ambiente para que continuemos trabajando y sancionar la Ley de Pesca.

Le ofrezco al señor senador Paz Aguirre la posibilidad de que, en el caso de que quede sin número el Senado, firmemos una solicitud de sesión para el próximo martes.

(Apoyados)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo también pienso que hay ambiente para seguir.

SEÑOR MICHELINI. — Hay más de 20 señores senadores en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa desea señalar que, de cualquier manera ya está votada la moción para sesionar en el día de mañana, en caso de que hoy el Senado quedara sin número. Por consiguiente, habría que votar dejar sin efecto esa resolución.

Si no hay observaciones, se va a votar en ese sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

16

Continúa la discusión.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador Beltrán me había solicitado una interrupción, con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente; una primera precisión para expresar mi solidaridad con las manifestaciones elogiosas del señor senador Michelini hacia el señor senador Gil, a quien en su actitud en aquella emergencia acompañamos. No quiero hacer un debate polémico sobre esas circunstancias; sin embargo, la experiencia que extrajimos de ese episodio y de otros, fue lo que nos impulsó a levantar la bandera de la reforma constitucional, transformando el régimen pluripersonal del Poder Ejecutivo, en un sistema unipersonal. Repito que no deseo realizar una discusión sobre eso; señalo, simplemente, que este fue uno de los tantos elementos que nos impulsó a tomar esa decisión.

En segundo lugar, y refiriéndome concretamente a este artículo 21, dejo de lado la discrecionalidad con que puede actuar el Poder Ejecutivo y el factor de acentuación o no que puede existir. Eso no me interesa, porque hay algo más importante sobre lo que expuso un argumento el señor senador Penadés, que no obtuvo contestación en Sala: este artículo es, evidentemente, inconstitucional.

Muchas veces le reprochamos al Poder Ejecutivo que se olvide de un librito de tapas verdes que conviene leer de vez en cuando. Entonces, vamos a no incurrir nosotros en el mismo error.

Es evidente que el jubilado del escalafón policial que está en situación de retiro, y que puede ser destinado a servicio mediante resolución fundada, no es un funcionario jubilado —categoría jurídica que no existe en nuestras leyes— sino un ciudadano que reasume su actividad; es un empleado público —y creo que esto es innegable— porque determinados delitos que prevé el Código Penal, en los que sólo puede ser sujeto activo o pasivo el funcionario público, este jubilado que reinicia su actividad, puede actuar como protagonista o como sujeto pasivo de esos delitos. Además, el Código Penal en su artículo 175 expresa que a los efectos de este Código, se reputa funcionario público a todo el que ejerce un cargo, desempeña una función retribuida o gratuita, permanente o temporaria, de carácter legislativo, administrativo o judicial, en el estado del Municipio o en cualquier ente público.

Por lo tanto, cuando el Ministerio del Interior dicta una resolución fundada, en función de la cual, el señor "Juan Pérez", retirado policial, pasa a prestar servicios en determinada dependencia de esa Secretaría de Estado, le está dando la categoría de funcionario público. Y, ese cargo, ¿de dónde sale? ¿Quién autoriza al Poder Ejecutivo a realizar esa designación o contratación, cuando de acuerdo con la Constitución hay etapas previstas expresamente para crear cargos, que es la sanción de la ley presupuestal?

Además, se señala aquí, que a dicho personal se le abonará como complemento acumulativo a su haber de retiro, lo que sea necesario para completar las asignaciones que en la actividad correspondan. ¿Estas diferencias de dónde salen? ¿Vamos a leer, de vez en cuando este librito, para poder criticar después al Poder Ejecutivo , con autoridad? Este es un gasto que no está financiado y el artículo 86 de la Constitución en su inciso 2º dice: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos." ¿Dónde está la indicación de los recursos, puesto que esto significa gastos para el Tesoro Nacional?

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Cómo vamos a votar este artículo que contiene una flagrante violación constitucional? Vamos a olvidarnos de la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, de todo lo que se ha traído al debate, y vamos a ocuparnos de respetar el texto constitucional.

Esta disposición no puede votarse porque viola claras normas de la Constitución: los incisos 1º y 2º del artículo 86.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Naturalmente, no voy a refutar en el terreno constitucional, la ilustrada opinión del senador Beltrán; únicamente tranquilizo mi conciencia expresando que el Ministerio de Hacienda, oportunamente, consideró que eso no era inconstitucional. Se puede discutir; también se puede decir que la financiación de este proyecto de ley está establecida en el artículo 6º.

SEÑOR BELTRAN. — Vamos a no entrar en bizantinismos políticos. Todos los presentes, y también los de la Barra, han comprendido mi razonamiento, sin tener versación política.

Aquí hay un gasto y la Constitución dice que toda ley que signifique erogación, debe indicar los recursos; este proyecto de ley no trae recursos, sino simplemente gastos.

SEÑOR LEPRO. — Comprendo perfectamente bien el razonamiento del señor senador; por eso le dije que no le iba a contestar en esa materia. Entre las muchas cosas que no sé, está esta, y por eso, a veces "rumbeo" detrás de las personas que saben. Seguramente, el señor senador conoce muy bien la Constitución; pero también en el Ministerio de Hacienda hay personas que la conocen. Además, la experiencia nos indica que las disposiciones constitucionales y legales, generalmente tienen muy ilustrados sostenedores de una y otra parte. El proceso de nuestra administración pública está lleno de esas incidencias.

Para ser prácticos, digo, señor Presidente, que entiendo que todos tenemos el ánimo propicio para votar este proyecto de ley. Algunos señores senadores tienen ya una opinión demasiado formal sobre determinados artículos. Si siguiéramos hablando respecto del artículo 21 lo único que podríamos hacer es repetir argumentos.

Por consiguiente, propondría que se cerrara la discusión —si no hay inconvenientes— y se procediera a la votación de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se han anotado para ocuparse del tema, los señores senadores Fleitas y Michelini. Tengo entendido que se borraron los señores senadores Mastalli, Reyes Daglio y Beltrán.

SEÑOR LEPRO. — Si es así, no insisto. En realidad, el señor senador Fleitas todavía no ha opinado sobre el asunto; los demás, ya nos hemos ocupado del tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Como los señores senadores Fleitas y Michelini no se han borrado, la Mesa, oportunamente, les cederá la palabra.

SEÑOR LEPRO. — Termino, señor Presidente.

Ninguno de nosotros, al invocar el hecho de que el proyecto de ley fue aprobado en la Cámara de Representantes, en las circunstancias que todos conocemos, no estamos desconociendo el régimen bicameral.

Lo dimos como un antecedente, señor Presidente, y, sobre todo, en el aspecto político de esta ley, porque es sugestivo que en la Cámara de Diputados, donde están, precisamente, los más directos representantes —salvo excepciones— de los intereses políticos locales, toda esta discusión (que naturalmente tiene, según la ubicación de las personas su razonamiento) no haya sido promovida.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: voy a agregar muy poco a lo que han dicho los señores senadores Lepro y Hierro Gambardella.

Me parece que los señores senadores cometerían un error no votando esta disposición.

El señor senador Hierro Gambardella ha dicho algo que me parece muy atinado. Todo este personal que se podría, eventualmente incorporar a la Policía, cumpliría funciones para las cuales no se puede distraer a la Policía activa.

Entiendo que lo que está en juego es la seguridad del Estado y no los problemas políticos.

Además, el texto está redactado de una manera tal, sobre el que me permito llamar la atención. Se trata, simplemente, de la posibilidad de que el personal del escalafón Policial, comprendido por esta ley, en situación de retiro por causal normal, podrá ser destinado mediante "resolución fundada" para prestar servicios en el Ministerio del Interior y sus dependencias. Es gente que ha servido a la Policía toda la vida. Además, de haber pasado por el Instituto Policial no han tenido motivo para que se les retire del servicio por una causal que manche su foja funcional o que lo haga indigno de la función pública. Es decir, son los que se han consagrado, durante toda su vida, a desempeñar una de las tareas más sacrificadas del Estado moderno, que es la de ser policía.

El otro día, en un periódico de la capital, —se trata de la reproducción de un texto francés— se hablaba respecto de la Policía de todo el mundo. Siempre que se habla de ella, generalmente se la trata mal. y lo único que hace es cumplir la peor tarea de la sociedad. Hay que ver lo que es, en estos tiempos que pasan, ser policía. Todos los días están muriendo al servicio de la ley. Naturalmente sus muertes no tienen la trascendencia de las de otras personas. Son mucho más sacrificadas, más anónimas y más injustas, porque se están jugando por una sociedad en la cual nosotros creemos.

De modo que con esta gente, señor Presidente, que forma parte de la reserva moral del país, porque fueron policías toda su vida, honrada, no se puede hacer política.

Se podrá hacer política con la policía activa pero no con esta gente. Vamos a no ponerlos en el asunto, porque estos funcionarios, en todo caso, van a ir, en una época muy tardía, a cumplir tareas de mucho menos riesgo que las que cumplían cuando estaban en actividad.

No creo que legisladores que están continuamente votando para los pasivos otras leyes facilitando su vuelta al trabajo, por ejemplo para las Cajas de Jubilaciones donde se han contratado jubilados para actuar como cobradores, etcétera, no voten lo mismo para funcionarios que han prestado servicios importantes para el país, estableciendo una situación discriminatoria.

Además, el texto dice que se da "por resolución fundada". Naturalmente que yo participo —tengo que ser honesto— de la preocupación de los señores senadores, que no piensan como el gobierno. Pero no creo que con estos retirados policiales se haya buscado otra cosa que no sea la fundamental: que los cargos que requieren un riesgo menor no estén ejercidos por quienes deben estar en la calle defendiendo al Estado.

No digo ninguna novedad, señor Presidente. Hay muchas personas que están contra este criterio. Son justamente, los que están contra el Estado. No me refiero a los señores senadores.

En uno de los informes más violentos, de este grupo extremista, que tienen sumo interés en que la Policía y el Estado no funcionen adecuadamente, se ha señalado la conveniencia de mantener a la Policía en conflicto permanente, distrayéndola de sus tareas, etcétera. Es frente a esto que el Estado debe defenderse.

El retirado policial —como decía muy bien el señor senador Hierro Gambardella— va a cumplir una función menor. No le demos a este asunto la trascendencia de creer que vamos a ganar o perder una elección con él. El Partido Colorado perdió una elección nombrando a una Policía y el Partido Nacional también. La Policía ya no define ninguna elección. No voy a decir que un Poder Ejecutivo no puede usar mal a la Policía; pero lo podrá hacer con la Policía activa y no con esta gente, que llenará las plazas que se le voten.

Esta es la oportunidad para que un conjunto de hombres que viven muy mal, de los cuales nadie se acordó mientras trabajaban ni se acuerdan ahora, pueden reingresar al servicio policial, en el momento en que la seguridad del Estado los reclama.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es exacto que nadie se acordó porque las disposiciones legales establecen un régimen especial para los funcionarios policiales. Ha habido un principio de reconocimiento para la actualización de sus sueldos; pero, lamentablemente, organismos de previsión social, que no cumplen su función en forma acabada, hacen que este beneficio esté más en el papel que en la realidad.

El señor senador dice que, aunque no se refiere a los senadores, hay gente que no quiere proteger a los intereses sociales y, entonces, se niegue a esta clase de incorporaciones a la actividad policial. Ese argumento es deleznable.

Si el Poder Ejecutivo entendió que era absolutamente necesario para atender intereses fundamentales de la seguridad del país crear cargos en la Policía, pues debió haberlo hecho en la Rendición de Cuentas, con las explicaciones del caso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En este país, alguna vez la Policía ha ido a prender delincuentes sin armas, porque el Estado no se las daba. Hubo un caso notorio en Paysandú, donde mataron a un pobre guardiacivil, padre de familia. Fue a prender a un delincuente peligroso y como no portaba arma éste lo mató. En el Senado, además, tuvimos oportunidad de referirnos a casos parecidos ocurridos en otras zonas del país.

Ahora se nos viene con la historia de que reintegrando a los que se jubilaron se va a defender al Estado.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 — Montevideo, Lunes 1.o de Diciembre de 1969 — Núm. 18205

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954	" 500.00
1955	" 500.00
1959	" 500.00
1963	" 500.00
1967	" 1.622.00
1968	" 2.450.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencia
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC KORYTNICKI GRYNBERG o ISAAK o ICKOKORITNICKI GRYNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25156 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAILACHE de BURELLA, (S 408|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25158 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PALLA FREIRE o PALLAS FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25161 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ROQUE GARCEN OLAZABAL, (S 402|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25162 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANDRES IRAZUSTA (S-430|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24889 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA ALBAGLI de DAYAN (S-326|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24890 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA MALDONADO o FLORIANA BASILIA MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24891 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA CALVIÑO de ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24892 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PALERMO AVILA o PALERMO AVILA (S-416|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24894 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LARRECA MERELLO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24895 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA KOVACICH o KOVACEVIC o KOVACIO o COVACICH de TOMICH o TOMIC o TOMIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.650.00 20|pub. 18469 Set.23.-v.oct.6. Nov.24.-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARTURO CACERES (S|342|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24438 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JUAN MARTOCQ PECANTET (S|410|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24439 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNZIATA ARENARE de ORLANDO o ANUNCIATA ARENARE de ORLANDO o ANUNCIADA ARENARE de ORLANNO o ANUNCIACION ARENARE de ORLANNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 24477 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VILLALBA GUTIERREZ, (S 253|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23927 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE HIPOLITO HERMIDA, (Ficha E 2.132|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25126 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CESAR GONZALEZ RIVEIRO, (Ficha E 2.076|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25127 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MERETTA (L.o 61, F.o 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24980 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENARO BORRAS (E-2026|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24823 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERREIRO RODRIGUEZ (Ficha E-1492|69), citándose a los herederos, acreedores y demás ineresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24833 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ULIAN MASCHERONI, (Ficha E 1.756|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24588 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COLZI de PACINI (Ficha E|1922|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24397 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LEAL de MARTINEZ (E|1682|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24399 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CASTRO (Ficha E|1770|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24468 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA o FILOMENA SCORBO OLIVERA, (Ficha E 1.906|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24012 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AGOSTINO PAONNA, (Ficha E 1.618|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24015 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOLINARI o MOLINARI PASTORINO o PASTORIN de FERRARO (Ficha E 1.060), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24061 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEADORA BEATRIZ EIRAS de PEREIRO o BEATRIZ EYRAS de PEREIRO o DORA BEATRIZ EYRAS de PEREYRA, (Ficha E 1.878|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24063 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIACOMINA o GIACUMINA FITTIPALDI de CHIARELLI, (Ficha 474|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25050 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA VARGAS o BARGAS de FERNANDEZ, (Ficha 286|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25177 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ de NODAR (Ficha 454|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24935 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO SANTOS y MARIA CLARA DOS REIS de SANTOS (64|666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24933 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR LOPEZ IGON (Ficha 418|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25000 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAIRO o BAYRO FRANCISCO PACHECO CRUZ (Ficha 304|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24672 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA ANTONIA PERGOLA de ABENTE (Ficha 448|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24673 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DONDERO (Ficha 164|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24674 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TRIVELLI HERRANDONEA o SANTIAGO TRIVELLI, (Ficha 478|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24597 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN REMIGIO o NORMAN JORGE REMIGIO, (Ficha 482|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24608 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO FLORES LUZ PEREIRA (F. 434|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24358 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARQUEZ TORRES (Ficha 374|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24112 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SPOTURNO o SPOTURNO VIZCAINO. (Ficha 462|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23706 Nov.18.-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIORDANO. (ficha 432|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23702 Nov.18.-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BARBOZA de VILCHE. (ficha 436|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3704 Nov.18.-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREZ MARTINEZ (Ficha 416|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 2.700.00 30|pub. 22591 Nov.3.-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado "VARBAN STANOFF IBANOBA" (Ficha S-28|69), emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

1) $ 2.500.00 20|pub. 17162 Set.11-v.set.24. Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ROMERO MARIÑO, (266|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24982 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA HERBALEJO de ESTEVEZ, (414|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24981 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ROMERO CASTRO, (378|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24983 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WALTER o WALTER BÜSCHER HALBERSCHEID (S-344|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24825 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON POLVARINI MALLARINI ((372|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesaros para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24827 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LUISA MAGDALENA RAIMONDI DELL'ORO de BOTTINI, (450|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 2.700.00 30|pub. 24396 Nov 21-v.dic.31. Feb.2-v.feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE IRALDE, (428|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24402 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTELLANO CONFORTE (380|69) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24401 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CASARETTO PEREIRA (360|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 24400 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO ROLLA GRILLO (368|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24406 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez etrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ROSARIO LOPEZ (336|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre, de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24404 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROCI BURHIGI o BURGHI (358|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24405 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL COSENTINO SCALDAFERRI (142|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24443 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA CASARETTO SCHIVO de BRAGA, (376|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24258 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BASEGNANA de CARNELLI o TERESA FRANCISCA CAROLINA BASSIGNANA de CARNELLI, (356|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24257 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MAURA ESTHER GONZALEZ RIERA, (390|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24264 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SCHWARTZ o SHWARTZ SLOTOLOV, (400|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24265 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AREVALO o AREBALO (360|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24091 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO PIRAS COSSU, (420|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24017 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VILLAGRAN, (350|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24018 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de REGINA NOSTRANI MANCI de GONZALEZ (420|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1969 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23891 Nov 17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO FEDERICO DAVENPORT VAN DOMSELAAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25173 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO CUENCA o CUENCA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25174 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME FAINAS o FAIN o FEIN BEILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25175 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ANTIGA LATAILLADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25176 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RADAMES ANTOGNAZZA POLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24465 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO GEORGET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24702 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAMAITA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24589 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN LETTIERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24408 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA ROAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24409 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24456 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CAYETANA QUESADA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24455 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de JOSEFA SANDAMIL de FARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24454 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR PALMIERI ROSANOVA o ROZANOVA o ROSANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24453 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24452 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24461 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CASTILLO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24255 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BRASILINA MORENI de BALBI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24019 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o RUFINO LUIS BAZZANO VITTONE, JUAN o JUAN SEBASTIAN FRANCISCO BAZZANO VITTONE, MARIA o MARIA SERAFINA JOSEFA BAZZANO VITTONE y CATALINA BAZZANO VITTONE (S|328|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.500.00 10|pub. 24478 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BECOÑA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24446 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA MOSQUERA,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24448 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CONTI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24451 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE SARA ARAMUNI o ARAMUNI ELTAIF de BRANDO (S|324|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24450 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA o MARIA AMELIA CAROLINA BEHERENS de URTUBEY (S|326|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 24479 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA SIVORI o SIBORI de SCANDROGLIO y LEONCIO JOSE SCANDROGLIO (S|290|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 24480 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BERRUTTI o GIACOSA de BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24059 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL IRIGOYEN y VISITACION GONZALEZ de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24060 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO o GERALDO GUTIERREZ, (Ficha A 788|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25052 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA o MARIA TERESA MACIEL MORIXE, (Ficha A 774|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25053 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CUNHA o DA CUNHA o da CUNHA de PEREYRA, (Ficha A 828|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25054 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MATIANDA de URBINA o MICAELA AMANDA MATIANDA TEJERA de URBINA, (Ficha A 764|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25130 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES DIALE RAVERA, VICTORIO y EUSEBIA DIALE RAVERA (59|364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24882 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BAGNASCO de NAVARRO (ficha A|790|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24942 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR DIAZ PINTOS o ANTENOR DIAZ (A|883|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24679 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TENENBAUM o TENNENBAUM WEIS (A|364|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24678 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANGEL CORTACANS GHIORSI o GHORSI (A|358|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24675 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA DOLORES o MARIA TOMASA SORHUET o SORHOUET de MEDERO, (Ficha A 614|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24596 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO LARROSA DUTRA, (Ficha A 762|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24612 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO MOREIRA ALVAREZ (Lo 59 F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 1término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24362 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSAS GONZALEZ o FRANCISCO ROSA GONZALEZ (A|778|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24361 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARIA ALORI POLETTI de MERETTA, (A|750|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24256 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TILVE o TILBE o TILVES o TILBES RODRIGUEZ, o VICENTE TIVE RODRIGUEZ. (Ficha A|144|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24115 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AARON RASSNER LUKOW, (F 768), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25167 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CORONEL de MENDIVIL, (F 752), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24590 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAFAEL REYES (F. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24441 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO QUINTANS PUENTE (F.304|61), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24471 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primerta Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA FERNANDEZ de VARELA (F.764), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24467 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO DOMECQ (A-298|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24828 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA SILVA FILLOY (A-334|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24831 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RIVA o RIVAS NOVAL (A-332|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 900.00 10|pub. 24830 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO XAVIER LUCIA (A-338'69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24832 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VELAZQUEZ LOYORATTO de GUISULFO (A|284|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24730 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA ALVAREZ (A.318|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de noviembre de 1969. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.0 010|pub. 24411 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO INDALECIO RIOS (A.302|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 900.00 10|pub. 24412 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL LOINAZ MONTI, (A 306|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24275 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno hace saber la apertura de la sucesión de ERSILIA CAPODANNO de COLTELLACCI, (A 324|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24021 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UNDARZON o UNDARSON de FACAL, (A 68|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24025 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO DE ANGELI BRUSCIANI, (A 320|69); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24023 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno urno, hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO PEDRO FRANCO, DELFIN o DELFINO TRUJILLO o TRUJILLO TOYA o ZOYA o ZOYO, PABLO o PAULO DIEGO ROMERO ARISTONDO; LEONCIO DELGADO o DELGADO GARCIA; NATALIA o ANGELA o NATALIA ANGELA ARISTONDO o ARISTOT o ARISTONDO LESCA o LECEA de DELGADO; y de ETELVINA ARISTONDO o ARISTONDO LESCA o LECEA de ROMERO, (A|282|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 24185 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE CEFERINO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ y de GENEROSA CEFERINA NUÑEZ de PEREIRA, (114|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10 pub. 23396 Nov.18.-v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALICE HARRIET o ALICIA ENRIQUETA BORDES, (A 272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700 30|pub. 23713 Nov.14.-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MANTERO de GOLOMAR o AMELIA MANTERO CASTIGLIONI de GOLOMAR, (S 229|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25157 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANQUEIRA, (S 119|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25159 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARCHESI MIRAL o RAUL TOMAS MARCHESI MIRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25160 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO GREVE o ISIDRO GREVE BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25163 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ABASCAL de VILCHES o VILCHE, (S 405|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25178 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUERGA (S-85|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25031 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MOTTA (S-381|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24893 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MAXIMO MOREIRA o MOREIRA OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24896 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON RAIMUNDEZ TESTA (S-225|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24437 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME THONNEY TEJADA (S-393|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24476 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA JUANA RODRIGUEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24230 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTINO HERMENEGILDO ROSAS PEÑA, (Ficha E 1.031|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25128 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE FRANCISCO FASANELLO o FASANELLI o FASANELA BUENCRISTIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25165 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION MARTINEZ SILVEIRA de FERNANDEZ CARIE, (Ficha E 2.193|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25164 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BRIGNONE de OYENARD u OYHENARD (Ficha E-1697|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24978 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO BOLIVAR BURASTERO (E-2053|11), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24979 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA SILVA de OTERO (E-1181|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24824 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MAURELLI o MAURENA o MAURENE o MAURENI de IRIBARREN, (E 2.099'69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24587 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE o GIORGIO SEBASTI ROCCHI (Ficha E|1283|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24398 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS o SACARIAS RISOTTO ESPINOSA o ESPINOSO, (ficha E-1451|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24253 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MONTANO CERISOLA o LUIS MONTANO (F. E. 2189|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24181 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GOMEZ y ARTIGAS, (Ficha E 1.627|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24016 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO NUÑEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 1.609|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23062 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL URIA o URIA FERNANDEZ, (Ficha 363|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25051 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABET ALEXANIAN de BORANIAN (Ficha 341|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24940 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES RECAYTE ORS (L.o 1, F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de junio de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24879 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MANTEGAZZA o MANTEGAZZA de RAINUZZO (Ficha 473|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24671 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO FRANCISCO CAMARANO GARCIA o FRANCISCO RAYMUNDO CAMARANO GARCIA, (Ficha 353|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24583 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PATRONE ZUNINO, (Ficha 351|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24610 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EPIFANIO ROBLES o ROBLES BECEIRO (Ficha 339|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24359 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KRELL o KRELL LANDSTEIN, (Ficha 345|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23465 Nv.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO DIBUENO o PEDRO DIBUENO, (327|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25129 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EMILIA GONZALEZ de GARCIA (411|963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24826 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO JUANICO CAMPS (477|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24923 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PEREZ (371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24701 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GONZALEZ (271|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24700 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FANELLA, (369|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24469 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de KEGHAM KEOSSEIAN DURSUNIAN, (425|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Floria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24403 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la suc. de ENRIQUE RUIZ PAGOLA (435'69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24407 Nov.21.-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO LEANDRO ARGENTO CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24639 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de GREGORIO EDUARDO o EDUARDO GREGORIO o EDUARDO UCHELLI o UCHELLI OTONELLO u OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancur, Actuario Adjunto.
1 $ 1.200 10|pub. 24324 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN OSCAR RUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24459 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIPRIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24458 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEVEDO o MARIA BIENVENIDA ROSSI PERESINI de ACEBEDO o MARIE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.600.00 30|pub. 24382 Nov.21-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUANA EULALIA SUANES MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24457 Nov.21.-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIMA YETIMIAN de SAGATELIAN o SAGATELYAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24460 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CAPUOZZOLO de MARMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24464 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CAMPISTEGUY MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24463 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO CANO AZNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24462 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HOMAR APARICIO OLMEDO BELEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24268 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BLONDINA CARVALLO de CHIARA y de MARIA ELENA CHIARA CARVALLO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24057 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VILLALBA GUTIERREZ (S-359|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24856 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CORREA LUNA o CORREA LUNA TAJES, (S-425-959), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24449 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24447 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA BARREIRO de PELOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24445 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLVE o VALLNE HORTONEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24444 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CATANEO o CATTANEO de FURCO, (S. 583|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24054 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GAMBARDELLA de DEMAESTRI o DEMAESTRE, (S 347|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1969 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24055 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FARIÑA RIEIRO (A-592|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24943 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA NUÑEZ (Ficha A-895|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24880 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA LOPEZ de PAZ (Ficha A-891|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24881 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RIMOLDI de MARTINEZ o VIRGINIA RIMOLDI NIBILONI de MARTINEZ (A|875|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24680 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE MIGUENZ (A|841|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24677 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ENRIQUE VIDAL (A|905|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24676 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CARTAS de LOPEZ, (58|315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24611 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RIO de GONZALEZ, (A|643|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24360 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PELLEGRINI de SANGURGO o DORA PELLEGRINI GOMEZ de SANGURGO, (ficha A|723|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 24363 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO VAZQUEZ (Ficha A|619|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24114 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOZZINI o ANTONIO MOZZINI LESSI (A|731|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24113 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ALVAREZ PULIDO o SEVERINO EVARISTO ALVAREZ PULIDO. (A 789|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23965 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BLANCO o JOSE PEDRO BLANCO CAVIGLIA (Ficha A 777|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23967 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNIE JANETTA o JUANITA TEDD de THOMAS (A|871|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700 00 30|pub. 22806 Nov.5-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMILCAR DE ARMAS FERRARI, (F 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25166 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SEBASTIAN PEREZ PASCOLL, (F 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25168 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA BIDONE de CROCI, (799 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25169 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL EPELBAUM, (F 899), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25170 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE TOMAS GARCIA PORRO, (F 843), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25171 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SARA RATTO de PONTI, (793), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25172 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERREIRA de AICARDI, (F 511|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25208 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO LOPEZ MARTINEZ (F. 863) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24703 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NOVAS (389) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24704 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA BENTANCOR de MAUTHONE, (F-825), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24473 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS SCASSO de BARROS ARCELUS, (F-871), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24474 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICASIO ERNESTO ARIAS, (F-861), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24470 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SANDAR NUÑEZ, (F-875) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24466 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BERTO, (F-299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24440 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LILA OLIVERA de FIGUEREDO, (F-749), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24442 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PALERMO LAVIANO, (781), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10'pub. 24475 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NACHMAN WITKIND, (F 817|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24020 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FRANCISCO SANDIGALI (559|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24985 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la Suc. de FLORENCIO JURADO (A-523|69) citándos a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24829 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LOPEZ (A|211|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24705 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PALIÑAS NADAL, (A 517|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24591 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARCARI CAMAROTA, (509|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24410 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROMAN, (561|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24413 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BONOMI o BUONOMI POZZO, (A 511|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24472 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO KUNCINA o CUNCINA, (A 529|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24274 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FERRANDO ROVEGNO, (A 539|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23715 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUCCIO o CAPPUCCIO POMARICA de ARCIA, (A 531|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900 00 10|pub. 23915 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME COLOM MAS (505|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24022 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión

de DOLORES MARTINEZ de AMARANTE (A 519,69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24024 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON MOSINGUER y GLADYS TERESITA MESINGUER de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, noviembre 13 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25081 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25082 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24089 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FABIANO MUÑOZ DE CAMARGO o FABIANO MUÑOZ y JUAN JOSE MUÑOZ DA SILVA o JUAN JOSE MUÑOZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de abril de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23947 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA QUIRINO de BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima Feria para su publicación. — Artigas, 21 de diciembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23948 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA LALINDRA FRANCIA o JOAQUINA LALINDRA FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para esta publicación. — Artigas, 8 de julio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23949 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ALEJANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de setiembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 24764 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO JULIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24763 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE DAVID u ORESTES DAVID BARRETO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. — 8 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglita, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24327 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO ANSELMO o ANSELMO VALIENTE de LEON y EVANGELISTA SUAREZ GARCIA de VALIENTE (ficha civil N.o 792, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 24364 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o MARIA ROSARIA FARICELLI o FARRICELLI o FARICCHELLI o FARICHELLI o FARRICCELLI de AMIANTE o AMIANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23994 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24762 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NICASIA CABRERA SARACENO (Ficha V-284|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25030 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO CASTELLUCCIO o CASTELUCHO, (ficha V. 323|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 5 de 1969. — Esc. Celina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24507 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PABLO PERDOMO, (Ficha 302, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24939 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS UGARTE, (Ficha 301, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24938 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LABORDE SOCA (Ficha 321, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24937 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCINO MACHADO MARTINS o MARTIN, Sucesión Testamentaria (Ficha 346, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 13 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24936 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PUIG, (Ficha 266, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24783 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ISABEL o AGUSTINA FACELLI RUBBA. "Sucesión testamentaria". (Ficha 343, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24690 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FIGUEREDO o BERNARDINO FIGUEREDO PIROTTO. (Ficha 342, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 24689 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO RODRIGUEZ MINGUEZ, (Ficha 167, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24516 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BALDOMERA BENTACOR o BETANCOR de DELGADO, (ficha 333, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 24307 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO MONTERO DELGADO, (ficha 334, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24306 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA PALIANA o PAGLIANO o PAGLIANO de CAMEJO; de JUAN FRANCISCO CAMEJO; JUAN CAMEJO (hijo); NORBERTA CAMEJO de CAMEJO y JUANA o JUANA PABLA CAMEJO de HERNANDEZ. (F. 234. L. V. 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 24078 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ALPUIN PEÑA y CELIA PEREYRA GOMEZ de ALPUIN, (Ficha 124, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 24 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24069 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MAXIMO GONZALEZ y MARIA BAFUNDO de GONZALEZ (Ficha 233, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24077 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN NATIVIDAD BENTANCOUR o BENTANCUR. (Ficha 235, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24076 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o CLEMENTINA LUFIEGO o LOFIEGO de IZQUIERDO. (Ficha 236, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24075 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO FERREIRA. (Ficha 245, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24074 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION GARCIA CALVETTI o ASUNCION GARCIA CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 24246 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO BERDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24245 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA DOS SANTOS y JOAQUINA LIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 24244 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIANA DOLORES SIENRA de ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24797 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA CHARLES LARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24243 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN VICTORIO JACKSON PARADELO, MARIA ELVIRA VIERA de JACKSON o MARIA VIERA de JACKSON, VICTORIA ELVIRA JACKSON VIERA, ROSALIA MARIA JACKSON VIERA o MARIA ROSALIA JACKSON VIERA o ROSALIA JACKSON de MOURE y JUAN RAUL MAURE JACKSON o JUAN RAUL MOURE, (E. 372|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $1.500.00 10|pub. 24481 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS RAMON DEL CORAZON DE JESUS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25043 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SALOMON BONJOUR ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25044 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24743 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ADELINA o JUANA IDOLINA o JUANA ISOLINA o JUANA ADOLINA QUINTANA de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24197 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO EDUARDO COPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24196 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALEJANDRA CANELA de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24195 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO SIMON ROCHA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24194 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUSEBIO JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24193 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MANUEL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|ub. 24192 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTINA MAGDALENA BONJOUR de LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24191 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24190 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CARBAJAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24947 Nov.27-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VITALIS (Ficha 300-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25099 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOLOLINDA PERDOMO o PERDOMA BITOLFFI de CRUZ (Ficha 333-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de noviembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25098 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA JUSTINIANA ECHENIQUE de CIPPOLLINI, (Ficha 299 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25097 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CIRIACO SOTO OTTONELLI, (Ficha 307 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25096 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO GERONIMO BALBIS AGUIRRE, (Ficha 297 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $. 900.00 10|pub. 25095 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GABRIEL IRURUETA ARTUCHA, (Ficha 201 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de noviembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25094 Nv.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE DORA o DOROTEA SILVEYRA o SILBEYRA ESCOBAR de PEÑALBA o PEÑALVA (Ficha 330|C|969), citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de noviembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24796 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO FONTANA (Ficha 300-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24795 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUGLIALMELLI MARTINO (Ficha 310-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24794 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ZURBRIGG o ZURBRIGK, (Ficha 343 C|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de noviembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24586 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA MAGDALENA BAVA de FRIDELLA, (Ficha 317 C|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de octubre de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23963 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GONZALEZ de ERCOLI, (Ficha 315 C|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de octubre de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23964 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO ALFREDO o ALFREDO VERA REYNA o REINA (Ficha 298 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23966 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FAUSTINO MORALES HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24946 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FLORENCIO RODAS COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de noviembre de 1969.
Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24945 N.27.v.d.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MORALES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de octubre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24139 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMACHO MAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24135 Nov.19v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO PABLO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 24738 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOLBERTA BORGES de FERNANDEZ o NORBERTA BORGES de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24737 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ALCIDES VEGA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24736 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LURNINE JULIETA GALO de GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24735 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1969. — Ivan Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24214 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LORENZO ALMADA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24213 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA VIDALIN VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24212 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORTAZZO de DELGADO o MARIA ELISA CORTAZZO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24211 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIANA VOLPE o BOLPE o VOLPPE SPINELLI de ETCHEVERRIGARAY o ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24210 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMITOVO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24209 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALEY o VALEY o VALVI ROMAN, RAMON ROMAN y SEVERO DEMISIO o SEVERO NARCISO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24818 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VIDAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24816 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA FERMINA ACEVEDO de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24815 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SALMINI de CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24814 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CELESTINO MATHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24812 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA DELFINA ALANIS o ALANIZ de JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24813 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENITO CORTELEZZI o CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24811 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EGOZCUE o EGOZCUE ARRAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24810 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GABARD ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24809 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SOCA ANDUESA o ANDUERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24808 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORAN VIÑA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24807 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILDEFONSA o ELEFONSA SASTRE de CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24806 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MICAELA GONZALEZ MURGUIONDO de MODERNEL o MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 10 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24804 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de INES NIEVES ALBARENGA o ALBARENGA IBARRA de PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24805 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN P. o JUAN PABLO MARIN MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24817 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JOSEFA MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22050 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO NESTOR TABEIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25148 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA DORTA y CARLOTA o CARLOA ILDEFONSA GONZALEZ de DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25149 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25150 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GIL GIMENEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25151 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PRUDENCIO GOMENDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25152 Nob.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SANCHEZ de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25153 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO RODRIGUEZ ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25154 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FUENTES de PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25155 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA DEOGRACIAS OCTAVIANA SENCION de FELEDO o CIRIACA SENCION de BELEDO o CIRIACA SENCION de BELEDO o CIRIACA SENCION, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 18 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24378 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CASIANO BENTOS PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24379 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA IRIBARNE de PICHUAGA o PETRONA IRIBARNE o CATALINA IRIBARNE o PETRONA IRIVARNE VIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 18 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24380 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARCOS o MARCOS SULPICIO FERREIRA URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24381 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES GUILLERMO MARMO o ULISES GUILLERMO MARMO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24152 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALESANDRINA LORENZO de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24955 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de VICTO Z. o VICTOR ZENON ESCOBAL o ESCOBAL MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24954 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE GARCIA de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24953 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA PETRONA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24952 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MARTA ONTANEDA de SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24951 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN L. o QUINTIN LADISLAO MATTOS MUNIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24950 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24949 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ALCIDES JAURENA BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — *Maldonado, octubre 2 de 1969.* — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24335 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO BONILLA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 10 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24334 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MELONE (materno: "PESANTE") citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24333 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO CANDIDO GONZALEZ (materno: "NEGRI") citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 7 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24332 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER o HEBERT WASHINGTON TRIAS CABRERA, citándose a los hreederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 13 de 1969. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24331 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUGUSTO BARRA ANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22646 Nov.5.-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCRECIA LUISA PEREZ de TAPPIN, (L.o 26, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24852 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA FANTONI, (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24853 Nv.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA, (L.o 17, N.o 514, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24847 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL REGGIARDO, (L.o 17, F.o 28, N.o 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24848 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HENNING GUESSI, (L.o 17, F.o 52, N.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24849 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA JOSEFA MICHEROLI de SARDO, (L.o 17, F.o 48, número 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24850 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LEON BARBIEUX o CIPRIANO BARBIEUX DELISALIE, (L.o 17, F.o 59, N.o 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24851 Nv.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE LONG KUSTER o JUAN E. LONG, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 7 de 1969. — C. M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24604 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JULIAN CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 12 de 1969. — Horacio Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24605 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAUL BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 12 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24606 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GINA DANCHEFF de NEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de noviembre de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24260 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VITAL SELVA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 5 de noviembre de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24261 Nov 20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MANUEL SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23920 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SERVANDA CARRERO VENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24748 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o FERMIN NICASIO AMADEO MOLINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24529 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CONSOLACION DOMINGUEZ de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24530 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1969. — José R. Luna Prádere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24087 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTE o VICENTE MACHADO de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 11 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24086 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VEIGA o VEIGA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24085 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TORRES o EUGENIO JULIAN TORRES o EUGENIO JULIAN TORRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 5 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24084 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SVEDOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de octubre de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24223 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANOEL DE SOUZA SOAREZ o SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de octubre de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24222 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PRIETO de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23976 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o PEDRO SILVA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23977 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ARZAGUET de BAPTISTA o BAPTISTA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23978 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MAC EACHEN de ARTAVE o MARIA ESTHER MAC EACHEN BALBUENA de ARTAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23979 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN CATTANEO y de JUANA SILVEIRA o ESPINOSA de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23980 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL CORDONE de PIASTRI o BRIGIDA ISABEL CORDONE de PIASTRI y de REMIGIO PIASTRI o REMIGIO JUAN FELIX PIASTRI o PIASTRI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23981 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BERMUDEZ de CURBELO o AURORA ILDA BERMUDEZ GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub 24667 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CRISPIN o GABINO CRESPIN o GABINO o CRISPIN LINK o LINKE o LINQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24752 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALVEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24753 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MANUEL PEREZ o PEREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24754 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BERTO o CECILIO BERNARDO BERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 14 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24666 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALFONSO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1969. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24174 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAIROLO o COIROLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24173 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 26 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24172 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA REYES de BOGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24171 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOURISPOURE de ANTOGNAZZA o PETRONA DOURISPOURE o DOURISBOURE o DORISBURI ARHANCET de ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24170 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRI CABRERA CEQUETTI o HENRI JUAN CABRERA CHEQUETI o ENRIQUE JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24169 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA MOGIARDINO de SANTOS o JULIA o JUANA JULIA MOGIARDINO o MONGIARDINO o MONGIARDINE o MONGIARDINI o MOJIARDIN de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24168 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA JUSTA LAVEGA de DEVERAS o AGUSTINA JUSTA o JUSTA AGUSTINA HERMINIA LAVEGA LAVEGA de DEVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24167 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24189 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO YAÑEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24424 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CELOS SAREL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24425 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL AGUEDO IBARGUREN ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 8 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24426 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MORENO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 16 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24427 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABINO LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 7 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24428 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA NEIL de MORALES y de JUAN o JUAN MIGUEL MORALES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 10 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24433 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LUDUEÑA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24432 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR. "Pieza mandada forma" (L.o 37, F.o 264), se hace saber que por resolución de fecha 18 del corriente, se mandó hacer saber el fallecimiento de Miguel Angel Bentancor, emplazándose y citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentezco, (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, setiembre 26 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 3.000.00 20|pub. 21457 Oct.21-v nv.3.
Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO NICOMEDES DIAZ o DIAZ FERRÉR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 11 de 1969. — Luis Antonio Maglia, Escribano.

1) $ 900.00 10|pub. 24431 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS SASSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 29 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24430 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBERTO de MARTORANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de noviembre de 1969. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24229 Nov.20-v dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE QUIJANO de CUBILLAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1969. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 24429 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA VIÑOLES de FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, ante este Juzgado. — Cardona, noviembre 20 de 1969. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 24845 Nv.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CARLOS ZABALLA o JOSE CARLOS ZABALLA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24750 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña VICENTA SUAREZ de BEDOYA, y de doña ROSA GONZALEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de noviembre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24271 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE PEREYRA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de noviembre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 24270 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don POLICARPO o POLICARPIO LENCINA y de doña EUSTAQUIA DOS SANTOS de LENCINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de octubre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria.
1) $ 1200.00 10|pub. 24267 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24733 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24304 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA OSPITALETCHE o TEODORA OSPITALETCHE de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24303 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARIA FALABELLA o DOMINGO M. FALABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24302 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDIA COSTA DE RAMOS o LEONIDA CONCEPCION o LEONIDA o LEONIDAS CONCEPCION o LEONIDO CONCEPCION COSTA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24301 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DAMASIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24295 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ZUBIETA de LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24300 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA o AMABILIA SILVESTRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24299 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MERCEDES o MERSEDES PIMIENTA ARAMBILLETE y MARTINA PIMIENTA ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24298 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SOSA de AGUILERA o ELIDA SOSA BLANCO de AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24297 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AURELIO o AURELIO IGARZA o IGARSA o YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24296 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CELIA BARBOZA (L.o 9, F.o 707), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 24732 Nov.25-v.dic.9.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo pasado 4 años sin pagar las cuotas convenidas, se hace saber a Matilde Anna Pawelezyk (o Pawelczyk) de Batista, su cesionario Alfonso Cairo Santa Cruz o a sus herederos, y sucesores a cualquier título, o a todos los que se consideren con derechos (artículo 9.o, ley 9099), la caducidad de la Promesa inscripta con el N.o 1951, F.o 782, L.o 50 de los sols. 4 y 5, manzana 12 de "Villa Universitarios", 7.a Sección de Canelones, Pad. rur. 6896 m|á.
2) $4.200.00 15|pub. 23792 Nov.17-v.dic.5.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA

Habiendo pasado 4 años sin pagar las cuotas acordadas, se avisa a MARIA SILVA o a sus sucesores a cualquier título (Art. 10, Ley número 9099) la caducidad de la promesa inscrita con el N.o 641, F.o 256, L.o 61 del sol. 5 Manzana "C" de "Villa Los Panoramas", Decimosexta Sección Judicial de Canelones. Pad. 726 m|a.
2) $ 3.150.00 15|pub. 23929 Nov.18-v dic.9.

PLAYA PENINO

Carlos Haedo Terra y Adriana F. Guiglia de Da Ronch, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Playa Penino, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 8.040, en mayor área, planos del Agr. Juan C. Barruti, de octubre de 1930, aprobado por el C. D. de San José, el 16|10|31 y registrado en Dirección de Obras Municipales de ese Departamento el 18|8|1930, o a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de 15 días de la última publicación según ley N.o 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:

Manzana 1, solar 7: Alfredo T. Viglionex.
Manzana 3, solar 7: Juan J. Macció.
Manzana 3, solar 11: Ernesto Traverso.
Manzana 3, solar 14: Mario R. Arismendi.
Manzana 4, solar 2: Olivia Martínez de Olmedo.
Manzana 4, solar 6: Vicente Rey Casal.
Manzana 4, solar 7: Luis E. Díaz.
Manzana 4, solar 12: Miguel Carballo.
Manzana 4, solar 18: Santiago Blás Martínez.
Manzana 5, solar 3: Pedro A. Lucotti.
Manzana 6, solar 4: Miguel Luzardo.
Manzana 6, solar 14: Alvaro Correa.
Manzana 7, solar 2: Néstor F. Bermúdez.
Manzana 7, solar 14: Alberto Díaz Medina.
Manzana 7, solar 16: Gilberto Carrique.
Manzana 7, solar 18: Nelson R. Guillén.
Manzana 8, solar 2: Francisca R. de Silva y Lourdes R. de Alvarez.

Manzana 28, solar 1: Santiago Blás Martínez.
Manzana 28, solar 2: Santiago Blás Martínez.
Manzana 7, solar 5: Alfredo Zollo Viegas.
Manzana 10, solar 15: Santiago Blás Martínez.
Manzana 10, solar 16: Santiago Blás Martínez.
Manzana 28, solar 15: Santiago Blás Martínez.
2) $ 13.650.00 15|pub. 24083 Nv.19-v.dic.10.

3-Convocatorias Comerciales

HARAS NACIONAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria (estatutos sociales, artículos 13, 16) a celebrarse el día viernes 12 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en el local de 25 de Mayo 455 tercer piso, a fin de considerar la reforma de los estatutos sociales (Ley 13.608 artículos 9, 11 y disposiciones concordantes). — El Directorio.
3) $ 1.920.00 8|pub. 24228 Nov.20-v.dc.1.o.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Americana de Tierras S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 1969, a la hora 10, en el local del edificio Lafayette, Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificar la autorización oportunamente concedida al Directorio para afectar inmuebles de la empresa y su responsabilidad solidaria garantizando deudas contraídas ante el Banco de la República O. del Uruguay por otras personas físicas o jurídicas, concretada en las escrituras de hipotecas suscritas oportunamente con dicha Institución; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, para poder tomar parte de la asamblea deberán registrar, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida para su realización, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad.

3) $ 5.120.00 8|pub. 24394 Nov.21-v.dic.2.

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 1969, a las 18 horas y 30 minutos, en la calle Agraciada 1777, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al año 1968; 3.o) Elección de directores y Síndico (titulares y suplentes); 4o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 5.600.00 10|pub. 24741 Nov.25-v.dic.9.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales el Directorio de Textil Industrial S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de diciembre de 1969, a las 12 horas, en la calle Sarandí 690, segundo piso, escritorio 210, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances de situación y de resultados, memoria e informe del Síndico, que corresponden al período vencido el 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Síndico y suplente ,artículo 41); 3.o) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de "Textil Industrial S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 19 de diciembre de 1969, a las 13 horas, en la calle Sarandí 690, 2.o piso, escritorio 210, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración sobre lo que disponen los artículos 51 y 52 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales, los señores accionistas para su concurrencia a las asambleas de que se trata, deberán depositar en la calle Sarandí 690, segundo piso, escritorio 210, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 y 30 horas, con antelación de tres días al fijado para las asambleas, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten para su asistencia a las asambleas a las cuales se convoca precedentemente; B) Que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales las convocatorias tienen el carácter de únicas. — El Directorio.

3) $6.000.00 5|pub. 25062 Nov.27-v.dic.3.

H. OSWALD COATES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria (primera convocatoria), que se celebrará el día 12 de diciembre de 1969, a la hora 10, en el local de la calle Sarandí 469, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balance inventario y cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1969; 3.o) Resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio; 4.o) Elección de las personas que deben integrar el Directorio durante el ejercicio 1969|70; 5.o) Designar dos accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, tendrán que depositar en la Tesorería de la Empresa, con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — El Directorio.

3) $3.600.00 5|pub. 24998 Nov.27-v.dic.3.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.
23.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio social comprendido entre el 1.o de setiembre de 1968 y el 31 de agosto de 1969

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17 inc. e) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de diciembre de 1969, a la hora 19 en la calle Galicia 2170 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

a) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; b) Memoria; c) Estados de resultados y situación; d) Informe del Síndico; e) Designación de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente. Los directores y sus suplentes por dos años. El Síndico y su suplente por un año; f) Remuneración al Síndico; g) Asuntos varios; h) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

De los estatutos. Art. 6.o: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un banco a una empresa comercial o industrial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito. En los casos que se presente certificado este documento indicará a nombre de quién está hecho el depósito. Art. 15, inc. 3 o: Los directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — Antonio Bigoni, Presidente. — Elbio Peña, Secretario.

3) $ 3.600.00 3|pub. 25210 Nov.28-v.dic.2.

SINTETICOS SLOWAK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1969, a las 10 y 30 horas en el local social de Avda. San Martín N.o 4751, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de la asamblea de un accionista para verificar el quórum (Art. 15); 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de junio de 1968 y 31 de mayo de 1969; 3.o) Información sobre designación de un Director sustituto durante el ejercicio 1968|69 (Art. 6.o); 4.o) Elección del Síndico titular y su suplente (Art. 17); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea (artículo 16).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario supletorio en la sede social con tres días de anticipación al de la fecha fijada para aquélla (Art. 14). — El Directorio.

3) $ 2.160.00 3|pub. 25194 Nov.28-v.dic.2.

CASA NIZZA PEINADOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 1969, a la hora 10, en Misiones 1361 Esc. 20, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea, para computar el quórum y las votaciones; 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1968.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán depositar en la Sociedad, las acciones o certificados bancarios correspondientes con una anticipación de doce horas. — El Directorio.

3) $ 2.400.00 5|pub. 25103 Nov.28-v.dic.4.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
REGULARIZACION DE HABILITACION DE DERECHO DE USO DE PROPIEDAD FUNERARIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3.o del Decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, se presentaron "HELMAN CASTIÑEIRA, CHALA NELSO CASTIÑEIRA, CHALA ELENA JAUREGUIBERRY de CASTIÑEIRA, ELENA, MARIA, IRMA, OLGA y JOSEFA CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY, WALTER MARIO DUARTE CASTIÑEIRA, MARIA CARMEN, AGUSTINA DOLORES, RAUL MARIO, JOSEFA ELIDA, MARTINA JOSEFA, MARTA DORA y JUAN FRANCISCO CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY, JOSE PEDRO, CARLOS ALBERTO y OTELO FERRERI CASTIÑEIRA, INES FERRARI de CASTIÑEIRA, OLDEMAR CASTIÑEIRA, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Sepulcro N.o 46 del Cementerio del Cerro a nombre de José Castiñeira, el certificado de la referencia será expedido a nombre de las citadas personas.

En consecuencia se cita a todos los interesados herederos o causahabientes que se consideren con derecho a la propiedad funeraria mencionada, por cualquier títulos, y especialmente a los sucesores de Dolores Castiñeira Doldán de Fajardo, para que, comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de 30 días ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3, del Palacio Municipal con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969.

4) $ 8.000.00 10|pub. 24820 Nov.26-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MARIA LUISA NIN RAMOS de RUVERTONI, MERCEDES, ELVIRA, AMERICO y JAIME NIN RAMOS, para que se expida "título duplicado" del sepulcro N.o 137 del 2.o Cpo. del Cementerio Central a nombre de la señora Elvira Ramos de Nin y Silva, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $ 4.000.00 10|pub 24582 Nov.24-v.dic.5.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera nstancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO OVIDIO PEDETTI y CILIA KNEIT (Ficha V-386|69), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25182 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO VIERA RUIZ y ROSA BLANCA ORBEA TELLECHEA (V-366|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término d 60 días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25181 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|286|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA GLORIA FRESSIA y RICARDO JULIO CASANOVAS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24899 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-392, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO JOURDAN y MARIA ANGELICA CASALLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 70 de la ley número 10783. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400 20|pub. 24493 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGEL PROSPERO ZONI y EVA CORINA BUSQUIAZO, (V-370|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24033 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 210|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER CABULA RODRIGUEZ y EMA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23636 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 308|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS RIESTRA FERNANDEZ y MARIA OTILIA MILLER VOLPE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23637 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-66, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GONZALO MAXIMO VIDAL MOUSQUES y RAQUEL YOLANDA CHRISTOPHERSEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 1 o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 23244 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS BELTRAN LARROSA y ALIDEMA FLORENTINA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D-1970) dentro de sesenta días. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400 20|pub. 24414 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DORA IRENE DA COSTA y PAUL SCHULLER, (Ficha B-1472), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.800.00 20|pub. 23764 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO IBARRA e IRMA BULMINI, (ficha C|1778-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 23307 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DURA DISEVO y AURELIA NICOLASA MARTINEZ MONTERO de DURA (F|1396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23067 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", integrada por MARIO PEREIRA y MIRTHA MARLENE SILVA, (ficha B|1590|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 22787 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|374|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELICE MEDINA y SERGIO CANTACARIS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24383 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|504|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR RODRIGUEZ CALVO y MARIA TERESA GALVEZ VAZQUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24593 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|410|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN RAMON BERRIEL y NORMA ESTER GONZALEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400 20|pub. 24415 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARTHA ANGELICA GOÑI y ALBERTO FEDERICO RODRIGUEZ NIN (D|438|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23601 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|408|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges LUIS LADERECHE FRIGIO y CELIA ANUNCIA FIGOLI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22808 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JACOBO ROTHBERGER y DELICIA DIONISIA DEVITTA, (Ficha 368|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 23775 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 23 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN CARLOS PRAVIA y AMANDA SALDAÑA, (Ficha 334|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 23774 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 13 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO BELTRAN FERREYRA MARTINEZ y MARIA ESTHER JUSTINA DE LEON OSORIO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000 20|pub. 24491 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE VICENTE LAVIANO GAGLIARDI y TOMASA ELCIRA SIERRA DIAZ (Ficha B|650|69), por auto de fecha 10 de octubre de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 2.400.00 20|pub. 24276 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 1.o de octubre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONEL ROMULO AULISO BRALICH y YOLANDA BEATRIZ ELLAURI SIMON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub 24048 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha setiembre 10 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HERIBERTO NEIL DUGLIO CASTRO y ANAROLINA RIASELVA MARFETAN OLIVERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 24049 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CIRIACO MARURI TOR y NELIDA NORMA CARNEBIA ROSSI, por auto de fecha 20|10|69 (Ficha B|708|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23575 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN NUÑEZ CABALLERO y MARIA del ROSARIO SANCHEZ GUZMAN, por auto de fecha 20|10|69, (Ficha B|698|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub 23576 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR PORTEIRO y GLADYS CARMEN GARCIA RUBIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|758|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23698 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO MARFURT y ALMA DE ZULMA RAMOS, (A 106|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus de-

rechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23789 Nov.10-v.dic.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTONE AQUILES JUAN y ARRARTE AURA (Ficha 510|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25179 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BENSUSAN ESPERANZA y BEATRIZ PEDREIRA de BENSUSAN, (Ficha F 744|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22701 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO LANDMAN y HELA LENDER de LANDMAN, (Ficha F 748|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22662 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCELINO MACIEL contra ANA MAGDALENA CENTURION, (Ficha E 346|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24184 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE AMBROSIO CARDANI y ELVIRA GUALANO (Ficha E 232|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24013 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FAUSTO AYERZA c. DORILA LEYUN (Ficha E|338-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14
5) $ 2.400.00 20|pub. 23068 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HEBER CASTAGNET CASTRO y ZULMA EDNA PINTOS DE SOUZA IRIBARNE, (V-471|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25180 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALEJO o ALEJO ESTEBAN HORVATH y DELIA TERESA SENATORE, (V-437|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25183 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|467|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO GALVEZ FERNANDEZ y NELLY ROSA BLANCA ZAMBRA TOMASINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24901 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|595|69), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ABRAHAM ALFREDO SAIDMAN y SARA DODEL LANDA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24900 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|465|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR RAUL COSTA MACHADO y TERESA ICHUSTE CABALLERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23638 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA REY FREIRE y MARIA CARMEN ROMERO, (Ficha D-2057), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25131 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO ANTONIO BRENES LAREN y ADELA MARIA WITTENBERGER, (Ficha C|1825|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23397 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAURICH GARCIA y NOEMI CAFFERA, (Ficha D|1813|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22882 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MIGUEL BIALADE VIGIL Y SUSANA FILLOL ORUETA, (ficha C|1857-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23306 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|435|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUDOVICO PEDRONI y MARGOT ANDREOLETTI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 24987 Nov. 27-v. dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|475|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO SANTIAGO LORENZOTTI y GLADYS ALCINA CERUTI, y se cita; a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 24416 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANIEL ALVARO MARTINEZ y SARA LELIA BENEDETTI de MARTINEZ (D|223|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23971 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ANTONIO REDIN BULA y MARIA ESTHER TERESA MOLINARI MARENGO (D|495|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain.
5) $ 2.400.00 20|pub 24026 Nov.18-v.dic.16.

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MAGELA SIENRA SILVEYRA y DIEGO ANTONIO DE POSADAS MONTERO (D|483|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24027 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERMAN FELIX SARRO y MARIA INDOLENCIA PINEYRO, (D|409|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23968 Nov 18-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|361|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges RICARDO MARCELINO SARNIGUET y MARIA LUISA BUGGE, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22809 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ELIDA MENENDEZ y LUIS PIUMA (D|345|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25133 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre PABLO RAUL FONTAINA ISLAS y JEAN HEATHER BALLANTYNE SEDGFIELD (Ficha 413|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de octubre de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $3.600.00 20|pub. 24494 Nov.26-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ELBA ESTER MENDEZ y ANGEL RUBEN CAPRERA, (Ficha 65|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. —Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23773 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EMILIA YOLANDA MAROÑAS y WILLIAM JUAN MARINO, (Ficha 467|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000 20|pub. 23639 Nov.13.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de noviembre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE ROGELIO RABASSA y NELLY ESTHER DE HORTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 24492 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por MARIA SARA ARTAGAVEYTIA y LUCIEN JEAN PAUL GIRARD y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23495 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MARIO CLUZET y WENCESLADA BERGAMASCO, (A|847|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23842 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN VALENCIA RODRIGUEZ e IRMA HEREDIA (A|825|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23464 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO PEREZ y OLGA URBANA ABREU, (A 389|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23136 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA SUSEL NAVARRO y NESTOR ROSA CIVITATE, (A|819|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23135 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por ESTHER DE LOS SANTOS de DUARTE y ALEJANDRO DUARTE, (A|247|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 22807 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS REYES y ESTILITA ESPERANZA PASCAL, (60|597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400 00 20|pub. 23279 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS TABACCHI y MARIA TERESA TRIUNFO (A|813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23278 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS JOSE SUAREZ y EVA OLGAYDEZ LEODRIGUEZ (Ficha 869|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25132 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MANUEL CARRERA y MARIA ZULEMA CORREA, (Ficha 877|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24182 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CETRULO NAZABAL y ALCIRA CECILIA AMARO, (ficha 887|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechosen los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|ub. 23892 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERSON GOICOECHEA y ALBA MARINA PASTORINI, (ficha F-833-1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectvos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23308 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MOLEDO PAZOS y ELENA GOMEZ JESUS de MOLEDO, (Ficha E 541|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24986 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELMIRO VAZQUEZ TABOADA y RAMONA FIGUEIRAS SANDE, (Ficha D|529|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24878 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARTAUD ALOY y MARIA DOLORES TEJERA, (ficha E|531|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 24592 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RODOLFO GARINO y ROSARIO IRAOLA, (Ficha E 535|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24183 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS DOLLY PINTOS c| JUAN FRANCISCO BINAGUI (Ficha E 461|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24062 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER VIRGINIA ODDO y NICOMEDES PEÑA (Ficha E 445|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23398 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (ficha N.o 4270), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" existente entre don ALBINO FERREIRA de VARGAS y doña MARIA ADELEADA MARTINEZ, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22779 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha junio 6 de 1969, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre los cónyuges RAMONA ESTHER BALLEJO y SEBASTIAN DE OLIVEIRA (Ficha V N.o 146|69); y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24281 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos MARIA RITA MARTINEZ c| MAXIMO CALACHA (L.o 7, F.o 573, N.o 538), con fecha setiembre 4 de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María

Rita Martínez y Máximo Calacha, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23570 Nov.13-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BLANCA PERDOMO c|OSCAR MARIO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (98|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Blanca Perdomo y Oscar Mario Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Hebis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23421 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 11 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR ARENAS AÑON y NELLY CARMEN VIÑA BENITEZ (F. C. N.o 596|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24198 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 25 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON MONZON y ANGELICA RAMONA BANCHERO BANCHERO (F. C. N.o 462|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 29 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23533 Nov.13-v.dic 11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.a 67|C|969), se hace saber que se ha decretado la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por "JUSTO LUCIANO ROMILLO y ROSA SOFIA GODOY citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Carmelo, octubre 16 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub 32519 Nov.5-v.dic.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 29 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CORA EMILIA GONZALEZ DIAZ y MAXIMO AQUINO BARRETO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 7 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Walluschek, Actuario.
5) $ 3.000 20|pub. 24308 Nov.21-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ROLAN WALTER SEOANE y ALMA DEIDA ANTONIA SAAVEDRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C. 293|69), se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Rolan Walter Seoane y Alma Deida Antonia Saavedra, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 19 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 24215 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en lo sautos caratulados: LUIS ZARAGOZA RODRIGUEZ y BERNARDINA JUANA RAMONA FLORES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 403|69), se hace saber al público que con fecha 30 de setiembre ppdo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luis Zaragoza Rodríguez y Bernardina Juana Ramona Flores, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre d 1946. — Durazno, octubre 10 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 23240 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 22 de julio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LIDIA GLADYS URDAMPILLETA y ROBERTO REGINA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 30 de junio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.800.00 20|pub. 24095 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE ALBERTO DIZ y SONIA ALICIA VEDIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, octubre 14 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23850 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos CIFUENTES, PEDRO y EULOGIA L. MARMO de CIFUENTES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 275|969), se hace saber que por resolución de fecha 16 de mayo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal, que integran Pedro Cifuentes Martínez y Eulogia L. Marmo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24585 Nov.24-v dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha C. N. 278|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes del matrimonio NATALIA POPOV de KOSENKO y BASILIO KOSENKO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet, Act. Adj.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20898 Nov.5-v.dic2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos caratulados: ACHE ECHART NASIM y BIANCHI GARCIA DA ROSA de ACHE MARIA JOSEFINA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (714|C|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de las nombradas personas, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o, 7.o y 16, inc. B. de la ley N.o 10.783 y de no hacerlo solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Rocha, noviembre 11 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub 24531 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: OLASO ITZAINA GUALBERTO y AGUIRRE ARRARTE de OLASO ESTELA ALIDA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (672|C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23660 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8254 de 13 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de HECTOR HUGO ILLADA con BLANCA TERESITA LERENA ITEURRALDE, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que— en caso de no comparencia —solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24664 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 5 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BOLIVAR PEREZ y NELIDA AZAMBULLO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1969. — Escribano Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200 20|pub. 24305 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por resolución del 13 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN ANTONIO FERNANDEZ y NICANORA GUILLERMINA FERNANDEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 23414 Nov.12-v.dic.10.

6-Disoluciones de Sociedades

GAUL, HEBERLING Y COMPAÑIA (ELECTRODIESEL)

Establecida con taller en Ramón Márquez 2889, a efecto de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunica disolución total de la sociedad al 31 de octubre de 1969; acreedores presentarse en Ramón Márquez 2889.
6) $2.800.00 20|pub. 22733 Nov.5-v.dic.2.

Se hace saber que por documento privado suscrito en esta ciudad el día de hoy ARTURO PINTOS DA SILVA y EUDOXIA PINTO DA SILVA de SANTANA disolvieron la Sociedad en Comandita simple que con la denominación "Arturo Pinto da Silva" en el ramo de Ferretería y Barraca de materiales de construcción giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pinto da Silva, con domicilio en calle Garzón 602. — Artigas, 29 de octubre de 1969.
6) $ 2.400.00 10|pub. 28678 Nov.14-v.div.27.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Annabella Anfusso contra RICHARTH SOSA. Divorcio unilateral". (Ficha B 1.236|69), se cita y emplaza al demandado Richarth Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P.o 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 22122 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Sánchez, Darío c| LLAMOSA, MARGARITA O. "Divorcio por causal" (D|172|969), se cita, llama y emplaza a Margarita Olivia Llamosa, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo aercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 1.500.00 10|pub. 24030 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Melchor Margarita Brunilda contra TOMAS SEVERINO ESQUIVEL. Divorcio". (s|v. Ficha E 70|69), se cita llama y emplaza al señor Tomás Severino Esquivel, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días, en los

mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21877 Oct.30.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Nybia Florel Bentancour c| JUAN SANTIAGO GONNET. "Divorcio". (Ficha E 14| 969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Santiago Gonnet, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24046 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Golinski, Pablo c| LIDIA NAIR FERNANDEZ. "Divorcio causal" (D - 191|968), se cita, llama y emplaza a Lidia Nair Fernández, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
7) $ 3.600.00 30|pub. 24045 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: Isabel Porto contra JUAN ROSA DO EVANGELHO. "Divorcio". (B|1046) e Isabel Porto contra Juan Rosa Do Evangelho. Auxiliatoria (B|1939), se cita y emplaza al demandado Juan Rosa Do Evangelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 22714 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Martha Russi contra CESAR SERVENTE. "Divorcio". (Ficha B|1801|69), se cita y emplaza al demandado César Servente a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 24043 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos OTERO BELLO, RAMON contra ESTHER RODRIGUEZ FEO "Divorcio por causal" (D|75|69) y auxiliatoria (C|135|69), se cita, llama y emplaza a Esther Rodríguez Feo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32863 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Doctor Raúl Alonso de Marco, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA CARMEN PEREYRA. (Ficha A|371|1969), a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio, le ha iniciado Arturo Francisco Parea, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24581 Nov 24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decmoséptimo Turno, dictada en autos: Aldana, María Leonor, contra JAMES A. STIRLING. "Divorcio s|v", ficha E. 197|69), se cita, llama y emplaza al señor James A. Stirling, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 23310 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el juicio por divorcio por causales, (602|969), iniciado por Andrés Leonardo Barrales; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ZULMA MIRTA TORRES, para que comparezca en este juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio — Rocha, setiembre 26 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
7) $ 1.200.00 10|pub. 24749 Nv.25-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Amancia Da Silva contra JULIO REVIZ. "Divorcio". (L.o 21, F.o 349), se cita y emplaza, por el término de treinta días, a don Julio Reviz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $ 1.200.00 10|pub. 23982 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Moreira de Alvarez, Iris Mabel contra ALAHIDES ALVAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza a don Alahides Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32852 Nv.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor WALTER FIGUEROA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal, de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32855 Nv.25-v.dic.1.o.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor VICTOR HUGO PEREIRA, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 30|pub. 32652 Nov.14-v.dic.29.

Se emplaza al señor PABLO GONZALEZ, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 30|pub. 32651 Nov.14-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 4 de noviembre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Ayudante N.o 1359, Cat. V, Grado 4, Padrón N.o 13.430, de la Dirección de Hoteles y Casinos Municipales, señor RAUL SARRO ALVAREZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 32914 Nov.28-v.dic.4.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 19 de noviembre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días, al Ayudante (Contratado), Programa 100, Partida 2, Pad. N.o 27.725, de la Dirección de Hoteles y Casinos Municipales, señor OSVALDO RODRIGUEZ LEMOS, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 32915 Nov.28-v.dic.4.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 19 de noviembre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Ayudante Contratado, Programa 100, Partida 2, Padrón número 19.122, de la Dirección de Hoteles y Casinos Municipales, señor JUAN FRANCISCO CANESSA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 32916 Nov.28-v.dic.4.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 19 de noviembre de 1969 se resolvió emplazar por el término de cinco días al Jefe de Mesa N.o 945, (Cat. III, Grado 11) Pad. N.o 14.318, de la Dirección de Hoteles y Casinos Municipales, señor MAXIMO USHER CORRALES, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 32917 Nov.28-v.dic.4.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 19 de noviembre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón Presupuestado, Cat. "D", Grado 1, Cargo 1485, Padrón número 22.310, de la Dirección de Paseos Públicos, señor HEBERT ISLAS SOLIMO, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 32918 Nov.28-v.dic.4.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 20 de noviembre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar Dibujante de 2.a, Cat. V, Grado 3, Padrón N.o 26.676, de la Dirección de Saneamiento (Estudios Hidrológicos), señora ZULMA LEON de BARBOT, para ser notificada de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarada incursa en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 de decreto 9297. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 32919 Nov.28-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: GANTCHEFF STEFANOVA ESTEBAN o STEFAN DOBREFF GANCHEFF, "sucesión", (Ficha civil número 374, año 1968), se cita y emplaza a la cónyuge supérstite Renee Hormaeche de Gancheff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, 4 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
8) $ 3.600.00 30|pub. 22691 Nov.4-v.dic.16.

9—Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 12 de noviembre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural sito en la primera sección judicial de Salto, empadronado con el N.o 1756, compuesto de una superficie aproximada de 46 Hás. (cuarenta y seis hectáreas), propiedad de la señora María C. Gallino de Olarreaga.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32910 Nov.28-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 31.

Tramo del km. 132 al 148 Ctra. Salto-Tacuarembó.

Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Salto.

Expediente N.o 6774.
Propiedad de Zulma C. Oliveira de Testa.
Padrón N.o 939 (parte).
Area: 2 há. 6590 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32886 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta N.o 7
Tramo Tupambaé - Arroyo Sarandí del Quebracho.
Ubicada en la 8.a Sección Jud. del Dpto. de Cerro Largo.
Expediente N.o 7150.
Propiedad de Juana Arosteguy de Pintaluga.
Padrón Rural N.o 5506.
Area: 5 há. 4910 m2 30 dms2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32887 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta N.o 9.
Tramo San Carlos - Rocha.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Rocha.
Expediente N.o 6424.
Propiedad de Angel Fernández. Hoy Ernesto Birriel.
Padrón N.o 786 (parte).
Area: 3970 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32888 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta N.o 9.
Tramo San Carlos - Rocha.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7227.
Propiedad de Suc. Coralio Larrosa.
Padrón N.o 2293 (parte).
Area: 2211 m2. 80 dm2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32889 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta 21.
Tramo Colonia - Carmelo.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia.
Expediente N.o 7178.
Propiedad de Rosa Capellino de Rodríguez.
Padrón 8943 (parte).
Area: 6376 m2.
Ruta N.o 21.
Tramo Colonia - Carmelo.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia.
Expediente N.o 7074.
Propiedad de Guillermo Rodríguez.
Padrón N.o 11391 (parte).
Area: 2 há. 9748 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32890 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 2.
Tramo Egaña - Mercedes.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Soriano.
Expediente N.o 5.910.
Propiedad de Inés Sena Muniz.
Padrón N.o 111 parte.
Area: 1 Há. 2708 m2. 80 dm. 2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32891 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta P|Av. Italia.
Tramo Villa Santa Ana.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6.473.
Propiedad de Carlos García Arocena.
Padrón N.o 1.600 Parte.
Area: 147 m2. 75 dm.
Ruta P|Av. Italia.
Tramo Villa Santa Ana.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6.480.
Propiedad de Luis A. Barbe, A. Vazquez y C. García Arocena.
Padrón N.o 15.993 parte.
Area: 167 m2. 08 dm.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32892 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 12.
Tramo: Florida - San Ramón.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Florida.
Expediente N.o 6.955.
Propiedad de San Luis Del Areas S. en C.
Padrón N.o 8.642 Parte.
Area: 6 Há. 2.590 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32893 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 2.
Tramo: Mercedes - Fray Bentos.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro.
Expediente N.o 7.134.
Propiedad de Susana M. Batro Sunhari de Cedrés.
Padrón N.o 2.204 Parte.
Area: 1 Há. 2.355 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32894 Nov.27-v.dic.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 108.
Tramo: Ombúes de Bentancor - Paso Rondan.
Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja.
Expediente N.o 6.493.
Propiedad de José de Avila.
Padrón N.o 3.543 Parte.
Area: 1 Há. 5.728 m2. 75 dm. 2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32895 Nov.27-v.dic.9.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1.o de setiembre del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a CATALINA BERRONDO de COMESAÑA, designándosele curadora interina de la misma a Olga Comesaña, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 25188 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber, que en los autos caratulados: "PAIS RABELLA, EVARISTO. Incapacidad" (Ficha D - 1.072), por resolución de fecha 17 de octubre próximo pasado, se levantó la incapacidad de don Evaristo Pais Rabella, dejándose sin efecto, el nombramiento de Curador Interino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 24496 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: JOSE SETEMBRINO BERON. - "Incapacidad". (Ficha "C" N.o 200|1969), se hace saber que por resolución N.o 4499 de fecha 8 de octubre de 1969, se designó Curadora activa, del incapaz José Setembrino Berón, a su hermana legítima Inés Felisbina Berón de Rodríguez, cuyo cargo le fue discernido por la misma resolución. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 24624 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ERNESTO CHACO LISTUR. Curatela" (Ficha N.o 616), se hace saber que por resolución de fecha 24 de octubre de 1969 se designó curador del incapaz Ernesto Chaco Listur, al doctor Walter Bilat. — Mercedes, 11 de noviembre de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 24434 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos GIL FARIAS, MARIA DEL CARMEN. "Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 6.392, de fecha 6 de octubre de 1969, se declaró a doña María del Carmen Gil Farías, en estado de incapacidad, y se designó curador a su hermano legítimo, don Ignacio Hipólito Gil Farías. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 24751 Nv.25-v.dic.9.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ADOLFO JOSE ALBANELL MARTINO, constituyendo domicilio en Rincón 432, piso 1, escritorio 6, al señor Juez dice: que para optar al título de procurador solicita se interrogue a los testigos Wálter M. Bazterrica y Emilio Balestié, quienes declararán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de citación previa y fecho se me expida el testimonio correspondiente. — Eduardo Albanell. — Adolfo Albanell". — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 24498 Nov.26-v.dic.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno; dictada en los autos: DANIEL ALBERTO WAKSMAN SCHINCA. "Información" (Ficha E-2045|969), se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Daniel Alberto Waksman Schinca, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463, Esc. 1, al señor Juez digo: Que opto al título de Procurador y ofrezco información de Rosario Pedemonte y Jorge Lanzaro sobre mi vida y costumbres. — Daniel Waksman Schinca. — E. Rodríguez Gigena, Abogado".
Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 25134 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó don CARLOS VAZ TELESCA, solicitando se interrogue a los señores Jorge De Simone y Carlos Tanco para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 4 de noviembre de 1969. — Emma M. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
11) $ 900.00 10|pub. 23993 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede, se presentó don CARLOS ALBERTO TANCO, solicitando se interrogue a los señores Jorge Vidal y Jorge De Simone, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 4 de noviembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
11) $ 900.00 10|pub. 23992 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos Enzo Edgardo Cunelli. "Información" (320|969), se hace saber que al Juzgado se presentó el señor Enzo Edgardo Cunelli Leguizamo, domiciliado en Melo, a efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajeros y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156), ofreciendo el testimonio de los señores Natalio Cohen y Omar Pelero, comerciantes domiciliados en Melo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

11) $ 1.200.00 10|pub. 24802 Nov.26-v.dic.10.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

SEGUNDO LLAMADO

N.o 6685. Protectores de vidrio para lámparas.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, hora 18.
N.o 6717. Locomotora de maniobras.
Apertura: 6 de febrero de 1970, hora 16.
N.o 6721. Cobertizo metálico.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, hora 14.
N.o 6722. Trajes, pantalones, sacones, etc.
Apertura: 17 de diciembre de 1969, hora 14.
N.o 6723. Tambores de chapa de hierro.
Apertura: 18 de diciembre de 1969, hora 14.
N.o 6724. Cuerpos moledores.
Apertura: 17 de diciembre de 1969, hora 18.
N.o 6725. Aluminio en cinta.
Apertura: 18 de diciembre de 1969, hora 18.
N.o 6726. Válvulas.
Apertura: 13 de enero de 1970, hora 17.
N.o 6727. Caños negros de acero.
Apertura: 19 de diciembre de 1969, hora 14.
N.o 6734. Cajas de seguridad.
Apertura: 15 de diciembre de 1969, hora 18.
N.o 6735. Canastos de mimbre.
Apertura: 19 de diciembre de 1969, hora 18.
N.o 6736. Instrumentos eléctricos.
Apertura: 27 de enero de 1970, hora 16.
N.o 6737. Herramientas de medición.
Apertura: 28 de enero de 1970, hora 16.
N.o 6739. Equipos de envasado y transporte de botellas.
Apertura: 23 de enero de 1970, hora 16.
N.o 6740. Toldos metálicos.
Apertura: 7 de enero de 1970, hora 15.
N.o 6741. Caños negros de acero.
Apertura: 14 de enero de 1970, hora 16.
N.o 6743. Arrendamiento de máquinas teleimpresoras.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Av. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.

12) (C.C.) 3|pub. 32898 Nov.27-v.dic.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION 25|69

Pistones de aluminio para compresores de aire

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 1969, hora 9.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

Licitación 8|68

Construcción de baterías utilizando partes en buen estado que suministrara AFE, para locomotoras Diesel eléctricas.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 1969. Hora 10. — Precio del Pliego de condiciones: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación 23|69

Detergentes, desinfectante y bicromato de sodio de (plaza).

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 1969. Hora 11. — Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

Licitación 23|68

Aislaciones de fibra vulcanizada para señales eléctricas.

Fecha de apertura: 21 de enero de 1970. Hora 9.

Precio del pliego de condiciones: $ 300.00 (trescientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o Piso el día y hora señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.000.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32875 Nov.26-v.dic.10.

Licitación 67|68. Cables especiales para instalaciones eléctricas de locomotoras diesel eléctricas.

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 1969 Hora 10. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Licitación 33|68. Estaño puro, fosforoso, antimonio y metal antifricción, en lingotes

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 1969. Hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Licitación 2|69. Pilas secas de 1' 1|2 voltios para uso telegráfico y telefónico.

Fecha de apertura: 14 de enero de 1970. Hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas

For más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32699 Nov.18-v.dic.1 o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O S E

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación pública N.o 773. "Cal viva".

Cuarto llamado. 29 de diciembre de 1969. Hora 9 y 30. Precio del pliego $ 65.00.

Licitación público N.o 809. "Remetalización de cojinetes".

Primer llamado. 30 de diciembre de 1969. Hora 9 y 30. Precio del pliego $ 100.00.

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra:

Licitación pública N.o 800. "Troncal del Cordón".

Segundo llamado. 22 de diciembre de 1969. Hora 9 y 30. Precio del pliego $ 670.00.

Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina en los días y horas indicados.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32901 Nov.27-v.dic.5.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 10

Segundo y último llamado

Automatización de Ascensores Nos. 2 y 5 del Palacio Legislativo.

Apertura de propuestas: 10 de diciembre de 1969 a las 10 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 32912 Nov.28-v.dic.2.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Primer Llamado

Martes 9 de diciembre de 1969 a las 10 horas.

Segundo y último llamado

Martes 16 de diciembre de 1969 a las 10 horas.

Licitación pública para la compra de una Máquina Duplicadora Automática Eléctrica.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187 en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32798 Nov.21-v.dic.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Primer llamado

Lic. pública N.o 65|69. Adquisición jabón de coco.

Apertura: 9 de diciembre de 1969, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de diciembre de 1969, a las 9 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú 935 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32776 Nov.20-v.dic.1.o.

Primer y segundo llamados

Lic N.o 66|69. — Acarreo de mercadería.

Apertura: 10 de diciembre de 1969, a las 11 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 12 de diciembre de 1969, a las 11 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic N o 67|69. — Acarreo de mercadería.

Apertura: 10 de diciembre de 1969, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 12 de diciembre de 1969, a las 9 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32777 Nov.20-v.dic.1.o.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA

Licitación Pública N.o 1|69

Primer y Segundo llamados

Llámese a licitación pública para el suministro de "una máquina interventora de pagos", de acuerdo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en el local de la Oficina, (Plaza Indenpendencia 846, primer piso).

El acto de recepción y de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, en primer llamado el día 10 de diciembre de 1969, a la hora 8 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha y hora indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 10 de diciembre de 1969, a la hora 9.00. — Montevieo, noviembre 24 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32841 Nv.25-v.dic.9.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la publicación del Diario de Sesiones, Indices y Confección de Tomos de la Junta Departamental de Montevideo, por el período 15 de febrero de 1970 a 14 de febrero de 1972, de acuerdo a los Pliegos General y Particular de Condiciones que podrán retirarse de la Sede de la Corporación, Sector Servicios Generales, 25 de Mayo 609, el precio de cien pesos ($ 100.00) en días hábiles dentro del horario de 15 a 18.

Las propuestas se recibirán en dicho Organismo en días hábiles, dentro del citado horario, hasta el día 15 de diciembre de 1969, procediéndose a su apertura el día 16 de diciembre de 1969 a la hora 16. — Eloy Blasco Bello, Secretario-Director.

12) $ 2.250.00 15|pub. 24180 Nov 19-v dic.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 8

Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por los siguientes renglones:

1) 1 equipo generador para 100 Kw. 220 voltios, 50 cc. incluída la instalación y puesta en marcha, con garantía y servicio. Arranque automático y llave conmutadora térmico-magnética trifásica para 400 A.

2) 40 llaves térmico-magnéticas trifásicas hasta 60 A. instaladas en el tablero general de entrada de luz.

3) 1 equipo electrógeno portátil de 220 v. 50 c. 2 Kw.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 1969, hora 10.

Los pliegos de condiciones cuyo valor es de $ 100.00 (cien pesos) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de esta Jefatura calle Yi 1310, tercer piso, donde se procederá a la apertura de propuestas.

Segundo llamado

En caso de no presentarse en el primer llamado un mínimo de tres proponentes por renglón, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11.

12) (C.C.) 8|pub. 32856 Nov.26-v.dic.5.

Licitación Pública N.o 7

Obras de hormigón armado para el edificio Guardia Republicana

Pliegos de condiciones: Valor $ 5.00. Sección Contrataciones y Suministros, Yi 1310 3er. piso Horario de 13 a 18 horas.

Primer Llamado

10 de diciembre de 1969. — Hora 17.

Segundo llamado

11 de diciembre de 1969. — Hora 17.

Lugar de apertura de propuestas: Hall principal de la Jefatura. 2.o piso.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32805 Nov.21-v.dic.2.

LICITACION PUBLICA N o 6

PRIMER LLAMADO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para el suministro de: Una guillotina automática, de accionamiento eléctrico, de un metro a un metro y veinte centímetros de luz.

Apertura: día 12 de diciembre de 1969 a la hora 15 y 30 minutos Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares (valor pesos 100.00) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de esta Jefatura, calle Yi esq. San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas

12) (C.C.) 13|pub. 32715 Nov.19-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 17. — Smokings, para profesionales de Casino.

Segundo llamado hora 10. Pliegos $ 31.00. Apertura: Día 12 de diciembre de 1969.

N.o 18. — Pana o raso, para confección de cortinas.

Segundo llamado hora 10. Pliegos $ 31.00. Apertura: Día 15 de diciembre de 1969. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 32913 Nov.28-v.dic.2.

INSPECCION GENERAL DE LA MARINA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
Servicio de aprovisionamiento de la marina

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de víveres secos, frutas de estación, verduras, etc., destinados a la confección del menú del personal de la Armada Nacional durante el ejercicio anual 1970, según cantidades que los interesados podrán retirar en este Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Hangar "A" Muelle Fluvial, Piso 1.o Puerto de Montevideo.

Apertura de las propuestas: Primer llamado. Día 12 de diciembre de 1969 hora 10.
Segundo llamado. Día 18 de diciembre de 1969 hora 10.
Precio del pliego: $ 200.00.
12) (C.C.) 10|pub. 32902 Nov.27-v.dic.11.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de tela lanilla azul marino, tela vaquero, tela vicky, tela kaki y paño tartan, para uniformes del personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de diciembre de 1969 a la hora 10. Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 3 de diciembre del mismo año a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, Piso 1.o, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego será de $ 150.00. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 8|pub. 32835 Nov.24-v.dic.3.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública (Concurso de Precios) por primera y segunda vez para la venta del Guardacostas "Río Negro". En condiciones de navegabilidad. La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 4 de diciembre de 1969, a la hora 09.00.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 5 de diciembre del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los Pliegos de Condiciones para el presente Concurso de Precios podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15, Pis o1.o, todos los días hábiles de 08.00 a 12.00 horas.

El valor del Pliego será de $ 150.00.
12) (C.C.) 10|pub. 32724 Nov.19-v.dic 2.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 9|69
Carpeta 189|69

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para el suministro de 75 tarimas y 125 mts. de cotín con destino a la Jefatura de Policía de Paysandú, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes N.o 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 3 de diciembre, a las 9 y 30 y 10 horas respectivamente. El valor del Pliego de Condiciones es de $ 150.00. — Montevideo, noviembre 20 de 1969
12) (C.C. 6|pub. 32876 No.26-v.dic.3.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

Llamado a licitación pública N.o 2|969, para el suministro de Tubería de Revestimiento de Acero para Perforaciones.

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de Tubería de Revestimiento de Acero para Perforaciones, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados.

Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha de entrega.

Las propuestas se abrirán el martes 9 de diciembre de 1969 a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, noviembre 25 de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 32900 Nov.27-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
COMUNICADO DE PRENSA

Prórroga de plazo de recepción de propuestas para la reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano, Castillos y Balneario La Paloma.

Pónese en conocimiento público que por disposición superior se ha prorrogado hasta el día 22 de diciembre de 1969, a las diez horas el plazo de recepción de propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Rocha, para los trabajos de reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano y Castillos y Balneario La Paloma, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N.o 3354, de 4 de setiembre de 1969 y las especificaciones generales y particulares y planos respectivos que obran en carpetas a disposición de los interesados en la Secretaría del Ejecutivo Comunal, de donde podrán ser retiradas previo pago de la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos m|n). — Rocha, noviembre 10 de 1969. — Juan Angel Schiavo, Secretario.
12) (C.C.) 24|pub. 32700 Nov.18-v.dic.22.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por lo siguiente:

Licitación N.o 357: Mobiliario.

Apertura: 30 de diciembre de 1969, hora 10. Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32883 Nov.27-v.dic.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE LABORATORIOS DE ANALISIS
Licitación pública N.o 15
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para el suministro de material para laboratorio

Apertura de propuestas: 26 de diciembre del año en curso a la hora 10, en el local de la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras 509, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones en horario de oficina.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número, en segundo llamado el mismo día a la hora 11.
12) (C.C.) 3|pub. 32907 Nov.28-v.dic.2.

MOP
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 24-1969
Primer y Segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas de relleno mineral calcáreo, (Filler), destinado a las obras de la Carretera Interbalnearia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 23 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32851 Nv.25-v.dic.4.

REPUBLICA ARGENTINA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
COTEPAYCO
Comisión Técnica Puente Paysandú - Colón
Licitación Pública Internacional N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública internacional para la ejecución del proyecto y construcción del Puente Internacional Paysandú - Colón sobre el Río Uruguay.

La obra estará emplazada en el Km. 209.500 del Río Uruguay, entre las ciudades de Paysandú (R. O. del U.) y Colón (R. A.); su longitud total será de 2.360 metros de los cuales 1.732,39 metros en jurisdicción argentina y 621,67 metros en jurisdicción uruguaya, medidos a partir del límite internacional determinado por la Comisión de Límites.

Las características fundamentales son:

—Puente fijo con tramo central sobreelevado 34 metros con respecto al cero del río a los efectos de permitir el tránsito continuo tanto carretero como fluvial.

—Tres tramos principales de luces libres mínimas 70-120-70 y tramos de acceso de 40 metros de luz mínima entre ejes de pilares, con una longitud total de 800 metros.

—Viaducto en ambas márgenes compuestos por tramos de 25 metros de luz mínima entre ejes de pilares, con una longitud total de 1.560 metros.

—Calzada de 8 metros de ancho y veredas a ambos lados de 1.80 metros.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de marzo de 1970 a la hora 16, en la sede de COTEPAYCO, Ministerio de Obras Públicas del Uruguay, 18 de Julio 1112, Piso 3, Montevideo.

Los Planos y Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Vialidad, Avda. Maipú 3 Buenos Aires (R. A.) y en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, Piso 3, Montevideo (R. O. del U.).

Precio de los recaudos: $ 36.000.00 m|n. o $ 50.000.000 argentinos. — Montevideo 20 de noviembre de 1969. — Ingeniero Julio M. Larzábal, Presidente Delegación Uruguaya.
12) (C.C.) 15|pub. 32804 Nov.21-v.dic.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23|1969
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32737 Nv.20-v.dic.1.o.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 22-1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 mil kgs. de fibra nogal de 0m 65 de largo mínimo y 4 mil kgs. de fibra de palmira de igual largo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto se recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 19 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32718 Nov.19-v.dic.2.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

A los efectos de la aplicación del decreto N.o 104|968 (artículo 29, numeral 3.o), se hace saber que se ha recibido una propuesta ofreciendo en venta las construcciones, instalaciones y equipos de la estación radioeléctrica CXM instalada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco: 4 trasmisores, una casa de trasmisores de 12x8 mts., 5 torres de 80 pies, antenas de media onda, una antena larga en "V", un generador eléctrico de emergencia de 36 KWA, 7 receptores National, 2 antenas receptoras, 3 unidades para control remoto de los trasmisores, 1 amplificador "shuttig" y 1 equipo VHF trasmisor receptor en la suma global de pesos 1.250.000.00.

Convócase a los interesados en mejorar la oferta señalada que con sus antecedentes, se encuentra de manifiesto en esta Dirección, Agraciada 1409, Piso 1, para que comparezcan a tales efectos dentro del vigésimo día a partir de la fecha. — Montevideo, noviembre 26 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32859 Nov.26-v.dic.10.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública 1|969

Llámase a licitación pública para la adquisición de Cocinas a Gas y Super Gas para 1.000 plazas y accesorios, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av. 8 de Octubre 3050 primer piso, de lunes a viernes de 7 30 a 12 horas.

Valor del pliego $ 100.00.

Las propuestas se abrirán el día 29 del mes de diciembre a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32703 Nov 18-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Primer y único llamado

Artículo: Agua jane o similar, jabón amarillo común, mangos para cepillos o escobillones, paños de piso, soda cristal, con destino a stock de depósitos a fin de atender las necesidades reglamentarias durante el transcurso del ejercicio 1970.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 22 de diciembre de 1969 a las 10.30 horas. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32906 Nov.28-v.dic.12.

Licitación pública N.o 33
Primer y único llamado

Artículos: Cucharas para tropa, cuchillos para tropa, tenedores para tropa, platos llanos de aluminio para tropa, platos hondos de aluminio para tropa, cuchillas de cocina, con destino a stock de depósitos para provisión Ejercicio 1970.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 23 de diciembre de 1969 a las 15 horas.
Montevideo, 26 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32905 Nov.28-v.dic.12.

Licitación pública N.o 31
Primer llamado
Artículo: Leña en rolos destinada a atender suministros reglamentarios de las Unidades del Ejército de guarnición en la capital y Establecimiento de Panificación durante el ejercicio 1970.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Tte. Cnel. Perfecto Caride Barros, por el Director General. — Cap. (A) Eduardo Milán, Jefe de la Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32869 Nov.26-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 26
Primer y único llamado
Artículos: Pintura gris, yerba mate, negra y blanca.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Aertura: 19 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de diciembre de
12) (C.C.) 10|pub. 32814 Nov.24-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 28
Primer y segundo llamados
Artículos: Faroles - lamparillas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 17 de diciembre de 1969, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32813 Nov.24-dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 29
Primer y único llamada
Artículos: Transporte diario de leche a las Unidades del Ejército, hasta el 31 de diciembre de 1970.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de sese Servicio, Guaraní N.o 1599.
Apertura: 18 de diciembre de 1961, a las 10 horas.
10 horas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32812 Nov.24-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 30
Primer y único llamado
Artículos: Harina de Trigo con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, para atender abastecimientos reglamentarios durante el ejercicio 1970.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones, de este Servicio, Guaraní 1599.
Apertura: 19 de diciembre de 1969, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 20 de noviembre de 169.
12) (C.C.) 10|pub. 32811 Nov.24-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 27
Primer y único llamado
Artículos: Aceite, arroz, azúcar, café en grano, dulce de membrillo, duraznos, en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso fresco, queso duro, sal gruesa, sal fina, té, tocino o panceta, vinagre y yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.
Apertura: 17 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32810 Nov.24-v.dic.5.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.000 Kgs.
Galleta, 8.650 Kgs.
Leche, 17.300 Lts.
Verduras, 9.630 Kgs.
Cebollas, 1.250 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 750 Kgs.
Leña, 130.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32764 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 3, a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 34.500 Kgs.
Galleta, 11.500 Kgs.
Leche, 23.000 Lts.
Verduras, 12.300 Kgs.
Cebollas, 1.650 Kgs.
Tomates, 500 Kgs.
Lechugas, 1.000 Kgs.
Leña, 173.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32765 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 5, a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 24.750 Kgs.
Galleta, 8.250 Kgs.
Leche, 16.500 Lts.
Verduras, 9.200 Kgs.
Cebollas, 1.180 Kgs.
Tomates, 360 Kgs.
Lechugas, 720 Kgs.
Leña, 124.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32761 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 7, a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 20.000 Kgs.
Galleta, 6.700 Kgs.
Leche, 13.350 Lts.
Verduras, 7.450 Kgs.
Cebollas, 950 Kgs.
Tomates, 290 Kgs.
Lechugas, 550 Kgs.
Leña, 100.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32760 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 8, a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 35.000 Kgs.
Galleta, 11.700 Kgs.
Leche, 23.400 Lts.
Verduras, 13.000 Kgs.
Cebollas, 1.670 Kgs.
Tomates, 500 Kgs.
Lechugas, 1.000 Kgs.
Leña, 175.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32758 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 10, a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 16.000 Kgs.
Galleta, 5.400 Kgs.
Leche, 10.800 Lts.
Verduras, 6.000 Kgs.
Cebollas, 770 Kgs.
Tomates, 230 Kgs.
Lechugas, 460 Kgs.
Leña, 80.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32753 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al "Destacamento Río Branco", a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 9.100 Kgs.
Galleta, 3.000 Kgs.
Leche, 6.000 Lts.
Verduras, 3.380 Kgs.
Cebollas, 440 Kgs.
Tomates, 130 Kgs.
Lechugas, 260 Kgs.
Leña, 45.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32759 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 4, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 33.000 Kgs.
Galleta, 11.000 Kgs.
Leche, 22.000 Lts.
Verduras, 12.300 Kgs.
Cebollas, 1.670 Kgs.
Tomates, 470 Kgs.
Lechugas, 940 Kgs.
Leña, 165.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32757 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 5, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.500 Kgs.
Galleta, 8.830 Kgs.
Leche, 17.700 Lts.
Verduras, 9.850 Kgs.
Cebollas, 1.260 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 760 Kgs.
Leña, 132.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32756 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupo de Artillería 2, a destacarse, en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 23.600 kgs.
Galleta 7.850 kgs.
Leche 15.700 lts.
Verduras 8.750 kgs.
Cebollas 1.150 kgs.
Tomates 340 kgs.
Lechugas 680 kgs.
Leña 118.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32763 Nov.20-v.dc.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupo de Artillería N.o 4 a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan 22.500 kgs.
Galleta 7.450 kgs.
Leche 15.000 lts.
Verduras 8.300 kgs.
Cebollas 640 gs.
Tomates 320 kgs.
Lechugas 640 kgs.
Leña 112.000 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32762 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 2 a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan 23.600 kgs.
Galleta 7.850 kgs.
Leche 15.700 lts.
Verduras 8.750 kgs.
Cebollas 1.150 kgs.
Tomates 340 kgs.
Lechugas 680 kgs.
Leña 118.000 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.O.) 10|pub. 32743 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 3 a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan 28.200 kgs.
Galleta 9.400 kgs.
Leche 18.800 lts.
Verduras 10.500 kgs.
Cebollas 1.350 .gs.
Tomates 400 kgs.
Lechugas 800 kgs.
Leña 141.000 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32746 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 4 a destacarse en la ciudad de Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan 28.300 kgs.
Galleta 9.500 kgs.
Leche 19.000 lts.
Verduras 10.500 kgs.
Cebollas 1.350 kgs.
Tomates 410 kgs.
Lechugas 820 kgs.
Leña 142.000 kgs.
Carne vaca 67.500 kgs.
Carne capón 5.400 kgs.
Mondongo 1.350 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32747 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 6, a destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 26.000 Kgs.
Galleta, 8.650 Kgs.
Leche, 17.300 Lts.
Verduras, 9.650 Kgs.
Cebollas, 1.250 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 750 Kgs.
Leña, 130.000 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32755 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 7, a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 34.200 Kgs.
Galleta, 11.400 Kgs.
Leche, 22.800 Lts.
Verduras, 12.700 Kgs.
Cebollas, 1.630 Kgs.
Tomates, 490 Kgs.
Lechugas, 980 Kgs.
Leña, 171.000 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32754 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 8, a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 26.700 Kgs.
Galleta, 8.900 Kgs.
Leche, 17.800 Lts.
Verduras, 9.900 Kgs.
Cebollas, 1.300 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 760 Kgs.
Leña, 133.000 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32751 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 9, a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 22.700 Kgs.
Galleta, 7.500 Kgs.
Leche, 15.000 Lts.
Verduras, 8.400 Kgs.
Cebollas, 1.100 Kgs.
Tomates, 325 Kgs.
Lechugas, 650 Kgs.
Leña, 113.500 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32752 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 10, a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglonse:

Pan, 32.700 Kgs.
Galleta, 10.960 Kgs.
Leche, 21.800 Lts.
Verduras, 12.150 Kgs.
Cebollas, 1.560 Kgs.
Tomates, 470 Kgs.
Lechugas, 940 Kgs.
Leña, 163.000 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32749 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 11, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 26.600 Kgs.
Galleta, 8.870 Kgs.
Leche, 17.750 Lts.
Verduras, 9.900 Kgs.
Cebollas, 1.270 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 760 Kgs.
Leña, 133.000 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.O.) 10|pub. 32750 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 12, a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 27.000 Kgs.
Galleta, 9.000 Kgs.
Leche, 18.000 Lts.
Verduras, 10.000 Kgs.
Cebollas, 1.300 Kgs.
Tomates, 390 Kgs.
Lechugas, 780 Kgs.
Leña, 135.000 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32745 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes a la Región Militar N.o 2, a destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 10.500 Kgs.
Galleta, 3.500 Kgs.
Leche, 7.000 Lts.
Verduras, 4.000 Kgs.
Cebollas, 500 Kgs.
Tomates, 150 Kgs.
Lechugas, 300 Kgs.
Leña, 52.500 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32744 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a la Región Militar N.o 3, a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 10.500 Kgs.
Galleta, 3.500 Kgs.
Leche, 7.000 Lts.
Verduras, 4.000 Kgs.
Cebollas, 500 Kgs.
Tomates, 150 Kgs.
Lechugas, 300 Kgs.
Leña, 52.500 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32742 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a la Región Militar N.o 4, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 10.500 Kgs.
Galleta, 3.500 Kgs.
Leche, 7.000 Lts.
Verduras, 4.000 Kgs.
Cebollas, 500 Kgs.
Tomates, 150 Kgs.
Leohugas, 300 Kgs.
Leña, 52.500 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32748 Nv.20-v.dic.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 14|69

Se llama a licitación pública para la confección del N.o 8 de la Revista de la Facultad.

Apertura: Primer llamado: 10 de diciembre de 1969 hora 10.

Segundo llamado: 10 de diciembre de 1969 hora 10 y 30.

Local: Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.

Licitación pública N.o 15|69

Se llama a licitación pública para la compra de Pinturas para el edificio de la Facultad.

Apertura: 12 de diciembre de 1969 hora 10 (primer llamado).

12 de diciembre de 1969, hora 10 y 30 (segundo llamado).

Local: Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.

Los interesados podrán dirigirse a dicho local Sección Compras, de 8 a 12 horas, a efectos de recabar datos concernientes a la presente licitación.

12) (C.O.) 3|pub. 32911 Nov.28-v.dic.2.

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación pública N.o 18

Excavaciones y construcción de un galpón para el Centro de Investigaciones Nucleares.

La Universidad de la República llama a licitación pública para la realización de excavaciones y la construcción de un galpón con destino al Centro de Investigaciones Nucleares a ubicarse en el predio del Hogar Estudiantil y cuyos pliegos de condiciones generales y particulares, se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 8 a 11 y 30 horas en la Sección Compras, Av. 18 de Julio 1824 (subsuelo).

Apertura: 10 de diciembre de 1969, a las 8 y 30 horas el primer llamado y 9 horas el segundo. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 32904 Nov.28-v.dic.2.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 12
Primer y Segundo Llamados
(PLAZA o CIF)

Se llama a licitación pública de:

Renglón 1) 12 (doce) Pulidoras para Laboratorio Dental.

Renglón 2) 4 (cuatro) Turbinas para equipos dentales "Siemens" o similares, y 12 (doce) Turbinas para equipos "Ritter" o similares.

Renglón 3) 2 (dos) Compresores de aire.

Apertura del primer llamado el día 17 de diciembre de 1969. — Hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32800 Nov.26-v.dic.5.

Licitación N.o 13
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a licitación pública, para la adquisición de: Instrumental y mobiliario para la Clínica Quirúrgica:

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.

Apertura del Primer llamado el día 18 de diciembre de 1969, hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 22 de diciembre, a la hora 10. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|ub. 32826 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 14
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta: 100.000 (cien mil) tubos anestésicos de 1 cien., para uso Odontológico.

Apertura del Primer Llamado, el día 18 de diciembre de 1969: hora 9.

En caso de no presentarse las propuestas necesaras para la apertura del Primer Llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el mismo día a la hora 9 y 30.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Adminstración.

12) C.C.) 8|pub. 32827 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 15
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a licitación pública:

Para la adquisición de: Aparatos para Laboratorios:

Los interesados podrán retirar los pliegos particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.

Apertura del primer llamado el día 18 de diciembre de 1969, hora 11.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el 22 de diciembre a la hora 11. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 32828 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 16
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a licitación pública para la adquisición de:

Materiales e instrumental para uso Odontológico.

Los interesados podrán retirar la lista de los mismos con el pliego de condiciones generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11, de lunes a viernes.

Apertura del Primer Llamado, el día 16 de diciembre de 1969, hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las ofertas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el mismo día, a la hora 10. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 32829 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 11
Primer y Segundo Llamado
(Plaza)

Para el lavado y planchado de ropa durante el ejercicio 1970.

Apertura del primer llamado el día 10 de diciembre de 1969. — Hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1969. — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32799 Nov.21-v.dic.2.

U T E

N.o 6366|69. — 8.000 aisladores de suspensión de caperuza y badajo tipo "Fog Type" de porcelana o vidrio templado.

Apertura: 9 de enero de 1970, hora 10.

Apertura 2.o llamado: 15 de enero de 1970, hora 9.

Precio del ejemplar $ 200.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32775 Nov.20-v.dic.3.

13—Llamados a Acreedores

FIRMEX S. A.

Se emplaza a los acreedores de "Firmex S. A.", a presentar sus créditos relacionados con el comercio sito en Gabriel A. Pereyra 3151, en la oficina del Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, Esc. 4. — Montevideo, 15 de noviembre de 1969.

13) $ 3.200.00 20|pub. 24254 Nv.20-v.dic.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ROQUE MOLLA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y MARIA del CARMEN CORAZO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

MARIO NELSON LACHOWICZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1882 y ADEFIA MARIA GABRIELA VENERI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1882.

FRANCISCO DI TOMASO, 32 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Uruguay 1587 y DOLLY TERESITA CRAIGDALLIE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1589.

3.a Sección

JUAN CARLOS OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1308 y ELISA MIRABALLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1308.

4.a Sección

JUAN PEDRO SCHILDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1210 y MARIA INES CACERES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1210.

5.a Sección

RUBEN MANUEL ARTIGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1470 bis., apartamiento 6 y OLGUITA PAYO, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Maldonado 1470 bis., apartamiento 6.

ENRIQUE FRANCISCO ROLDOS, 26 años, viudo, estudiante, argentino, domiciliado Lauro Muller 1866 y MARTA IRIS CASTELLI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lauro Muller 1866.

8.a Sección

JUAN FRANCISCO VARELA JAUREGUI, 44 años, soltero, procurador universitario, oriental, domiciliado Agraciada 2071 y MIRTA NOEMI CARDONA LERENA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1608.

LUIS ELBIO RAMALLO GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1107 y ANAHIR VAZQUEZ BINAGUI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2621.

RUBEN AMADO LOPEZ D'AGOSTINO, 48 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Lima 1236 y SARA YEMURENKO SAFRONOF, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1236.

JOSE LORENZO COSENTINO, 43 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Melo 2496 y JUANA ESTHER AMESTOY RODRIGUEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Melo 2496.

9.a Sección

HUGO HECTOR BUZO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5562 e HILDA ELSA PELUFFO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5562.

WALTER HUGO MORRIEL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3, N.o 6272 y ALICIA GERONZINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3, N.o 6272.

12.a Sección

FRANCISCO SALPICIO GONZALEZ, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Margarita U. de Herrera 3521 y ROSA BLANCA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita U. de Herrera 3521.

NELSON ARMENGOL GOYOOCHEA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1783 y ALBA GLORIA RODRIGUEZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1932.

13.a Sección

ARTURO FERENCZ, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Perú 1715 y HAYDEE SONNIA FALERO, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Perú 1714.

HECTOR VIAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 157 y ELBA ESTHER GRAJALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 157.

14.a Sección

REYNALDO OLIVERA, 26 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Tudurí 3737 y MARY MABEL LAGOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tudurí 3737.

HUGO LUIS BOSCH, 26 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Millán 3063 y MARLENE BEATRIZ SALVO, 26 años, soltera, odontólogo, oriental, domiciliada Millán 3063.

FRANCISCO LEONEL CANTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3419 y JOSEFA MIMO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Venancio Benavídez 3419.

MARTIN ANDRES IRAZABAL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3298 y DORA BEATRIZ CAIMI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2993.

16.a Sección

NESTOR WYLDE PROTESONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belinzón 4926 y ALMA ARGENTINA ROMERO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belinzón 4926.

17.a Sección

WALTER LORENZO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Boizo Lanza 4346 y OLGA CASTILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Boizo Lanza 4346.

WALTER GARCIA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4602 y GLORIA IRIS MIERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4602.

MARIO MESONES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metros 4227 y NELLY MERLADETT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 17 Metro 4227.

18.a Sección

FERNANDO LAURO GASTELU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2540 y MARIA JESUS MAÑARICUA, 19 años, soltera, española, domiciliada Chaná 2540.

ANTONIO DE OLIVERA DA SILVA, 29 años, solero, empleado, orienal, domiciliado San Lorenzo 3240 y MARIA SUSANA PARODI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3240.

19.a Sección

RICARDO VAZQUEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2538, apartamiento 6 y LOURDES DE JESUS, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2538, apartamiento 6.

20 Sección

CARLOS LEOPOLDO CASTRO, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado B. Riquet 1133 y SUSANA del CARMEN ARGAÑARAZ, 33 años, soltera, cosmetóloga, argentina, domiciliada B. Riquet 1133.

21.a Sección

JUAN ANGEL GUTIERREZ, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Millán 4392 y MARGARETHA BERGEN, 24 años, soltera, estudiante, alemana, domiciliada Millán 4392.

22.a Sección

EDUARDO GALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4, número 3264 y MIRTA VIOLETA BONO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4, N.o 3264.

LUIS GAGLIARDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3539, Ap 6 y ROSA ESTRELLA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, modista, española, domiciliada Hum 3579, apartamiento 1.

CARLOS NUÑEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4168 y MARIA DORA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4168.

24.a Sección

REQUENA DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 5178 y ADELA SEGUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada República del Salvador 3283.

14) $ 130.00 3|pub. v.dic.2.

Montevideo, 27 de noviembre de 1969

3.a Sección

WALDEMAR ITUARTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, 25 de Mayo 238 y MIRTHA ARMINDA ESPEL, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 214.

4.a Sección

ROBERTO BIANCHI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 844 y MARTHA ELENA VIERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 844.

5.a Sección

JOSE LUIS PASADORES, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Médanos 1038 y LUCIA ELIZABETH TEIXEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 956.

HECTOR BLANCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1135 y AIDA LOZA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1135.

CARLOS ALBERTO CLAVELLI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1830 Ap. 2 y NORMA NAIR FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1830 Ap. 2.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1139 Ap. 6 y NELIDA DALMIRA LASSENAY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1388 Ap. 10.

7.a Sección

JUAN RAMON MUÑIZ, 46 años, viudo, feriante, español, domiciliado Madrid 1607 y BENIGNA CES, 43 años, soltera, empleada, española, domiciliada Madrid 1607.

8.a Sección

RAUL OSCAR CONQUEIRA FORNI, 30 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Arroyo Grande 2110 e HILDA ALCIRA TROTTA MEULI, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Arroyo Grande 2110.

ALFREDO ALDAO ANIDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2074 y ANA MARIA KRIKAVA VEIRAS, 31 años, divorciada, argentina (C.L.), domiciliada Agraciada 2074.

9.a Sección

ANTONIO AGUILAR, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Rubio 6448 e IRENE BATAS, 20 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Peabody 1926.

TULIO JULIAN ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5625 y MARY MYRELLA REGI, 34 años, viuda, oriental, domiciliada 19 de Junio 5625.

ROBERTO MANUEL MONTERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1379 y ANA MARIA CEDRES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafayette 1379.

VIRGILIO MAIORANA, 28 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Teruel 4548 y MARIA GRACIA DE NARDO, 25 años, soltera, italina, domiciliada Teruel 4548.

10.a Sección

EDUARDO RAUL ZAMORA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado E. Legrand 4901 y ANTONIETA HOUNIE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6467.

JOSE PEDRO PEREZ, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2000 y ANNABELLA MARIA BAGNASCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2000.

HAMLET TABAREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Piedra de Afilar 4797 y LUISA BORTOLOSO, 23 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Pilcomayo 4921.

JORGE WASHINGTON PINTOS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Michigán 1581 y MARTHA RENEE GARCIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Michigán 1581 Ap. 3.

11.a Sección

ALFREDO PABLO SCHLIEWE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5314 y LETICIA LILIA ZABALA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5631.

ALBERICO NESTOR FERRER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5669 y MARIA SONIA SOLER, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justino Jiménez de Aréchaga 3214 Ap. 2.

ATILIO ROMULO BURIANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4355 Ap. 2 y MARTA SUSANA EGUILUZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4355 Ap. 2.

12.a Sección

NEREO EVELIO MENDEZ, 43 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Dpto. Canelones y ONDINA DIAZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2370 Ap. 9.

CARLOS HEBER PIRIZ, 27 años, soltero, técnico en sonido, oriental, domiciliado Burgues 3318 y LILIANA RUTH GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 1873.

LINO ADAN ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 4004 y NILDA PREGO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 4004.

HECTOR LORENZO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1719 y GLORIA VENUS PELAEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3281 bis Ap. 1.

13.a Sección

CLEVER SILVEIRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 218 y MARTHA BEATRIZ ANFOSSI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3315.

14.a Sección

LUIS ALFONSO FRANZINI, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Germán Segura 4264 y NUBIA DAYSI PORRAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Germán Segura 4264.

15.a Sección

ANDRES HYALMAR BLIXEN, 47 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2608 Ap. 2 y MARGARITA ALDONA MINIAUSKAS, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2608 Ap. 2.

HILARIO ANTONIO SORONDO, 26 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado Solano Antuña 2970 Ap. 201 y MARIA ELENA BONINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano Antuña 2970 Ap. 201.

17.a Sección

HEBER WASHINGTON BARBE, 18 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Cayambé 3846 y EMA GRACIELA SANTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4136.

18.a Sección

JOSE FRANCISCO SACIA, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado R. R. del Perú 1075 y SHEILA NOELIA RITA LINDSAY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 1075.

MANUEL NUCHOWICH, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Iturriaga 3396 Ap. 8 y MARIA CRISTINA ORTIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iturriaga 3396 Ap. 8.

ANDRES HIRSCHFELD, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado P. Berro 1088 y VIOLETA ZIMBUL LEVI, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada P. Berro 1088.

SEBASTIAN AGULLA, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. B. Blanco 912 y CARMEN ESMORIS, 27 años, soltera, española, domiciliada J. B. Blanco 912.

ELIAS JOSE HENAISE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2638 y MIRTHA GLADYS NOYA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2545.

HONORIO ADIVERTO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2580 y OLGA ELENA CUELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2580.

19.a Sección

GILBERTO ALFREDO SIXTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urquiza 3654 y CRISTINA YOLANDA VOGLINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 3654.

SERGIO ARIEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2424 y CELIA GRACIELA ETCHEVERRY, 22 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2424.

EDGAR COSSATTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2391 y MAGINA COLL, 23 años, soltera, española, domiciliada Mariano Moreno 2391

22.a Sección

JUAN ALBERTO MAGGIOLO, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado General Flores 3720 y MARIA de la SOLEDAD FERNANDEZ, 63 años, soltera, española, domiciliada General Flores 3720.

ALFREDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3865 e IRMA NELLY DE AMORES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3865.

23.a Sección

DONATO SCIANI, 44 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Calle A 1804 y CONCEPCION LIPPO 29 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Calle A 1804.

24.a Sección

VENANCIO FLORES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 2720 y EDY RODRIGUEZ 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Departamento de Maldonado.

"Adjunta B"

"In-extremis", BARCOS VEGA, 62 años, soltero, jubilado, oriental domiciliado Lancaster 4229 y LUJAN GUADALUPE CHEVALIER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4229.

14) $130.00 3|pub. v.dic. 1.o.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "MACHIN, ELMO. Prescripción". (C-1361|964) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Elmo Machin iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.846 con una superficie de 369 metros cuadrados, cuyo frente da a la calle Rivera Indarte número 4067.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100 30|pub. 24034 Nov.18.-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado (ficha B N.o 532|69), doña ANGELINA LANDIN promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal, el dominio de un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 67.574, compuesto de una superficie de 913 mts. 7511 dm., con 17 mts. 88 cms. de frente al Sureste a la calle José Antonio Cabrera, puerta N.o 3935; 44 mts. 93 cmts. al Suroeste lindando con el padrón N.o 67.575; 22 mts. 36 cms. al Noroeste lindando con padrón N.o 67.575 y parte del padrón N.o 67.569 y 44 mts. 54 cms. al Noreste lindando con los padrones Nos. 67.573; 67.571 y 67.570.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30|pub. 21750 Oct.28.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: CAMILA TERESA PEREZ. "Prescripción". (Ficha C-155 año 1967), se hace saber que se ha presentado Camila Teresa Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 7.769, con un frente de 10 mts. 74 dmts. a la calle Cerro Largo N.o 1381.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Juan B. Malli, señorita Magdalena Quartino; señor Pascual Rasemite y señor Antonio Bermúdez; y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23490 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaídos en los autos caratulados: QUEOFLE BASERGA. "Prescripción", (Ficha C 425|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.283, con una superficie de 900 metros. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 3.600.00 30|pub. 23311 Nv.11-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: "JACINTA AGUERRE. Prescripción treintenaria". (Ficha B Nº 99|969), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Francisco I. Pereira, Elías Aguerre y Hnos. o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 257 y 256, chacras N.os 429 y 473 del Plano Oficial del Inf agrimensor Juan Jaureche, teniendo cada una de las chacras una superficie de 11 hás. 8.060 metros y ubicadas en las manzanas N.os 68 y 69 del plano mencionado, separadas por la calle Pública que corre de Norte a Sur, lindando por el primer rumbo, calle Pública por medio, con la chacra de Eugenio Melo y del Fisco; al Sur con la de José Sixto y la de Canteras; al Este con la que fue de Firmo Pereira y al Oeste con José Sixto y Francisco Pereira. — Bella Unión, 2 de octubre de 1969. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

16) $ 9.000 30|pub. 25083 Nov.28.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: ELENA PRES de CEBEY "Prescripción treintenaria". (Ficha B número 84|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Gregorio Cebey y Antonia Centurión de Cebey, o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Solar, padrón N.o 49 de la manzana número 39 de la planta urbana de Bella Unión, que tiene una superficie de 2.541 metros, 51 centímetros, según plano confeccionado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.015 el 24 de agosto de 1967, que linda al Sur 43 metros 37 centímetros con padrón 52 al Norte 43 metros 65 centímetros, con calle Montevideo, al Oeste 57 metros 92 cmts. con calle Minas, al Este 58 ctms. 83 centímetros con padrones 50 y 51.

Se deja constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión octubre 2 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32332 Oct.21.v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos, FIDEL VENANCIO RODRIGUEZ. "Prescripción". (C 285|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble: Solar y sus mejoras ubicado en la zona urbana de la "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón 116 con un área de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Heber Rebuffello, registrado en la Oficina de Catastro de Pando, de fecha 17 de setiembre de 1969 con el N.o 3.071, (tres mil setenta y uno), tiene el siguiente deslinde: Por el Noreste, en una línea de 85.90 con los padrones 293, 281 y 117; Por el Noroeste con 42.95 con frente a la calle Sauce; Por Sureste con la medida de 85.90 con frente a la calle Mosquitos; y al Este con 42.95 frente a la calle Joaquín Suárez. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23789 Nv.17-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EDILIA MARTINEZ DE CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (298|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a esta oficina y por el término de noventa días al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Departamental, empadronada con el N.o 1.301, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1920, el 24 de junio de 1960, constando de una superficie de 1.208 metros, 90 decímetros; por el Este, 13 metros 94 centímetros con frente a la calle Dr. Luis G. Murguía; por el Norte, 86 metros 95 centímetros con fracción número 4 del mismo plano; por el Oeste, 13 metros 87 centímetros con frente a la calle Amílcar Prieto y por el Sur 86 metros 93 centímetros con la sucesión de Flora Benítez. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 21932 Oct.27.-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARLOS MARIA CABRERA. "Prescripción adquisitiva", (258|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 1.300, ubicado en la manzana N.o 188, de la ciudad de Melo, con una superficie de 1.209 metros, 20 decímetros, fracción N.o 4 del plano del agrimensor José B. López, e inscripto en Catastro con el N.o 1.920 el 24 de junio de 1960, por el Oeste, 13 metros 87 centímetros, con frente a calle Amílcar Prieto; por el Sur, 86 metros 95 centímetros con fracción número 5 del mismo plano; por el Este, 13 metros, 94 centímetros con frente a calle Dr. Luis G. Murguía y por el Norte, 86 metros 97 centímetros con Aleja Agustina Anadón. — Melo, setiembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 21933 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE LA FUENTE, MARIA del CARMEN. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 380|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se indicará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1737 con una superficie de 358 metros cuadrados.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 6511 de fecha 25 de setiembre de 1969. — Colonia, 13 de octubre de 1969. — Hugo Nelon Odriozola, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32355 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Bella María Soma de Zárate contra MAURICIA SANTOS, WENCESLAO ALMIRON, APARICIO BRUN y su causahabientes. Prescripción Treintañal" (Ficha C N.o 207|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Mauricio Santos, Wenceslao Almirón, Aparicio Brun, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier interesado, que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, (Primera Sección Judicial del Departamento de Flores), empadronado con el N.o 1.840, que según plano suscrito por el agrimensor don Luis A. Ibiñete en marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 1.641 el día 11 de abril de 1969, consta de un área

de 1.582 metros cuadrados 6.724 centímetros cuadrados, lindando: al N.E., una recta de 32 metros 26 con calle Avenida Brasil al E, una recta de 42 metros 14 con calle Salto ;al S. en una recta de 43 metros 06, con Padrón número 1.838 de Wenceslao Almirón y al O., en tres rectas de 20 metros 67; 10 metro 80 y 21 metros 47, con Padrón N.o 1.839 de Wenceslao Almirón y Padrón N.o 1.841 de Francisco Salvatto. Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoría de pobreza. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32788 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, en autos: RAMIREZ, CEFERINO. "Prescripción treintenaria", (F. C. N.o 445, año 1959), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 2.231 sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento correspondiente a manzana 225, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 23859 Nv.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella dictada en autos: CACERES, IGNACIA MARTHA. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 670, año 1969), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 826, sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 510 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 21629 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BALDRAMINA GONZALEZ HORNOS. "Prescripción treintenaria", (L.o 15, F.o 484, N.o 914), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 44, manzana N.o 3 con una superficie de 2.000 metros cuadrados que según plano del Agr. Rafael Thevenet, dicho inmueble está designado con los números 2 y 3, teniendo como límites: al Norte, una línea de 50 metros con propiedad de Juan Beisso o sucesores; al Sur, igual longitud con el solar número 6 de la misma manzana; al Este, en una línea de 40 metros con la calle N.o 4; y al Oeste, igual longitud con los solares N.os 1 y 8 de la misma manzana. Se deja expresa constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, octubre 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 32518 Nv.5-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARCIA MANUEL AVIDIENTO "Prescripción". (A N.o 724|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 7.a sección de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 2.995, con un área (Fracción A de 2 Hás 1.068 mts.), y (Fracción B de 16 Hás. 2.269 mts.), lindando la fracción A: al Norte, con Camino Nacional a Mercedes; al Sur, en 123 mts. con José Catepón; al Este, con Camino Nacional a Mercedes en 393 mts. que lo separa de la fracción B y al Oeste, en 350 mts. 30 con Vía del Ferrocarril a Mercedes. La fracción B linda: al Norte en 626 mts. 60 con Silvano Varela; al Sur en 456 mts. con José Catepón; al Este, en 383 mts. 10 con Valentín Barrios y al Oeste en 387 mts. con Camino Naciona a Mercedes, que lo separa de la fracción A, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Juan Ramón Adelaido, Josefina Isabel y Gumersinda Amabilia Rodríguez y María Rodríguez Núñez, a Teófilo Núñez, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos aludidos, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600 30|pub. 22175 Oct.29-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: MARTA (CIRIACO JUAN RAMON). "Prescripción" (A N.o 621|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de terreno ubicada en Raigón 2.a sección Judicial de San José, Padrón N.o 4, con un área de 2.570 mts., lindando por el Norte frente con Camino Nacional San José Montevideo en 30 mts.; al Este en 85 mts. 16 dm. con Natalio C. Carbajal; al Sur en 30 mts. con Faustino Marta y al Oeste, en 86 mts. 48 con Rudecindo Camacho, Santiago Peña y Elena Hernández de Perdomo, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los citados linderos y a Felipe Marta y o sus sucesores a cualquier título. — San José, setiembre 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100 00 30|pub. 22173 Oct.29-v.dic.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO MARTINEZ BERSETCHE solicita la inscripción de la obra titulada "Masonería y el Hombre Nuevo" y el seudónimo "Neztimar Chesetber" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 23958 Nov.18.-v.dic.1.o

JULIO CARLOS NAZAR SANDOVAL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Qué será de tí" y "Tu falsedad" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24014 Nov.18.-v.dic.1.o

WALTER ARQUIMEDES CORREA y NELSON MOLTEDO QUARTINO solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "Carta de Israel" de la cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24041 Nov.18.-v.dic.1.o

SIGIFREDO PERCIANTE, solicita la inscripción de un nuevo dispositivo indicador de días de concepción y su literatura explicativa, del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $800.00 10|pub. 24154 Nov.19-v.dic.2.

JULIETA BALETTI BIANCHI, solicita la inscripción de la obra titulada "8 Hijos" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24515 Nov.21-v.dic.4.

ISAAC VAINSENCHER, solicita la inscripción de la obra titulada "Urugvortslen" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24512 Nov.21-v.dic.4.

MIGUEL ANTONIO CAPPUCCINI DIAZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Recuerdos de Juventud", de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $800.00 10|pub. 22815 Nov.21-v.dic.4.

MANUEL PAPANTONAKIS solicita la inscripción del modelo "Reloj eléctrico" del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24620 Nov.24-v.dic.5.

MARCOS BARTFELD solicita la inscripción del modelo de "Sillón hamaca esculturado" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24663 Nov.24-v.dic.5.

CESAR BADIN, solicita la inscripción de la letra titulada "Niño que camina en la oscuridad"; "Estoy solo" y "Perdido en la soledad de tu recuerdo" en colaboración con Julio Zabaleta; "Ya no sueño más" en colaboración con Jorge Ricca; y el álbum musical titulado "Suave Brisa" en colaboración con Gustavo Badín y Wilson Rodríguez de las cuales se declaran autores los mismos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $1.200.00 10|pub. 24383 Nov.21-v.dic.4.

CAMARA DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA solicita la inscripción del "Dibujo que caracteriza a su empresa" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24576 Nov.24-v.dic.5.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de la obra titulada "33-canciones de Fé, Amor y Esperanza" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $800.00 10|pub. 24758 Nov.25-v.dic.9.

OSCAR JOSE GARCIARENA PERESSINI solicita la inscripción de los modelos de "Tren Modelo "O.G.101"; Tren Modelo "O.G.202"; Camión Correo Modelo "O.G.505"; Reloj modelo "O G.606"; Carro con cubos modelo "O.G. 803" de los cuales se declara autor. — Montevideo 21 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $800.00 10|pub. 24694 Nov.25-v.dic.9.

JOSE ANTONIO VERA y ARAGON solicita la inscripción del dibujo que caracteriza a "L.E.M." (Laboratorio Electromecánico) del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24917 Nov.26-v.dic.10.

La SOCIEDAD ANONIMA LUBLO solicita la inscripción del dibujo que caracteriza al supermercado "Dumbo" del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24884 Nov.26-v.dic.10.

SARA JUANA CLARA BASTOS solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Primer Suplemento Inmobiliario — Selección Ofertas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24916 Nov.26-v.dic.10.

MIGUEL UCEDA VAZQUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Biografía de un poeta o concierto para sordos" y el seudónimo "Miuced Kan", de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24975 Nv.27-v.dic.11.

AGADU, registra obras de sus asociados.

ANTONIO ITALIANO y AVLIS: "Candombe Hechicero", candombe.

MARIO NICOLI y LUIS ALASSIA: "Obertura", canción.

WILSON RAMOS: "La Pepa", cumbia.

EVADNE STAIFF de SOSA CARRION: "Fantasía Agreste", canción folklórica.

SABINO BOUZAS: "Tu larga melena rubia", tango.

ABEL OMAR LUTTRINGER: "Para un cinco de enero", canción.

JUAN B. FERNANDEZ: "Gratitud a mi Madre", bolero, "Delgadita", twist y "Promesa olvidada", rock balada.

MANUEL GUARDIA: "Candombesito", candombe.

DANTE HUGO JARA LARROSA y PAOLA GUADALUPE: "América nació", corrido.

FRUCTUOSO PERCY MENDOZA: "Brasil - Uruguay", marcha rancho y "El patito lindo", cha cha cha.

SCHUBERT SUAREZ: "Zamba a Sauce", zamba y "Acariciándote", marea.

ANTONIO CETI y ANTONIO M. PERNAS: "Era muy piola la mina", shake.

ALMA REBELDE: "Bajo el cielo olimareño", canción y "Otra vez, niña", canción.

RODOLFO ROMANO y RAMON GOMEZ CRUZ: "El clavel y la rosa", paso doble.

CARLOS WEISKE: "A ti amor", rock lento.

ALFREDO RUY: "Puchacay", bolero y "La cosa", cumbia.

ENRIQUE SORIANO y WALTER MENDEZ: "Aló!, mi Buenos Aires", marcha.

WUILSON LEIVAS: "Tus ojos verdes", canción y "Mi Uruguay", galopa.

ISRAEL CORREA: "Zambita de los Patriotas", zamba, "Zambita del Caminante", zamba y "Mi zamba", zamba.

GERVASIO ANDRADE: "El baile de la luna", tango.

ENRIQUE BENKEL: "Nostalgia al vals", vals y "Canción de paz", canción.

JOSE LUIS PEREZ: "Plena cubana", plena.

PRUDENCIO LAZCANO: "El Pakaré" baile tropical.

SANTIAGO LUZ: "Fuera de programa", candombe.

VICENTE GONZALEZ: "Los Lucenses", paso doble.

JUAN CARLOS COVACHEVICH: "Seré tu sombra", bolero.

MIGUEL VILLASBOAS: "Recuerdos de Salto", tango.
ALADINO LEMOS: "Sin empleo", ranchera.
MARIO NICOLI y PALHIM: "Estoy contento", castsachock.
FEDERICO BRUNO: "Mi vida cambiará", beat.
JUAN JOSE MERELE: "José del Chaná", seudónimo y "De vuelta al pago", album de poemas.
NANCY GUGUICH y ALBERTO PAREDES: "Chun Chun, los Ferrocarriles", música escénica.
JULIO ARREGUI: "Album mío", album musical.
HECTOR GUILLEN: "Parando Rodeo", libro.
MARIA SOFIA DIAZ FERNANDEZ de FERNANDEZ: "Sofía de Fernández", seudónimo y "Ventana adentro", libro.
CHOCHO FALGUERAS: "Para el Cantor", prosa.
EVADNE STAIFF de SOSA CARRION: "Poemas y Cantos", album de poemas.
CONRADO SILVA: "El Caballito Azul", música escénica y "Un Sendero hacia el Norte", música escénica.
EDISON R. TOME: "Album Tomé N.o 1", album musical.
ADELA GLEIJER: "Andrea no me olvides", libreto para el programa de TV Tertulia 12.
JOSE ALAOR CONSTENLA: "Canción popular al Club Nacional de Football", versos.
ABEL OMAR LUTTRINGER: "Abel Omar", seudónimo.
MARCELO DE ALCANTARA: "Trampa para una mentira", obra para Radio y Teatro.
ALDAMAR SOSA PEREZ: "Tango, Café y Amor", album de versos.
ADDA LAGUARDIA ZUNINO: "Supongamos que una noche", traducción autorizada de obra de Teatro de Giuseppe Patroni Griffi y "Herencia para tres mujeres", traducción autorizada de obra de Teatro de Diego Fabbri.
JULIO CESAR CASTRO: "Monólogo de Bob Hoppe", monólogo para la obra Chau Ché y "Mundo Femenino", programa de T V.
JULIO CESAR LOPEZ: "Cantando a mi Patria", album musical.
CANDIDO ROLANDO VIOLA: "No me pidas ese tango", verso.
ALFREDO MISTRAL: "Desde muy dentro del alma", album de versos y prosas.
DANIEL LENCINA: "Cholito", album musical.
ELVESIA CHICHET FIERRO: "Paola Guadalupe", seudónimo.
LUIS GUSTAVO MONTILLA: "Sol de Oro", album musical.
EDUARDO TORTORA IBARRA: "Eduardo Moreno" seudónimo y "Invernal", libro.
WALTER DI LEVA: "Cuando el amor es milagro", Radio Teatro y "El hijo que me negaron", Radio Teatro.
ABRAHAM GUILLEN SANZ: "Arapey", seudónimo, "Desafío al Pentágono", libro y "La Rebelión del Tercer Mundo", libro.
EDUARDO FREDA y BERABAT: "Telehistorietas con Pilón", programa de televisión.
WUILSON LEIVAS: "Sol-Wi-Le", seudónimo.
JAURES LAMARQUE PONS: "Andrea en el altillo de las maravillas", música escénica.
RUBEN RADA y MANUEL GUARDIA: "Ahora sí puedo gritar", album musical.
LUIS MAGUEIRA: "Don Francisco", album musical.
LUIS LEMOS BONOMI: "Ada Floridense", album de versos.
DARWIN CAMACHO GARCIA: "Windar D'Tacoront", seudónimo y "Así es París", revista musical.
ANGELICA BELMONTE: "Antes de", libro de poesías.
JUAN CLAUDIO PIÑEIRO: "Cadencia melodiosa", album musical.
JULIAN CARDOZO: "Manojo de melodías", album musical.
DOMINGO LANATA: "Algo por alguien", seudónimo y "El hombre grita", libro.
WILSON PRIETO: "Carpeta Wilson Prieto", album musical.
ALBERTO MEDIZA: "Rey Lear", versión en tres actos inspirada en la obra de William Shakespeare. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 14.000.00 10|pub. 24996 Nv.27-v.dic.11.

HUGO WALTER AROSTEGUI ARISTIMUÑO solicita la inscripción de la obra titulada "Silensios y Soledades" de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 25110 Nov.28.-v.dic.12.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: LUIS ALBERTO FERRI. "Quiebra". (L.o 70, F.o 57), se hace saber al público que por sentencia N.o 252 del día 16 de octubre de 1969, se declaró rehabilitado a Luis Alberto Ferri para ejercer el comercio. Y a los efectos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
18) $ 1.500.00 10|pub. 24898 Nov.26-v.dic.10.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PAOLA TERESA PEVERONE DE IRIBONE y otros. "Rectificación de partida", (Ficha E 1.574|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Marcelo Iribone y Pabla Teresa Peverone, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Paulina Poveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peverone"; y b) de nacimiento de Olga Paulina, Américo y Nidia Iribone Peverone, en el sentido de que donde su madre aparece como: "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peveroni", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 23248 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de SYRLEY ELENA ALBO NUÑEZ (V|320|969), donde la madre figura como Gloria Nair Martínez, debe decir Gloria Nahir Nuñez. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Lugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32618 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ADITH FIGUEROA, solicitando la "rectificación de su partida de nacimiento" pues en la misma, donde el compareciente figura como del sexo femenino, debe decir del sexo masculino, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 24692 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULA ESCOLASTICA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Alicia Noemí, en el sentido de que en la misma, se eliminen las palabras doctor Ignacio A. Martarana, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32803 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARCELINA ROSA REY GALLO de SCHINCA, ALBA BLANCA SCHINCA REY, IRENE LORELEY SCHINCA REY, OLGA IVONNE SCHINCA REY, y RAQUEL PIEDAD SCHINCA REY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre Pedro Alvar Schinca y Marcelina Rosa Rey Gallo, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Blanca Rosa", debe decir: "Marcelina Rosa". — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 24500 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL WALDEMAR FREITAS RODRIGUEZ, pues en la misma donde aparece el apellido paterno del inscripto como "Fleitas", debe decir: "Freitas". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32620 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de RUBEN ALVEZ MACHADO, estableciéndose que en donde en la misma figura como "casado"; debe decir "soltero". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32862 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARIA JOSEFINA PREGO CANCELO, estableciéndose que donde dice "Josefina", debe decir: "María Josefina" y donde dice "oriental" debe decir: "española". — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24495 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de a) De matrimonio de VIOLETA PARDIÑAS y OSCAR MARIO VETRALE estableciéndose que donde la madre del contrayente figura como Carmen, debe decir María del Carmen. b) De nacimiento de Violeta Pardiñas y sus hijos Silvia Graciela y Beatriz Walkiria, estableciéndose que donde dice María Carmen Pardiñas debe decir María del Carmen. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32710 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN GUALBERTO ESPINOSA y GABINA CRISPINA PEÑALBA, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura con los nombres de Martina Agripina, debe decir Gabina Crispina. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32713 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona las siguientes rectificaciones de partidas: a) De nacimiento de WENCESLADA SOCA de FERRARI, pues donde aparece como "Simona Sosa" debe decir "Wenceslada Soca"; b) En las partidas de nacimiento de sus hijos: EMA FERRARI SOCA de PIROTTO, TERESA FERRARI SOCA de GONZALEZ, DOMINGO y WALTER FERRARI SOCA y NILBIA FERRARI SOCA de ROMERO, pues en cada una de ellas, figura la madre como: "Simona Soca" debiendo decir: "Wenceslada Soca".
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32865 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado JUANA TELLES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de TERESA SOSA, donde la difunta figura como "Teresa Rojas" debe decir: "Teresa Sosa de Rojas".
Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32864 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor CESAR ANTONIO COSTANTINI GONZALEZ, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "Constantini" debe decir: "Costantini". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.350 15|pub. 23635 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE MARISEL VAZQUEZ PETRAGLIA, pues en la misma donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Petroaglia" debe decir: "Petraglia". — Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32622 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACQUELINE ADELE ARMANDO E. GEORGETTE LALLOMAND MOTTO de WILCZEK (Ficha D-316|69), solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Tomás Wilczek, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nom-

bre de "Jacqueline", debe decir "Jacqueline Adele Armando Georgette". que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250 15|pub. 25049 Nov.28.v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DAMACENO COLMAN y ELZA MARINA PEREYRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes, donde la contrayente figura como "Elsa Marina Pereira", debe decir "Elza Marina Pereyra", y donde su madre figura como "Apolonia Pereira" debe decir "Apolonia Pereyra"; y b) de nacimiento del hijo menor de ambos: Héctor Ernesto Colman Pereyra, donde la madre del inscripto figura como "Elsa Marina Pereira", debe decir "Elza Marina Pereyra", y donde su abuela materna figura como "Apolonia Pereira", debe decir "Apolonia Pereyra" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32771 Nov.20-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "DANIEL ALBERTO SCARTACCINI. Rectificación de partida". (Ficha F-772|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Alberto Scartaccini Lima, pues donde el inscripto figura como Juan José debe decir: Daniel Alberto. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.350 15|pub. 25187 Nov.28.-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de TEREZA RAMONA BALCARCEL, pues en ambas, donde su apellido paterno figura como Barcárcel, debe decir Balcárcel, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800 15|pub. 24042 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MARIA CARMEN CLEMENTINA CHIFFLET. Rectificación de partida". (Ficha D-226|969), se ha presentado doña María Carmen Clementina Chifflet Zerboni, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde aparece el apellido paterno como "Chifflete" debe decir "Chifflet", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250 15|pub. 24058 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CAROLINA ANA ROSA SOSA GUEDES. "Rectificación de partida" (D|238|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina Ana Rosa Sosa Guedes en el sentido que donde el apellido del padre y de la abuela paterna de la inscripta figura como "José Luis Machado" debe decir: "José Luis Sosa Machado" y donde dice: "Machado" debe decir: Sosa Machado, por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuaria Adjunto.
(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32621 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-487|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JALINA KACPRZYNSKI WRONOWSKA, pues donde figura el apellido paterno como "Kasprensky" debe decir "Kacprzynski" y donde figura el apellido materno como "Kasprensky" debe decir "Wronowska". — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350 15|pub. 24038 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "MONICA BEATRIZ ALFONSO LLANES. Rectificación de partida" (Ficha E-2.185), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde el apellido materno figura como "Llanos" debe decir: "Llanes" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32787 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EMILIO PONZIOLO. Rectificación de partida. (Ficha E-2261|69) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como Punciolo debe decir Ponziolo por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32709 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitó estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANTONIO GALLAGI y MANUELA OLGA CORRALES (V|407|969), donde dice Rosalía Bruno, debe decir Isolina Brona. Nacimiento de ANTONIO GALLAGI, donde dice como hijo de Próspero Alaya Bruno, debe decir Próspero Gallagi Brona. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32619 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante Juzgado, se ha presentado JUAN ADOLFO GOMEZ LABAOA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mercedes Palacios, pues en la misma, donde su nombre figura como Juan Armando, debe decir Juan Adolfo, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800 15|pub. 23776 Nov.14.-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSANNA DIAZ MARTINEZ, pues donde aparece anotada como "hija legítima de Clara Martínez" y de "Díaz..." debe decir: "... que es hija legítima de Carlos Walter Díaz". — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350 15|pub. 25189 Nov.28.-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE VERA. "Rectificación de partida", (F 791|69), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Juan Carlos De Vera, pués donde el padre figura como "Alejandro Debera", debe decir: "Alejandro De Vera"; b) de nacimiento de Gustavo Javier De Vera, pués donde el apellido del padre figura como "Debera", debe decir: "De Vera", por así corresponder. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23309 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS TERESA MILA SENCION, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mónica Sara Rossi Mila, pues en la misma donde la madre de la menor figura como "Gladys Sención", debe decir "Gladys Mila". — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 24252 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MYRIAM CAMODECO LEGNAZZI. Rectificación de partida". (D-265|69) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Myriam Camodeco Legnazzi, en el sentido que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Camadeco", debe decir: "Camodeco", por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32708 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO FAVALE (Ficha N.o 310|969), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Faval Carmelo" debe decir "Favale Carmelo". — Artigas, octubre 2 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23381 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: LABORIDO, JOSE LEON. "Rectificación de Partida", (ficha V|308|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de defunción del nombrado donde dice: "Saborido" debe decir: "Laborido". — Pando, 12 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24080 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO FRESENGA CHURY, en el sentido de que, donde el apellido paterno aparece como "Tresenga", debe decir "Fresenga". (Ficha N.o 311|V|968). — Pando, noviembre 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23788 Nv.17-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA TERESA DAU. "Rectificación de partida" (F. 373|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la gestionante solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, donde dice "Vazquez", debe decir "Dau", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Luis Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24799 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: PETRONA ROSA. "Rectificación de partida" (304|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Larrosa, en el sentido de que donde dice: "Fetrona Larrosa" debe decir: "Petrona Rosa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24801 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SANDOVAL PEREZ y EMELINA UBILLA. "Rectificación de partida" (F.o 321|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA PEREZ, pues donde dice "María Cristina", debe decir "María Rosa".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mleo, 10 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24798 Nov.26-v.dic.17.

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, (Ficha 312|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JORGE DANIEL DE MELIO LOPEZ, pues donde figura su padre como "Aquiles de Mel", debe decir "Aquiles de Mello". — Melo, Octubre 30 de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24247 Nov 20-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ERAMITA RODRIGUEZ de REGUEIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Eduardo, en el sentido que donde dice: "Lucila Rodríguez", debe decir: "Eramita Rodríguez" y en el sentido que donde dice: "hijo de Lucila Rodríguez", debe decir: "hijo de Eramita Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23867 Nv.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en autos REMEDIOS ARROSPIDE HARY LIDELMAR. "Rectificación de partida". (C 117|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hary Lidelmar Remedios Arrospide, estableciéndose que donde en la misma dice: "sexo femenino, hija legítima, nieta"; debe decir: "sexo masculino, hijo legítimo, nieto". — Florida, mayo 2 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 23863 Nv.17-v.dic.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIAN ESTIMIO ASPIOTTI (Ficha N.o 811| 969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en razón de figurar en ella con el apellido paterno de "Spiotis" en vez de "Aspiotti" que es como verdaderamente corresponde. — Maldonado, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 24336 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor ONOFRE ASPIOTTI (Ficha N.o 814|969), solicitando la rectificación de su partida ed nacimiento por figurar en la misma con el nombre de "Enufrio" en vez de "Onofre" y su apellido paterno como "Azpiotti" en vez de "Aspiotti" que es como corresponde. — Maldonado, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 24337 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TIMOTEA PACHECO DA SILVA, (ficha B| 73|1969), en el siguiente sentido:

Donde dice: sexo "masculino" debe decir: "femenino"; donde dice: "Timoteo" debe decir: "Timotea"; donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde el apellido paterno aparece como: "Brum Pacheco" debe decir: "Pacheco". — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $1.800.00 15|pub. 23526 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GILDO BALSAMO y ELSA OTAZU, en el siguiente sentido:

Donde la contrayente aparece como hija de desconocidos, debe decir: "hija de Benjamín Otazúy de María Gloria Arrúa".

Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) (C.O.) 15|pub. 32633 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: OLGA BEATRIZ CINCUNEGUI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Sincunegui" debe decir "Cincunegui". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $ 1.350 00 15|pub. 24221 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIO FERREIRA ALVEZ promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: femenino debe decir masculino, donde dice Cecilia, debe decir Cecilio, donde dice hija, debe decir hijo, y donde dice nieta, debe decir nieto. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatorio de pobreza la que fue concedida. — Salto, noviembre 4 de 1969. —Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (C. O.) 15|pub. 32654 Nov.14.-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de HUGO BENITEZ ALONSO, pues el nombre del inscripto figura "Hugo Alonso Benítez", en lugar de Hugo Benítez Alonso y el nombre de sus padres aparece como "Ramón Gumersindo Alonso" y "Lucía Benítez", en lugar de Ramón Gumersindo Benítez y Lucía Alonso, que es como corresponde. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — San José, setiembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $2.250.00 15|pub. 24755 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CARMEN EUSTAQUIA RODRIGUEZ, solicitando la "rectificación de su partida" de nacimiento, ocurrido en la Primera Sección Judicial de San José, el 2 de noviembre de 1919, pues donde figura con el nombre "Eustaquio", del sexo masculino, hijo y nieto del declarante, debe decir: "Carmen Eustaquia, del sexo femenino, hija legítima.... etc. y nieta..." por ser los verdaderos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la gestionante, tramita con auxiliatoria de pobreza. — San José, noviembre 4 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32727 Nov.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que ha comparecido doña VILMA ESTHER MARIA ANTOGNAZZA de AMESTOY, solicitando la "rectificación de su partida" de nacimiento pues en la misma se estableció el apellido paterno como "Antoñaza", debiendo decir: en todos los casos: "Antognazza". — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $1.350.00 15|pub. 24168 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "VENANCIO MORALES BRANDA. Rectificación de partida". (Ficha N.o 448), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Morales Branda, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como "Venancio" y del sexo masculino que es lo que corresponde. He hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 25 de setiembre de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32802 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BAUTISTA FERREIRA, ADIS ABEBA. "Recificación de su parida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Erlinda Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Adías Abeba Bautista Ferreira, en el sentido de que donde dice es del "sexo masculino", y que "es hijo" debe decir: del "sexo femenino", que "es hija", por ser lo que corresponde, la gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 7 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32854 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PEREIRA JESUS, MARIA CRISTINA. "Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Hilda Jesús, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Cristina Pereira Jesús, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "hija natural de Hemery Victoriano Pereira y Vilda Justo Jesús, debe decir "hija natural de Hemery Victoriano Pereira e Hilda Jesús Justo", por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32601 Nov.12-v.dic.2.

20—Remates

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ADMINISTRACION DE ADUANA CAPITAL
Remate Oficial de rezagos y|o abandonos

La Administración de Aduana Capital procederá el día 1.o de diciembre a la hora 14 a la subasta de todas aquellas mercaderías ingresadas a depósitos fiscales al 31 de diciembre de 1965 y que hasta el día de la fecha no hayan sido regularizados los almacenajes de acuerdo con la reglamentación en vigencia.

Serán subastadas: Combinados toca discos, radios, aparatos de televisión, bebidas, alfombras, lozas, géneros, lavadoras, productos químicos, equipos de refrigeración, repuestos de automotores, láminas de baquelita, bicicletas, motos, conos de hilado, repuestos máquinas industriales, navales y de aviación, tubos imagen de T.V. y sinnúmero de artículos que se exhibirán los días 24, 25 y 26 del corriente de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Todas las mercaderías a subastarse cuya calidad obligue al pago de impuestos internos o de cualquier otra índole, así como las sujetas a desnaturalización, los gastos que demanden deben ser exclusivamente por cuenta del comprador y no podrán ser retirados sin dar previo cumplimiento a lo establecido precedentemente.

Comisión legal a cargo del comprador 9 o|o seña 30 o|o.

20) (CC.) 8|pub. 32769 Nov.20-v.dic.1.o.

AMADO GALMES REYES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Martínez Méndez, Fernando y Josefa Vales de Martínez contra MARIO o MARIANO SOLER VILARDEBO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-534, año 1969) se hace saber que el día 31 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala Nº 1328) se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien, cuatro solares de terreno, sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona Punta del Este, empadronados con el número 510, señalados con los números 2, 3, 4 y 5 del plano de noviembre de 1929 del agrimensor A. Mac-Coll, por el cual la superficie de los dos primeros es de 250 metros 75 decímetros y la de los dos últimos de 330 metros haciendo en total una superficie de 1.161 metros 50 decímetros teniendo 17 metros de frente al Norte a la calle Veintidós y 49 metros 50 centímetros al Oeste frente a la calle Veinte, por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1ro.). Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 9.450 21|pub. 24906 Nov.26.-v.dic.26.

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO MARTINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo TURNO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: Banco Transatlántico del Uruguay, (en liquidación) contra CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZOPPA. "Medidas Prepartorias" (A 1520|69), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 15 horas, y en el Hangar N.o 2.o de la firma Pike y Cía. S. A. (Aerodromo Angel Adami, Melilla), se procederá por el martillero Angel Miguel Cetrángolo Martinelli, de la firma "Miguel Cetrángolo hijos" a la venta en pública subasta y con la base de $ 4.000.000.00 (2|3 de la tasación) de un avión marca "Beecrhaft Barón" Mod. A55, año 1962, N o TC 226 con dos motores Continental de seis cilindros Nos. 90446 y 90447 para 5 pasajeros con instrumental de vuelo completo, matrícula CX-AZX.

Y a las 17 horas (con la base de pesos 800.000.00 2|3 de la tasación), de una embarcación denominada "La Rinconada", matrícula N.o 2499, características: casco de madera, largo 7 metros (aprox.), cabina cerrada, tablero con instrumental y comandos completos, motor a nafta marca "Chrysler",8 cilindros en V, mod. 318 N.o 75513, hélice de bronce, extintor Vendabal, lona impermeable muy usada, falta acumulador de 12 voltios con equipo de radio.

Este bien se encuentra depositado en el astillero Marín Enrique Viera, calle La Guardia N.o 16 (Santiago Vázquez).

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada las respectivas ofertas el total de las mismas, la comisión e impuestos que correspondan; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $4.500.00 10|pub. 24079 Nov.19-v.dic.2.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Zoani, Julio A. contra MOBILUX S. A. Cobro de pesos" (Libro 60. Folio 677. Nº 696), se hace saber que el día 16 de diciembre a la hora 8 y 15 en

el local de la calle Galicia Nº 1268, se procederá por el martillero Osvaldo Fernández Castiglioni, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes de distintos tipos de maquinarias y mercaderías de carpintería que son detallados en autos a folios 21 y 21 vuelta.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1969.

20) $ 2.100 10|pub. 24904 Nov.26.-v.dic.10.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Santiago Bolentini contra ESTEBAN DAU DUBARRY y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Ficha A-1014 1968), se hace saber que el día 15 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del rematador Francisco Catta, asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51.263, compuesto de una superficie de 585 metros 35 decímetros con doce metros de frente a la Avenida Millán número 4393, entre Las Violetas y Mazangano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate; 2.o) Que los gastos impuestos, excepto los que por ley sean de cargo de los vendedores y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie "B" número 1955), a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 24418 Nov21-vdic.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "CYBULSKI BALCZEROMSKI ESTANISLADA o JOSEFA. Yacente sucesión", (Ficha A-96|67), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en Zabala 1328; (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil, a la venta en remate público, con la base de $ 394.624.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, Padrón Nº 118.490, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 218 metros 2.750 centímetros, con frente a la calle Carabelas Nº 2957.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y la comisión del rematador. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600 15|pub. 25055 Nov.28.-v.dic.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Vide Dilia contra MUSSIO ANTONIO. Separación de cuerpos". (Ficha 752|62), se hace saber que el día 17 de diciembre próximo, a las 10 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 83.333.33 del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, padrón Nº 26.072, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 293 metros 51 decímetros con frente al Este en línea curva de 40 metros 19 centímetros a la Avenida Rectificación Larrañaga formando esquina con Avenida Italia, lindera al Norte por esta última Avenida.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 4.050 15|pub. 24056 Nov.18.-v.dic.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: KAPELIN S. A. "Liquidación Judicial", (177|62), el 4 y 5 de diciembre próximo, a las 14 horas, en General Flores N.o 3433, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación practicada en autos de fs. 384 a 391: Heladeras, cocinas, televisores, estufas, bicicletas, instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se detallan en autos.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria 25 de Mayo 523, piso 1.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.800.00 10|pub. 24148 Nov.21-v.dic.4

ANTONIO BELLUCCI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos: "Barreira Nubia Elena y otro contra MARIA EMA BARREIRA y otros. Cesación de condominio". (Ficha C-757 año 1968) se hace saber que el día 23 de diciembre de 1969 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sito en Zabala Nº 1328 se procederá por el martillero señor Antonio Bellucci, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se estipularán en los siguientes bienes: a) Base: $ 546.633.00. Inmueble Padrón número 56.380 sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 550 metros con frente a la calle San Ramón. b) Base: pesos 163.437.50. Inmueble Padrón Nº 50.505, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 301 metros 50 decímetros cuadrados con frente a la calle Sauce.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 5.400 15|pub. 24907 Nov.26.-v.dic.17.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: LIPTAK RIVO, ANDRES: "Sucesión". (L.o 66, F.o 185), se hace saber que el próximo 4 de diciembre, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 145.833.33, del siguiente bien: Terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 72.313, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 295 mts. 15 dm. que tiene 8 m. 59 cm. al Oeste de frente a la calle Jaime Roldós y Pons; 34 m. 36 cm. de fondo lindando al Norte con solar 27; al Este con solar 30 y al Oeste con solar 31.

Prevenciones: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3). — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Aída Livovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23401 Nov.12-v.dic.2.

MARTIN SORHUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: URRETA de LOPEZ CATALINA y otra. "Incapacidad", (L.o 30 F.o 371), se hace saber que el día 18 de diciembre próximo a la hora 9, en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, se procederá por el martillero don Martín Sorhuet, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, y al mejor postor, sobre la base de las 23 partes de su tasación de los siguientes bienes; inmuebles: 1.o) Tasación: $ 480.000.00, solar de terreno, edificio y mejoras, Primera Sección Judicial de Durazno, con 10 metros 70 de frente a Ibiray, cuya puerta está señalada con el N.o 745, padrón N.o 3442, y una superficie de 373 metros 5112 centímetros (Area edificada 210 metros) 2.o) Tasación: $ 720.000.00, solar de terreno, edificio y mejoras, lindero con el anterior, padrón N.o 697, con 43 metros 90 centímetros de frente a Batlle cuya puerta está señalada con el N.o 694, y 11 metros por Ibiray, superficie: 619 metros 0078 centímetros (Area edificada: 185 metros); 3.o) Tasación: $ 640.000.00, solar de terreno, edificio y mejoras, Primera Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 194, con 43 metros 20 con frente a la calle Doctor Morquio, 21 metros 57 por Ibiray superficie: 992 metros 5656 centímetros Area edificada: 198 metros).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o su ofetra en el momento de serle aceptada, así como la comisión legal del rematador; B) Que son de cargo del comprador; gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, tasas, incluso las municipales así como todo lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, pavimento, saneamiento, arrimos, medianeras, contribución inmobiliaria, adicionales, nacionales y municipales que afecten o pudieran afectar el bien, y todo los gastos que su cobranza originase; y C) Que los títulos de propiedad, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969 — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $7.650.00 15pub. 24739 Nov 25-v.dic.16.

JORGE MURO BOADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ROUBERTIE CHURRUT, MARIA del CARMEN. "Herencia yacente", (L.o 60, F.o 183), se hace saber que el día 22 de diciembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1449, de esta ciudad y sobre la base de $ 266.666.66, se procederá por el martillero don Jorge Muró Boado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del Nicho N.o 175 bis del Cementerio del Buceo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de transferencia y certificados, serán de cargo del comprador. y 3.o) Que el título del referido nicho, se encuentra agregado en autos, resultando del mismo que se encuentran inhumados en el mismo, los restos de siete personas. — Montevideo noviembre 12 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $4.050.00 15|pub. 24116 Nov19-v.dic.10.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BURGOS ORIBAL u ORIVAL PEDRO. "Incapacidad" (F. 300|65) se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo, padrón N.o 8.504, señalado con el número 1 del plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto con el N.o 2264, el 10 de noviembre de 1961, con una superficie de 108 Há. 6400 m.c. lindan: por el Este Río Tacuarí por medio con Rómulo Bonavoglia y Camilo Burgos, padrones 1237 y 1236 respectivamente y por el Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Facilidades: 1|3 del precio aceptado, al escriturar el inmueble, 1|3 al año de la escrituración y el saldo final a los 2 años de escriturar el bien. Dichos saldos devengarán el 12 o|o de interés anual que serán garantizados con hipoteca sobre el mismo bien; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo N.o 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.880.00 31|pub. 23402 Nov.12-v.dic.26.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Roy de Agnese, Adriana y otros contra IGNACIO NALBORCZYK URBANIEC y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 313|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del si-

guiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 16.a), empadronado con el N.o 176.200, con una superficie de 720 metros y con frente al Noroeste a la calle Perseverancia N.o 5068.

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo (artículo 919, Código Público de Comercio); II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 23358 Nv.11-v.dic.1.o.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Julio V. Frade Piada con RAMON SILVA ZANOLA. "Ejecución de hipoteca". (F.C. 599|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, sito en la 17 Sección Judicial de Montevideo, padrón número 73.885, con una superficie de 350 m. 2 d. yse deslinda: 18 m. de frente al Norte a la calle Róbinson 3357, 25 m. 55 c. al Este, 8 m. 27 c. al Sur y 29 m. 20 c. al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar un 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que el título de propiedad se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca R. 4300 N.o 317 S|V|1) a disposición de los interesados y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub. 23400 Nov.12-v.dic.2.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: BOZZOLA JUAN LUIS y otros. "Cesación de condominio". (Ficha C 215|1969), se hace saber que el día 11 de diciembre próximo, en sus ubicaciones, por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate sin base, al mejor postor y por separado, de 2 fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicadas en la 14.a Sección Judicial de Montevideo.

I) A las 10 horas, (A. M.), padrón número 125.869 con 10 metros 80 de frente al S. E. a la calle Capurro N.o 711, distando su punto medio 26 metros 07 de la calle Tompas Basualdo por 21 metros de fondo y una superficie de 226 metros 77 decímetros cuadrados, según plano del Agr. A. de Arteaga, de junio de 1928;

II) A las 10.30 horas (A. M.), padrón número 125.869 con 10 metros de frente al S. E. a la calle Capuro N.os 713|15, lindando con el anteriormente descripto; por 21 metros de fondo y una superficie de 209 metros 97 decímetros cuadrados, según el también citado plano.

Se previene para cada fracción: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, honorarios y todo otro gasto que la ley establezca de su cargo; C) Que ambos bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación.

Que los títulos de propiedad se encuentran depositados y a disposición de los interesados en este Juzgado en la calle 25 de Mayo 502. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23883 Nv.17-v.dic.5.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Celia Goñi de Desalvo y otra contra JUAN CARLOS LALUZ ARRIETA y otros". Ejecución de hipoteca. (C|283|69), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.070, con una superficie de 307 metros 45 decímetros, con frente a la calle Polonia 3960 esquina China. B) Un solar de terreno con el edificio y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24.158, con una superficie de 241 metros 53 decímetros, con frente a la calle China 1997.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía y la comisión del rematador. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etcétera. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 5.400 15|pub. 23778 Nov.14.-v.dic.4.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos LIDIA DOLORES SILVERA MACHADO. "Incapacidad" (32|46), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Rematador Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público de la 1|14 cuota parte del bien padrón número 323, manzana 244 de la ciudad de Durazno, sobre la base di $ 2.657.14 compuesta de una superficie de 145 metros 5104 centímetros y linda el Sur da frente a la calle Gustavo Gallinal, al Este de frente a la calle Santiago Vázquez, siendo esquina; al Norte linda con Claro Orlando Méndez y al Oeste con Delmiro Boyaro; el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada. — Melo, octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

20) $3.600.00 15|pub. 23520 Nov.13.-v.dic.3.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Luis Alberto Ferreira Velloso c|a. HILARIO CORREA. "Reconocimiento de Firma" (F.a 107| 969). Se hace saber que con fecha 11 de diciembre a las 9 y 30 horas en la puerta del Juzgado Letrado de la ciudad de Melo, el martillero Juan Pedro Alvez Olivera, en diligencia que precidirán señores Actuario y Alguacil procederá a la venta en Remate público, por las dos terceras partes sobre la base de pesos 131.012.50 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sus construcciones y anexos ubicado en primera sección judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 105, en el plano del Agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 183, en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, el 21|VI|951, que consta de una superficie de 600 metros cuadrados y se deslinda al Norte mts. 12 con el solar 118, Padrón 4723; al Sur igual dimensión a la calle dos; al Este mts. 50 con los solares 104, 125 y 124, padrones 6751, 6752 y 6753 respectivamente y a Oeste igual dimensión con el solar 106, padrón 6749.

I) Se previene que el mejor postor consignará en el acto el 20 o|o en efectivo al caer el martillo, más la comisión de tres por ciento al Martillero; II) Que los títulos del referido inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de os interesados. — Melo, Noviembre 13 de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 6 300.00 15|pub. 24240 Nov.20.-v.dic.11.

ORLANDO PEREZ PINTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos "Pasemar S. A. contra DECURION S. A. Rescisión de contrato, cobro de pesos, etcétera". (Libro 13. Folio 681), se hace saber al público que el día 10 de diciembre próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero Orlando Pérez Pintos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y ante las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de dos millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos, de los siguientes bienes: Solares empadronados con los números 2748, y 2750 ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, y N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano del agrimensor Antonio Asuaga de 31 de agosto de 1946, inscripto en Catastro con el número 218, con todas las mejoras y construcciones que les acceden. Superficie total 7.916 metros cuadrados y están ubicados en la manzana N.o 67. Que se trata del edificio "Residencia Horizonte" dando uno de sus frentes a la Avenida Roosevelt.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que serán de cargo del comprador —además— de las que normalmente se establecen, las obligaciones pendientes por concepto de Contribución y Sobretasa Inmobiliaria, Aportes Jubilatorios, de Asignaciones Familiares y Chamsec, y tributos municipales que gravan con derecho real los inmuebles a subastarse. C) Que también serán de cargo del comprador, el impuesto municipal y la comisión del señor Rematador (tres por ciento de la oferta total aceptada), todo lo cual deberá abonarse en efectivo en el acto. — Maldonado, 13 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 23950 Nov.18.-v.dic.9.

LUIS H. BONASORTE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, caratulados: "Daniel Rodríguez c. LUIS D. SCHINCA PAGOUAPE y otra. Ejecución de hipoteca". (F|1007|963|C), se hace saber al público que el día 22 de diciembre próximo a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Luis H. Bonasorte, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en Piriápolis, Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 301, señalado con el N.o 6 de la manzana 535, de una superficie de 328 mts. 50 dmts. de frente al N. a la Avenida de Mayo, entre Talcahuano y General Rondeau y también a calle Rondeau por el S. E. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de ese Juzgado, a disposición de los interesados. — Maldonado, 24 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 24956 Nov.27.-v.dic.18.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ISABEL MENDEZ AVELIANO. "Sucesión testamentaria". (L.o 26. F.o 73. N.o 601), se hace saber al público que el día 14 de diciembre p.v. a las 9 horas y siguientes, habilitado a tal efecto, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se relacionará, a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: a) Sin base y al mejor postor, de los muebles, útiles, etc. inventariados de Fs. 18 a Fs. 19 vta.; b) De una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana N.o 130 de esta ciudad, padrón N.o 6.942 con una superficie de 216 metros 4.415 centímetros cuadrados, dando frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, en una extensión de 8 metros 60 centímetros; este bien saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes del valor real fijado por la Oficina Deptal. de Catastro que es de $ 449.470.00 siendo los 2|3 pesos 299.646.67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta sobre los muebles, útiles, etc.; 2.o) Que el mejor postor sobre el inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en la Oficina de este Juzgado. — Paysandú, octubre 23 de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23377 Nov.12-v.dic.2.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FELIX VALOIS DE LOS SANTOS por sí y como curador del incapaz FRANCISCO NELLYS DE LOS SANTOS. "Remate público". (L.o 17, F.o 33, N.o 582), se hace saber al público, que el día 11 de diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de pesos 124.698.00, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno, construcciones y mejoras que contiene, sito en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 66, empadronado en mayor área con el N.o 199, de una superficie de 332 metros 72 decímetros 26 centímetros, con frente al Oes-

29, en 12 metros 62 centímetros, a la calle Dr. Zorrilla de San Martín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados de acuerdo a la ley; 3.o) Que el título de propiedad del bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 5.850.00 15|pub. 23834 Nv.17-v dic.5.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLI
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Fisco, Rodríguez Silva, Jacinto y otros contra ROGELIO BLAS GONZALEZ y ESMERALDO GARCIA. "Infracción aduanera" (378|C|969), se hace saber que el día 12 de diciembre del corriente año desde las 10 a las 10 y 15 horas en el hall del Juzgado se procederá por el rematador Enrique Zipitria Vignoli, a la venta en remate público y al mejor postor de una camioneta marca Ford F3, motor N.o 14.920 de 8 cilindros, matrícula 410-823.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del mismo los impuestos, transferencia, impuesto municipal y comisión del rematador; y 3.o) Que la documentación de la camioneta se encuentra a disposición de los postulantes. — Rocha, octubre 22 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 2.400.00 10|pub. 24532 Nov.24-v.dic.5.

J. HUMBERTO EGUILUZ MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de Salto contra FRANCISCO POLTI Y CIA.". (L.o 20, F.o 319), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el esc. 7 del edificio de calle Uruguay 807; el martillero J. Humberto Eguiluz Machado, asistido del señor Alguacil, procederá a vender en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes muebles: un ventilador eléctrico, oscilante, 2 velocidades, marca "Maguel", modelo SH9-220 v. N.o 40104. (Base $ 3.400.00); una máquina de escribir portátil, marca "Olivetti", modelo "Studio 44", número 368777. (Base $ 20.000.00); una máquina de escribir, mesa, marca "Olivetti", modelo "Lexikon 80", 105 esp. N.o 720359. (Base $ 26.000). y un aparato de radio marca "Philips" 3 bandas tipo B-2K.85 V. N.o 30474. (Base $ 4.000.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los auto sen que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, noviembre 11 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000.00 10|pub. 24377 Nov.21-v.dic.4.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Sucesión de MARIA F. LASARTE de BARRANDEGUY. Pieza mandada formar". (Ficha N.o 65), se hace saber: que el día 12 de diciembre próximo a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, calle Oribe 344 de esta ciudad, el martillero señor Ricardo F. Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá al remate, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 601.255.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, manzana N.o 154 en la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 1.991, compuesto de superficie de 219 metros cuadrados con frente al Este en 9 metros 85 centímetros a la calle Oribe.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, 29 de octubre de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 24435 Nov.21-v.dic.12.

MAXIMO FERREIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ANIBAL". Sucesión (venta en remate público) se hace saber que el día 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las tasaciones superadas, de los siguientes solares de terreno, ubicados en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón Nº 1.045, dividido en cinco lotes, a saber: Lote N.o 1, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 250.000; N.o 2, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 300.000; N.o 3, 226 metros 81 decímetros, $ 380.000; N.o 4, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000; y N.o 5, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000. Padrón N.o 441, dividido en tres lotes, a saber: N.o 1, 463 metros 86 decímetros, $ 400.000; N.o 2, 383 metros 1.140 centímetros, $ 360.000; y N.o 3, 382 metros 6.845 centímetros, $ 360.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3º) Que el título del bien a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300 15|pub. 23382 Nov.22.-v.dic.2.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GORI SALVO, LORENZO ALBERTO. Segunda copia. (Ficha D-166|69), se hace saber que ha sido solicitada por Lorenzo Alberto Gori Salvo, la expedición de una seg. copia, de la copia expedida para el solicitante, de la escritura de cesación de condominio, otorgada por el mencionado señor Lorenzo Alberto Gori Salvo y Juan Pedro Molfino, en Montevideo el 6 de setiembre de 1945 ante el escribano Ernesto D. Guerrini, y por la cual se le adjudicó al mencionado Lorenzo Gori Salvo, entre otros bienes, los empadronados con los números 176.912, 176.814, 176.817, 176.818, 176.819, 176.820, 176.821 y 176.801.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite de la misma, sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.700 10|pub. 23972 Nov.18.-v.dic.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, en autos: "RAMON GIL. Expedición de segundas copias". (D.258|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Gil, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Pedro Cetrángolo, el 25 de setiembre de 1935, según la cual el compareciente adquirió a Rosa Moratorio de Polanco y Mario S. Moratorio, por compraventa, tradición, el siguiente inmueble:

Padrón N.o 102.530, con frente a la calle Tuduri 4175, 20 a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (22.a Sección actual).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $2.100.00 10|pub. 24419 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: EDUARDO BLANCO ACEVEDO y otros. "Segundas copias", (Fº 305|69), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Luis Blanco Acevedo, Daniel Germán Buenaventura Blanco Acevedo, Sara Shaw de Blanco Acevedo, María Elena Estrade de Blanco Acevedo, Sara o Sarah Isidora Blanco Acevedo de Urtubey, Agustín de Urtubey, Margarita Sofía, Luis Blanco Idiarte Borda de Rodríguez Nery, Juan Carlos Eduardo Blanco Idiarte Borda y María Margarita Comas Aldave de Blanco, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Alfredo Lerena a favor de don Francisco Soca, el 11 de junio de 1898, ante el Esc. Alfredo Herrán, referente al inmueble padrón N.o 5851, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con 10 metros 737 mm. de frente a la calle San José.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 3.000 10|pub. 23574 Nov.19.-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ALBERTO LABORDE BARROS. Segunda copia de escritura". (245|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Laborde Barros solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de cesión de derechos que le otorgara Victorina Angélica Anadon de Azambuya y que en Melo autorizó el escribano Orlando J. Abelar el 8 de julio de 1953 y por la cual el gestionante adquirió todos los derechos que le pudieran corresponder a la cedente en las sucesiones de sus padres Pablo Anadon y María Dorotea Vico.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Melo, 17 de octubre de 1969. Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $2.100.00 10|pub. 25205 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: De ARMAS ACOSTA (ANSELMO MODESTO) y otra "Segunda Copia" (A N.o 554|969), se hace saber que se tramita la expedición de segunda copia de la escritura otorgada aquí por el Escribano Ernesto Bozzolasco, el 25 de noviembre de 1952, mediante la cual el gestionante adquirió de Silverio Juan Pollero Firpo y Jacinta Trifona Sánchez Bonilla, en mayor área, el bien actual padrón 5562, —ubicado en la primera sección judicial de San José, manzana catastral 178—. Este bien tiene una superficie de 41 mts. 42 dcms. —se señala como fracción B en el Plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José el 23 de noviembre de 1957 con el N.o 1396.— tiene actualmente frente a través del referido padrón 2834 a calle Dr. Espínola y antes lo tenía a través del padrón 5562 sobre calle Vidal. El Concejo Departamental de San José, aprobó por resolución de 16 de noviembre de 1957 que la dimensión referida de 41 m. 42 dcms. cds. fuera apartada del padrón 5562 y agregada al padrón 2834. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine. — San José, setiembre 26 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.900.00 10|pub. 24165 Nov19-dic.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LUZ LIMITADA

Por documento privado del 16 de octubre de 1969, inscripto el 28 de los mismos en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 548 al folio 2037 v. del libro 2 de Contratos, los señores Ariel Alvarez, Rafael Jaime Bega, Juan M. Bonavita y Benito Bonilla constituyeron la sociedad denominada Luz Limitada.

Capital: $ 500.000.

Aportes: Alvarez $ 225.000; Bega $ 225.000, Bonavita, $ 25.000; Bonilla $ 25.000.

Objeto: restaurant, cervecería y afines.

Plazo: 3 años, con prórrogas automáticas de 1 año.

Administración y uso de la firma social: Ariel Alvarez y Rafael Jaime Bega, indistintamente.

Pérdidas y ganancias: Alvarez 40 o|o; Bega, 40 o|o; Bonavita 10 o|o; Bonilla 10 o|o.

Domicilio: Buenos Aires 446, escritorio 4, Montevideo.

22) $ 4.800 10|pub. 24040 Nov.18.-v.dic.19

INMOBILIARIA LAPINA LIMITADA

Por documento privado suscrito, en Montevideo, el 10 de octubre de 1969, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Inmobiliaria Lapina Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 514, al F.o 1899, vuelto, del L.o 2, de Contratos.

Socios: CARLOS ALBERTO NAGUIL MORATORIO y ANGEL HECTOR MARCHESONI ZAMPEDRI.

Objeto: Negocios inmobiliarios en general por cuenta propia o de terceros, fraccionamientos, administración, compra, venta, etcétera, realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.

Domicilio: Calle Mercedes N.o 1469, Monte-

video, pudiendo establecer Agencias, Sucursales y representaciones en cualquier punto de la República.
Capital: $ 100.000.00 dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una, correspondiendo 50 a cada uno de los socios.
Pérdidas y ganancias: Las ganancias serán distribuídas y las pérdidas serán soportadas en proporción a lo aportado por cada socio.
Administración: Corresponderá, en algunos casos, a cualesquiera de los socios, y en otros deberán actuar ambos socios en forma conjunta.
Balance: 30 de setiembre de cada año.
Plazo: 5 años desde la fecha del contrato prorrogable automáticamente por períodos de dos años, sin limitación.
22) $ 7.200.00 10|pub. 24136 Nov.19-v.dic.2.

MATRIPLAS LIMITADA

Por documento privado del 16 de octubre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MATRIPLAS LTDA.".
Socios: Jorge López Méndez y Elbio Ramón Finozzi.
Capital: $ 250.000 en partes iguales.
Objeto: Mecánica de precisión.
Plazo: 10 años.
Administración: Jorge López Méndez.
Balance: 31 de julio.
Utilidades y pérdidas: en partes iguales.
Domicilio: En Montevideo, calle Joaquín Artigas 3920.
Inscripto en el Registro de Comercio el 29 de octubre de 1969 con el N.o 555, al folio 2064 vuelta del libro 2 de Contratos. — Carlos A. Galán Imola, escribano.
22) $ 3.200 10|pub. 23962 Nov.18-v.dic.19

DISFE LIMITADA

Socios MIRTHA W. HERNANDEZ de CERRUTTI y WALTER SERGIO VISCONTI SILVA.
Objeto: Actos de comercio en el ramo de ferretería, bazar, menage, por mayor y menor, y, en general, todos los actos anexos a dicho ramo.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 5.000.00.
Inscripción: N.o 452, al F.o 1658, del Libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24186 Nov.19-v.dic.2.

IMPORTACION Y VENTAS RYCHY LIMITADA

Contrato privado del 3 de noviembre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio N.o 598 F.o 2217 L.o 2 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación y venta de repuestos y accesorios de industria automotriz y mecánica.
Domicilio: Solís 1461, Montevideo.
Administración: Indistintamente. Gravámenes reales y obligaciones bancarias, conjuntamente.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24162 Nov.19-v.dic.2.

ROCA LIMITADA

Registro Comercio: N.o 595, F.o 2209, L.o 2.
Socios: ARISTOTELIS SECHOPOULOS y MARIA CRISTINA SANCHEZ DOS SANTOS.
Objeto: Importación y|o exportación de todo tipo de bienes.
Administración: Los dos socios.
Capital: Un millón de pesos.
Duración diez años prorrogables, automáticamente o.pr períodos de dos años siguientes y consecutivos.
Balance e Inventario: Dentro sesenta días de finalizado ejercicio social.
Ejercicio social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.
22) $ 3 200.00 10|pub. 24291 Nov.20-v.dic.3.

UTAC LIMITADA

Registro Comercio: N.o 612, F.o 2264; Lo 2
Socios: CONSTANTINO CAMODECA RUSSO; ATHANASSIOS PROTOGERAS KAVOURA y GEORGE CHALATSIS VAGIATI.
Objeto: Fabricación, importación y|o exportación en ramo carpintería en madera y|o metálica.
Administración: Por dos socios indistintos.
Capital: Un millón de pesos.
Duración: diez años prorrogables, automáticamente, por períodos de dos años siguientes y consecutivos.
Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Balance e Inventario: Dentro de sesenta días cierre del ejercicio.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24290 Nov.20-v dic.3.

ASIL LIMITADA

Registro: Comercio Nº 607, folio 2248; libro 2.
Socios: María Mercedes Cochón de Igorra; Lilia Amestoy Naya; Luis Manuel Silveiro Castiñeiras; Ricardo Luis Spina y Juan Carlos Spina.
Objeto: compra, arrendamiento ,venta, explotación de cantinas, bares, restaurantes, vinerías, confiterías, rotiserías, para sí y|o para terceros así como cualquier otro tipo de explotación comercial similar.
Administración: el socio Luis Manuel Silveiro Castiñeiras conjuntamente con otro socio cualquiera.
Capital: quinientos mil pesos.
Duración: dos años prorrogables, automáticamente, por períodos de dos años siguientes y consecutivos.
Ejercicio: al 31 de julio de cada año.
22) $ 4.000 10|pub. 24279 Nov.20.-v.dic.3.

LANERA URUGUAYA LIMITADA

Contrato privado del 29 de setiembre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 542, folio 2014 vuelto, del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: Héctor Morelli González y Leonardo Benicio Salvarrey Hourcade.
Plazo: un año, prorrogable por períodos de dos años.
Objeto: comercialización e industrialización de lanas, cueros y productos del país.
Capital: un millón de pesos, en partes iguales.
Administración: los dos socios en forma conjunta.
Domicilio: en Montevideo.
22) $ 3.200 10|pub. 24199 Nov.20.-v.dic.3.

PRAMYA LIMITADA

Contrato privado 20|10|969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 549, Fo. 2.039, Lo. 42; Socios: JOAQUIN CARBIA REY y ALBERTO GONZALEZ GOUGEON; Capital: $ 200.000.00, aportado por iguales partes; Plazo: Dos años, prórroga automática por períodos iguales; Objeto: Recuperación de aceites minerales; Administración: Firma conjunta.
22) $2.400.00 10|pub. 24497 Nov.21-v.dic.4.

CLINICA CENTRO ASISTENCIAL LIMITADA

Contrato privado del 7 de agosto de 1969 inscripto con el N.o 385 del Fo. 1.415 del Lo. 2 de Contratos; Socios: JOSE ENRIQUE GARCIA ECHAVE, ANTONIO LUCAS GAFFRE y ELBIO ECHEVERRIBORDA; Objeto: Asistencia médica privada, contratación de asistencia médica de colectividades y la realización de los actos conexos a esos fines; Domicilio: Montevideo; Plazo: Tres años prorrogables automáticamente, por períodos de un año; Capital: $ 15.000.00 por partes iguales; Administración: José Enrique García Echave.
22) $3.200.00 10|pub. 24489 Nov.21-v.dic.4.

BELLOTTI NEIRA LIMITADA

Escritura pública ante la escribana Angela Ghuisolfi Pagano firmada el 30 de mayo de 1969. Inscripta con el N.o 37, Fo. 142, Lo. 3 de contratos. Socios: HECTOR BELLOTTI STRATTA y RAUL ANTONIO NEIRA ARISTIMUÑO; Capital: $ 800.000.00 por partes iguales; Administrador Héctor Bellotti; Objeto: Fabricación, comercialización de ladrillos de campo, tejuelas, etc.; Importación y exportación de máquinas y herramientas conexas; Domicilio: Montevideo; Plazo: Cinco años.
22) $2.400.00 10|pub. 24376 Nov.21-v.dic.4.

CASANOVA, PEREIRA SOUZA Y CIA. LTDA

Contrato privado del 20 de julio de 1969, inscripto el día 12 de agosto de 1969, con el N.o 456 a folio 1.707 del libro 1 de Contratos; Socios: AUGUSTO CASANOVA BARCELLOS, LUIS ALBERTO PEREIRA SOUZA y ANIBAL GOMEZ MARTINEZ; Denominación: "La Ternera Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Objeto: Actividad principal: Carnicería, aves y productos porcinos; Capital: pesos 1.000.000.00, aportado por los señores Casanova y Pereira Souza $ 400.000.00 cada uno y el señor Aníbal Gómez aporta $ 200.000.00; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por doce períodos sucesivos de dos años; Domicilio: Montevideo, agencias y sucursales en cualquier punto del interior o exterior; Administración: Luis Alberto Pereira Souza y Augusto Casanova Bercellos indistintamente.
22) $4.000.00 10|pub. 24373 Nov.21-v.dic.4.

BARONE Y VITUREIRA S. R. L.

Contrato privado del 20 de julio de 1969, inscripto el día 4 de setiembre de 1969, con el N o 72 a folios 245|249 del libro de Contratos respectivos de la ciudad de Canelones; Denominación: "Bambi Limitada"; Socios: RAUL BARONE ROCHA y ENRIQUE VITUREIRA BEIS; Objeto: Actividad principal: Restaurant y bar y afines; Capital: Pesos 500.000.00, aportado por partes iguales; Plazo: Dos años, prorrogable por doce períodos consecutivos de dos años cada uno; Domicilio: Canelones, agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; Administración: Raúl Barone Rocha y Enrique Vitureira Beis, indistintamente.
22) $4.000.00 10|pub. 24372 Nov.21-v.dic.4.

ADRIANEL LIMITADA

Socios: FELIX ANDRES POZNANSKI y JULIA GOLINSKI.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación y confección de prendas para vestir.
Domicilio: Montevideo.
Administración: En forma indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 500.000.00.
Inscripción N.o 632 al F.o 2345 v. del Libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 24595 Nov.24-v.dic.5.

PARAGUAS GALICIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 10 de noviembre de 1969. Registro Público de Comercio N.o 645 Folio 2400 del Libro N.o 2 de Contratos el 14 de noviembre de 1969.
Socios: SECUNDINO RODRIGUEZ PEREZ, TERESA SAMPIL de RODRIGUEZ, JOSE MUÑOZ SAMPIL y ELISA SAMPIL FERNANDEZ de MUÑOZ.
Objeto: Explotación en el ramo de fabricación y|o reparaciones de paraguas y sombrillas, taller de afilados y venta al por mayor y|o por detalle de artículos de viaje, cuchillería y afines, y todo lo que sea anexo o afín a estos ramos.
Plazo: 10 años prórrogas automáticas de 10 años.
Administración: Secundino Rodríguez Pérez y|o Teresa Sampil de Rodríguez indistintamente.
Domicilio: Zabala 1372 Esc. 42, Montevideo.
22) $ 4.800.00 10|pub. 24573 Nov.24-v.dic.5.

CHAPA Y PINTURA PRONTUS LTDA.

Contrato por documento privado del 1.o de noviembre de 1969. Registro Público y General de Comercio N.o 619, F.o 2291 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR HERNANDEZ, MARY ISABEL MENDEZ, JOSE BIANCO, JUAN CAMEJO, VITAL NUMA MARTINEZ, WASHINGTON STOCCO, ELMER FALLIER y ANTONIO SALGADO.
Capital: $ 200.000.00; integración: pesos 165.000.00 Julio César Hernández y pesos 5.000.00 cada uno de los restantes socios.
Administrador: Julio César Hernández.
Objeto: Taller de chapa y pintura y anexos.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24528 Nov.24-v.dic.5.

MOZZO LIMITADA

Contrato privado del 1.o de octubre de 1969, inscripto con N.o 101, Folio 361|363 del libro de contratos del Registro Público de Comercio de Canelones, año 1969.
Socios: ELADEO MOZZO CABRERA y JAIME MOZZO POELAUD.
Objeto: Venta artículos para el hogar.
Domicilio: General Tajes s|n., Los Cerrillos (Canelones).
Administración: Eladeo Mozzo Cabrera.
Plazo: 3 años, prórrogas automáticas.
Capital: $ 1.000.000.00; aportes partes iguales.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24569 Nov.24-v.dic.5.

EL ALBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 29 de octubre de 1969 por documento privado de 20 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 554 al F.o 2060 del Libro N.o 2 de Contratos ROSALBA CORREA, ROCCO LIA y LEOPOLDO PUIG constituyeron: "El Alba Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Objeto: Importación, exportación, elaboración y comercialización.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: 99 años.
Capital: $ 300.000.00 aportados por los socios por partes iguales.
Administración y representación: Los tres socios conjuntamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24517 Nov.24-v.dic.5.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

Contrato privado del 1o de setiembre de 1969, inscrito en el Registro Público de Comercio de Colonia el 22 de setiembre de 1969, con el N.o 18 y del folio 103 al 107 del Tomo año 1969.
Integrantes; Abdalla Méndez García y Abdolateff Méndez García.
Domicilio: Villa de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.
Objeto: Explotación del comercio en ramos generales.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 500.000.00, perteneciente por partes iguales a los socios, en cuya proporción se distribuirán las ganancias y soportarán las pérdidas.
Administración: La ejercerán ambos socios, separada o conjuntamente.
22) $4.000.00 10|pub 24744 Nov.25-v.dic.9.

SUPERMERCADO PUEBLO LIMITADA

Contrato privado de fecha 30 de setiembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 17 de octubre de 1969, con el N.o 23 y del folio 123 al 129 del Tomo año 1969.
Los efectos se retrotraen al día 1.o de diciembre de 1968.
Integrantes. Julio Hebert Vicuña Ayestarán, Miguel Felipe Gimeno Infantini y Pedro González Rodríguez.
Domicilio: Ciudad de Rosario, Departamento de Colonia.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo Supermercado.
Plazo: 50 años.

Capital: $ 900.000.00, aportado por los 3 socios en partes iguales, en cuya proporción se distribuirán las ganancias y soportarán las pérdidas.
Administración: La ejercerán los socios Miguel Felipe Gimeno y Pedro González Rodríguez, actuanddo separada o conjuntamente, excepto para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles que deberán actuar en forma conjunta.
22) $5.600.00 10|pub. 24745 Nov.25-v.dic.9

COPEN S. R. L.

Contrato privado de 23 de enero de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 185, al F.o 7175, del Libro N.o 1.
Socios: Antonio Roberto Sánchez, Francisco Sabini y Luis B. Sánchez.
Razón Social: Sánchez Hermanos y Sabini Limitada.
Domicilio: Constitución 2497, Montevideo.
Objeto: Manufactura y envasado de productos alimenticios y|o distribución de artículos elaborados.
Capital: $ 250.000.00, integrado por partes iguales.
Plazo: 3 años, con prórroga automática de 1 año.
Administración: Antonio Roberto Sánchez.
22) $3.200.00 10pub 24717 Nov.25-v.dic.9.

DESPACHOS VERDIE LIMITADA

Registro de Comercio: Nº 651, folio 2418, del libro N.o 2.
Socios: Otto Antonio Schmittner Sassi, Oscar Bellotti Marcet, Enrique Román Verdié Schivo, Luis Alberto Beriao Insúa.
Objeto: despachos de Aduana.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: $ 100.000 (cien mil pesos).
Duración: dos años prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: en Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 24903 Nov.26.-v.dic.10.

CARPINTERIA CAOBAL SRL

Por documento privado del 8 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 17 de los mismos (Libro 2. Folio 1852. Nº 502). quedó constituída sociedad de responsabilidad limitada (decreto ley N.o 8.992).
Denominación: "CARPINTERIA CAOBAL SRL".
Socios: señores Máximo Barredo Fernández, Cayetano Varcasia Console y arquitecto Ruben Hugo Singer.
Domicilio actual: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable de 2 en 2.
Capital: $ 999.999, integrado $ 500.000 y saldo al año, por partes iguales entre socios, así como ganancias y pérdidas.
Administración: señor Singer.
Impedido, los 2 restantes, conjuntamente.
Giro: Carpintería.
22) $ 4.000 10|pub. 24902 Nov.26.-v.dic.10.

IMPORTACION Y VENTAS RYCHY LIMITADA

Socios: Enrique A. Grisanti Riccio y Luis A. Dogliotti Rodríguez.
22) $ 800.00-10|pub. 24877 Nov.26.-v.dic.10.

FARO TESYTU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 17 de octubre de 1969.
Socios: José Manuel Longueira y María Rosa Vadasz de Corral.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: servicio de transporte colectivo de escolares, pasajeros, turismo, encomiendas.
Capital: $ 100.000, aportados por partes iguales.
Administración y firma social: ambos socios, conjuntamente.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 611, al folio 2259, del libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 3.200 10|pub. 24837 Nov.26.-v.dic.10.

GORLERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 27 de octubre de 1969. Integrantes: PEDRO RAIJ, CAYETANO D'AMATO, CARLOS GADEA.
Denominación: Gorlero Limitada.
Objeto: bares, confiterías, restaurantes, cervecerías, heladerías y pizzerías.
Capital: $ 750.000 por partes iguales. Ganancias y pérdidas en proporción a sus respectivos capitales'
Administración: dos cualesquiera de los socios.
Domicilio en la ciudad de Montevideo.
Cierre del ejercicio 30 de agosto de cada año.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Inscripta Registro General de Comercio 7 de noviembre de 1969, N.o 603 F2234 Libro 2.
22) $ 3.200.00 10|pub. 25013 Nov.27-v.dic.11.

BOULEVARD IMPORTACION LIMITADA.

Socios: JORGE HECTOR CAMPOS BRIANZA y RUNER ANGEL TAFURELLI QUAGLIATTI.
Fecha constitución: 21 de octubre 1969.
Objeto: Repuestos de automotores en general.
Domicilio; Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: Indistintamente los dos socios.
Capial: $ 500.000.00.
Inscripción: N.o 613 del Libro 2 de Contratos. Registro Comercial. Capital.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24988 Nov.27-v.dic.11.

BRECHA LIMITADA

Contrato privado del 17 de octubre de 1969, inscripto en el Registro P. y G. de Comercio con el N.o 654 al F.o 2434 del Lo 2.
Socios: señores JOSE NELSON COSTAS GIL, JORGE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, BERNABE DEL ORRIO e IGOR MARTINEZ BARINDELLI.
Objeto: Construcción y compraventa de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: veinte años, prorrogables.
Capital: $ 400.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: señor José Nelson Costas Gil.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24944 Nov.27-v.dic.11.

SERGIO PICORELL E HIJOS LIMITADA

Contrato privado, 1.o de octubre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio número 100, F.o 355|360 del Tomo N.o 69, libro de Contratos el 29 de octubre de 1969.
Socios: SERGIO RAMON PICORELL, JOSE ANTONIO PICORELL y MANUEL PICORELL.
Capital: $ 1.000.000.00: Sergio Ramón Picorell, $ 300.000.00; José Antonio Picorell, $ 300.000.00; Manuel Picorell, $ 300.000.00; Sergio Ramón Picorell, José Antonio Picorell y Manuel Picorell conjuntamente, $ 100.000.00.
Plazo: 1 año a partir de la primera publicación oficial, prórrogas automáticas.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas, de carne, subproductos y derivados de la misma.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Villa San Andrés, Sauce, 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
22) $ 4.800.00 10|pub. 24926 Nv.27-v.dic.11.

LEGNO LIMITADA

Contrato privado del 1.o de noviembre de 1969, inscripto con el N.o 643 al F.o 2.390 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS CAL SAN ROMAN, CONRADO ALFREDO MITROVICH ROVIRA, OCTAVIO ATANASILDO CRAVANZOLA SUAREZ y OSCAR ABER GUTIERREZ HERNANDEZ.
Capital: $ 900.000.00, integración, pesos 450.000.00 el primero y $ 150.000.00 cada uno de los restantes.
Administradores: Juan Carlos Cal y Octavio Cravanzola indistintamente.
Razón social: Cravanzola, Cal y Cía. Limitada.
Objeto: Taller de carpintería, fabricación de muebles y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24995 Nv.27-v.dic.11.

COMPUTOS Y PROCESOS S. R. LIMITADA

Constituída por documento privado el 14 de noviembre de 1969.
Inscripta en Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1969, Nº 652 folio 2425, libro 2 de Contratos.
Socios: Sergio Onetto, Luis Gómez y Domingo Magnou.
Capital: $ 150.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: la actividad principal será la prestación de servicios técnico-administrativos, en especial, el procesamiento de datos, por cuenta propia o de terceros, a través de equipos mecánicos y|o electrónicos adquiridos en propiedad y|o arrendados y|o utilizados en carácter de usufructo.
Domicilio: En la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones, dentro o fuera del País.
Plazo: 10 años prorrogables por períodos de cinco años, salvo oposición.
Administración: A cargo de un Directorio integrado por los tres socios fundadores, actuando dos cualesquiera conjuntamente.
22) $ 5.600 10|pub. 25186 Nov.28.-v.dic.12.

MARIMON LIMITADA

Contrato del 27 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1969 con el número 609 al folio 2253 del libro Nº 2 de Contratos.
Capital: $ 1.000.000.00.
Socios: Alfonso Penino $ 400.000, Carlos Gatti $ 400.000, Jorge V. Penino $ 200.000.
Administración: Jorge V. Penino.
Objeto: comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas en general y especialmente en el ramo automotriz.
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200 10|pub. 25091 Nov.28.-v.dic.12.

INDUSTRIAL PETROQUIMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Vitautas Kalpokas Baltrunaite y Mindeugas Kalpokas Tubyte.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos de acrílico y plástico.
Capital: $ 1.000.000, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público y General de Comercio: Nº 642, folio 2386, libro 2.
22) $1.600.00 10|pub. 25125 Nov.28.-v.dic.12.

PROVEEDORA METALURGICA S. R. LIMITADA

Contrato privado de fecha 10 de noviembre de 1969, inscripto en Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1969 con el número 633, folio 2351, libro 2 de Contratos.
Socios: Moisés Werba Chait y Carlos Federico Hinze Schroeder.
Domicilio: En esta ciudad, pudiendo establecer Agencias, Sucursales y|o Representaciones dentro y fuera del país.
Objeto: La actividad principal de la sociedad estará constituída por la comercialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas de metalurgia, siderurgia, química, de la construcción y anexas.
Plazo: Dos años a partir de la constitución, prorrogable automáticamente por períodos iguales, si no hay oposición.
Capital: $ 200.000 (doscientos mil pesos) aportados en efectivo por partes iguales.
Administración: Ambos socios en forma conjunta, salvo que, para caso particulares y por escrito dispongan otra cosa.
22) $5.600.00 10|pub. 25056 Nov.28-v.dic.12.

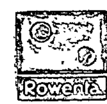
IMPRODEX LIMITADA

Por contrato de 20 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 622, al folio 2302 del libro Nº 2 de Contratos "MARIMBA S. A." cedió las dieciséis cuotas de capital que tenía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Improdex Ltda.", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 783 al folio 2998 del libro 1 de Contratos con la modificación inscripta en el mismo Registro con el número 916 al folio 3487 de igual libro, a los señores Duardo Delafond Valles y Julio Reyes De Matta, quienes adquirieron la cantidad de ocho cuotas sociales cada uno. En lo demás se mantuvo idéntico el contrato de constitución de "Improdex Ltda." con la modificación aludida.
22) $ 4.800 10|pub. 25045 Nov.28.-v.dic.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 126.272 y 126.273. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Rowenta Werke GhbH de Alemania, solicita la marca,



clases 12 s|d. y 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.320.00 10|pub. 24132 Nov.21-v.dic.6.

ACTA N.o 126.400. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Barbat y Cikato por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca "SUISAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24778 Nov.26-v.dic.10

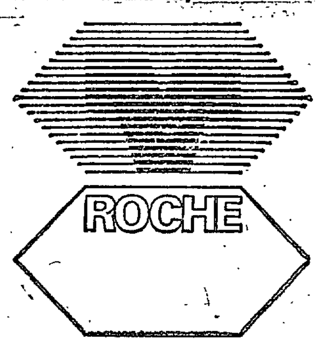
ACTAS N.os 126.308 y 126.309. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Mac Key S. A., (Montevideo), solicita la marca "PETROCELLI", respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24107 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.268. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "AMIEUX" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24105 Nov 19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.267. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Barraca Deambrosi S. A. (Montevideo), solicita la marca "SEK", clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24104 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA N.o 126.460. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca, "VALEROX" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24348 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.474.844. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca,



respectivamente para las clases 25 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.000.00 10|pub. 24347 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.385. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Auer S. A. (Montevideo), solicita la marca, "SORIA" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24342 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.384. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Auer S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PABILTEX" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24341 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.336, 126.337, 126.338 y 126.339. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Adolfo Schaich S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca,



clases 11, 12, 15 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 24312 Nov.21-v.dic.4.

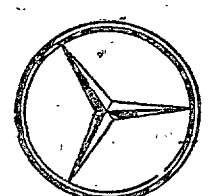
ACTA N.o 126.403. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por J. Kreuzer (Alemania), solicita la marca,

KREUZER

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 24345 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.389. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca, "AMIEUX" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24344 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.387 y 126.388. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Daimler-Benz Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca,



respectivamente para las clases 11 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.800.00 10|pub. 24343 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.276 y 126.277. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por "El Chaná" J. Pastorino S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "DIPLOMAT", para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24011 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.278. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratoire Choay Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "CHOAY", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24010 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.279. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratoire Choay Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "CALCIPARINE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24009 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.210. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Le Porte-Echappement Universel S. A. de Suiza, solicita la marca:

PORTESCAP

clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200 10|pub. 23720 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 840.841. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por C. Imperio S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "VENTA-MULTI", para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24008 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 838, 839. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por C. Imperio S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "SABATINAS", para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24007 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.324. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo), solicita marca "SIMBAD" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24004 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.323. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo), solicita marca "FLIPPER", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24003 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.321. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "DELFIN", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24001 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.322. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "ALASKA", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24002 Nov.18.-v.dic.1º

ACTAS N.os 126.128 y 126.129. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Enrique Tato por Ferrari y Trollo — Casa Fucol (Uruguay), solicita la marca "FUCOL", de las clases 6 y 15 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23985 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.163. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "YEARLING" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23986 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA N.o 126.491. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Barbat y Cikato por Griet S. A. I. C. (Argentina), solicita renovación de la marca,

CUMBERLAND
Industria Argentina
Marca Registrada

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 24776 Nov.26-v.dic.10

ACTA Nº 126.177. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca "SOLUCION BALANCEADA LOA" clase 9 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24159 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.176. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca: "BILISFENAL", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24158 Nov.19.-v.dic 2.

ACTA Nº 126.175. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca: "SEDOZOLONA", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24157 Nov.19.-v.dic.2.

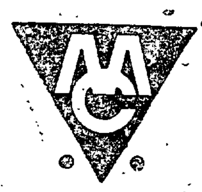
ACTA Nº 126.173 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita registrar la marca: "MAGGIORE", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24155 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.174. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca "ACETILCOLINA LOA" clase 9.a — Publíquese diez díasconsecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24156 Nov.19.-v dic.2.

ACTA Nº 126.341. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Compañía S. A. por P. Genis y Lampert Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "GOLD CITY", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24134 Nov.19.-v.dic.2.

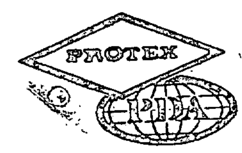
ACTAS N.os 126.303 y 126.304. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Compañía S. A. por Cándida Echevarría de Techera, de Montevideo, solicita la marca "SHALAKO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24133 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.274. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rodolfo Molles por Hans Arnold Hirschler, de Montevideo, solicita la marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800 10|pub. 24131 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 126.307. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con ésta fecha Oscar Bacot por Protex Industries Inc. (EE. UU.) solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 24106 Nov.19.-v.dic.2.

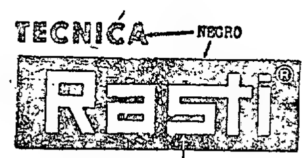
ACTAS N.os 126.311, 126.312 y 126.313. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca "CLAIROL", respectivamente para las clases 10, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24108 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS Nos. 126.145 y 126.146. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Julio Noyer Spachuer (Montevideo) solicita marca: "ZINGAPIL" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23555 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS N.os 126.334 y 126.335. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "BAYDUR", de las clases 6 y 9 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23987 Nov.18.-v.dic.1º

ACTAS Nos. 126.521 y 126.522. — Montevideo, noviembre 19 de 1969 — Con esta fecha Oscar Bacot por Knittax Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y de Mandatos (Argentina), solicita la marca:





respectivamente para las clases: 12 y 23. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.000.00 10|pub. 24769 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.577. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Emilio Arribalzaga (Argentina), solicita la marca: EBA-H 3, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1 600.00 10|pub. 24770 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.553. — Montevideo, noviembre 18 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Productos Corporation (EUA), solicita registrar marca: CALMAFOS, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24723 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 126 556 — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Spefar S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: NOVAZEPAM, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24726 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.424. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Brandt Laboratorios del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: "A Z 15" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 24842 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 126.574. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sklo Unión, narodni podnik (Checoeslovaquia), solicita renovar marca: VITRABLOK, para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24728 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.496. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Empresa Niagara S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca:



para clase 16. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 24722 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 126.221. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Danisur S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita marca:



la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 24718 Nov.25.-v.dic.9.

ACTAS N.os 126.381 y 843. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca,

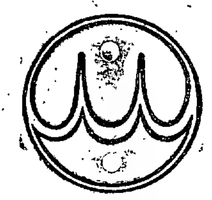


respectivamente para las clase 9 y 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 24340 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 126 554. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por Shell International Petroleum Company Limited. (Inglaterra), solicita registrar marca: TORNUS, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24724 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.555. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ruvertoni Hermanos S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: PRINCESA DE ASTURIAS, para clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24725 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 126 383. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Arca Sociedad Colectiva, (Montevideo), solicita la marca:



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.800.00 10|pub. 24768 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.345. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Emilio Kaplanski (Argentina) solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 24602 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 845 y 846. — Montevideo, noviembre de 1969. — Con esta fecha Feuerstein Hnos. Ltda., de Montevideo, solicitan la marca



de las clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 24518 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.329, 126.330, 126.331, 126.332, 126.333 y 842. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Manfredo A. Cikato (Barbat y Cikato) por Rishon S. A. (Montevideo), solicita la marca GIGANTE, para las clases 4, 5, 14, 15, 23 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24625 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.229. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca EFTIAMICINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24628 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.228. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca MESUNNA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24627 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.230. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca ESTIVAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24626 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.328. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicitan la marca LUMIBOND, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24632 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.327. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicita la marca GREEN-TEX, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24631 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.326. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicita la marca CONTRACID, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24630 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.325. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicita la renovación de la marca LUMIPLAST, para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 24629 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.348. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Giuseppe Gavaciuto solicita marca BALILLA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24601 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 126.158. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por H. J. Heinz Company (EE. UU.) solicita marca:



para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200 10|pub. 24226 Nov.-v.dic.5.

ACTA Nº 126.159. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por H. J. Heinz Company (EE. UU.) solicita marca:



para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600 10|pub. 24227 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.343 y 126.344. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Dolce S. A. (Montevideo), solicita marca PITER SON'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24600 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.921. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf A. G., Alemania, solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 25029 Nv.27-v.dic.11.

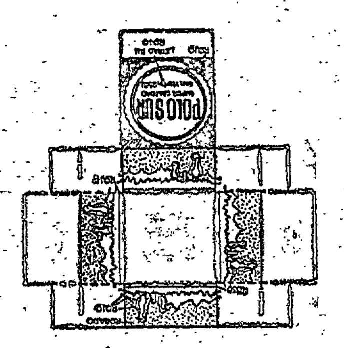
ACTAS N.os 126.567 y 126.570. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha, Alejandro Labacá, por Lisardo Carlos Arijón Chans, (Montevideo), solicita la marca POLO SUR, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25023 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.436. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Enrique Tato, por Yaffé S. A., (Montevideo), solicita marca



de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 24968 Nv.27-v.dic.11.

ACTAS N.os 126.568 y 126.569. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha, Alejandro Labacá por Lisardo Carlos Arijón Chans, (Montevideo), solicita la marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 25024 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 855. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca de servicio EL PEINE DE ORO, en clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24929 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 856. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca de servicio EL PINCEL DE PLATA, en clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24930 Nv.27-v.dic.11.

ACTAS N.os 126.516, 126.517, 126.518, 126.519, 126.520, 848, 849. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Manos del Uruguay (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 6, 14, 19, 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400 10|pub. 25108 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 126.581. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca ACRIBELL, clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24992 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.580. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Manuel Bursztyn, (Montevideo), solicita la marca CANDILEJAS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24991 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.583. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca ANCYLOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24990 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.422. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Galien S. A., Montevideo, solicita marca ELEDOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25027 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.423. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Galien S. A., Montevideo, solicita marca GALDOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25028 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 850. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha, Reconstructora Monte SCI, (Montevideo), solicita la marca INDIANAPOLIS, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24974 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.593. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Rogelio Paradizo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca PERCALIESTER, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24973 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.587. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca EL PINCEL DE PLATA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24928 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.605. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Con esta fecha, Aldo Ghersfeld, de Montevideo, Uruguay, solicita marca PINCELES PINTAMIL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24994 Nv.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.557. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bavaria Motors S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: LADY GODIVA, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24727 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 126.305. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Antonio Delgado S.A.I. y C. Argentina, solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 24637 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.346 y 126.347. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo) solicita marca TAMPICOY, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24598 Nov.24-v.dic.5.

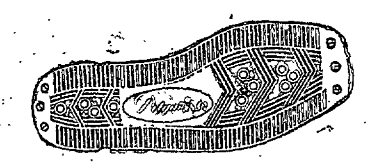
ACTA Nº 126.588. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Sud Americana de Representaciones Limitada, solicita la marca: "PAVALETS", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 25211 Nov.28.-v.dic.12.

ACTAS N.os 126.606 y 126.607. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Colesa S. A. (Montevideo) solicita registrar marca "PLASTITECHO", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 25121 Nov.28.-v.dic.12.

ACTAS N.os 126.487, 126.488 y 126.480. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Barbat y Cikato por Resyplast S. A., (Montevideo), solicita la marca, "MELAPLAST" para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24777 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 126.349. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Aurelio Luis D'Albenas (Montevideo), solicita marca STUDIANTICA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24599 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.306. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Antonio Delgado S.A.I. y C. Argentina, solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 24636 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.266. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. Montevideo, solicita registrar marca CARBAGERON para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24635 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 126.404. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Posi-Seal International, Inc. (EUA) solicita registrar marca "POSI-SEAL", para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24280 Nov.20.-v.dic.3.

ACTAS N.os 126.379 y 126.380. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Julio A. Denes de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DENITEX", de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24072 Nov.19.-v.dic.3.

ACTA N.o 126.475. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita la marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 24346 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.551. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Luis J. Cura S.A.I.C.F. de Rosario, Rep. Argentina, solicita renovar la marca CAACUPE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24580 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.495. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de Francia, solicita la marca QUASSIA, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00. — 10|pub. 24579 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.494 y 847. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Empresa Editora Zig Zag S. A. de Chile, solicita la marca TELECRAN, clases 16 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24578 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 126.271. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Paramount Pictures Corporation (EE. UU.) solicita la marca "STAX", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24103 Nov.19.-v dic.2.

ACTAS N.os 126.269 y 126.270. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo) solicita la marca "FIBRANACOLOR" respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24102 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA N.o 126.552. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Dino Boutiques Inc. (EE. UU.), solicita marca: "MR. DINO" clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 24843 Nov.26-v.dic.10.

ACTA Nº 126.596. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Bristol-Myers Company (EE. UU.) solicita la marca "VERSURIN", clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 25212 Nov.28.-v.dic.12.

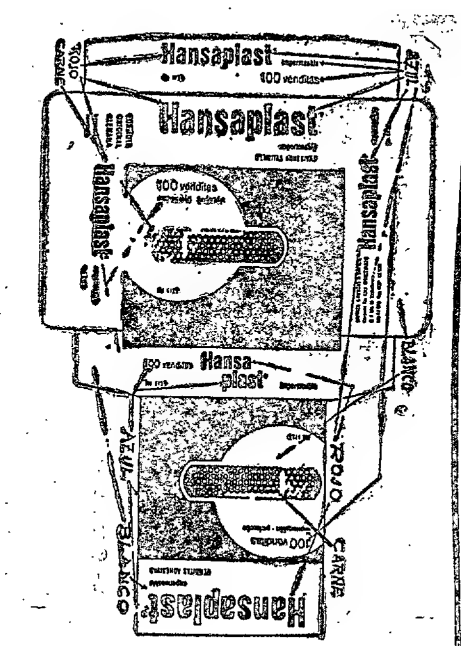
ACTA N.o 126.586. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belieres, (Montevideo), solicita marca EL PEINE DE ORO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24927 Nv.27-v.dic.11.

ACTAS Nos. 126.504, 126.505, 126.506, 126.507, 126.508, 126.509, 126.510, 126.511. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 1, 2, 3, 12, 18, 19, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200 10|pub. 25107 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA Nº 126.420. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf A. G. Alemania, solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 25192 Nov.28.-v.dic.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.850. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha Carlos Canaveri (Uruguay), solicita patente de invención para "Fósforo eléctrico BR" y según artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $1.600.00 10|pub. 24328 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 17.848. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Con esta fecha el señor Julio Rodríguez Falero, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un porta-equipajes desarmable y adaptable a todo vehículo automotor con fijación a los canales o "goteras" metálicas laterales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 24096 Nov.19.-v dic.2.

ACTA N.o 17.854. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Ramón Puncel (Argentina) solicita patente para "Un espantapájaros o dispositivo similar de gran utilidad", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24619 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 17.851. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Jorge Onetto Barrabino, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mezclador-selector de agua caliente y fría o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 24577 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 17.852. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia Cía., por W. A. Scholten's Chemische Fabrieken N. V. (Holanda), solicita patente para "Control de Erosión", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24729 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 17.838. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — En la fecha José Valentín Turunday (Uruguay), solicita patente de invención para: "Aparato Electromecánico para exhibir Publicidad", de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24773 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 17.858. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Ruben Arrolli por Asola Uruguay Soc. en Com. por Acc., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo archivador, cerrado, de una sola pieza, plegable, para múltiples usos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 24887 Nov.26-v.dic.10

ACTA Nº 17.860. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Con esta fecha el señor Luis E. Giusti, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato manual para tapar herméticamente todo tipo de envases con tapas corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 25184 Nov.28.-v.dic.12.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender casa de comercio "Marlain T.V. Muebles" sita en Agraciada 2881. Acreedores (ley 26|9|904) presentarse en Misiones 1371, Esc. 47. — LUZ DEL ALBA BORDON CANTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23096 Nov.10-v.dic.5.

Prometí vender a Horacio Zerbi, el restaurant sito en avenida Agraciada 3991. Acreedores: Ley 26|9|904, en la misma. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — FILOMENA SCHIAVONE.
25) $1.400.00 20|pub. 24793 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Runco Hnos., el café y bar, ubicado en Pampas 2051. ley: 26 de setiembre de 1904. en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — MANUEL APARICIO. — MARIA TERESA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22885 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José María Marichal García y Nilda Luisa Torres Badone, vendieron el 28 de agosto de 1969 a Abel Vicente Palermo Angione, el Café y Bar ubicado en la calle Diego Lamas s|n., Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José. Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE MARIA MARICHAL GARCIA. — NILDA LUISA TORRES BADONE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2275 Nov.5.-v.dic.2.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1353. Prometimos vender a José Mouzo Oroña y Francisco Martínez Lois, el comercio sito en la calle Cuareim 1301. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores a la Oficina. Vendores: MANUEL LOPEZ BARREIRO y RAUL SEIJAS IRURETA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23566 Nov.13-v.dic.11.

Prometimos vender fábrica pastas Williman 504 a Carlos Brandimarti, José Langone, Juana Fernández. Acreedores, 25 de Mayo 438 Piso 1.o. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22615 Nov.4-v.dic.1.o.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio Irimia López, el almacén, sito en la calle Emancipación 4452. Acreedores en el mismo. — CARLOS REYES DE LEON y MARIA ESTHER DURAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23332 Nov.11-v.dic.9.

Prometí vender a Alberto Iribarren Godoy y Carlos Mandacen Hernández el comercio de Almacén y Fiambrería sito en Simón Bolívar N.o 1240. Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendedor: ALVARO NOVO.
25) $ 2.800 20|pub. 24178 Nov.19.-v.dic.17.

JORGE GASCUE, MARIA BARRIOS, MARTIN SAEZ, NELIDA GENOVESI, GUSTAVO KLOT y GRACIELA PRAVIA prometieron vender el comercio que en el ramo de Cervecería gira en Punta del Este, con el nombre de LA MANIJA, en calle N.o 30 casi Gorlero. Promitente comprador: Luis P. Cardinal. Acreedores: San José N.o 1280 Esc. 21 (Escribanía Fernández Arbenoiz). — Montevideo, — 31 de octubre 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22704 Nov.4-v.dic.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos en venta a Pedro Luis Bidegain Bonino y Nery Eduardo López Olivera el comercio sito en la calle Aparicio Saravia y Torres García en la ciudad de Las Piedras, que gira en el ramo de Panadería "La Bella de Cádiz". Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1969. — FRANCISCO MAUTINO REY. — ANTONIA EULOGIA BENTANCURT de MAUTINO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23817 Nov.17-v.dic.15.

Prometí vender a la señora María de los Dolores Adoración González, la carnicería sita en León Pérez 3650. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26|9|904). — Montevideo, setiembre 1 o de 1969. — BARTOLOME BISTOLFO.
25) $2.800.00 20|pub. 24488 Nov.21-v.dic.19.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Julio César Kuzón, panadería Copacabana, sito en Laravide 2857. Acreedores en el mismo. — JOSE MARIA RACHOPPI. — OMAR RINALDI.
25) $1.400.00 20|pub. 24395 Nov.21-v.dic.19.

LUIS ALBERTO PALADINO y OLGA FERRARI de PALADINO prometieron vender la zapatería sita en Pérez Castellanos 1519 a Juan Chiarelli. Acreedores: Misiones 1475, piso 3.o, escritorio 2.
$1.400.00 20|pub. 24490 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Nolbertino Godoy la mitad indivisa en el almacén sito en la calle Yaguarón 1851. — JOSE CAIRUS. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, Esc. 317.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23054 Nov.7-v dic.4.

Prometí vender a Enrique Núñez el bar sito en Yaguarón 1051. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — AVELINO VIDAL.
25) $1.400.00 20|pub. 24486 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Luisa Barreiro Gargano, farmacia sita en Arenal Grande 2393. Acreedores en el mismo. — HECTOR M. VIGIL Y COMPAÑIA.
25) $1.400.00 20|pub. 24487 Nov.21-v.dic.19.

Ley 29 de setiembre de 1904. Llamado de acreedores de garage sito en General Farías Nº 2836. Acreedores Sarandí 690, escritorio 103. — RAUL VICTORIANO VIERA.
25) $ 1.400 20|pub. 23388 Nov.12.-v.dic.10.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía. Marcelino Sosa 2525 prometí vender provisión Juan Jacobo Rousseau 4798 a María Mercedes Barrientos de Machín y María Rita Barrientos de Valetto (ley 2 de setiembre de 1904). — Montevideo, octubre 24 de 1969. — JUAN FRANCISCO MENESES. — ANGELINA ROSAS.
25) $ 2.800 20|pub. 24071 Nov 19.-v.dic.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ariol José y Amespil Lucas Buzzi, el comercio que en el ramo de mueblería gira en esta plaza en Avenida San Martín Nº 3740 de esta ciudad. Acreedores presentarse en "Oficinas Uruguay" sita en Uruguay 1842. — ANTONIO MIGUEL MARTINEZ LOPEZ. — MARIA CALAGUY MUNIZ.
25) $ 4.200 20|pub. 24039 Nov.18.-v.dic.16.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía. Marcelino Sosa 2525 prometí vender almacén y bar Camino Carrasco 150 a Hugo Vega, Waldemar Cuello y Olidio Cáceres (Ley 2 de setiembre de 1904). — Montevideo de 1969. — MANUEL PENA CASTIÑEIRAS. — MATILDE RAMA.
25) $ 2.800 20|pub. 24070 Nov.19.-v.dic.17.

Comunico la clausura de mi comercio de café y bar calle Colonia 921.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio de 9 a 11 horas. — ORESTE MARIO CROCE. — VILMA VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 24609 Nov.24-v.dic.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Aizaibar 1358. Prometimos vender a Albino Varela Blanco y Antonio Reyero Damiel, el comercio sito en calle Av. Italia 3900. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Vendedores: JOSE LUIS y DALMIRO ALVAREZ PAJARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24640 Nov.24-v.dic.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Aizaibar 1358. Prometimos vender a José Silva Senra, el comercio sito en calle Gonzalo Ramírez 1552. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Vendedores: ERMITAS MARIA FREIRE de LEIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24641 Nov.24-v.dic.22.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Andrés Riveiro el café y bar, ubicado en Jackson 1151, ley: 26 de setiembre de 1904; en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — MARCELINO SUAREZ. — MARIA CASTIÑEIRA de SUAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22886 Nov.6-v.dic.3.

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma JUAN ANTONIO PRIGUETTI, con Fábrica en la calle Marcelino Berthelot 1534 (Montevideo), prometida en venta el 31 de agosto de 1969 a E. Sánchez y Cía., para presentarse en Cerrito 497, Piso 5.o, Esc. 18 (Montevideo).
25) $ 4.200.00 20|pub. 23205 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mario César Spinetti Pisani, la fiambrería, sita en la calle La Paz 2063.
Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO MORAN PREGO.
25) $ 800 00 20|pub. 23337 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Reyes De León el almacén, sito en Avda. Gral. Rivera 3570, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — ABRAHAM TERKIELTAUB GLIKSMAN y ESTHER MALKA GROSHAUS.
25) $ 800.00 20|pub. 23336 Nov.11-v.dic.9.

ESTHER LUGARO de GOMENSORO y JUAN JOSE GOMENSORO prometieron vender a Norma Cabrera de Casal la Farmacia Carrasco, calle doctor Alejandro Schroeder Nº 6455. Acreedores: San José número 1079, apartamento 403. — Montevideo, 29 de abril de 1968.
25) $ 2.800 20|pub. 23410 Nov.12.-v.dic.10.

José López Rico Sociedad Anónima vendió a don GUALBERTO REGGI la panadería ubicada en Wáshington Beltrán Nº 178. Acreedores: Escribano Ríos: 18 de Julio 319. — Tacuarembó, 1º de noviembre de 1969.
25) $ 2.800 20|pub. 24266 Nov.20.-v.dic.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 15 de setiembre de 1967 Brenda Rodríguez Céspedes de Pieroni, Mirta Carola Pieroni Rodríguez (sucesores de Fausto Alfredo Pieroni), y Eugenio Gutiérrez Reyes, prometieron vender a MARIA MERCEDES DOMINGUEZ DE VITA, el bar, restaurant, pizzería, parrillada y repostería: "Restaurant Oro" —Atlántida, Calle 22— Canelones. Acreedores en 25 de Mayo 477, piso 2º, escritorio 28 de la ciudad de Montevideo. Con justificativos de sus derechos.
25) $ 4.200 20|pub. 24216 Nov.20.-v.dic.18.

O A S I C Fco. Panzera Soriano 1222 comunica que la señora DELIA LUCUNA de PINTOS prometió vender al señor Gregorio Lucciniano.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse al comercio. — Delia Lecuna de Pintos. — Gregorio Lucciniano.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23882 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Humberto Novellino, Asunda Calotti de Novellino, Cyro Díaz y Myriam Mechoso de Díaz, Panadería "Lucerna", sita en Cristóbal Echevarriarza 3225.
Acreedores en la misma. — Montevideo, agosto de 1969. — JUAN JOSE BALUGA. — GRACIELA BELLO de BALUGA. — SERGIO BELLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23911 Nov.17-v.dic.15.

Prometimos vender a Marina Hilda Serra Ferrari, mitad proindivisa de panadería "La Popular", de Joanicó 3928.
Acreedores: Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — JORGE LLADO TORRES. — IRIS SAMPERES de LLADO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22868 Nov.6-v.dic.3.

(Ley: 26|9|904). — Prometimos vender a Juan Constante Freire el bar, ubicado en esta ciudad, casa esquina de las calles Sarandí y 25 de Mayo.
Acreedores: presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460 de esta localidad. — Rosario, Depto. de Colonia, 30 de noviembre de 1968. — JOSE GARCIA TRONCOSO. — RAMONA RE MAZA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22851 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender y ceder a Gervasia María Navia, el establecimiento comercial hotel "Desiree", de San José 808.
Acreedores al 30 de octubre de 1969, Misiones 1371, piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — ELIDA MOLTRACIO DE SOTO y otro.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22942 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Daniel José Miraldi, el Almacén sito en Asamblea 4646. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — LUIS A. BOLLA. — MARIA V. COLLAZO de BOLLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22995 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Pazos Nimo, el Almacén sito en Brazo Largo 3702. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a oficina. — JOSE MARIA LEIS. — CARMEN R. CAMIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22996 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Kazerian de Lapachian, el Almacén sito en la calle Pando 2949. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JUAN MARIA PANOSSIAN de DAVIDIAN. — JUAN DAVIDIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22999 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Enrique Ruben Irola, el Almacén sito en María Stagnero de Munar 2851. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JOSE VILLAMIL GARCIA. — MARIA OLIMPIA de VILLAMIL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23000 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben García Méndez, el Almacén sito en Juan Lavalle 551. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JULIO FACAL DOURADO. — JULIA DOS SANTOS de FACAL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22994 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Menéndez Bernardo, el Almacén sito en Guipuzcoa 350. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DAVID LLANO ALVAREZ. — MARIA VALLADARES de LLANO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22992 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Bartolomé Oliver Adrover, la Fiambrería y Prod. de Granja sito en Dionisio Oribe 3057. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CESAR ALFONZO POSSE. — SILVIE VENTURA de ALFONZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22991 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alba Nora Braga de Medori, el Almacén sito en Mateo Vidal 3202. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DANIEL CALVO MARTINEZ. — MARIA ELSA BARBELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22990 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez, el Almacén sito en Lavalleja 2151. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — RAMON AGUSTIN BURELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22988 Nv.7-v.dic.4.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja en Av. Brasil 2915.
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub 23006 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26 de setimbre de 1904. — Prometimos vender a Alejandro Carlos Bonelli Baudino, Nelson Remo De Cicco Roccia y Arturo Enrique Badano Roccia, el comercio de panadería ubicado en Líbano 1274.
Acreedores presentarse en Sarandí 261. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — JESUS y JOSE ANDRADE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23055 Nov.7-v dic.4.

Prometí vender a Serafín García Bugallo la casa de pensión sita en 25 de Mayo 695. Acreedores ley N.o 26|9|904. 18 de Julio 1474 Esc. 902, Piso 9. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — RODRIGO PARDO ALVAREZ. — EMILIA P. DE PARDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22661 Nov.4-v.dic.1.o.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias y Juan Riero, librería, cigarrería y artículos escolares, lotería y quinielas, de Cuchilla Grande 2856, ciudad.
Acreedores: ley 26|9|904. — Escribanía Benech, 8 de Octubre 2825, Esc. Elva Bonech Gardiol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22887 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Bettosini, Basilio Martinote y Alfredo Cosio, el comercio, sito en Larravide 2560, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — DANIEL SCHWARZ SPITZER y ESTHER FABIUS LEGACH.
25) $ 800.00 20|pub. 23335 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl Luis Spoturno Loffredo el almacén, sito en Avda. Garibaldi 2352.
Acreedores en el mismo. — JUAN ORLANDO ZARZABAL y BEATRIZ DOCHEFF VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 23334 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Luciano Meijón Balagones, el almacén, sito en Avda. Larrañaga 3547|49.
Acreedores en el mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO y DOCINDA VAZQUEZ MODELO.
25) $ 800.00 20|pub. 23333 Nov.11-v.dic.9.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Monte Caseros 2695.
Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23913 Nov.17-v.dic.15.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Gral. Flores 2646.
Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23912 Nov.14-v.dic.15.

Prometí vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Rivera 2680.
Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores al mismo. — MARIA MERCEDES TASENDE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23914 Nov.17-v.dic.15.

CAJA POPULAR DE SARANDI DEL YI
A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular de Sarandí del Yí ha convenido su incorporación al Banco Financiero Sudamericano el que tomará a su cargo el Activo y Pasivo de la misma.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24176 Nov.21.-v.dic.19.

Prometí vender a María Luisa Zapata, almacén sito José Mármol 966. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ABELARDO CARDOZO.
25) $1.400.00 20|pub. 24482 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Marcelino Facal el almacén sito en Propios 2238. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ANTONIO MALSAMO.
25) $1.400.00 20|pub. 24483 Nov.21-v.dic.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Rodríguez Lago los bienes muebles de la carnicería y almacén Benito Lamas s|n. casi Rambla, Balneario San José de Carrasco. Acreedores: Treinta y Tres número 1329, Apto. 5. — ERNESTO DEBENEDETTI. — LUISA GARCIA.
25) $2.800.00 20|pub. 24357 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Avelino Vidal el bar sito en Burgues 3100. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ADEMAR SILVERA.
25) $1.400.00 20|pub. 24484 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Mercedes Cabrera de los Santos, farmacia sita en Arenal Grande 2393. Acreedores en el mismo. — MARIA LUISA BARREIRO GARGANO.
25) $1.400.00 20|pub. 24485 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Roberto González López Carnicería Puesto Modelo en calle Tacuarembó 1401. Acreedores en el mismo comercio. — 5 de setiembre de 1969. — GERMAN GAYE VIALE.
25) $ 1.400 20|pub. 23960 Nov.18.-v.dic.16.

Al comercio y al público en general, se hace saber que con fecha 1.o de setiembre de 1968, quedó desvinculado totalmente de la firma, don EMILIO S. C., el señor ISAAC AKTINOL.
Con tal motivo los acreedores deben dirigirse a Uruguayana 3594, Montevideo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24691 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gumersindo Viqueira, el Almacén de Salustio 3945. Acreedores al mismo. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA de CARDEZO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24696 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Fernando Fariña, mi cuota parte, comercio sito San Martín 3550. — Acreedores: Sarandí 520. — JUAN PINTOS RODRIGUEZ. — MARIA del PILAR REGO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24756 Nv.27-v.dic.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Antonio Rivero y Luis Camarano, el Bazar de Rivera 3537 bis. — Acreedores al mismo. — LEON HIRT. — MINIA CHEINER de HIRT.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24997 Nv.27-v.dic.26.

Por instrumento privado de 31 de octubre de 1969, PICCOLINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA vendió a Gorlero Sociedad de Responsabilidad Limitada, el comercio que en el ramo de Heladería y Anexos y bajo la denominación de Heladería Gorlero, gira en la Avda. Gorlero de Punta del Este. — Acreedores: en el comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25012 Nv.27-v.dic.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Berdías de Presa, la Tienda y Mercería, de Larrañaga 4125. Acreedores al mismo. — LEON KULIK. — HELENA BIALOSTOSKY de KULIK.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24695 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mario Bello, el comercio "Café Británico" de la calle Convención 1324. Acreedores presentarse en Escribanía Tróccoli, Tacuarembó 1404, Ap. 101, de 10 a 12 horas — FELIX CROCCIA. — SANTIAGO CARLOS PEPE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24668 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Diego Carbonell, el Almacén de Paraguay 1212. Acreedores al mismo. — JUAN JOSE DELUCA. — EMA CIRIGLIANO de DELUCA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24697 Nv.25-v.dic.23.

MARIA M. PEDEMONTE, prometió vender a Olga Trujillo, comercio ramo: juguetería, librería, bazar, sito Benito Blanco 917. Acreedores: mismo comercio. Ley 26|9|904.
25) $2.800.00 20|pub. 24835 Nov.26-v.dic.24

EMILIO LOPEZ RIVEIRO venderá a Manuel López López, la Carnicería de calle Gerónimo Piccioli 3052, (de esta ciudad). Pertenecía a Luis y Emilio López. Luis López prometió vender su parte a Emilio López Riveiro, quien ejerce la exclusiva explotación de la misma. Acreedores a Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, Oficina 805. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 24772 Nv.25-v.dic.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de Almacén sito en Justicia 2336 a los señores Julio Raúl Jorge Zubieta Dos Santos y Timoteo Eusebio Recoba Montero. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — RAMON BARRETO RUIZ. — CRISTINA ELENA TECHERA. — MARCOS HABERMAN RATZER. — HILDA TARANTO.
25) $ 4.200 20|pub. 25217 Nov.28.-v.dic.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de Almacén y Bar sito en Ramón Anador 3397 a los señores Roberto Bremen Quirico y Lorenzo Mazza Parodi Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — MANUEL RODRIGUEZ VILLAR. — JOSEFINA GIANCE RAIMUNDEZ. — PORFIRIO BARDANCA RECAREY.
25) $ 4.200 20|pub. 25218 Nov.28.-v.dic.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de Almacén sito en Francisco Miranda 4251 al señor Beltrán González Rodríguez. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — DOMINGO SANTIAGO GARCIA VEIGA. — ELISA GESTO GESTO.
25) $ 2.800 20|pub. 25219 Nov.28.-v.dic.29.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Aspiraciones para proveer Suplencias de Maestros durante el Verano de 1970, en establecimientos del Organismo, con una asignación mensual de $ 13.200.00, a ubicar:

A) Pre-Escolares.

Jardín de Infantes N.o 1 al 4	
Escuelas Maternales N.o 5 al 8	
Total	17 cargos

B) Escolares.

Instituto D. A. Larrañaga	4 cargos
Hogar Ingreso	1 "
Total	5 cargos

C) Adolescentes.

Cº Observación N.o 1 (Montevideo)	2 cargos
Cº Observación N.o 2 (Montevideo)	2 "
Hogar del Prado (Montevideo) ..	1 "
Hogar Agrario (Departamento de Canelones	1 "
Esc. E. "Dr. R. Berro Suárez" (Departamento de Canelones)	2 "
Esc. P. "Dr. Martirené" (Departamento de San José)	1 "
Total	9 cargos

Inscripciones: Hasta el día lunes 15 de diciembre de 1969, en la Oficina de Concursos, calle Florida 1434, (Montevideo). — Oficina de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32909 Nov.28-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS. REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor LUIS HECTOR COLLAZO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, modelo 1950, motor Nº 88.366, matrícula A-48.453, empadronado en la ciudad de Las Piedras con el número 6348, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $1.800 10|pub. 24681 Nov.25-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS. REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JOSE SAAVEDRA MARTINEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Standard, tipo Couch, motor Nº N. a. 18.335 E. Matrícula número 170.243, empadronado en Montevideo, número 102.763, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000 10|pub. 24225 Nov.20.-v.dic.3.

(M. I. C.) INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma "Metzen y Sena S. A." solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Exploración N.o 161 ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja sobre los predios empadronados con los números 4.816 propiedad de Francisco Otegui; 4.911 propiedad de Francisco P. González, 4.912 propiedad de Wenceslao Maldano y 4.940 propiedad de Domingo Inesa Roncadio y otros. Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en sesenta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la licencia. — Montevideo, 23 de noviembre de 1969. — Ingeniero Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 1.680.00 3|pub. 25193 Nov.28-v.dic.2.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO AVISO

EDICTO. — Se hace saber que será sometida al procedimiento de Audiencia Pública la solicitud formulada por la empresa uruguaya de aeronavegación Transaer S.R.L. a los efectos de que se la autorice a:

a) Realizar un servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, correo y carga entre Montevideo (Aeropuerto Nacional de Carrasco) y Buenos Aires (Aeroparque) con una frecuencia de hasta cuatro vuelos diarios;

b) Un servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, correo y carga entre Montevideo (Aeropuerto Nacional de Carrasco), Porto Alegre (Salgado Filho), San Pablo (Congonhas), y Río de Janeiro (Galeao) con una frecuencia de hasta cuatro vuelos semanales;

c) Un servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo.

La Audiencia Pública se realizará el día 16 de diciembre de 1969 a las 14 y 30 horas, en la Dirección General de Aviación Civil, calle Zabala N.o 1338 Po. 2.o, debiendo inscribirse las empresas interesadas en alegar, en esta Secretaría, calle Av. Agraciada N.o 1409, Po. 7.o, (Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo), donde se encontrará el expediente de manifiesto. — Miguel A. Gómez Pons, Secretario del Tribunal de Audiencia Pública.
27) $ 2.160.00 3|pub. 24932 Nov.27-v.dic.1.o

UTE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 13.261 del 18 de mayo de 1964, y su remisión al decreto ley Nº 10.383 del 13 de febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 10 de abril de 1969 y la ley N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937, hace público que el Directorio por R. 69—3846 de 28 de octubre de 1969, aprobó el trazado de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica de alta tensión: de 30 Kv. desde SS. EE. 150|30 Kv. Florida al circuito central; de 30 Kv. de SS. EE. 150|30 Kv. Durazno a la ciudad de Durazno y a la línea existente a la ciudad de Trinidad; de 30 Kv. desde La Cruz hasta Sarandí Grande, y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la Gerencia de Obras de la UTE, Palacio de la Luz, 7º Piso, Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, 3.a, 5.a y 10.a del Departamento de Florida, y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Línea de Alta Tensión de 30 KV desde SS. EE. 150|30 KV Florida al Circuito Central (Plano Nº 498)

5.a Sección Judicial de Florida:

Padrones	Propietarios
8449	Alberto Lorier
11297	Lorenzo Fioroni
11296	Saúl Irureta Saralegui
11225	María del Carmen Ramón y otros
771	Lila H. López de Burastero
6915 y 8106	Francisca Schol de González
750	Obdulia Juana Castro o Ramón y Antonio Lieo
749	María Dolores Martínez de Couchet
748	Bernardo Martínez
7994	Bernardo Martínez
745	Elías Roger Cabrera
9788	Francisco A. Musso
10170	Elías Roger Cabrera
744	Gregoria Javiel de Colombo
10172	María Jacinta Javiel de Martínez

Líneas de Alta Tensión de 30 KV de SS. EE. 150|30 KV Durazno a la Ciudad de Durazno y a la Línea existente a la Ciudad de Trinidad (Planos Nos. 496 y 497)

1.a Sección Judicial de Durazno:

Padrones	Propietarios
3130	María Josefa Mendy de Parallada y otros
3919	María Josefa Mendy de Parallada
2914	Luis Carlos González García
4242	Teodoro O'Neill
3892	Feliciano Ramírez Burgos
5657	Sucesión de Reinaldo Forische
2943	Mario C. Píriz
2944	Carlos Scaffo e Irma Somma de Scaffo
2939	Luis Eduardo Egaña Nazábal
2947	Antonio Nicolini
2938	Sucesión de Hilario Laguna
2937	Sucesión de Jesús Carbajales Barres
2932	Intendencia Municipal de Durazno
6385	Sucesión de Bonifacio Burgues.
2933	Sucesión de Salvador Pérez
2931	Sara, Amelia y Ernesto J. Filippini
2930	Sucesión de Emilio Penza
3045	Sucesión de Octavio Ramós Suárez
4454	Sucesión de Rufino Peluffo
4453	Domingo Bocchiardo
2951	Esteban Valentín Peirano
2899	Juan Szostak y otra
2902	Francisco Labandera Baca
2904	Juan Bautista Bertalmio Figueroa
4449	Pedro Delfino Duhart
4450	María Ilda Filippini Lesa de Rodríguez
4447	Orlando Giordano
4445	El Estado
3842	El Estado
3841	El Estado
3598	Amalia A. Taddey
3599	El Estado
3601	Adela Taddey y Hermanos
3602	Sucesión Pascual Ferullo
3603	Isidoro González
3604	Lucas Nin Maya
3597	Carlos y Ramón Devitta

Línea de Alta Tensión de 30 KV desde La Cruz hasta Sarandí Grande (Planos Nos. 499 y 500)

3.a Sección Judicial de Florida:

Padrones	Propietarios
3728	Sociedad Vitícola Uruguaya
3729	Los Tréboles S. A.
3700	Esther Etcheverry Vannelli
11651	Juan Carlos Lasalvia Bruno
10778	Bernardo F. Castellino y otros
11652	Inocencio, Saturnino y José M. Falcone
10500	Támesis S. A.
3702	Támesis S. A.
4806	Rosider Estela Michelena
10315	Rosider Estela Michelena
3695	Rosider Estela Michelena
10263	Juan Manuel Cabrera Picart
10204	Pedro Martínez Hernández
3692	Pedro Martínez Hernández
4565	María Angélica Barceló de Ibarburen
4568	Margarita Blanca Castro Barceló de Serpa
3688	Prudencio Morales
6169	Dolores Martínez
3686	Alberto Vázquez Barriére
10356	Braulio Manuel Morena Borio
10355	Héctor Lorenzo Pérez Rodríguez
10354	Angel Soca
3684	Celestina Petrona Pérez de Soca
8294	Francisco Cortalezzi
6896	Angel Giacoya Teperino
11291	Juan Ramón González
11615	Pascual Cabrera Soria y Hnos.
8290	Tomás Arizanda Meaca

10.a Sección Judicial de Florida:

Padrones	Propietarios
6120	Mario García Capurro y Sra.
10800	Teresa Sagaseta Arburúa
3180	Carlos V. y Amaranto B. González
3179	Roger Costa Ibero
11706	Carlos María Ramos Perdomo
11073	Joaquín Iglesias y Juan A. Brutti
9064	Joaquín Iglesias y Juan A. Brutti
11419	Juan M. Falero
3537	El Estado
3648	María A. Giacoya de Morena
3641	Enrique Rosas
3638	Máximo Hernández
3644	El Estado

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, poseedores, comodatarios, arrendatarios y|o ocupantes, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto-ley número 10.383 de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles. La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía, del Departamento de Ing. Civil de la Gerencia de Obras.

27) (C. O.) 10|pub. 32736 Nov.20-v.dic.3.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "OSCAR CRAPUCHETTI. Escrituración de Oficio", (Lo 59, F.o 553), se cita y emplaza a doña María Quintina Zás Martínez de Moreno o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, a otorgar la escritura de traslación de dominio a favor de don Emilio Vázquez Rodríguez, del inmueble que fue originariamente prometido en venta al señor Juan Cheplicas, y que fue inscripta en el Registro respectivo, consistente en un solar empadronado con el N.o 23.798, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de 323 metros 1.025 centímetros cuadrados, con frente a la calle Burdeos esquina Cuba, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) $ 2.400.00 10|pub. 25185 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LARROBLA, JULIO SALVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

27) $ 4.550.00 30|pub. 23040 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RODOLFO SOSA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.581, en mayor área, con una superficie de 863 metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 11.20 al Sureste a calle Turubí; 19.95 metros al Suroeste a calle Santa Lucía; curva de metros 23.59 ochava esquina; metros 34.70 al N.E., lindando con solar J y 26 metros al N.O. con padrón 151.582.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a El Banco Francés Supervielle y Cía., a sus sucesores o causahabientes y a todos quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimientos de seguir los trámites y otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

27) $ 7.200.00 30|pub. 22929 Nov.6-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "BANCO RURAL. Liquidación". (Lo. 64, Fo. 113), se hace saber:

I) A todos los acreedores del referido banco, que ha sido presentado un estado conteniendo la nómina de los mismos con indicación de sus respectivos créditos y graduación de ellos, el cual se encuentra de manifiesto por el término de treinta días en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 2 a disposición de los interesados;

II) A los acreedores que hayan conformado sus créditos en las oficinas de dicho banco, que sus créditos han quedado judicialmente reconocidos; y

III) Se emplaza a los acreedores que no estén de acuerdo tanto con los montos así como la graduación de sus respectivos créditos para que comparezcan a deducir su oposición en el término de treinta días bajo apercibimiento de tenerse a los mismos por definitivos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.

27) $2.400.00 10|pub. 24834 Nov.26-v.dic.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: MANUELA BONORA de SILVA o MANUELA BONORA, ALBERTO MANUEL SILVA y ALBERTO MAXIMILIANO SILVA (S|313|968), se intima a Elizabeth Silva Marenales, a que se presente ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por repudiada la misma. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $3.600.00 30|pub. 21538 Oct.24-v.dic.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ISABELINO ARENA y a doña AVIDELIA RENEE DEVERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Garat Pablo, Stamatakis Esmeralda contra Arena Isabelino, Devera Evidelia Renée". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2.535), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley N.o 13.209 30|pub. 32329 Oct.23-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Angel, Calleros, María Mercedes contra Abreu Manuel, y Fedullo Nancy". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2468), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setembre 13 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 23642 Nov.13.-v.dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY ROSA FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bueno Franco, Calleros, Isidora contra Abreu Manuel y Fedullo Nancy Rosa". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2469), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1069. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 23641 Nov.13.v.dic.26.

COBRO DIFERENCIA DE SALARIOS

Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espino, dictada en autos: "Francisco Ríos López contra INTERNATIONAL NEWS SERVICE. Cobro diferencia de Salarios - 18|464", se notifica al demandado por medio del presente edicto la resolución N.o 591 de marzo 8|956: "Déjese sin efecto el auto N.o 4.454. Por bien acusada la rebeldía que expresa, declárase rebelde a la demandada; trábese el embargo solicitado y efectívese las comunicaciones que correspondan. Al otrosí: téngase presente Notifíquese personalmente este auto en su oportunidad a cuyo fin líbrese el exhorto que corresponda. — Hilda M de Espínola, Juez. — Irma R. de Panario, Actuaria" — Montevideo, trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuara

27) $ 2.700.00 15|pub. 23595 Nov.13-v.dic.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Cerro Largo, dictado en autos: "HAYDEE CUÑA". Posesión notoria de estado civil. (53|969), se hace saber que en fecha 27 de mayo del año actual, se presentó Haydée Cuña iniciando juicio de posesión notoria de Estado Civil contra Emilia Cuña; citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.
Se hace constar que la presente gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
27) R. 20|4|955 10|pub. 32770 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos OTERO BOUZADA, MANUEL "Escrituración Judicial" (F. C. N.o 463|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Baldomera Newton de Criado Pérez, María Angélica Caballero y Dolores Reyes, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos, en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de este Dpto., padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al folio 64 del L.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (Art. 31. de la ley N.o 8.733). — Colonia, 10 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 7.200.00 30|pub. 21607 Oct.22.-v.dic.3.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "SANTIAGO ALVAREZ. Declaratoria de ausencia". (Lo. 16. Fo. 368, N.o 434), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clara Esther Leyes de Torbay, solicitando la declaración de ausencia de Santiago Alvarez, quien era casado con Octaviana Berón. — Paysandú, octubre 30 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $10.800.00 60|pub. 24854 Nov.26-v.dic.24 Mz.30-v.ab.24. Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Juan María Ferraz y otro contra JOSE ONOFRE DOS SANTOS y otra". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 437), se cita, llama y emplaza a José Onofre Dos Santos y Formolina Machado de Dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32655 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Corinto C. Safons y otros contra FELICIO CORREA". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicio Correa para que comparezca en juicio a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27- R. 30|1|58 30|pub. 32656 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Valencio Viera y otro contra FRANCISCO MIRA GERPE". Infracción aduanera. (Ficha F|178|968), se cita, llama y emplaza a Francisco Mira Gerpe para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32657 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, José Luis Villagran y otro contra MIGUEL MENDEZ". Infracción aduanera. (Ficha F|88|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Méndez para que comparezca, a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32658 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco: Abel L. Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo)". Infracción aduanera. (Ficha F|106.968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lindofo Silva hijo) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32659 Nov.14.-v.dic.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE MATRIMONIO Y DE HIJOS LEGITIMOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK. Posesión notoria de estado de matrimonio con el causante don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk, Miguel Pedro, Sara, Ana, Teodora y Anastasia Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Solovey. Posesión notoria de hijos legítimos de don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk y de doña Teodora Solovey de Jaremczuk. (Ficha C. Nº 320|69), se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados en esta gestión bajo apercibimiento, de nombrarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 30 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
27) $ 6.300 30|pub. 24607 Nov.24.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "José Oscar Legnazzi y Yolanda Iris Cousin contra EUCLIDES CURBELO y MARIA DEL CARMEN MAIDANA. Pérdida de la patria potestad. (Libro 21. Folio 355), se cita, y emplaza por el término de treinta días, a don Euclides Curbelo y a doña María del Carmen Maidana, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y, a los efectos legales s hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 1.500 10|pub. 23983 Nov.18.-v.dic.10

AVISOS COMERCIALES

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí al socio Felipe Casa mis derechos en Mensajería Oscar en Convención 1463. Acreedores cobran allí. — RUBEN BENITEZ.
27) $ 1.400.00 20|pub. 22966 Nov.7-v dic.4.

EMPLAZAMIENTO
Registro Departamental de Vehículos Automotores de San José

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro el señor ANGEL SANMARTIN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, padrón N.o 24.523, matrícula 23.937 por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — San José, setiembre 30 de 1969. — Jorge Fernández, Encarg. del Registro. — Marino Prince, Jefe Suc.
27) $6.400.00 10|pub. 24774 Nov.26-v.dic.10.

Sucs.: JOSE RISMAN clausuró el 31 de octubre de 1969 su negocio de Juncal 1441. Acreedores en 25 de Mayo 535 Esc. 7.
27) $ 1.400.00 20|pub. 23005 Nov 7-v.dic.4.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A. Comunica que ha enajenado su Activo y Pasivo al 31 de enero de 1969 a SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS LTDA. Que giraba en el ramo de importación de frutas. Acreedores: Canstatt 3187. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969.
27) $ 2.800 20|pub. 24570 Nov.24.-v.dic.22.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 26 de noviembre de 1969, página 2865-C, se publicó el aviso N.o 21192, correspondiente a un Balance de la firma Helguera y Morixe S. A. y en cuya publicación se deslizó el siguiente error:
Donde dice: "Estado de Situación al 30 de junio de 1969..." debe decir: "Estado de Situación al 30 de junio de 1968..."
Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LESSA (*S-452|969*), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25317 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera *Instancia en lo Civil de* Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DE CRESCENCIO o DE CRECENCIO de GARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24897 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ALFREDO o WALTER ALFREDO MARIA ALVAREZ o ALVAREZ THIEVENLT (Ficha E-2072| 69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25318 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESP

RANZA FIGUEROA AÑON de CAVICCHIOLI (Ficha E-1924|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25319 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS RAIMONDA CERRUTTI (Ficha E-1978|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25320 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CARAVELLO de VILARDO (Ficha 410|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25261 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA JORDA de GARCIA (Ficha 352|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25293 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA ANTUNEZ o ANTUNES de MANDADO (332|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25321 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CARLOS BANFI MASSIOTTI (Ficha A|800|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25262 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD NODA o NODAS de FERREIRA (L.o 60, F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25294 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA RODRIGUEZ MUNIZ (Ficha A|782|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25296 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS D'AMADO (F. 812|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25284 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA LANZILLOTTI de BELLO (A-352|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25322 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFANIE o SETEFANIA MAYER STUDNICZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24984 Dic.1.o-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO GERPE (Ficha 281|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25286 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.dic.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA de MARTINEZ (60|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25295 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO ZANINI ABATE (A|135|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25325 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MOLINARI DELBONO y de ENRIQUETA MOLINARI DELBONO de NOVARO (A|569|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25324 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MENDEZ GARCIA de TROVO (A|455|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25323 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA PETRONA ORTIZ de PRIETO o PRIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de noviembre 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25290 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BARTOLOME ARMAND UGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de noviembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25231 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GONNET FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de noviembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25230 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA SILBOLDI o SIVOLDI de SUSPERREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25277 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEOPOLDO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 20 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25270 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA CARABALLO de LARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25276 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA GARCIA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25271 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANTONIA RODRIGUEZ MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25272 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GIMENEZ de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25273 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 20 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25269 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMONA PETRONA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25275 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIO FRANCISCO o EUFRASIO TOLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 20 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25267 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MARCELINO OLIVERA o BENJAMIN OLIVERA o BENJAMIN OLIVERA GORGOROSO o BENJAMIN MARCELINO OLIVERA GORGOROSO, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 20 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25268 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARIA ACOSTA o JACINTO MARIA ACOSTA PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25266 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25274 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ALONZO de ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25278 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDELMIRA MARTINEZ de GALLARDO (L.o 26, F.o 295) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25298 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIANA DAURIAQUE (L.o 26, F.o 292) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25299 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ISABEL OHURRUCA de SUAREZ (L.o 17, F.o 58, número 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25300 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JAUREGUIBERRY LEGART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25253 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MARTIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25252 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25251 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura da la sucesión de ELVIRA BORGHI NOGUEIRA de CARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22947 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOROSINI de MARQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 17 de 1969. — Esc. Horacio E. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25237 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA TAPIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 25 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25236 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA TOFALO de FRIGUGLIETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 14 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25235 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FREGOSSI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 9 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25234 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ARGENTA de DUSSOUR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25233 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO ESPERANZA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 14 de noviembre de 1969 — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25232 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION FERNANDEZ PIRIZ o PIREZ o PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25308 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTERIO BECERRA RODRIGUEZ, VICENTA RODRIGUEZ DE BECERRA y RAMONA JUANA BECERRA RODRIGUEZ de ESTADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25307 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TRIFON TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25306 Dic.1.o-v.dic.15.

3—Convocatorias Comerciales

YOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Joyería Campos S. A.", para la decimanovena asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de diciembre de 1969, a las 19 horas, en su local de calle Ituzaingó 1377|91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 19 ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1969, acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de cinco Directores y sus respectivos suplentes; 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Fijación de la retribución al Síndico; 6.o) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.

Nota. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.600.00 5|pub. 25222 Dic.1.o-v.dic.5.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. COMFINO

Se cita a los señores accionistas a la vigesimaséptima asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en el local social de la calle Rincón 432, Esc. N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigesimoséptimo ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1969; 2.o) Elección de nuevo Directorio por el término de tres años; 3.o) Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Cinco días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 3|pub. 25226 Dic.1.o-v.dic.3.

LA PLATENSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 18 de diciembre de 1969, a las 19 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio 991, (entrada por Julio Herrera y Obes 1365), con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informes del Síndico y resoluciones pertinentes, correspondientes al ejercicio 21 finalizado el 30 de junio de 1969; 2.o) Destino a darse a las utilidades correspondientes al 21 ejercicio; 3.o) Remuneración del Síndico: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a todos los señores accionistas que transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de los asistentes, (artículo 30 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría sus acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea, (artículo 32 de los estatutos). — Montevideo, 30 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 3|pub. 25229 Dic.1.o-v.dic.3.

CONSORCIO AMERICANO DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle

Treinta y Tres 1512, 3er. piso, el día 15 de diciembre de 1969, a la hora 11.00, a fin de tratar la siguiente orden del día:

I) Balance general y cuenta de résultados al 30 de junio de 1969; II) Designación de autoridades para el ejercicio 1969|70.

Nota. — Los señores accionistas que deseen participar de esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, previamente a la misma y pasados treinta minutos de la hora fijada en esta citación, la asamblea podrá sesionar válidamente, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 480.00 1|pub. 25283 Dic.1.o-v.dic.1.o.

CAJA POPULAR DE CARRASCO

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 (doce) de diciembre de 1969, a las 18 horas, en su local social del Camino Carrasco 133|35, Paso Carrasco, (Séptima Sección Judicial de Canelones), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la resolución adoptada por el Directorio del Banco Central del Uruguay, en sesión de fecha 9 de octubre del corriente, sobre el Convenio firmado por nuestro Directorio con Banco Cacilsa, que dice: "El Directorio del Banco Central del Uruguay, otorga la autorización dispuesta por el artículo 33 de la ley N.o 13.608, del 8 de setiembre de 1967, para la adquisición de la Caja Popular de Carrasco por parte del Banco Cacilsa"; 2.o) Facultar al Directorio para efectuar la liquidación de acuerdo al convenio expresado; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para asistir a la asamblea y votar en ella, es indispensable cumplir con lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos, con una antelación de 3 (tres) días, por lo menos, de la fecha de la reunión. — El Directorio.

3) $ 2.400.00 3|pub. 25288 Dic.1.o-v.dic.3.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A. (CAINSA)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 12 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, Esc. 20, de acuerdo con los artículos 27 a 46 de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de los dos accionistas a que se refieren los artículos 43 y 44 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio comprendido entre el 1.o de mayo de 1968 y el 30 de abril de 1969; 3.o) Retribución de los Directores y del Síndico, (artículo 18); 4.o) Designación del Directorio y Síndico para el ejercicio 1969|71; 5.o) Asuntos varios.

Notas. — 1) Para poder asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista o representante de acciones y registrar la acción o acciones respectivas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, Esc. 20, antes del día 9 de diciembre. En lugar de acciones, se admitirá recibos o certificados de las mismas, otorgado por la Oficina Pública o en el Banco donde estuvieren depositadas.

2) La asamblea quedará legalmente constituída si antes de 10 y 30 minutos del día señalado, estuviere representado más del 50 o|o del capital integrado; (artículo 40).

3) A los efectos del artículo 42, se hace notar que el capital integrado a la fecha, asciende a $ 10.000.000.00, correspondiéndole un voto a cada $ 1.000.000.00. — El Directorio.

3) $ 3.120.00 3|pub. 25314 Dic.1.o-v.dic.3.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A. (CAINSA)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 12 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, Esc. 20, de acuerdo con los artículos 27 al 50 de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de los dos accionistas a que se refiere el artículo 43 de los estatutos sociales; 2.o) Actitud a adoptar por la Compañía ante lo preceptuado por los artículos 332 y 334 de la ley N.o 13.737.

Notas. — 1) Para poder asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista o representante de acciones y registrar la acción o acciones respectivas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, Esc. 20, antes del día 9 de diciembre. En lugar de acciones, se admitirá recibos o certificados de las mismas, otorgado por la Oficina Pública o en el Banco donde estuvieran depositadas.

2) Para esta asamblea, regirán las disposiciones relativas a quórum contenidas en los artículos 40 y 50 de los estatutos sociales.

3) A los efectos del artículo 42, se hace saber que el capital integrado a la fecha, asciende a $ 10.000.000.00, correspondiendo un voto a cada $ 1.000.000.00. — El Directorio.

3) $ 2.640.00 3|pub. 25315 Dic.1.o-v.dic.3.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ESTHER LEDESMA de VILARDO, TERESA, SUSANA y RODOLFO VILARDO, solicitando se expida "título duplicado" del nicho N.o 1.278 del Cementerio del Buceo a nombre del señor FRANCISCO ANTONIO VILARDO, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $3.200.00 10|pub. 23640 Dic.1.o-v.dic.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 248|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO MARIÑO y BEATRIZ GIORGI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25327 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ALFREDO BLANCO e IRMA GONZALEZ, (A 76|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25289 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR A. OBES OTERO y GRACIELA T. BOCAGE NOLI, (Ficha 872|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25326 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC GOLDFARB y RAQUEL THELMA CABRERA, (Ficha E 551|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25250 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, (V 420|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PAULA ELENA LAYA de GATTO y JOSE LUZBEL GATTO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25287 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ARTEGOYTIA (RUBEN GABRIEL) y MENESES (CATALINA MARIA). "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (La. A. Fa. 584), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rubén Gabriel Artegoytia y Catalina María Meneses y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 7 de noviembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 25254 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ANIBAL VESPA contra NARCISA DIAZ. "Disolución de sociedad conyugal", (L.o 37, F.o 247), se hace saber que por resolución de fecha 12 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 13 de 1969.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25242 Dic.1.o-v.dic.30.

6—Disoluciones de Sociedades

JUAN BIDEGAIN e HIJOS

Por escritura que autorizó el suscripto Escribano, el veintiocho de octubre próximo pasado, se declaró totalmente disuelta, a partir del 31 de marzo del año corriente, la sociedad agropecuaria JUAN BIDEGAIN e HIJOS, que giraba en esta ciudad e integraban don Juan Felipe Alejo Bidegain Cabrié y sus hijos Juan Alberto y Francois Robert Bidegain Menaldiharat. — Mercedes, 17 de noviembre de 1969. — Manuel V. Gastelumendi, Escribano.

6) $ 320.00 1|pub. 25240 Dic.1.o-v.dic.1.o

7—Divorcios

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a SAUL SPATZNER WINTER, a estar a derecho en el juicio que por Divorcio (Ficha A-678|1969), le ha iniciado Ana Perla Bogdanowicz Segal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.700.00 30|pub. 25285 Dic.1.o-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados "María Isabel Perdomo contra RUBEN JORGE MONTOYA. Divorcio sola voluntad", (Ficha E-260|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ruben Jorge Montoya, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Nota: Se hace constar que ante este Juzgado, se tramitan los autos caratulados "María Isabel Perdomo c. RUBEN J. MONTOYA. Auxiliatoria" (Ficha D-213|969).

— Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32935 Dic.1.o-v.dic.31,
Feb.2-v.feb.16.

8—Emplazamientos

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS SAN JOSE

La Jefatura Departamental de Correos de San José, emplaza al funcionario ESTEBAN STEFANOFF, a concurrir a sus tareas bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. Artículo 33 de la ley N.o 7.819 — Artículo 33 — decreto-ley N.o 10.388 — decreto 15 de octubre de 1929 y concordantes — San José, 24 de noviembre de 1969.

8) $ 160.00 1|pub. 25292 Dic.1.o-v.dic.1.o

9—Expropiaciones

UTE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 13.261 del 18 de mayo de 1964, y su remisión al decreto-ley N.o 10.383 del 13 de febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 10 de abril de 1969 y la ley N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937, hace público que el Direc-

torio por R. 69—3780 de fecha 23 de octubre de 1969, aprobó el trazado de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica, Pan de Azúcar — Maldonado — Maldonado — Punta del Este de 150 K. V. y 60 K. V. y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la Gerencia de Obras de la UTE, Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de la 3.a, 4.a y 1.a Secciones Judiciales del Departamento de Maldonado, y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Pan de Azúcar — Maldonado (Líneas 150 KV.)

3.a Sección Judicial de Maldonado:

Padrones	Propietarios
11655	David Bonilla Fontes
8709	José I. Fontes
11656	Caleras Conde S. A.
11713	José I. Fontes
6699	José I. Fontes
6875	José I. Fontes
1173	Ulpiano De León
6035	María Julia Gómez de Tombuso
8405	José A. De León
7732	Ramón A. De León
7888	Sabás D. Suárez
6741	Marcelina Ignacia De León
1181	Proto Ricardo Dominzainz
1189	Juan J. Martínez Ferrada y Sra.
6940	Higinio M. De León
5319	Isabelino R. De León
1191	Ramón De León
9021	Fausto Inmobiliaria y Comercial Industrial y Financiera S. A.
8845	Victoriano R. Suárez
5487	José V. Bonilla
8211	Miguel A. De León
8180	Julio O. Rubio y Héctor D. Rubio
8058	Héctor J. Rubio Sica y otros
12782	Héctor J. Rubio Sica y otros
12781	Héctor D. Rubio o Carmen M. de Rubio
8722	Traful S. A.
1201	Traful S. A.

3.a Sección Judicial de Maldonado:

Padrones	Propietarios
14909	Blanca Luz Silva García
2951	Julio P. Velázquez Moreno
2952	Julio P. Velázquez Moreno
2953	Julio P. Velázquez Moreno
2949	Beatriz Roldós de Maneiro
2950	Beatriz Roldós de Maneiro
3546	Santiago Fernández
3545	Féliz Nieves
9250	Raúl A. Sichero
3898	Raúl A. Sichero
9589	Rosa Silva
3542	Juan M. Rodríguez
6150	Raúl A. Sichero
3541	Raúl A. Sichero
6155	Albérico Silva Rodríguez
9634	Raúl A. Sichero
3533	Demetria O. Nieves de Robaina
3530	Ambrosio W. Rodríguez
3529	Rolando H. Hernández
5039	Balboa S. A.
4913	Sebastián C. Badaraco y otra

1.a Sección Judicial de Maldonado:

Padrones	Propietarios
17063	Renée Isabel Cuadrado Aguiar
17061	Ramón Víctor Cuadrado Aguiar
17067	Gilberto Cuadrado Aguiar
5480	Quintín Evaristo Cuadrado Aguiar
17062	Irineo León Cuadrado Aguiar
10716	Sebastián C. Badaraco y otro
309	Lorenzo Germán Rovira
9177	Roberto Cuadrado
69	Juana Natividad De León de Cuadrado
52	Juan H. Henderson
7736	Juan H. Henderson
7737	Domingo R. Hernández
4087	Cipriano Pérez
7740	Florencio Tort González
6092	Domingo Ramón Hernández

1.a Sección Judicial de Maldonado:

Padrones	Propietarios
319	Domingo Ramón Hernández
7738	Longino Ramón Baez
10862	Gregorio G. Clavijo
16322	Zenén Gilberto De León
7739	Irineo Cuadrado Marín
517	Oscar Dutra Frade
521	Eduviges Ruiz
217	Eustaquio Delgado Ruiz
8163	Eduviges Ruiz
8164	Isabelina P. Torres Ortíz
6727	Bolívar Delgado
220	Juan Stebens Robinson
325	Agutín Mussio Cabrera
197	Braulio Conrado Guerra y otro
196	María Luisa Olivera de Casaña
176	Bernardo Barja
11701	Agustín Mussio Cabrera
11700	Luis Carlos Pereira Díaz
337	Casiano De León
330	Eufracio Mantara
37	Ignacio Wilfredo Ruiz
381	Regino Díaz
359	Ireneo Cuadrado
340	Sandalio Cuadrado
364	Scheendy Urbín
366	Arturo y Medardo Romero
367	Cabaña La Chacra S. A.
374	Alcides S. Nocetti
6496	Jaime P. Fillerin Moisson
373	Oscar Olmos Magallanes
10893	Ofelia M. Pereira de Roux
372	Cabaña La Chacra S. A.
6758	Carlos y Angel Cuñetti
4142	Rudemar Herrera Grecco
4109	Rudemar Herrera Grecco
312	Antonio N. Techera
6159	Eliseo Ramón Alvarez
16109	Caja Popular de la V. y Ahorro Maldonado
5385	Rafael Fossemale y otro
2523	Julio de la Fuente

Maldonado — Punta del Este (Líneas 60 KV.)

Padrones	Propietarios
2965	Abel R. Odizzio
2496	Luis A. Moreira y otros
6580	Luis A. Moreira
5579	Luis A. Moreira
6578	Luis A. Moreira
6577	Luis A. Moreira
6576	Luis A. Moreira
6575	Luis A. Moreira
6608	Serafina Tassano de Almada
4956	Ariosto Florencio Poppitti
5507	El Estado (AFE)
2481	Schendy Urbín
3765	Desconocido (no existe carpeta catastral).

Propiedades de AFE donde están ubicadas la Estación Maldonado y la vía férrea Maldonado-Punta del Este, cuyos números de padrón no ha sido posible determinar

Padrones	Propietarios
1924	Cantegril S. A.
1921	Pinebeach S. A.
1918	Maris Stella Inmobiliaria S. A.
2798	Maris Stella Inmobiliaria S. A.
1900	Maris Stella Inmobiliaria S. A.
804	Municipio de Maldonado
1923	Pinebeach S. A.
1890	Eris S. A.
805	Isaac Vesochonsky
803	Municipio de Maldonado

Propiedades de AFE ocupadas por la vía férrea Maldonado Punta del Este, cuyos números de padrón no ha sido posible determinar.

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, poseedores, comodatarios, arrendatarios y/o ocupantes, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.383 de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía el Departamento de Ing. Civil de la Gerencia de Obras.

9) (C.C.) 10|pub. 32921 Dic.1.o-v.dic.15.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, FERNANDO RAMOS constituyendo domicilio en Buenos 520 Esc. 2, al señor Juez me presento y digo que optando al título de Procurador ofrezco los testimonios de Roberto Bonada y Elizabeth Delgado, para que declaren sobre mi vida y costumbres. Espídanseme los testimonios. — Fernando Ramos". — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 1.500.00 10|pub. 25304 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos DANIEL TARAGAN TACUME. "Tít. de Escribano" (F-698|69), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Daniel Taragan Tacume constituyendo domicilio en 25 de mayo N.o 477 Esc. 68, al señor Juez digo que optando al título de Escribano, solicito se tome la declaración a los señores Elbio Ricci Montaud y Raúl Fervenza Trentini sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Daniel Taragan. — Adolfo González Bacigalupi, Escribano".

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 1.800.00 10|pub. 25221 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. ANGEL DELLI SANTI RAMBALDO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1374, al señor Juez dice que optando al título de Escribano, solicito se reciba la información de José González Puig y Rubens Rossy, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. — Angel Delli Santi. — Laura González Puiz, Escribano". — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 1.500.00 10|pub. 25305 Dic.1.o-v.dic.15.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO ALUMBRADO PUBLICO EN LA RAMBLA DE LOS ARGENTINOS DE PIRIAPOLIS

Llámase a Licitación Pública por tercera vez, para las obras de instalación de alumbrado público a gas de mercurio en los jardines centrales de la Rambla de los Argentinos de Piriápolis, en el tramo comprendido entre Zanja Honda y Argentino Hotel.

Los Pliegos de Condiciones y demás recaudos, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas será abiertas en presencia de los interesados el día 23 de diciembre próximo a la hora 19 — Maldonado, noviembre 21 de 1969. — La Dirección de Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub. 32923 Dic.1.o-v.dic.5.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMISION DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 23|1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la adquisición de máquinas de escribir para el aprovisionamiento de la Secretaría de este Ministerio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, 25 de Mayo 279, planta baja, los días hábiles de 08.00 a 12.00 horas.

Las propuestas serán abiertas el día martes 16 de diciembre de 1969, a las 19 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicadas, esta Comisión fija como segundo y último llamado el día 23 de diciembre a las 10 y 30 horas. — *Montevideo, 25* de noviembre de 1969. — El Presidente de la Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 32922 Dic.1.o-v.dic.15.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de fichas de juego para los Casinos del Estado, con poliester, acrílico o similares, de acuerdo a los pliegos de condiciones general y particular que los interesados podrán retirar en la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, Uruguay 1003, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán a la hora dieciocho del día 4 de diciembre de 1969 en lugar arriba indicado, procediéndose en la oportunidad a su apertura cualquiera sea el número de propuestas que se presenten.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32803 Nov.27-v.nov.27 Dic.1.o-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 2 a destacarse en la ciudad de Florida durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 28.500 kgs.; galleta, 9.500 kgs.; leche, 19.000 lts.; verduras, 10.000 kgs.; cebollas, 1.350 kgs.; tomates, 400 kgs.; lechugas, 820 kgs.; leña, 143.000 kgs.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969 a las 10 hs.

Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32930 Dic.1.o-vdic.15.

LICITACION PUBLICA N.o 34
Primer y único llamado

Artículos: Rastrillos, palas rectas, palas de dientes, palas de pocear, palas anchas, picos con mango, chairas, hachas para leña, hachas para carne, hojas de sierra para carne 0m.60, hojas de sierra circular de 3m.20, sierras para carne (armazones), limas triángulo, cabos para hacha.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 23 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32929 Dic.1.o-v.dic.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINA DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N.o 19

Adquisición de ladrillos y hierro redondo

La Universidad de la República llama a Licitación Pública para la adquisición de materiales para la obra de edificación del Centro de Investigaciones Nucleares: 150.000 ladrillos y 56 toneladas de hierro redondo y acero tipo "Resista", según las especificaciones de los Pliegos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

La apertura tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1969 a las 11 horas en la mencionada Sección Compras.

Licitación Pública N.o 18

Excavaciones y construcción de un galpón

La Universidad de la República llama a Licitación Pública para la realización de la excavación para la obra de construcción del Centro de Investigaciones Nucleares y la edificación de un galpón para la misma obra, de acuerdo a las especificaciones de los Pliegos y Planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (subsuelo) de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

La apertura tendrá lugar en dicha Sección el día 10 de diciembre de 1969 a las 9 horas. — Sección Compras.

12 (C.C.) 3|pub. 32931 Dic.1.o-v.dic.3.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 17
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 6 (seis) máquinas de escribir, 1 (una) máquina de calcular eléctrica.

Los interesados podrán retirar los pliegos particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 hs.

Apertura del primer llamado el día 19 de diciembre de 1969. Hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer Llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 19 de diciembre de 1969, hora 10. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 32925 Dic.1.o-v.dic.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 1.o de diciembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

JORGE ESTEBAN DAU, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado 25 de Mayo 265 y MARIA del CARMEN GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 279.

5.a Sección

EDUARDO JOSE AGUERRE POSE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1004 Piso 3, Apto. 7 y GLADYS A. EROSA GARAT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1004 Piso 3, Apto. 7.

7.a Sección

MARTIN RODRIGUEZ, 51 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Gaboto 1760 y CARMEN ESTELA HERNANDEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1760.

9.a Sección

HUGO ARNALDO CONSTANTINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Materlín 5065 y MARIA MABEL ROMERO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5057.

10.a Sección

PEDRO LORENZO ESTEBAN MAISONNAVE, 24 años, soltero, comercio, oriental (C.N.) domiciliado Lieja 6880 e ISABEL SUSANA HYLAND, 22 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Mones Roses 6141.

CESAR ANGEL ADAMI, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Rimac 1413 y MARIE JANINE GUERRINA, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avenida General Paz 1466.

JORGE NEUBOURG, 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Nativa 1429 y OLGA ANA BULDAIN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nativa 1429.

CARLOS ABEL GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2290 y LILIAN NELIDA PEREIRA, 20 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2290.

11.a Sección

JOSE HECTOR GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Jiménez de Aréchaga 3306 y NANCY MYRIAM RAMOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justino Jiménez de Aréchaga 3266.

12.a Sección

CLELIO CESAR GUTIERREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1572 y GRACIELA CARRARA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2938.

15.a Sección

JULIO CESAR TORRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2534 y CYNTHIA NOVELLI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2534.

16.a Sección

RAMON JORGE NUÑEZ, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Santos Dumont 7501 y ALICIA MARIA FLORES, 23 años, soltera, tallerista, oriental, domiciliada Camino Repetto 3555.

17.a Sección

JESUS MYRIOM SEGOVIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 4333 y ANGELA de los SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4319.

18.a Sección

EDMUNDO GUILLERMO LARROSA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pimienta 955 y LEONOR MARIA SÃO TIAGO CORTESÃO, 18 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Pimienta 955.

CARLOS RAUL LABORDE, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 2483 y SUNILDA NUÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 2483.

TOMAS FERNANDEZ, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado G. Pereira 2832 y AURELIA DUARTE, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada G Pereira 2832.

19.a Sección

GABINO ESTEBAN ALBANES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3189 Bis y JOSEFA GLORIA PALACIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3189 Bis.

URUGUAY ITALO BENEDETTI, 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3065 Apto. 2 y ZULLY MIREYA GONZALEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3065 apartamento 2.

20.a Sección

MIGUEL EDUARDO VARGAS, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ameghino 4578 y ANGELA MIRTA VIDAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4617.

JOSE OMAR NOVASCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5160 y MYRIAN TERESA STRATTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5160.

WALTER ANTONIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3356 y OLGA GONZALEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Alvarez 8.

PEDRO ABRAHAM, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 184 "A" y RITA BEATRIZ MARQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4932.

HUMBERTO FALL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4156 y ADEROTIS FABRA ROCHA, 49 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4156.

21.a Sección

HECTOR ALFREDO RIGUETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4354 Apto. 2 y HELVECIA ADEDULIA APARICIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4354 apartamento 2.

22.a Sección

WALTER SANCHEZ, 28 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Francisco Plá 4362 e ISABEL ALICIA GALLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Plá 4362.

ENRIQUE NELSON ALFANO, 25 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Serratosa 3760 Apto. 5 y PAULINA MARGARITA SUAREZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Serratosa 3760 Apto. 5.

ENRIQUE DANIEL PITTALUGA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 31 de Marzo 3805 Apto. 304 y MIRTA GLADYS FERNANDEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 31 de Marzo 3805 apartamento 304.

ANTONIO GUAGLIATA, 31 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado L. Forteza 2967 y RAQUEL LUZ GADEA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2967

CHAVES WALTER SAMPAYO, 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Fco. Plá 4095 Apto. 2 e IVONNE ESTELA RAPETTI, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Fco. Plá 4095 Apto. 2.

23.a Sección

NELSON RUBEN SCIUTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1936

y RITA SUSANA OLIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1938.

24.a Sección

RUBEN PIÑEYRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1136 y CELMIRA TRINIDAD FAGUNDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1136.

ROBERTO FRANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires y NILZA GLADYS MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Campbell 1623.

HUGO ENRIQUE BARRAL, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Rivera 2721 y AMALIA CRISTINA GADOLA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Cardozo 1698

Adjunta "E"

JUAN CARLOS GONZALEZ, 60 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Asunción 1331 Apto 30 y LIL MARY MARTINEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Asunción 1331 Apto. 7.

14) $ 130.00 3|pub. v. diciembre 3.

15—Pago de Dividendos

JOYERIA CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de los estatutos se comunica a los señores accionistas de Joyería Campos S. A. que a partir del día 1.o diciembre de 1969 se iniciará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968, resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 27 de enero de 1969. — El Directorio.

15) $ 720.00 3|pub. 25223 Dic.1.o-v.dic.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CELIA CALILLIAT solicita la inscripción de la obra titulada "Saviatur" Turística Le Guía - Uruguay" y el seudónimo "Neoatao" y "Adonaí Cabral Saavedra"., de los cuales se declara autora. — Montevideo, 14 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 25247 Dic.1.o-v.dic.15.

OSCAR MOREIRA CARO y OMAR PEREZ CABRERA solicitan la inscripción del libro Cultural y Turístico titulado: "El Palacio Legislativo, del cual se declaran autores. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 25248 Dic.1.o-v.dic.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANDRES POSIWNYEZ, donde figura el difundo como "soltero", debe decir "casado con Teófila Parzich", por así corresponder. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32937 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HIPOLITO ROSSANO y MARIA ISAURA GARCIA de ROSSANO, de nacimiento de sus hijos Mario Walter, Teresa Solays, Alicia Margot, Inocencio Ramón, Elbio María, Nelson Raúl, Irma Iris y Gladys Raquel Rossano García, Miguel Angel y Luis Alberto Rossano García, estableciéndose que donde "María Isaura García", aparece como María Isaura Arue o María Julia Arue o Arrue, debe decir en todos los casos "María Isaura García". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32554 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SECUNDINO LEITE y ELSA SUAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: a) de matrimonio de los comparecientes en el sentido que donde la cónyuge figura como "Elsa Beatriz Quírico", debe decir "Elsa Beatriz Suárez Quírico"; y donde el cónyuge aparece como "Secumdino Leites", debe decir "Secundino Leite"; y b) de nacimiento de los hijos legítimos de los comparecientes Nelda Raquel y Washington Leite Suárez, en el sentido que donde la madre de los inscriptos figura como "Elsa Beatriz Quírico", debe decir "Elsa Beatriz Suárez Quírico", y el padre como "Secundino Leites", debe decir "Secundino Leite". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32934 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados BERNARDINO RIBEIRO y otros. "Rectificación de Partida" (Ficha D-205|969), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Bernardino Ribeiro, donde el padre del inscripto figura como "Carlos Rivera", debe decir "Carlos Ribeiro"; en la de matrimonio de Bernardino Ribeiro e Irma Pereira, donde la contrayente figura como "Irma Nery Pereira Márquez" debe decir "Irma Nery Pereira"; en la de nacimiento de María Eldi Ribeiro, donde la inscripta figura como hija de "Irma Nelly Pereira le Ribeiro" debe decir "Irma Nery Pereira de Ribeiro"; en la de nacimiento de Carlos Nery Ribeiro, donde la madre del inscripto figura como "Irma Nelly Pereira Márquez, debe decir "Irma Nery Pereira Pereira"; en la de nacimiento de Sergio Nelson Ribeiro, donde el padre del inscripto figura como "Bernardino Rivero", debe decir "Bernardino Ribeiro"; y en la de nacimiento de Bernardino Heber Ribeiro, donde el padre del inscripto figura como "Bernardino Rivero", debe decir "Bernardino Ribeiro" y en donde su madre figura como "Irma Nelly Pereira", debe ser "Irma Nery Pereira", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. —Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32936 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos GAUDINI LUZARDO, MARIA SUSANA "Rectificación de Partida". (173|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, pues donde se señala como apellido materno "Cabrera" debe decir "Luzardo". Se hace constar que el presente edicto se expide con Auxiliatoria de pobreza. — Pando, 23 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32933 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos ISOLINA ZUBIARRE. "Rectificación de Partida" (Ficha N.o. 512), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isolina Zubiarre solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues aparece como "Subiaurre" en lugar de "Zubiaurre" que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 3 de junio de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32938 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de JUANA OXLEY, en el sentido de que donde dice "Juan" debe decir "Juana". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 25309 Dic.1.o-v.dic.22.

20—Remates

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PICHERNO DE SOTO, DORALINA contra JUANA CABRERA DE SOTO y otro. Cesación de condominio". (F. C-881|63), se hace saber: que el día 23 de diciembre de 1969, a las 2 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero Romeo Araújo Albornóz, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de la tasación que fue de $ 6.250.00, del siguiente bien: un solar de terreno, edificio y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 25.425 con una superficie de 230 metros 25 decímetros, con 11 metros 167 mms. de frente al Norte, sobre la calle Francia Nº 1735.

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo (artículo 919, C.P.C.). II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 24905 Dic.1.o-v.dic.22

MATEO PRIETO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Tierno, Victoriano Luis con IGNACIA TIERNO DE ARCE. Cesación de condominio" (Ficha 309(969) se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Mateo Prieto, con la base de su tasación que lo es de $ 390.911.00 (trescientos noventa mil novecientos once pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio, cercos, arrimos, medianerías, cordón, vereda, pavimento de hormigón y demás mejoras que le acceden, situada en la manzana Nº 75 de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, padrón Nº 3805, compuesta de una superficie de 364 metros 40 decímetros, lindando: 12 metros 60 centímetros al Noroeste, frente a la calle 25 de Mayo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Que los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador. c) Que el bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado,y d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, noviembre 26 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 5.850 15|pub. 25249 Dic.1o-v.dic.22.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos: "Abasolo, Pedro M. contra WILLAMSON, JORGE y otro. Embargo preventivo" (Ficha 146|969), el 19 de diciembre próximo a las 9 horas, el martillero Antonio Carbonaro, en su casa de remates sita en Sarandí casi esquina Ceballos de esta ciudad, procederá al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Estanterías de hierro, artículos de provisión y demás bienes inventariados a fojas 10 vuelta a 12. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 1.500 10|pub. 25244 Dic.1o-v.dic.15.

PASCUAL M. CALLERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GASTELLU (ANITA). Incapaz". (Libro 18. Folio 212), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el día 22 de diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero don Pascual M. Callero, procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor y con la base de $ 131.197.92, del siguiente bien: Una cuarta parte (1|4) de una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de San José, padrón Nº 6541, con una superficie de 54 Hás. 152 metros 30 decímetros, que linda: Nor-Noroeste a carretera a Trinidad,

Ruta Nº 3, en 1675 metros; Este 137 metros 90, con fracción A. 2; Sur-Suroeste 1168 metros 60, con Victorio Laurnaga y por el Oeste-Noroeste 1101 metros con el nombrado Laurnaga.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados, gastos y honorarios de la escritura. c) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. d) El bien se encuentra dado en subarrendamiento al señor Enrique Tito Varela, según contrato del 5 de junio de 1959. — San José, noviembre 24 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.750 15|pub. 25291 Dic.1º-v.dic.22.

MARTIN E. BENTANCOR
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en autos: "Intendencia Municipal de Soriano contra Sucesión de CATALINA MERINO DE ERRAMOUSPE. Cobro de contribución inmobiliaira", se hace saber: que el día 19 de diciembre de 1969 a las 10 horas y 30, en lugar de su ubicación, calle Detomasi 559, el martillero don Martín E. Bentancor, sacará a la venta en público remate y sobre la base de $ 75.000.00 importe de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: el terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número 105, ubicado en la manzana 23 de esta ciudad, compuesto de 206 metros cuadrados, que se deslinda: Norte, con padrón 109 de Pedro Ferrer; Oeste, padrones 108 de Pablo Bianchi Imperiali; 107, de Ema y María Mantrana y 106 de David Imperiali; Este, padrón 104 de Pedro S. Bianchi y al Sur, 10 metros 24 con calle Detomasi.

Se previene: que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o del importe de la misma y como garantía. 2º) Que los gastos de comisión de remate, escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, y 3º) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, noviembre 21 de 1969. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.

20) D. 21|1|34 15|pub. 32924 Dic.1º-v.dic.15.

JESUS M. SIERRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: JOSE I. CARDOZO. Solicita la incapacidad de JUSTA J. MOREIRA. (Ficha Nº 114) se hace saber: que el día 19 de diciembre próximo a la hora 11 y en lugar de su ubicación, calle Ituzaingó y Detomasi de esta ciudad, el martillero señor Jesús M. Sierra asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá al remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes del aforo actualizado que es de $ 392.250.00 del siguiente bien: inmueble ubicado en calle Ituzaingó y Detomasi de esta ciudad padrón número 7979 manzana Nº 28 con superficie de 150 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, noviembre 19 de 1969. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.

20) $ 4.050 15|pub. 25241 Dic.1º-v.dic.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SURVEYOR LIMITADA

Contrato privado de 14 de octubre de 1969. Registro Público de Comercio Nº 631, folio N.o 2340 vuelta del libro N.o 2 de Contratos, el 12 de noviembre de 1969.

Socios: Daniel Pérez Castrillo, Joaquín Ragni, Pompeyo Ragni, Miguel A. Loureiro y María Alicia Sejas de Fuica por Sergio Federico Fuica Sejas hasta su mayoría de edad.

Objeto: la prestación de servicios en el campo turístico.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 600.000 integrados por partes iguales.

Administración: Contador Miguel A. Loureiro

Domicilio: Verdi 4478, apartamento 7, Montevideo.

22) $ 4.000 10|pub. 25328 Dic.1º-v.dic.15.

INMOBILIARIA TREINTA Y TRES LIMITADA

Contrato privado del 11 de setiembre de 1969.

Integrantes: Héctor De Barbieri Viera, Ruben Francisco Barreto Eguren, Alvaro Díaz Quintana, Esc. Martín Caballero Quintana, doctor Indembur Díaz Velázquez.

Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.

Objeto: comercio en ramo de compras, ventas, traspasos, remates, trámites, administración de propiedades y afines, y asuntos jurídicos contables.

Plazo: un año, prorrogable automáticamente.

Capital: $ 20.000 aportado en partes iguales.

Administrador representante: Alvaro Díaz Quintana.

Domicilio: Basilio Araújo 436, Treinta y Tres.

Asambleas: anuales.

Utilidades y pérdidas: distribuidas en partes iguales.

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio Nº 8 del folio 24 al 27 del libro N.o 16 de contratos de 24 de setiembre de 1969.

22) $ 4.800 10|pub. 25310 Dic.1º-v.dic.15.

OBRA LIMITADA

Contrato privado: 13 de noviembre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio Nº 644 Folio 2304 v., Libro 2.

Capital: $ 100.000.

Socios: Héctor Andrés García García (Administrador) aportó $ 70.000 y Nelly Lina García de Bravo aportó $ 30.000.

Objeto: distribución, venta e intermediación de bebidas, comestibles y afines.

Domicilio: General Urquiza 2555. Montevideo.

Plazo: 40 años.

22) $2.400.00 10|pub. 24821 Dic.1.o-v.dic.15

INGAU LIMITADA

Por asamblea extraordinaria del 16 de octubre de 1969 se amplió el capital a un millón de pesos. Está totalmente integrado quedando distribuido así: Javier Armand Ugón $ 250.000; Luis Cuenca $ 250.000; Hugo Baridón pesos 250.000 y Héctor Damasco $ 250.000.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de noviembre de 1969 con el número 630 al folio 2335 del libro 2.

22) $ 2.400 10|pub. 25256 Dic.1º-v.dic.15.

CORIUM LIMITADA

Contrato privado: 31 de octubre de 1969.

Integrantes: José Horacio Rodríguez Aguerreberry, Luis Alberto Suárez Fusilaio, Ruber Héctor Messere Fragelli y Francisco José González Bianchi.

Domicilio: Núñoz de Arce Nº 4933 bis.

Ramo: industrialización de cueros y afines, importación y exportación de los mismos y materias primas destinados al mismo fin.

Capital: $ 695.000, aportado por partes iguales.

Plazo: dos años a partir del 1º de octubre de 1969, automáticamente prorrogables por períodos de dos años.

Administración: dos socios actuando conjuntamente.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 579, folio 2153 vuelta del libro número 2 de Contratos. — Héctor J. Decia Canton, escribano.

22) $ 3.200 10|pub. 25255 Dic.1º-v.dic.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.595. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Grundfos A|S. de Bierringbro, Dinamarca, solicita la marca, "GRUNDFOS" clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 24971 Dic.1.o-v.dic.15

ACTA N.o 126.594. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Rogelio Paradizo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca PERCALUX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.920.00 10|pub. 24972 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTAS N.os 126.425, 126.426, 126.427, 126.428, 126.429, 126.430, 126.431, 126.432, 126.433, 126.434 y 126.435. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita la marca,

Yaffe

de las clases 1, 2, 4, 5, 10, 13, 14, 15, 18, 23 y 25 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $3.840.00 10|pub. 24967 Dic.1.o-v.dic.15

ACTAS N.os 126.512 y 126.513. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi, Argentina, solicita marca, "DON JUAN" clases 5 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 25333 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 126.514. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Juan Carlos Amor, Montevideo, solicita marca, "AMOR" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 25332 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 126.515. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Milka Sartori de Herrera, Montevideo, solicita marca, "EL CHE" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 25331 Dic.1.o-v.dic.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.839. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Andre Fontan y René Benac, de Francia, solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de vendimia por desgranado de las uvas y máquina para vendimiar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.

24) $3.200.00 10|pub. 15312 Dic.1.o-v.dic.15

ACTA N.o 17.802. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Miguel Arcángel Jorge (Montevideo), solicita patente de invención para: "Una nueva pelota inflable" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.

24) $2.400.00 10|pub. 25280 Dic.1.o-v.dic.15

ACTA N.o 17.782. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Jesús María de los Santos Corbo (Uruguay), solicita patente de invención, para: "Nueva escoba o lo similar desarmable" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.

24) $2.400.00 10|pub. 25279 Dic.1.o-v.dic.15

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Juan Carlos Barceló Misa el comercio provisión Las Palmas, sito en calle Williman esquina Isla de Gorriti Maldonado. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE SILVERA FERNANDEZ. — EDELINA LAURA BRITOS MORA de SILVERA.

25) $2.800.00 20|pub. 25243 Dic.1.o-v.dic.30

Ley 26|IX|904. Casa América S. A. se hizo cargo del activo y pasivo al 30|VI|64 del comercio de bazar, joyería, librería, de avenida Sarandí 369|77 (Rivera). Acreedores: 25 de Mayo 477, Oficina 20 (Montevideo). — Miguel López y Hno. — CASA AMERICA S. A.

25) $2.800.00 20|pub. 25265 Dic.1.o-v.dic.30

Ley 26|9|904. Prometí vender a Dionisio Suárez Alvarez el café y bar sito avenida Larrañaga 3466. Acreedores: Sarandí 520. — ALFREDO GONZALEZ GONZALES. — AMELIA RAQUEL GOÑI.

25) $1.400.00 20|pub. 25313 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de lavadero sito en Rocha 2495 a la señora Dionisia Pereyra Ginar. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — FRANCISCA MIER. — ARGEMIRO FERREIRO.

25) $2.800.00 20|pub. 25342 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar sito en avenida Rivera 2602 a los señores Roberto Canessa Coll y Manuel Rodríguez Villar. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — MANUEL TOME ALBITE. — ANTONIO ALBITE ESPERANTE. — DELIA ALBITE BLANCO.

25) $4.200.00 20|pub. 25344 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de bar y restaurant sito en avenida Rondeau 1451|53 al señor Lucas Silveira. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — ANTONIO RAMON PEREZ JEREMIAS. — MARIA DEL CARMEN LANZA FERNANDEZ.
25) $4.200.00 20|pub. 25348 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 102; prometí vender mi negocio de librería, sito en Maldonado 1648 al señor Julio César López Rodríguez. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — MARTA NAIR SILVA BARRIOS.
25) $2.800.00 20|pub. 2549 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén sito en la calle Joaquín Requena 2700 al señor José Guerra Verdes. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — RAMON IGLESIAS SANCHEZ. — FLORA IGLESIAS DEL RIO.
25) $4.200.00 20|pub. 25341 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; vendimos nuestro negocio de estación de servicio sita en avenida Lezica 6422 al señor Marinús Henri Karson Clifford. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — LUIS ALBERTO LABANDEIRA LASALLETTE. — EDDA MARIA RUSSI BAGNASCO. — JULIO RAFAEL GIULIANI.
25) $4.200.00 20|pub. 25340 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; vendí mi tercera parte del negocio de café y bar sito en avenida 8 de Octubre 4349 al señor Ricardo Castro Grela. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — ELISEO BLAS CASAS. — ESTRELLA CASTRO GRELA.
25) $4.200.00 20|pub. 25339 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de café y bar, sito en Líbano 1276 a los señores Oliverio Andrés Alves Balerio y Raúl Fernández Moglia. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — CARLOS ALBERTO ESTABLE DIANA.
25) $4.200.00 20|pub. 25338 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; comunicamos que en la fecha cedimos todos nuestros derechos y obligaciones relacionados con la compraventa del comercio de café y bar, sito en Canelones N.o 2630 al señor Raquel Darío Fernández Cabral. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE. — GIUSEPPE SAPPINO NEGRI. — JOSEFA CARMEN POSE.
25) $4.200.00 20|pub. 25345 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén y bar, sito en Mahoma 4250 al señor Tomás Alfredo Alonso Ríos. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de setiembre de 1969. — MANUEL CARBONELL FERALES. — MARIA GARCIA.
25) $4.200.00 20|pub. 25346 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar, sito en Colonia N.o 2299 al señor José Manuel Eduardo González Vázquez. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — JOSE JORGE INFANZON MENDEZ. — ZULMA TECHEIRA. — AQUILINO SANCHEZ PEREZ. — ELIDA LEIRA.
25) $4.200.00 20|pub. 25343 Dic.1.o-v.dic.30.

27 — Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor ANTONIO PORCELLI DISTASIO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Saab, motor N.o 3429, matrícula NO. 514.140, empadronado en Montevideo, N.o 197.197, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Obdulio M. Federico, Escribano.
27) $ 4.000 10|pub. 25282 Dic.1o-v.dic.15.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor BARKV HAMPARTIAN y JORGE MOUMDJIAN, solicitando se le expida un duplicado del vehículo Volswagen, motor número 7.487.095, matrícula N.o 512.665, empadronado en Montevideo, N.o 194.681, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Obdulio M. Federico, Escribano.
27) $ 4.000 10|pub. 25281 Dic.1o-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Se notifica al señor HECTOR TOMAS LOPEZ INTROINI de la siguiente resolución:

"Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

Resuelve:

1o) Acéptase la renuncia tácita, debidamente comprobada en estas actuaciones, del Peón a jornal de Zona I de la Dirección de Vialidad del M. O. P. señor Héctor Tomás López, a partir del 4 de febrero de 1969.
2o) Comuníquese y pase al Departamento Contencioso y Sumarios a sus efectos. — (Fdo.) W. Pintos Risso".

(Fdo.) Doctor Jorge Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.
27) (C. C.) 1|pub. 32927 Dic.1.o-v.dic.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Notifícase al funcionario de la Dirección Nacional de Tránsito, señor HORACIO DE MARIA PEREZ de la siguiente resolución:

"Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo 5 de noviembre de 1969. — Pase al Departamento Contencioso y Sumarios para que proceda a instruir el sumario correspondiente. — (Fdo.) Por el Ministro: Eduardo P. Millot, Director General".

Intímasele al citado funcionario su reintegro al cargo dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento (decreto de 15 de octubre de 1929).

Cítasele a prestar declaración en la audiencia fijada para el día 10 de diciembre a la hora 10, en primera citación, y el día 5 de diciembre a la hora 10 en segunda citación, en el Departamento Contencioso y Sumarios (18 de Julio 1112, primer piso). — (Fdo.) Doctor Jorge Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.
27) (C. C.) 1|pub. 32928 Dic.1.o-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
Audiencia Pública

Se pone en conocimiento de los interesados que el día diecinueve de diciembre de 1969 se realizará en el local de la Dirección General de Aviación Civil, calle Zabala 1338, Tercer piso, una "Audiencia Pública" según procedimiento establecido en el decreto 598|967.

A solicitud de la Cooperativa UNION TRANSPORTES DEL URUGUAY (CUTU), se procederá a considerar el petitorio para adjudicar un servicio regular de transporte interdepartamental por ómnibus de pasajeros, encomiendas y correspondencia entre Montevideo y San Ramón (Canelones) por Agraciada, General Flores, Cuchilla Grande, Instrucciones y Ruta 6.

La consideración de dicha línea dará comienzo a la hora 15.

Información en la Dirección General de Transporte Automotor por Carretera, calle Treinta y Tres N.o 1283, días hábiles de 8 a 12 a disposición de quien acredite derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos 7.o y 8.o del citado decreto. — La Dirección Nacional de Transporte.
27) (C. C.) 3|pub. 32940 Dic.1.o-v.dic.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido 594

LLAMADO A PROVISION DE CARGOS

Se llama para proveer los siguientes cargos cuyas bases y requisitos de inscripción se encuentran en la Sección Concursos.

Provisiones interinas: vencimiento inscripción 12 de diciembre de 1969. hora 12.

112 — Expediente 17.706 — Ayudantes del Instituto de Física, Escalafón 4, Grado 1, 20 horas semanales $ 16.450 mensuales.
113 — Expediente 17.720 — Ayudante del Instituto de Ingeniería Civil, Escalafón 4, Grado 1, 25 horas semanales, $ 20.550 mensuales, Cargo 427.
114 — Expediente 17.707 — Asistente del Instituto de Física, (Departamento de Estado Sólido), Escalafón 4, Grado 2, 30 horas semanales, $ 16.450 mensuales.

Provisión definitiva: llamado a aspirantes: vencimiento inscripción 30 de diciembre, hora 12:

115 — Expediente 17.252 — Asistente del Instituto de Física (Departamento de Estado Sólido), Escalafón 4, Grado 2, 30 horas semanales, $ 16.450 mensuales.
Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Sección Concursos.
27) C. C.) 1|pub. 32926 Dic.1.o-v.dic.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió, en sesión del 24 de noviembre de 1969, aprobar el siguiente Reglamento de la Comisión Especial de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil;

1o El Departamento de Bienestar Estudiantil, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Reglamentación de dicho Departamento, contará con una Comisión Especial de Becas.
2o Dicha Comisión dependerá directamente de la Comisión Directiva del Departamento de Bienestar Estudiantil.

Objetivo

3.o Proporcionar becas destinadas a estudiantes cuyos problemas socio-económicos le impidan o dificulten la iniciación o prosecusión de sus estudios universitarios. Dichas becas se proporcionarán de acuerdo a las normas aprobadas en los reglamentos correspondientes.

Integración

4.o Estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, designados por el Consejo Directivo Central, a propuesta de la Comisión Directiva del Departamento de Bienestar Estudiantil. Uno de dichos miembros y su suplente serán representantes del orden estudiantil.
5o De los miembros titulares el Consejo Directivo Central designará a uno de ellos en calidad de Presidente.

Funciones

6o Además de las funciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Departamento de Bienestar Estudiantil para las Comisiones Especiales, la Comisión Especial de Becas tendrá las siguientes funciones específicas:

1) Abrir un período de inscripción en el mes de setiembre de cada año a aspirantes a becas a ser usufructuadas en el año calendario siguiente, y realizar el llamado correspondiente. Para el caso de aquellos estudiantes que ingresan por primera vez a la Universidad se abrirá un período especial en fecha que determinará cada año la Comisión de Becas.
2) Proponer anualmente a la Comisión Directiva del Departamento de Bienestar Estudiantil, para que a su vez lo eleve al Consejo Directivo Central. El Monto Máximo unitario de las becas.
Ese Monto Máximo podrá ser modificado de acuerdo al índice de costo de vida y de las disponibilidades presupuestales.
3) Estudiar las aspiraciones, otorgar las becas y fijar el monto de las mismas en cada caso particular según el expediente individual correspondiente. A los efectos de dictar resolución se basará en los siguientes criterios:

a) *Situación socio-económica de los aspirantes.*
b) Escolaridad anterior de los mismos. Para

la evaluación de dichos criterios la Comisión podrá solicitar la información complementaria que estime conveniente y se asesorará por un equipo de Asistentes Sociales.

4) Suspender en el uso de la beca a todo aquél estudiante que la Comisión comprobare que ha obtenido el uso de la misma proporcionando informaciones falsas. En este caso la Comisión elevará de inmediato todos los antecedentes a la Comisión Directiva del Departamento de Bienestar Estudiantil, para ser enviados al Consejo Directivo Central, quien determinará y en definitiva, las sanciones a aplicarse. En la misma forma se procederá cuando obren las causales previstas en el artículo 6 del Reglamento de Becas y el beneficiario no haya hecho las comunicaciones correspondientes.

5) Determinar la suspensión o revocación de la beca en los casos determinados por el artículo 6 del Reglamento de Becas o cuando por ulteriores comprobaciones resulte errónea la adjudicación de la beca a un estudiante.

6) Elevar al Consejo Directivo o Comisión Directiva de la Facultad, Escuela o Servicios correspondientes la nómina de Becarios que deben ser tenidos en cuenta a los efectos de la aplicación del artículo 5 del Reglamento de Becas.

7) Elevar a la Comisión Directiva del Departamento de Bienestar Estudiantil su presupuesto anual.

8) Elevar anualmente a la Comisión del Departamento de Bienestar Estudiantil y por su intermedio al Consejo Directivo Central un informe completo a cerca de las becas otorgadas y del uso de los recursos que le hayan sido afectados durante el Ejercicio.

9) Proponer a la Comisión Directiva del Departamento de Bienestar Estudiantil todas aquellas modificaciones que considere convenientes en los reglamentos aplicables a su esfera de acción y que lleven a un mejor cumplimiento de sus cometidos.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32932 Dic.1.o-v.dic.1.o

REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Ignacio González contra DIVA PINTADO. Reducción de pensión alimenticia. (Ficha Nº 192, año 1969) se hace saber: que por resolución de fecha 29 de octubre de 1969 se mandó citar y emplazar a doña Diva Pintado a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 18 de noviembre de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.800 10|pub. 25239 Dic.1º-v.dic.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Luis Navarro y Aída Celeste Rondán de Navarro contra JULIO BALAO y MAURA SANABRIA. Pérdida de la patria potestad. (Ficha Nº 179, del año 1968) se hace saber: que por resolución de fecha 23 de octubre de 1969 se mandó citar y emplazar a don Julio Palao y Maura Sanabria a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 24 de octubre de 1969. — Doctor Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.800 10|pub. 25238 Dic.1º-v.dic.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Anselmo Calo y Juana Jacinta Brun contra JUAN PEDRO MOYANO y NIEVES COLMAN. Pérdida de la patria potestad. (Ficha Nº 58 del año 1967) se hace saber: que por resolución de fecha 7 de octubre de 1969 se mandó citar y emplazar a doña Nieves Colman a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace saber que los gestionantes han obtenido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 19 de noviembre de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

27) R. 20|4|55 10|pub. 32939 Dic.1º-v.dic.15.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

ROMSAL S. A.

Rincón 432, Esc. 1

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó "ROMSAL S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos lo que se transcribe a continuación.

Testimonio

En Montevideo, a los 14 días del mes de junio de 1969, a las 10 horas, se reúnen los accionistas de ROMSAL S. A. en la sede social de Av. 18 de Julio número 1224. Piso 5.o, Ciudad, en asamblea general extraordinaria, de acuerdo a la convocatoria del Directorio de fecha 4 de junio de 1969, lo cual está de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales. De conformidad a lo que faculta el artículo 15 de los estatutos sociales, no se efectuaron publicaciones de convocatoria, ya que ha asistido la totalidad del capital integrado a la fecha, habiéndose dado aviso escrito a la Inspección General de Hacienda dentro del plazo reglamentario. Asisten los accionistas titulares sin que hayan apoderados, constando el detalle en el libro certificado de Registro de Accionistas y Asistencia de Asambleas, a folio 3, por el cual asiste los poseedores de 4.000 acciones, formando el total del capital integrado a la fecha de $ 400.000.00. Con derecho a 21 votos. No asiste Inspector Delegado de la Inspección General de Hacienda. Estando en consecuencia la Asamblea en quórum legal para sesionar, queda legalmente constituída. Ocupa la presidencia, la titular, Sra. María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, con asistencia del restante miembro del Directorio. Señor Walter Romay cuyas designaciones están vigentes y válidas, pasando a tratar el siguiente Orden del Día: 1.o) Nominación de las acciones de la Sociedad. Reforma del texto del inciso 1.o del Art. 5.o de los Estatutos Sociales. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta. La Sra. Presidente pone a consideración el primer punto del Orden del Día, recordando a los accionistas que, de acuerdo a las leyes actualmente vigentes, las Sociedades Anónimas Agropecuarias con acciones al portador, propietarias de Inmuebles Rurales, pueden optar por nominar sus acciones o disolverse, corriendo actualmente plazos especiales, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes N.os 13.737 de 9 de enero de 1969, artículos 332 a 336; N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968, artículos 94 y 134; N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967, artículos 10 y 11; número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 516 y demás disposiciones concordantes cuyos textos pone a disposición de los señores accionistas presentes. El señor Daniel Romay manifiesta que el régimen mencionado es de conocimiento de todos los presentes, y mociona para que se decida nominar las acciones de la Sociedad, a cuyo efecto se reformará el Estatuto Social, cuyo artículo 5.o quedará redactado como sigue: "Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en acciones nominativas de cien pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el capital social hasta un millón de pesos con aprobación del Poder Judicial y dando cuenta en cada caso a la primera Asamblea ordinaria de accionistas que se celebre, y pagando los impuestos correspondientes. El Directorio queda facultado para emitir cuando lo crea conveniente las acciones correspondientes hasta el capital autorizado, fijar los plazos y condiciones de suscripción y pago de acciones y emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán tomadas en una libreta talonaria y firmadas por el Presidente del Directorio. Puesto a consideración de la asamblea general extraordinaria el mencionado punto 1.o) del Orden del Día, por unanimidad de votos y sin observaciones se aprueba nominar las acciones y por consiguiente se aprueba el texto del artículo 5.o propuesto por el señor Daniel Romay, transcripto anteriormente, designándose a los actuales Directores, al Contador Raúl Descalzi, y al señor Jaime Oksemberg para realizar las gestiones judiciales y administrativas que sean necesarias para cumplir la Reforma de Estatuto, pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de los nombrados. Se pasa al segundo punto del orden del día, y la señora de Martínez Arboleya mociona para que se designe al señor Daniel Romay para firmar el acta, lo que es aprobado por unanimidad de votos, sin observaciones. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 10 y 30 horas. — Walter Romay Salvo, Secretario; María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, Presidente; Daniel Romay Salvo, accionista.

Concuerda, bien y fielmente con el original del Libro de Actas de Directorio y Asambleas de la Sociedad Anónima ROMSAL S. A. que se ha tenido a la vista.

En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Gastón Labadie Abadie. — Un sello que dice: Gastón Labadie Abadie. Abogado, Escribano.

Testimonio. — Exp. 1.089|69. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Señor Juez esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de Reforma de Estatuto de ROMSAL S. A., sancionada en asamblea general de accionistas celebrada el 14 de junio de 1969, documentada en testimonio notarial de fojas 13|14. — Jefe de División. U. Icasuriaga, Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría, Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda. — Salvador Strace, Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 4.141. — Señor Juez puede usted aprobar la Reforma de Estatutos de autos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino. — Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

4.511. — Montevideo, setiembre 18 de 1969. — Vistos: En mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: Autorizar la reforma estatutaria proyectada, y previa inscripción en el registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. Com.) y abo-

nado el 3 o|o sobre los honorarios fictos que se estiman en $ 5.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas decinueve, diecinueve vuelta y veinte de los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ROMSAL S. A. Reforma de estatutos" (Ficha F|409|1969) haciéndose constar que la providencia número cuatro mil quinientos once, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 16 y 40 horas e inscripta en este registro con el N.o 743 al folio 3.457 v. del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 6.914.00. — 1|pub. — 24910.

CORYEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: "CORYEL S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

"CORYEL S. A."

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye "CORYEL S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 c|u. será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares.

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad. b) Designar más miembros hasta siete. c) Distribuir sus cargos. d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art.8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial' por lo menos tres días antes. ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Artículo 10. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o. C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rosemblum. — Juan Raimondo. — Jaime Sassón.

Certifico que: las firmas precedentes son de los Crs. Miguel Rosemblum y Jaime Sassón y del Sr. Juan Raimondo. orientales, todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fé. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Brenda S. Favotto, Escribana.

9.667. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de "CORYEL S. A." autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, expidiéndose testimonio. Devueltos. háganse las publicaciones y justificadas, oficiense a la Inspección General de Hacienda, adjuntando testimonio (art. 405 del Cód. de Comercio) otorgándose el plazo de 120 días para la suscripción en integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Devuélvanse recaudos y archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, a las diecisiete y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 714 al F.o 3319 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 8.667.00 1|pub. — 25006.

BERT S. A.

18 de Julio 1516

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BERT S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que en sesión del Directorio de BERT SOCIEDAD ANONIMA de 5 de junio de 1968, s|acta transcripta a fs. 6 del libro respectivo rubricado el 3 de noviembre de 1967, suscrita por sus únicos Directores señores Felipe Grobert y Jaime Grobert en calidad de Presidente y Secretario respectivamente se resolvió de conformidad con el artículo 3.o del estatuto social, aumentar el capital autorizado de pesos 5:000.000:00 a pesos 15:000.000.00 (quince millones de pesos m|n.) previo el trámite correspondiente ante el Poder Judicial y demás autoridades. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a 15 de julio de 1968. — José M. Vilaboa, Escribano.

1.140. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Vistos atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, aprué-

base el aumento de capital efectuado. Decrétase la inscripción solicitada. Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense; háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente archívese. Honorarios $ 8.000.00. — Juan José Silva Delgado. — Ante mí: Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Inscripta con el N.o 798 al folio 3699 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 2.370.00. — 1|pub. — 25092.

NITROQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA

Rincón 487 (Esc. 207)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado NITROQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese NITROQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que pueda desarrollar sus actividades en cualquier parte del país y|o en el extranjero, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones en otros puntos de la República o del Exterior, asignándoles o no un capital determinado.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Importar, exportar, industrializar, distribuir y aplicar fertilizantes químicos, abonos, pesticidas, sus materias primas para elaborarlos o producirlos, insumos agrícolas y cualquier otro producto químico en estado líquido, sólido o gaseoso de uso variable destinados a la agricultura. La producción, fabricación, elaboración, mezcla, procesamiento, unión y cualquier proceso físico o químico destinado a obtener industrialmente nuevos productos químicos, fertilizantes, pesticidas, insumos agrícolas y sustancias químicas para el proceso agrícola; B) La construcción de plantas elaboradoras, productoras o procesadoras de los productos anteriormente mencionados sin limitación de ninguna clase; C) La importación de maquinarias y sus partes, equipos industriales, herramientas e implementos en general, vinculados a los productos citados así como su posterior comercialización y distribución; D) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero electrotecnia, enseñanza, extractivas, ferretería, fotografía, imprenta madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte de personas, cosas, mercaderías y noticias, valores mobiliarios, veterinaria y vidrio; E) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; F) Importación, exportación, comisiones, representaciones o agencias de firmas nacionales o extranjeras y la realización de cualquier acto o la celebración de cualquier contrato dentro del ramo de la industria o del comercio que se estime conveniente a los intereses sociales dentro de los ramos indicados.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital será de pesos 10.000.000.00 (Diez millones de pesos) y podrá ser aumentado por el Directorio con aprobación judicial hasta pesos 100.000.000.00 (Cien millones de pesos). Estará dividido en acciones al portador de $ 1.000.00 (Mil pesos) cada una. Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones, a juicio del Directorio, los cuales serán firmados por el Presidente o quien haga sus veces y por un miembro del Directorio designado por éste a tal efecto. Cada acción dará derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 4.o Las acciones serán emitidas en las oportunidades que determine el Directorio y, en cada caso, éste resolverá las condiciones de integración del capital emitido, pudiendo asimismo decidir la emi-

sión de acciones a no menos de su valor nominal, en pago del precio de bienes adquiridos por la sociedad, de asesoramiento e iniciativas.

Art. 5.o Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá por lo tanto más que un propietario por acción. Se presumirá que la suscripción y posesión de acciones implican el conocimiento y la aceptación de estos estatutos por el suscriptor o tenedor de las mismas, así como el acatamiento de las resoluciones del Directorio y de la asamblea de accionistas, sin perjuicio de las acciones legales que por derecho correspondan a los accionistas.

Art. 6.o Mientras las acciones no estén totalmente abonadas o no se hayan impreso los títulos correspondientes, la sociedad expedirá a los accionistas certificados nominativos provisorios que acrediten las integraciones realizadas, los que se regirán por las mismas normas aplicables a los títulos accionarios.

Art. 7.o En caso de que se resuelva aumentar el capital de la sociedad, los accionistas tendrán derecho preferencial para suscribir el nuevo capital en proporción al importe de sus acciones.

Art. 8.o La asamblea podrá resolver la emisión de acciones en carácter de preferidas, hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación de tres ejercicios. La asamblea de accionistas y|o el Directorio tendrá derecho a resolver en cualquier momento el rescate total o parcial de las acciones preferidas, pudiendo acordar una prima de reembolso no mayor del 10 o|o y preavisando el rescate y sus condiciones con una antelación de 30 días, mediante no menos de dos publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario de notoria circulación. El rescate se realizará en todos los casos con fondos de reserva u otra clase de utilidades acumuladas. Cuando el rescate o amortización sea parcial la designación de las acciones a amortizarse será hecha por sorteo.

Debentures

Artículo 9.o El Directorio podrá decidir la emisión de obligaciones y debentures, simples o con garantía hipotecaria de los inmuebles de la Sociedad, debiendo comunicar tales desiciones a la primera asamblea de accionistas que se celebre.

Administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio electo por mayoría de votos por la asamblea de accionistas, compuesto de hasta 5 miembros los que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelectos y permanecerán en sus cargos hasta la toma de posesión de los mismos por los nuevos miembros electos. En caso de vacantes definitivas o transitorias ocurridas en el Directorio, los restantes miembros podrán designar sustitutos para llenar tales vacantes, hasta que se celebre una asamblea de accionistas.

Art. 11. Los Directores podrán ser relevados de sus funciones con anterioridad al vencimiento de sus respectivos mandatos si así lo resolviere la asamblea general ordinaria o extraordinaria, con el voto conforme que represente más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado de la sociedad. En esos casos cesarán de inmediato él o los Directores relevados, entrando a integrar el Directorio los reemplazantes designados por la misma asamblea, quiénes durarán en sus cargos todo el tiempo que aún faltare a los cesantes para el cumplimiento de sus mandatos.

Art. 12. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad, remunerada o no, dentro o al servicio de la Sociedad; pero cuando a un Director se le confíe la realización de actividades que no sean de las propias de su cargo, se dará cuenta de ello a la próxima asamblea de accionistas que se realice.

Art. 13. Las sesiones del Directorio serán presididas por su Presidente y, en su ausencia, por otro Director designado por los miembros presentes en la reunión. El Presidente será nombrado por mayoría de votos por el Directorio en la primer sesión que éste realice, luego de la designación anual de Directores.

Art. 14. El quórum en las reuniones del Directorio quedará constituído con la presencia de la mayoría de sus miembros.

Art. 15. El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo requieran los negocios de la sociedad y siempre que lo solicite cualquiera de sus miembros. Todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Lo resuelto en cada sesión se hará constar en actas que suscribirán todos los presentes.

Art. 16. Con sujeción a las limitaciones establecidas por las leyes y las que resulten de las resoluciones de la asamblea de accionistas, el Directorio tendrá las más amplias facultades para la administración y disposición del patrimonio de la Sociedad y para el gobierno de sus negocios. Sin que la si-

guiente enumeración implique restricción de la regla precedente, el Directorio tendrá facultades para: a) Establecer cuantas veces lo estime oportuno la orientación general que deberá imprimirse a los negocios de la sociedad; b) Declarar y distribuir dividendos provisorios cuando existan beneficios líquidos comprobados y la situación económica y financiera de la sociedad lo permita, de lo cual deberá informar a la próxima asamblea de accionistas que se realice; c) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; d) Resolver el establecimiento de sucursales y agencias, la designación de distribuidores y el cierre de tales sucursales y agencias, así como la cancelación de dichas designaciones de distribuidores; e) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; f) Otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocarlos; g) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusopara terceros; h) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; i) Fijar o cambiar la fecha del Balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia; j) Contratar, nombrar y destituir los funcionarios de la sociedad, fijándoles cometidos y remuneraciones; k) Podrá proponer dentro del Proyecto de Distribución de Utilidades a presentar a la asamblea ordinaria de accionistas, un porcentaje a distribuir entre los empleados por concepto de asignaciones o gratificaciones extraordinarias, el que será distribuído a su juicio, siempre y cuando sea aprobado por la asamblea ordinaria; l) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social y decidir acerca de todos los asuntos no previstos especialmente en estos estatutos, en cuyo caso deberá dar aviso de las resoluciones pertinentes a la próxima asamblea de accionistas que se realice.

Art. 17. La representación de la Sociedad en todos los actos que realice será ejercida por el Presidente del Directorio y otro Director actuando ambos conjuntamente, o por dos Directores nombrados por el Directorio especialmente a tal efecto.

Sindicatura

Art. 18. La asamblea general, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, designará un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser reelectos indefinidamente, en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Asambleas de accionistas

Artículo 19. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 20. La asamblea ordinaria de accionistas será convocada una vez al año, en el lugar y fecha que determine el Directorio, dentro de los ciento ochenta días a contar desde el cierre de cada ejercicio económico, a los efectos de: a) Considerar la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y resolver el destino a darse a las utilidades; b) Elegir a los miembros del Directorio y Síndico si corresponde y su remuneración; c) Resolver si los Directores han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, fijar el monto de la misma; d) Considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día por el Directorio a su propia iniciativa o a la de accionistas que representen cuando menos un 30 o|o de las acciones integradas en cuyo caso la solicitud deberá presentarse dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio social.

Art. 21. Las asambleas extraordinarias se reunirán en los siguientes casos: A) Cuando así lo resuelva el Directorio; B) A solicitud escrita del Síndico o de accionistas que representen por lo menos el 30 o|o del capital integrado, quienes deberán establecer en la solicitud de convocatoria el asunto o asuntos a considerarse. En los dos últimos casos el Directorio estará obligado a convocar a los accionistas para la realización de la asamblea dentro de los sesenta días siguientes al de la fecha de recibo de la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea dentro del plazo señalado, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 22. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los Directores, Síndico, Administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 23. Sesionará con asistencia que represente la mayoría del captial integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar más del 50 o|o del capital integrado. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos.

Art. 24. Las asambleas de accionistas serán presididas por el del Directorio o en su ausencia, por la persona que la asamblea elija a tal efecto.

Utilidades

Artículo 25. El Directorio propondrá, y la asamblea de accionistas resolverá, el destino a darse a las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico. La asamblea de accionistas podrá declarar dividendos de los beneficios anuales o de las reservas libres previamente constituídas y resolver si tales dividendos habrán de ser pagaderos en efectivo o en acciones de la sociedad o en otros bienes. En todos los casos los accionistas podrán optar por percibir los dividendos en efectivo. Los dividendos que sean declarados se pagarán en las fechas que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado durante los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad.

Disolución y liquidación

Artículo 26. La sociedad se disolverá: a) A la expiración del plazo establecido para la duración de la sociedad, a menos que una asamblea de accionistas con un quórum que represente el 70 o|o del capital integrado, resuelva prolongar dicho plazo; b) Por haberse perdido el 75 o|o del capital de la sociedad; c) En los demás casos en que las sociedades anónimas deban disolverse de acuerdo con la ley.

Art. 27. Una vez disuelta la sociedad, ella será liquidada por un liquidador designado por la asamblea de accionistas, quien deberá actuar de acuerdo con las instrucciones que le imparta dicha asamblea, y con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Disposiciones transitorias

Artículo 28. Los fundadores podrán nombrar el primer Directorio, el que permanecerá en el ejercicio de sus funciones hasta que se celebre la primera asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 29. Los fundadores, y los señores Roberto Verde y Esc. Héctor J. Ubillos, quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternativamente ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, así como proponer textos sustitutivos, solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, publicarlos y efectuar en general, ante las Oficinas Públicas, todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — José Carlos Pena, C.I. N.o 664.232. — Fernando E. Tochetti, C.I. N.o 665.720. — Daniel García Vidal, C.I. N.o 642.723. — Héctor Javier Ubillos Aldaya, Escribano Público.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores José Carlos Pena, Fernando E. Tochetti y Dr. Daniel García Vidal, orientales, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Héctor J. Ubillos, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — José Carlos Pena, Fernando E. Tochetti y Daniel García Vidal, constituyendo domicilio en Rincón 487, Escritorio 207, al señor Juez decimos: Que, según resulta del acta de constitución y Estatutos de NITROQUIMICA S. A. y del certificado del artículo 207 expedido por la Inspección General de Hacienda, que se acompañan a este escrito, el día 9 de octubre de 1969 los comparecientes constituyeron la referida sociedad, previa la suscripción e integración de capital establecda por el artículo 406 del Código de Comercio. en consecuencia, y conforme a lo dispuesto por el artículo 405 del mismo código. venimos a solicitar: 1) Se nos tenga por presentados en la calidad invocada y por constituído el domicilio denunciado; 2) Previos los trámites que correspondan, se autorice el funcionamiento de NITROQUIMICA S. A., ordenándose la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio. 3) Se dispongan las publicaciones del caso, expidiéndose oportunamente los edictos correspondientes. — Otrosí descimos: Que conferimos al Escribano Héctor J. Ubillos la autorización del artículo 6.o de la ley número 13.355. — José Pena. — Fernando E. Tochetti. — Daniel García Vidal, Abogado.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto estatuto de NITROQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4487. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos

procedimientos. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Federico Capurro Calamet.

10.635. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de NITRO-QUIMICA S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, hágase las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Liquidados y repuestos los tributos, archívese. Honorarios fictos: $ 5.000.00. — Bolívar Etchechury. — Blanca Pereda de Ruiz.

Se hace constar que el auto que antecede fué notificado el 12 de noviembre de 1969. Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra en los autos caratulados: NITRO-QUIMICA S. A. Estatutos (V-585 año 1969) al que me remito. Asimismo se deja constancia que el auto N.o 10.635 fué notificado a la parte con fecha 12 de noviembre de 1969. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en Montevideo a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 16 y 20 horas e inscripta en este Registro con el número 819 al Folio 3786 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 22.222.00. — 1|pub. — 24989.

ZYLAMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado ZYLAMA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de

ZYLAMA S. A.

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye ZYLAMA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad. b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos. d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que: las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

10.315. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de ZYLAMA S. A., autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 30 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las diecisiete y 15 horas e inscripta en este Registro con el número 769 al Folio 3.581 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 8.988.00 — 1|pub. — 25007

CASUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CASUR S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta. — Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de CASUR SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 1:250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos m|n) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 serán resueltos en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el Contador León Buka o dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento aquél o estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las Srtas. Susana González, Zully Moreno y|o Elizabeth Fabra, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al Contador León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado con Szewa Gutnacht, al señor Jesús García, español, casado con María Cortazón y a Berta Steinberg, oriental, soltera, todos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio N.o 1516, Piso 8, Escritorio 6. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 11 de febrero de 1969. — José M. Vilaboa, Escribano.

8.000. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de CASUR S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Fíjase en 120 días el plazo para la integración de acciones. Y estimados y satisfechos los tributos y repuesto en forma el sellado de los estatutos, háganse los desglose del caso y archívese. Honorarios: $ 12.500. — Fernándo Mier Nadar. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Inscripta con el N.o 776 al Folio 3608 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera.

$ 6.889.00. — 1|pub. — 25093.

CHANWIS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que CHANWIS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye CHANWIS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directoros votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes. total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, 11 de octubre de 1967. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 11 de octubre de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 99.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 11 de octubre de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

8.529. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de CHANWIS S. A. constituída al amparo de la ley N.o 11.073, artículo 7.o, capital autorizado U$S 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares), fijándose noventa días de plazo para cumplir con la exigencia del artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio, háganse los desgloses y entregas pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones, archívese. — Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 19 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de setiembre de 1969 con el N.o 567 al Folio 2.690 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$ 15.432.00 — 1|pub. — 25111

UQUETAL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nicoliello, se hace saber que UQUETAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, se constituye UQUESTAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una será de $ 3.000.000 (tres millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 100.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberá representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mis-

mo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la socieda den oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, julio 1º de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes. —

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 1º de 1968. — Ana María Labanca, escribana.

8.720. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por la ley Nº 11.073: 1.o) Autorízanse los estatutos de "UQUETAL S. A." y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; 2.o) Fíjase el plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital.

Comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro Público de Comercio; expídanse edictos. Y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y entregas que correspondiera, y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

La resolución fué notificada con fecha 22 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de octubre de 1969 con el número 666 al folio 3134 del libro Nº 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. Montevideo, noviembre 20 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 6.049. — 1|pub. — 25113.

UQUIS S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de los Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Nicoliello, se hace saber que UQUIS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye UQUIS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000 cada una, será de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusо para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas; que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrá ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, julio 1.o de 1968. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 1.o de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

8714. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Vistas: Las resultancias de autos, de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por la ley número 11.073: 1.o) Autorízanse los estatutos de UQUIS S. A., y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; 2.o) Fíjase el plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, con los recaudos correspondientes, al Registro Público de Comercio; expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y entregas pertinentes, y archívese. — Nicoliello — María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 19 de setiembre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de octubre de 1969 con el número 668 al Folio 3141 vuelta, del Libro número 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 6.049.00. — 1|pub. — 25114.

RACYTEX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que RACYTEX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye RACYTEX S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y fi-

nancieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000 cada una, será de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 200.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, 31 de agosto de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 31 de agosto de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

6.008. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de RACYTEX S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4.o, ley número 2.230 fíjase el plazo de 120 días. Honorarios fictos: $ 20.000. — Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 24 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de octubre de 1969 con el N.o 678 al Folio 3.178 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 7.111.00 — 1|pub. — 25112

TELMY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que TELMY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, se constituye TELMY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta dólares 2.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; D) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos

presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) sustituir o remover Directores ó aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suánes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, enero 31 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. — En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 31 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200.00 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 31 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

N.o 03674. — Montevideo, agosto 27 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: TELMY S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 16 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de setiembre de 1969 con el N.o 574 al Fo. 2.718 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Alfredo Llugain, Actuario.
$5.926.00 1|pub. 25115.

EDANTIL S. A.

(Inscripción N.o 140.083)

Cerrito 420 (Ofic. 508)

Balance General al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	$	5.733.00
Inmuebles	"	487.000.00
Pérdidas y ganancias	"	7.267.00
	$	500.000.00

Activo —

Capital integrado	$	500.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	12.416.00
Impuestos	"	70.121.00
Gastos generales	"	2.730.00
	$	85.267.09

Haber —

Arrendamientos	$	78.000.00
Pérdidas y ganancias	"	7.267.00
	$	85.267.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1965 y anotado con el número 7.218 al folio 151 del libro N.o 16.

$ 2.040.00 — 1|pub. — 23139

EUROPHARMA AMERICANA S. A.

(Inscripción N.o 132.798)

Juan Carlos Gómez 1479 (Esc. 8)

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	FS	17.716.28
Invers. en el exterior	"	61.800.00
Acciones a emitir	"	120.000.00
Pérdidas y ganancias	"	483.72
	FS	200.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	FS	120.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
	FS	200.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Ganancias —

Saldo anterior	FS	398.90
Gastos generales	"	17.76
Impuestos	"	67.06
	FS	483.72

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 18 de junio de 1964, y anotado con el número 3.885 al folio 229.

$ 1.920.00 — 1|pub. — 23140

COFARY S. A.

(Inscripción N.o 161.740)

Bell 1044

Balance General de Situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Disponible:		
Caja	$	8.500.00
Exigible:		
Deudores varios	"	92.057.60
Realizable:		
Materia Prima	"	157.191.17
Stock Elaborado	"	147.523.63
Fijo:		
Utiles y herramientas	"	41.644.00
Maquinarias	"	383.850.00
Transitorio:		
Gastos de instalación	"	31.823.17
Nominal:		
Gtos. de constitución	"	15.600.00
Acciones a emitir	"	215.500.00
	$	1.093.689.57

Pasivo —

Exigible:		
Acreedores varios	$	355.743.26
Personal	"	13.718.00
Banco Comercial	"	5.757.88
Caja de Jubilaciones	"	126.060.16
Oficina de Rentas	"	19.705.19
Caja de Asignaciones	"	17.826.37
Caja de Asig. Cta. Subsidio	"	19.265.46
Patrimonial:		
Capital integrado	"	284.500.00
Capital autorizado	"	215.500.00
Pérdidas y Ganancias	"	35.612.45
	$	1.093.689.57

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Gastos Directos	$	527.400.34
Costos indirectos	"	429.302.46
Gtos. de Administ. y financieros	"	15.072.05
Cargas sociales	"	93.296.01
Gastos de ventas	"	16.079.10
Impuestos	"	55.705.19
	$	1.136.855.15
Utilidades del ejercicio	"	35.612.45
	$	1.172.467.60

Ganancias —

Ventas	$	1.169.563.35
Bonif. y Dtos. s|compras	"	2.904.25
	$	1.172.467.60

Las Ganancias Líquidas pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado en la asamblea del 27 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que el presente estado está pasado en el Libro de Actas de Directorio y Asamblea en el folio 14 al 16, rubricado con el número 2.934 folio 13 N.o 17.

$ 4.020.00 — 1|pub. — 23132

COFARY S. A.

(Inscripción N.o 161.740)

Bell 1044

Balance General de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Disponible:		
Caja	$	13.250.00
Banco Comercial	"	49.145.89
Exigible:		
Deudores varios	"	416.571.73
Realizable:		
Materia prima	"	138.796.10
Stock elaborado	"	292.383.36
Fijo:		
Utiles y Herramientas	"	52.315.20
Maquinarías	"	555.465.00
Transitorio:		
Gastos de instalación	"	25.458.54
Nominal:		
Gastos de constitución	"	12.480.00
	$	1.555.865.82

Pasivo —

Exigible:		
Acreedores varios	$	555.388.92
Personal	"	34.050.92
Caja de Jubilaciones	"	190.662.56
Of. Rec. Imp. a las Rentas	"	111.532.59
Caj. de Compensaciones	"	73.858.45
Caja de Comp. Sub. por enfermedad	"	69.556.91
Patrimonial:		
Capital Integrado	"	284.500.00
Uts. del Ej. anterior	"	35.612.45
Utilidades del Ej.	"	200.703.02
	$	1.555.865.82

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de julio de 1967

Pérdidas —

Costo directo	$	1.821.412.37
Costo indirecto	"	781.933.33
Gtos. de Adm. y financieros	"	67.166.66
Cargas sociales	"	233.322.81
Costos de ventas	"	160.548.80
Impuestos	"	104.496.40
	$	2.168.880.37
Utilidades del ejercicio	"	200.703.02
	$	2.369.583.39

Ganancias —

Ventas	$	2.368.043.05
Bonif. y Desc. s|compras	"	1.540.34
	$	2.369.583.39

Las Ganancias líquidas pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado en la asamblea del 27 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se hella pasado en el Libro de Actas de Directorio y asamblea en el folio 19 al 21, rubricado con el N.o 2.934 folio 13 del libro 17.

$ 4.020.00 — 1|pub. — 23133

CREDITO FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA

(CREFISA)

(Inscripción N.o 30.957)

Dr. Zorrilla de San Martín 784

(Durazno)

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Bienes inmuebles:	$	69.552.05
Gtos. Const. sociedad	"	1.076.36
Caja	"	2.570.33
Banco de Cobranzas	"	470.00
Pérdidas del Ejercicio	"	2.034.55
	$	75.703.29

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	8.703.29
Acreedores	"	57.000.00
	$	75.703.29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Créditos al cobro	$	1.229.02
Gastos constitución sociedad	"	153.78
Gastos generales	"	54.651.75
	$	56.034.55

Ganancias —

Arrendamientos	$	54.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	2.034.55
	$	56.034.55

Pérdidas a cuenta nueva.

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 69 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6367 a folios 123 del libro N.o 3.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 23112

CROSARA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 54.430)

Chuy 3462

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	75.719.64
Banco Italo Americano	"	362.30
Banco Comercial	"	105.88
Mat. y herramientas	"	1.071.300.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	22.635.00
M. Crosara. (Cuenta Director)	"	2.221.120.70
Gastos de constitución	"	12.255.00
Capital suscrito a integrar	"	200.000.00
I. Crosara. (Cuenta Director)	"	900.000.00
	$	4.503.498.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.066.238.90
Deudas sociales	"	2.151.155.02
Suscriptores de acciones	"	200.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	103.969.40
Utilidades ejercicios anteriores	"	509.401.41
Utilidad del ejercicio	"	422.733.79
	$	4.503.498.52

Estado de Pérdidas y Ganancias

(Ejercicio 1|1|968 - 31|12|968)

Pérdidas —

Mat. y herramientas	$	1.490.873.82
Gastos de vehículos	"	1.018.607.16
Gastos generales	"	204.984.95
Seguros	"	48.306.50
Sueldos y jornales	"	2.552.274.11
Intereses y descuentos	"	2.904.00
Gravámenes legales	"	1.853.829.59
Utilidad del ejercicio	"	422.733.79
	$	7.588.768.92

Ganancias —

Obras	$	7.588.768.92
	$	7.588.768.92

No hubo distribución de Utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 12 de febrero de 1963.

$ 3.480.00 1|pub. — 23109.

SAUDAN S. A.

(Inscripción N.o 46.538)

Cerrito 420, Oficina 508

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmueble	$	100.000.00
Valores mobiliarios	"	60.000.00
Banco Comercial	"	58.869.96
	$	218.869.96

Pasivo —

Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	50.592.69
Pérdidas y ganancias	"	68.209.27
Acreedores varios	"	68.00
	$	218.869.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	70.133.16
Comisiones	"	8.259.00
Gastos generales	"	53.346.00
Pérdidas y ganancias	"	68.209.27
	$	199.947.43

Haber —

Saldo anterior	$	21.991.43
Arrendamientos	"	169.400.00
Intereses	"	8.556.00
	$	199.947.43

Las Utilidades se transfieren a Fondo de Reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1961 y anotado con el N.o 4.901 al F.o 466 del libro N.o 11.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 23141.

RYLDON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 174.400)

Cerrito 352

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Disponible:

Caja	$	3.440.52

Inmovilizado:

Inmuebles	"	104.885.49

Nominal:

Gastos de constitución.	"	6.520.00

Pérdidas y ganancias:

Saldo	"	39.48
	$	114.885.49

Pasivo —

Exigible:

Cuentas corrientes	$	14.885.49

No exigible:

Capital integrado	"	100.000.00
	$	114.885.49

Estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos comunes	$	2.940.81
Impuestos	"	4.848.35
Gastos generales	"	7.929.64
Amortización gastos constitución	"	1.630.00
Utilidades del ejercicio	"	651.20
	$	18.000.00

Haber —

Alquileres	$	18.000.00
	$	18.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 15 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1965, con el N.o 4.374 al folio 51 del libro N.o 17.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 23167.

RAUCA S. A.

(Inscripción N.o 46.322)

Estado de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	213.017.66
Deudores	600.870.00
Rodados	41.519.48
Inmuebles	377.506.34
Compromisos inmuebles	15.000.00
Mobiliario	125.620.26
Gastos constitución	8.000.00
Resultados anteriores	98.371.87
	1.479.905.61

Pasivo —

Acreedores	349.985.55
Capital	800.000.00
Resultado Ej. 68|69	329.920.11
	1.479.905.61

Estado de resultado ejercicio 68|69

Pérdidas —

Mantenimiento inmuebles	260.691.39
Impuestos	15.437.80
Gastos generales	574.888.00
Plantaciones	16.800.00
Resultado ejercicio 68|69	329.920.11
	1.197.737.30

Ganancias —

Inmuebles a plazos	847.737.30
Arrendamientos	350.000.00
	1.197.737.30

Aprobados en asamblea el 3 de noviembre de 1969.

No hubo distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de abril de 1961.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 23112.

RYCDON S. A.

(Inscripción N.o 174.400)

Cerrito 352

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Disponible:

Caja	$	4.924.65

Inmovilizado:

Inmuebles	"	104.885.49

Nominal:

Gastos de Constitución.	"	4.890.00

Pérdidas y Ganancias:

Saldo	"	185.35
	$	114.885.49

Pasivo —

Exigible:

Cuentas Corrientes:	$	14.885.49

No exigible:

Capital Integrado	"	100.000.00
	$	114.885.49

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	7.406.00
Gastos Comunes y Luz.	"	7.399.87
Gastos Generales	"	9.710.00
Amort. Gtos. Constit.	"	1.630.00
	$	26.145.87

Haber —

Alquileres	$	26.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	145.87
	$	26.145.87

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 15 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes estados se hallan copiados en el fo. 9 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1965, con el N.o 4374 al Fo. 51 del Libro N.o 17.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 23168.

SUBTE S. A.

(Inscripción N.o 154.753)

Ejido 1337

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$ 1.204.117.27
Mercaderías	" 199.703.00
Gastos de Instalación .	" 267.707.31
Muebles, Ut. y Máq. ..	" 387.556.81
Gastos de Constitución.	" 4.962.00
	$ 2.064.046.39

Pasivo —

Jubilaciones y Asignac.	$ 58.477.97
Cuentas a Pagar	" 317.460.69
Dividendos a Pagar ...	" 850.000.00
Capital Integrado	" 500.000.00
Ganancias y Pérdidas..	" 4.945.81
Res. Ley Rev. A Fijos.	" 287.626.92
Res. Mant. Cap. Circ...	" 45.535.00
	$ 2.064.046.39

Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gtos. de Administrac.	$ 1.192.426.75
Aportes Leyes Soc. ...	" 176.414.86
Impuestos y Patentes..	" 399.775.30
Amort. Act. Fijos	" 102.459.74
Utilidad del Ejercicio .	" 650.480.81
	$ 2.521.557.46

Haber —

Venta de Mercaderías ..	$ 2.521.021.50
Saldo Cuenta Vieja ..	" 535.96
	$ 2.521.557.46

Proyecto Distribución Utilidades al 31 de diciembre de 1967

A Res. Mant. Cap. Circ.	$ 45.535.00
A Dividendos a Pagar..	" 600.000.00
A Saldo Cuenta Nueva.	" 4.945.81
	$ 650.480.81

No aprobado por asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances se hallan copiados a folios N.o 13 y 14 del Inventario Rubricado con el número 1898 a Fo. 9 del Libro número 16.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 23130.

ALPE S. A.

(Inscripción N.o 110.749)

Ellauri 650

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmueble y terreno ..	$ 2.578.000.00
Maquinarias y herramientas	" 1.360.409.23
Muebles, útiles é instalaciones	" 1.971.620.68
Caja y Bancos	" 77.082.72
Mercaderías	" 2.874.268.71
Otras cuentas	" 27.177.16
Pérdidas y ganancias .	" 223.952.19
	$ 9.112.510.69

Pasivo —

Capital integrado	$ 500.000.00
Documentos a pagar .	" 2.238.900.00
Acreedores clientes ..	" 662.085.12
Acreedores varios	" 3.250.787.31
Reservas varias	" 1.860.780.02
Utilidad ejercicio 1967-1968	" 156.093.24
Utilidad ejercicio 1968-1969	" 443.865.00
	$ 9.112.510.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Amortizaciones	$ 227.479.58
Sueldos del personal .	" 952.737.63
Contribuciones sociales	" 244.988.25
Mercaderías	" 7.465.234.31
Propaganda	" 68.112.00
Impuestos varios	" 983.889.23
	$ 9.942.441.00

Ganancias —

Resultado bruto del ejercicio	$ 10.358.536.00
Ganancia exenta	" 27.770.00
	$ 10.386.306.00

Menos:

Pérdidas del ejercicio	" 9.942.441.00
Ganancia neta:	$ 443.865.00

Distribución de Utilidades

A pérdidas ejercicios anteriores	$ 223.952.19
A dividendo en acciones	" 210.000.00
A saldo a Cuenta Nueva	" 9.912.81
	$ 443.865.00

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al libro Inventario folios N.o 83|3, libro certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5026 al folio N.o 371 del libro N.o 13 el día 22 de julio de 1963.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 23147.

SUBTE S. A.

(Inscripción N.o 154.753)

Ejido 1337

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$ 4.384.077.08
Mercaderías	" 250.886.00
Deudores varios	" 2.000.000.00
Gastos de instalación ...	" 716.508.82
Muebles, útiles y máquinas	" 1.306.857.00
Gastos de constitución .	" 2.481.00
	$ 8.660.809.90

Pasivo —

Jubilaciones y asignac..	$ 70.718.03
Cuentas a pagar	" 446.072.93
Dividendos a pagar ..	" 4.600.000.00
Impuestos a pagar ..	" 1.122.005.17
Ganancias y pérdidas .	" 47.516.06
Capital integrado	" 500.000.00
Reserva ley Rev. A. fijos	" 1.808.992.71
Reserva mant. cap. circulante	" 65.505.00
	$ 8.660.809.90

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos de administración	$ 1.764.800.48
Aportes leyes sociales .	" 244.535.84
Impuestos y patentes .	" 1.202.933.11
Amortizac. activo fijo .	" 525.150.09
Utilidad del ejercicio .	" 3.817.486.06
	$ 7.554.905.58

Haber —

Venta de mercaderías .	$ 7.549.959.77
Saldo cuenta vieja ...	" 4.945.81
	$ 7.554.905.58

Proyecto de Distribución Utilidades al 31 de diciembre de 1968

A reserva Mant. Cap. circulante	$ 19.970.00
A Dividendos a pagar .	" 3:750.000.00
A cuenta nueva	" 47.516.06
	$ 3:817.486.06

No aprobado por asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 16 y 17 del Inventario rubricado con el N.o 1898 a fo. 9 del libro N.o 16.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 23131.

RYLDON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 174.400)

Cerrito 352

Balance General al 31 diciembre de 1968

Activo —

Disponible:		
Caja	$	8.963.65
Inmovilizado:		
Inmuebles	"	104.885.49
Nominala:		
Gastos constitución	"	3.260.00
	$	117.109.14

Pasivo —

Exigible:		
Cuentas corrientes	$	14 885.49
No exigible:		
Capital integrado	"	10[illegible]
Pérdidas y Ganancias:		
Saldo	"	2.223.65
	$	117.109.14

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortización gastos de constitución	$	1.630.00
Impuestos	"	21.961.00
Utilidad del ejercicio	"	2.409.00
	$	26.000.00

Haber —

Alquileres	$	26.000.00
	$	26.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 15 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fo. 13 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1965, con el N.o 4374 al fo. 51 del libro N.o 17.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 23169.

BIENES COLECTIVOS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 25.042)

Rincón 467 (P. 3 Esc. A)

Balance General Sintético al 31 de Diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	977.540.00
Deudores Posadas	"	20.800.00
	$	998.340.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	761.548.62
Capital integrado	"	175.000.00
Pérdidas y ganancias	"	61.791.38
	$	998.340.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Sintético 31 de diciembre de 1968

Arrendamientos	$	290.352.43
Gastos administración	"	47.000.00
Impuestos	"	37.787.00
Seguros	"	9.850.99
Gastos generales	"	13.266.69
Utilidad que pasa a próximo ejercicio	$	182.447.55

Aún no aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 54 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 401, al fo. 7 del libro respectivo del 16 de febrero de 1952.

$ 2.340.00. — 1|pub. — 23186.

MONREAL S. A.

(Inscripción N.o 478.965)

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 31 de Julio de 1969

Activo —

Caja	54.561.12
Inmuebles	382.443.00
Máquinas	84.080.00
Gastos de constitución	10.000.00
Pérdidas y ganancias	46.448.88
	577.533.00

Pasivo —

Capital integro	200.000.00
Cuentas corrientes	312.421.00
Imp. a pagar	65.112.00
	577.533.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	46.911.00
Gastos generales	1.200.00
Aporte jubilatorio	5.112.00
	53.223.00

Ganancias —

Alquileres	30.000.00
Pérdidas del ejercicio	23.223.00
	53.223.00

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 16 y 17 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|10|62.

$ 2.340.00. — 1|pub. — 23187.

DINSO S. A.

(Inscripción N.o 49.402)

Aréchaga 3202

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	77.388.46
Banco República	13.118.97
Bco. de Seguros c/Acc.	3.233.39
Documentos a Cobrar	530.229.50
Varios Deudores	619.360.80
Máq. y Herramientas	1.606.115.54
Muebles y Utiles	25.102.80
Instalaciones	87.672.31
Materiales	518.576.06
Mercaderías	1.975.770.00
Banco Prev. Soc. 1969	50.657.28
Impuesto s/Ventas	52.645.00
Impuesto s/Ent. Brutas	807.00
Intereses y Gtos. a Venc.	85.530.78
	5.546.207.89

Pasivo —

Banco La Caja Obrera	69.188.93
Varios Acreedores	290.534.65
Documentos a Pagar	35.000.00
Cuentas Transitorias	1.041.508.88
Gastos Pend. de Pago	237.551.63
Bco. Prev. Soc. 1968	229.875.50
	1.903.659.59
Res. Amort. Muéb. etc.	633.653.13
Res. Ampl. Equipo	421.749.00
Fondo de Reserva	1.379.503.45
Res. Mant. Cap. Circ.	645.201.00
Utilidades a Distribuir	62.441.72
Capital Integrado	500.000.00
	5.546.207.89

Pérdidas y Ganancias

Período: 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Debe —

Gastos generales	$	301.070.96
Correo, locomoción y transporte	"	369.184.78
Propaganda	"	9.487.00
Donaciones	"	20.00
Alquileres	"	72.000.00
Combustibles y energía	"	7.334.10
Gastos fabricación	"	37.410.00
Jornales	"	457.351.66
Sueldos	"	223.125.00
Aguinaldos, licencias, etc.	"	175.394.92
Cargas sociales	"	327.441.99
Impuestos	"	297.267.82
Intereses	"	133.354.84
Reserva amortización muebles, etc.	"	166.889.06
Varios deudores	"	17.115.00
	$	2:594.447.13
Utilidades a distribuir	"	62.441.72
	$	2:656.888.85

Haber —

Mercaderías	$	2:490.368.18
Financiación	"	129.386.79
Descuentos	"	37.133.88
	$	2:656.888.85

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$	62.441.72
	$	62.441.72

Aprobado en la asamblea general del día 28 de Octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en el Copiador registrado el 31|5|62 a f.os 16 y 17.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 23161.

INMOBILIARIA EMILIO PARMA S.A.

(Inscripción N.o 37.277)

Cerrito 420 - Oficina 508

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Banco comercial	$	5.514.97
Bienes Raíces	"	24.982.42
Deudores varios	"	1.158.67
	$	31.656.06

Pasivo —

Capital realizado	$	20.000.00
Reservas	"	2.185.12
Pérdidas y ganancias	"	4.470.94
Acreedores varios	"	5.000.00
	$	31.656.06

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Comisiones	$	1.388.19
Impuestos	"	8.392.07
Gastos generales	"	3.169.80
Pérdidas y ganancias	"	4.470.94
	$	17.421.00

Haber —

Arrendamientos	$	17.337.00
Intereses	"	84.00
	$	17.421.00

Las utilidades se transfieren a fondo de reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 45 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el N.o 577 al Fo. 214 del Libro N.o 6.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 23142.

ELIAS MOOS MONTEVIDEO S. A.

(Inscripción Nº 144.571)

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	13:579.772.08
Deudores varios	"	10:092.630.69
Frutos	"	1:119.170.00
Automóviles	"	240.000.00
Muebles y útiles	"	11.968.16
Gastos de constitución	"	10.859.25
Acciones a emitir	"	560.000.00
	$	25:614.400.18

Pasivo —

Acreedores varios	$	23:017.280.62
Amortizaciones	"	113.546.76
Capital autorizado	"	560.000.00
Capital integrado	"	440.000.00
Reservas	"	490.958.43
Reserva Mant. Cap. circulante	"	338.000.00
Ut. a distribuir	"	654.614.37
	$	25:614.400.18

Estado de resultados al 30 de junio de 1969

Haber —

Frutos	$	25:237.791.46
	$	25:237.791.46

Debe —

Gtos. de exportación	$	20:053.242.38
Gastos generales	"	3:924.642.89
Leyes sociales	"	324.101.51
Impuestos	"	257.957.00
Amortizaciones	"	25.196.82
Utilidad del Ej.	"	652.650.86
	$	25:237.791.46

Distribución de utilidades al 30 de junio de 1969

Utilidad del Ej.	$	652.650.86
Saldo Ej. anterior	"	1.963.51
	$	654.614.37

Fondo de reserva	$	32.632.54
Directorio	"	200.000.00
Reserva facultativa	"	310.000.00
Dividendo	"	110.000.00
Cuenta nueva	"	1.981.83
	$	654.614.37

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 17 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 403|4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1963 y anotado con el Nº 6881 al folio 38 del libro 14.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 23164.

REIDATUR S. A.

(Inscripción Nº 37.336)

Rincón 717

Balance General al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	12.00
Inmuebles	"	180.000.00
Pérdidas y ganancias	"	70.687.95
	$	250.700.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	50.700.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	250.700.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1968

Impuestos	$	30.927.00
Gastos generales	"	6.271.00
Gastos de constitución	"	940.00
	$	38.138.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el 3 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio al folio 14.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 23190.

MANUEL GIRAZ S.A.

(Inscripción N.o 47.325)

Gil 839

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	507.630.58
Deudores varios	"	2:990.567.72
Muebles, vehículos	"	384.693.41
Pérdidas ejercicios anteriores	"	36.759.97
Intereses a vencer	"	141.555.74
	$	4:062.227.42

Pasivo —

Acreedores varios	$	454.231.61
Acreedores bancarios	"	580.365.80
Acreedores comerciales	"	349.124.30
Acreedores sociales a largo plazo	"	616.952.00
Amortizaciones activo fijo	"	170.736.21
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondos de reservas	"	94.723.11
Utilidad del ejercicio	"	796.074.11
	$	4:062.227.42

Estado de resultado al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Consumos	$	1:298.158.08
Remuneraciones	"	1:197.223.33
Cargas sociales	"	431.427.23
Amortizaciones	"	71.548.54
Impuestos	"	158.109.24
Alquileres	"	156.000.00
Intereses	"	22.535.53
Gastos generales	"	208.577.55
Utilidad del ejercicio	"	796.074.11
	$	4:339.651.41

Haber —

Resultado de explotación	$	4:339.651.41
	$	4:339.651.41

Distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1967

A pérdidas ejercicio anterior	$	36.759.97
A fondo de reserva	"	759.314.14
	$	796.074.11
Utilidad del ejercicio	$	796.074.11
	$	796.074.11

Aprobados por la asamblea de accionista, celebrada el 20 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18, 19 y 20 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 14 de octubre de 1961.

$ 5.040.00. — 1|pub. — 23165.

BARMEX S.A.

(Inscripción N.o 48.091)

Balance general al 30 de junio de 1962

Activo —

Caja	$	11.677.66
Banco Transatlántico	"	15.573.34
Deudores varios	"	78.771.12
Mercaderías	"	308.449.34
Muebles y útiles	"	5.498.12
Gastos de constitución	"	5.800.00
Edgardo Del Bo - Cta. Part.	"	14.185.53
	$	439.955.11

Pasivo —

Acreedores varios	$	75.377.00
Gastos a pagar	"	3.665.74
Mariana P. de Danzilio	"	13.985.68
Capital integrado	"	285.000.00
Utilidades a distribuir	"	61.926.69
	$	439.955.11

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1962

Debe —

Sueldos y jornales	$	28.535.00
Gastos generales	"	28.751.02
Intereses y descuentos	"	3.281.78
Fletes	"	4.238.02
Comisiones	"	180.60
U.T.E.	"	1.016.47
Timbres	"	832.90
Alquileres	"	3.450.00
Caja de Jubilaciones	"	3.410.00
Caja de Asignaciones	"	567.45
Seguros	"	2.439.78
Saldo del ejercicio	"	61.926.69
	$	138.629.71
Distribución: 21 o/o dividendo	$	59.850.00
A cuenta nueva	"	2.076.69
	$	61.926.69

Haber —

Mercaderías	$	138.629.71
	$	138.629.71

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el 30 de noviembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del Libro Copiador de Cartas de la Compañía certificado el 13 de julio de 1961 con el N.o 6359 al folio 504 del Libro N.o 11 que lleva el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.240.00. — 1|pub. — 23194.

VICAL S.A.

(Inscripción N.o 125.079)

Estado de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	156.092.14
Inmuebles	118.442.93
Vehículos	50.000.00
Muebles y útiles	107.000.00
Instalaciones	25.880.00
Pérdidas y ganancias	66.060.63
	523.475.70

Pasivo —

Reserva capital circulante	68.138.00
Fondo de reserva	22.901.70
Capital integrado	200.000.00
Cuentas a pagar	12.000.00
Cuentas corrientes	187.700.00
Reserva amortizaciones	32.736.00
	523.475.70

Estado de resultados al 31 de mayo de 1969

Ganancias —

Utilidad venta inmuebles	100.001.23
Arrendamientos	101.000.00
Pérdidas y ganancias	66.060.63
	267.061.86

Pérdidas —

Amortizaciones	16.368.00
Impuestos	84.047.96
Gastos generales	65.701.90
Gastos vehículos	48.719.00
Seguros	43.891.00
Caja de jubilaciones	8.334.00
	267.061.86

En el presente ejercicio no hubieron utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 10 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de junio de 1963 y anotado con el N.o 465 al Fo. 375 del Libro 12.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 23163.

AEROLEO S. A.

(Inscripción Nº 226.830)

Galicia 1103|11

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	846.908.60
Deudores	"	2:630.991.95
Mercaderías generales	"	5:163.785.02
Muebles, útiles, herramientas	"	396.606.00
Instalaciones	"	1:100.108.00
Importación en trámite	"	27.540.00
Gastos Const. S. A.	"	51.300.00
	$	10:217.239.57

Pasivo —

Acreedores varios	$	5:544.451.75
Acreedores fiscales	"	150.862.58
Documentos a pagar	"	1:100.060.00
Partidas a liquidar	"	130.767.00
Capital integrado	"	3:200.000.00
Utilidad del Ej.	"	91.158.24
	$	10:217.239.57

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Remunerac. personales	$	348.762.53
Gravámenes fiscales y sociales	"	331.606.37
Alquiler	"	720.000.00
Gastos generales	"	1:634.241.67
Costo de ventas	"	2:062.399.11
Utilidad	"	91.158.24
	$	5:188.167.92

Haber —

Ventas	$	3:340.845.65
Intermediación en ventas	"	1:842.322.22
Bonificaciones	"	5.000.00
	$	5:188.167.92

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva	$ 91.158.24
	$ 91.158.24

Aún no han sido tratados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 y 3 en el libro copiador de cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 1944 a F. 6.146 del libro Nº 19 el día 29 de mayo de 1968.

$ 3.220.00 — 1|pub. — 23188.

LA BARRANCA S. A.

(Inscripción Nº 41.422)

Misiones 1475 (P. 4 Of. 1)

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	$ 2:907.520.14
Haciendas	" 1:192.200.00
Muebles, útiles y herramientas	" 25.991.94
Vehículos automotores	" 57.978.64
Instalaciones	" 5.307.40
Caja y Bancos	" 11.383.40
Acciones y valores	" 400.00
Alambrados y mejoras	" 3399.000.14
Construcciones	" 328.149.41
Acciones a emitir	" 2:433.000.00
Pérdidas Ej. anteriores	" 2:109.502.03
	$ 9:410.433.10

Pasivo —

Capital autorizado	$ 2:433.000.00
Capital integrado	" 3:567.000.00
Ctas. Ctes. acreedores	" 2:390.780.15
Provisión pago imptos.	" 420.000.00
Amortización activo fijo	" 214.600.69
Utilidad del Ej.	" 385.052.26
	$ 9:410.433.10

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Gastos agricultura	$ 169.750.00
Jornales, alimentación y leyes sociales	" 852.503.44
Pastoreos y praderas artificiales	" 588.218.65
Específicos y vacunas	" 323.216.40
Gastos compra - venta haciendas	" 197.699.00
Gastos de esquila	" 129.963.20
Conservación y mantenimiento mejoras	" 86.339.56
Intereses y comisiones bancarias	" 140.020.71
Gravámenes fiscales	" 2:247.550.46
Prima rescate acciones	" 783.000.00
Gastos asambleas, publicaciones, etc.	" 41.805.35
Locomoción y viáticos	" 323.345.21
Gastos generales	" 112.444.30
Utilidad del Ej.	" 385.052.26
	$ 6:380.908.54

Haber —

Producción agrícola	$ 140.287.75
Producción ganadera	" 6:240.620.79
	$ 6:380.908.54

La utilidad pasa a absorber pérdidas ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 20 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 54|55 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1964 y anotado con el número 1.373 a Fo. 163 del Lo. 14.

$ 4.320.00 — 1|pub. — 23166.

INPASA

(Inscripción N.o 27940)

Paraguay 1319

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$ 379.807.56
Acciones y valores	" 2:254.815.00
Monedas	" 809.905.14
Deudores varios	" 23:340.811.73
Gastos de formación y organización	" 1.00
	$ 26.785.340.43

Pasivo —

Capital	$ 1:200.000.00
Resultado ejercicios anteriores	" 7:597.308.85
Ganancia del ejercicio	" 15:590.387.97
Acreedores varios	" 2:307.543.61
Cuentas a pagar	" 90.100.00
	$ 26.785.340.43

Cuenta de pérdidas y ganancias - Período 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Honorarios	$ 79.200.00
Impuestos	" 20.334.00
Gastos sociales	" 4.218.00
Gastos generales	" 9.854.42
Ganancia del ejercicio	" 15:590.387.97
	$ 15:703.994.39

Haber —

Dividendos	$ 316.154.52
Intereses	" 107.420.94
Diferencia por venta de Accs. y valores	" 1:472.272.56
Otros resultados	" 59.400.00
Diferencia de cambio	" 13:748.746.37
	$ 15:703.994.39

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendos (600 o|o)	$ 7:800.000.00
A cuenta nueva	" 8:390.387.97
	$ 15:590.387.97

Aún no ha sido sometido a la consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a Fo. 27 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de noviembre de 1953 con el N.o 8440 al Fo. 194 del Libro respectivo N.o 2.

$ 3.300. — 1|pub. — 23192.

REXON S.A.

(Inscripción N.o 49.969)

Yaguarón 1348

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$ 14.484.83
Inmueble	" 204.209.75
Pérdidas Ejerc. anteriores	" 503.17
	$ 219.197.75

Pasivo —

Capital integrado	$ 200.000.00
Acreedores varios	" 15.000.00
Pérdidas y ganancias 1967	" 2.223.15
Pérdidas y ganancias 1968	" 1.974.60
	$ 219.197.75

Estado de resultados al 30 de junio 1968

Pérdidas —

Gtos. Explotac. de inmuebles	$ 25.490.10
Gastos de Administrac.	" 4.000.00
Impuestos	" 53.125.00
Gastos generales	" 16.546.30
Seguros	" 864.00
Utilidades del ejercicio	" 1.974.60
	$ 102.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$ 102.000.00
	$ 102.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$ 1.974.60
A cuenta nueva	$ 1.974.60

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 4 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que lo

presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la Sociedad a fojas 7, y los Libros, certificados por el Registro Público y General de Comercio el día 28 de mayo de 1962.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 23208.

INPASA

(Inscripción Nº 27.940)

Paraguay 1819

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones y valores	$	2:831.535.00
Deudores varios	"	40:967.992.60
Gastos de formación y Organizac.	"	1.00
	$	43:799.528.60

Pasivo —

Capital integrado	$	1:200.000.00
Resultados Ej. anteriores	"	23:187.696.82
Ganancias del Ej.	"	16:361.341.32
Acreedores varios	"	2:967.026.46
Cuentas a pagar	"	83.464.00
	$	43:799.528.60

Cuenta de pérdidas y ganancias, período 1º de enero de 1968 a 31 de diciembre de 1968

Debe —

Honorarios	$	99.200.00
Impuestos	"	23.564.00
Gastos sociales	"	11.482.90
Gastos generales	"	4.831.50
Ganancia del Ej.	"	16:361.341.32
	$	16:500.419.72

Haber —

Dif. por venta de acciones y valores	$	10:336.632.56
Diferencia de cambio	"	6:163.787.16
	$	16:500.419.72

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendos (500 o|o)	$	6:000.000.00
A cuenta nueva	"	10:361.341.32
	$	16:361.341.32

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 28 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de noviembre de 1953 con el Nº 8440 al Fo. 194 del libro respectivo Nº 2.

$ 2.060.00 — 1|pub. — 23193.

BARMEX S. A.

(Inscripción Nº 48.091)

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja	$	39.222.28
Banco Transatlántico	"	429.54
Deudores varios	"	109.212.21
Mercaderías	"	313.915.80
Muebles y útiles	"	21.488.14
Gastos de constituc.	"	5.800.00
Edgardo Del Bo - Cta. Part.	"	30.447.15
	$	520.553.12

Pasivo —

Acreedores varios	$	105.338.97
Gastos a pagar	"	9.188.21
Ut. a distribuir	"	61.926.69
Capital integrado	"	285.000.00
Ut. del Ej. a distribuir	"	59.099.25
	$	520.553.12

Demostración de la cuenta de pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Debe —

Sueldos y jornales	$	29.073.75
Gastos generales	"	41.712.80
Fletes	"	10.609.86
Caja de Jubilaciones	"	12.945.87
Caja de Asignaciones	"	1.318.40
Alquileres	"	11.949.00
Intereses y descuentos	"	53.90
Saldo del ejercicio	"	59.099.25
	$	166.762.83

Haber —

Mercaderías	$	166.762.83
	$	166.762.83

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio

Dividendo: 21 o|o s|capital integrado	$	59.850.00
A cuenta nueva	"	1.325.94
	$	61.175.94

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del Libro Copiador de Cartas de la Compañía, certificado el 13 de julio de 1961 con el Nº 6359 al folio 504 del Libro Nº 11 que lleva el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 23195.

BARMEX S. A.

(Inscripción N.o 48.091)

Balance General al 30 de Junio de 1964

Activo —

Caja	$	49.765.15
Muebles y útiles	"	37.864.64
Gastos de constitución	"	5.800.00
Deudores varios	"	175.216.91
Edgardo del Bo	"	50.970.60
Mercaderías	"	333.211.65
	$	652.828.95

Pasivo —

Acreedores varios	$	82.101.33
Capital integrado	"	285.000.00
Gastos a pagar	"	17.990.50
Utilidad a distribuir	"	100.958.76
Caja de Asignaciones	"	1.195.90
Manuel Danzillo cuenta corriente	"	71.318.24
Edgardo Del Bo cuenta corriente	"	42.000.00
Oscar Montaldo cuenta corriente	"	2.100.00
Caja de Jubilaciones	"	6.671.80
Cuentas a pagar	"	43.492.46
	$	652.828.99

Debe —

Seguros	$	5.007.89
Timbres	"	12.945.85
Gastos generales	"	14.416.50
Agua, Luz y Teléfono	"	4.003.43
Sueldos y jornales	"	56.515.00
Dirección General Impositiva	"	3.104.00
Honorarios	"	5.520.50
Reparaciones	"	735.50
Alquileres	"	12.490.00
Cargas sociales	"	14.442.41
Impuestos y contribuciones	"	12.190.50
Fletes	"	15.056.48
Saldo del ejercicio	"	99.632.82
	$	256.060.97

Haber —

Mercaderías	$	256.060.47
	$	256.060.97

Proyecto de Distribución Utilidades

Monto de utilidades a distribuir	$	100.958.76
Dividendo: 35 o|o sobre capital integrado	"	99.750.00
A cuenta nueva	$	1.208.76

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Noviembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador de Cartas de la Compañía, certificado el 13|7|61 con el N.o 6359, al folio 504 del libro N.o 11 que lleva el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.960.00. — 1|pub. — 23.196.

REXON S. A.

(Inscripción Nº 49.969)

Yaguarón 1348

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja		6.191.35
Inmuebles		204.209.75
		210.401.10

Pasivo —

Capital integrado		200.000.00
Acreedores varios		5.000.00
Pérdidas y ganancias Ejerc. Anter.		3.694.58
Pérd. y ganancias 1969		1.706.52
		210.401.10

Estado de resultados al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos de explotación de inmuebles		47.040.75
Gtos. de administrac.		10.000.00
Gastos generales		23.509.73
Impuestos		85.743.00
Utilidad del Ej.		1.706.52
		168.000.00

Ganancias —

Arrendamientos		168.000.00
		168.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del Ej.		1.706.52
A cuenta nueva		1.706.52

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 3 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el folio 8 del libro Inventario rubricado con el Nº 3757 al folio 50 del 28 de mayo de 1962.

$ 2.580.00 — 1|pub. — 23207.

LOS CEDROS S. A.

(Inscripción Nº 43.771)

Avda. Agraciada 1777

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	4.446.17
Deudores varios	"	16.747.17
Inmuebles	"	616.971.51
Gtos. de constitución	"	2.400.00
Pérdida del Ej.	"	3.434.74
Acciones	"	100.000.00
	$	743.999.59

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	9.935.10
Capital integrado	"	200.000.00
Reserva por revaluación de activo fijo	"	433.925.36
Utilidad de ejercicios anteriores	"	139.13
Capital autorizado	"	100.000.00
	$	743.999.59

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Sueldos y cargas sociales	$	38.780.78
Impuestos fiscales	"	43.977.00
Amortizaciones	"	11.958.89
Varios	"	4.854.07
	$	99.570.74

Haber —

Arrendamientos	$	96.000.00
Bonificación s|pago de impuestos	"	136.00
Pérdida del ejercicio	"	3.434.74
	$	99.570.74

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 21 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 13 y 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 23 de febrero de 1960.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 23249.

SASSANDRA S. A.

(Inscripción N.o 50.067)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	$	281.010.00
Gastos constitución	"	16.000.00
Pérdidas anteriores	"	659.12
	$	297.669.12

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	194.803.12
Utilidad ejercicio 1968	"	2.866.00
	$	297.669.12

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Impuestos	$	48.658.60
Gastos generales	"	1.077.88
	$	49.736.48

Ganancias —

Reintegro de gastos	$	49.736.48
	$	49.736.48

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 3 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6755 al Fo. 73 del Libro N.o 13.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 23208.

SONTEX S. A.

(Inscripción N.o 132.749)

Rincón 468, P. 4.o, Esc. 47|50

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Cuentas corrientes deudoras	U$S	2.043.59
Títulos en cartera	"	8.220.94
	U$S	10.264.53

Pasivo —

Cta. Cte. acreedora	U$S	30.46
Capital integrado	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	234.07
	U$S	10.264.53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1968|969.

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	140.46
Amort. de Gtos. de constitución	"	312.00
Benef. del ejercicio	"	1.503.42
	U$S	1.955.88

Ganancias —

Renta de los títulos	U$S	81.07
Comisiones	"	1.874.81
	U$S	1.955.88

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérd. de Ej. anteriores	U$S	1.269.35
A cuenta nueva	"	234.07
	U$S	1.503.42

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del Libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público

y General de Comercio el 11 de agosto de 1964 y anotado con el N.o 5.109 a folio 239 del libro respectivo.

$ 2.585.00 — 1|pub. — 23284

REMEDIA ROBAPHARM S. A.

(Inscripción N.o 11.294)

Rincón 468 (P. 4.o - Esc. 47|50

Balance General al 30 de Junio de 1969

Activo —

Accionistas	$	55.000.00
Gtos. de constitución	"	70.000.00
Pérdidas y ganancias	"	49.773.90
	$	174.773.90

Pasivo —

Acreedores	$	74.773.90
Capital suscrito	"	55.000.00
Capital integrado	"	45.000.00
	$	174.773.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1968|69

Pérdidas —

Gastos generales	$	35.964.00

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 30 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 30 del Libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de agosto de 1953 y anotado con el N.o 762 a folio 210 del Libro respectivo.

$ 1.860.00 — 1|pub. — 23285

SALTO S. A.

(Inscripción N.o 20.994)

Rincón 468 (P. 4.o)

Balance al 31 de marzo de 1969

Activo —

Inversiones en el Ext.	$	2.428.676.72
Banco	"	3.224.50
Deudores	"	1.925.000.00
Pérdidas y ganancias	"	275.036.77
	$	4.631.937.99

Pasivo —

Capital integrado	$	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	126.500.00
Cuentas corrientes	"	2.505.437.99
	$	4.631.937.99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1968|969

Pérdidas —

Gastos generales	$	159.513.00
Res. s|inversiones en el exterior	"	4.478.606.59
	$	4.638.119.59

Ganancias —

Diferencias de Camb.	$	3.520.790.00
Intereses	"	799.715.00
Pérdida del Ej.	"	317.614.59
	$	4.638.119.59

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 54 del libro copiador actas asambleas, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, el 16 de febrero de 1949 y anotado con el N.o 467 a folio 486 del libro respectivo.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 23286

SAINT GALL S. A.

(Inscripción N.o 45.597)

Paraguay 1246

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Deudores Ext.	U$S	144.327.48
Inmuebles Ext.	"	32.636.88
Acciones a emitir	"	110.000.00
	U$S	286.964.36

Pasivo —

Acreedores Ext.	U$S	93.751.73
Hipotecas Ext.	"	13.424.42
Capital integrado	"	40.000.00
Capital autorizado	"	110.000.00
Pérdid. y ganancias	"	29.788.21
	U$S	286.964.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	U$S	38.57
Gastos generales	"	115.78
Intereses	"	1.467.14
	U$S	1.621.49

Ganancias —

Dif. de cambio	U$S	310.21
Pérd. del ejercicio	"	1.311.28
	U$S	1.621.49

Pérdidas a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea General de accionistas de fecha 31 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador de cartas a folios 8, certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de mayo de 1961 e inscriptos con el N.o 2.749 al folio 439 del libro 11.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 23288

FINANCIERA MONTECARLO S. A.

(Inscripción N.o 42.100)

Rincón 500

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bancos	3.406.157.04
Accionistas	200.000.00
	3.606.157.04

Pasivo —

Impuestos a pagar	1.518.77
Capital y Res.	1.217.784.69
Capital suscrito	200.000.00
Benef. ejercicio 1967	2.186.853.58
	3.606.157.04

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	1.260.00
Benef. del ejercicio	2.188.113.58
	2.188.113.58

Ganancias —

Intereses	139.758.19
Dif. de cambio	2.048.355.39
	2.188.113.58

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del Ej.	$ 2.186.853.58
A cuenta nueva	$ 2.186.853.58
	$ 2.186.853.58

Aprobados por la asamblea General de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan insertos en el libro copiador de Cartas a folios 37, certificado con el N.o 6.120 del folio 70 el 28 de setiembre de 1959.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 23292

VISCARDI HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 51.784)

José B. y Ordóñez 165 (Canelones)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1965

ACTIVO

Inmovilizado:		
Inmuebles		$ 3.308.255.17
Bodega, máquinas, instalaciones, muebles y útiles		" 951.975.92
Costo de las comprendidas al 30 de junio de 1964	$ 1.217.887.28	
Amortizaciones anteriores	" 230.612.75	
Amortización ejercicio 1964|65	" 94.882.81	
Resta	$ 892.391.72	
Incorporación ejercicio 1964|65	" 59.584.20	
Material rodante		" 322.027.00
Costo del comprendido	$ 517.110.00	
Amortizaciones anteriores	" 143.372.00	
Amortización ejercicio 1964|65	" 51.711.00	
Circulante:		
Vinos	$ 19.719.867.00	
Vermouth	" 57.915.00	
Productos químicos	" 13.661.00	
Lubricantes	" 11.600.00	
Envases	" 394.000.00	" 20.197.043.00
Disponible:		
Caja y Bancos		" 508.333.71
Exigible:		
Varios deudores		" 1.613.622.35
Nominal:		
Gastos de constitución	$ 223.562.00	
Menos:		
Amortización anterior	" 89.346.00	
Amortización ejercicio 1964|65	" 44.712.40	" 89.503.60
		$ 26.990.760.75

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado		$ 12.000.000.00
Fondo de reserva:		
De ejercicio 1961|62	$ 16.565.65	
De ejercicio 1962|63	" 6.398.51	
De ejercicio 1963|64	" 29.200.66	" 52.164.82
Exigible:		
Varios acreedores		" 6.813.870.36
Efectos a pagar		" 3.188.967.00
Caja de Jubilaciones		" 95.044.60
Caja Popular de Cerrillos		" 44.935.44
Cuentas corrientes		" 4.095.243.64
Dividendos		" 480.000.00
Ganancias del ejercicio		" 220.534.89
		$ 26.990.760.75

CUENTA DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1965

PERDIDAS

Gastos generales	$	723.843.78
Sueldos y jornales	"	218.296.32
Intereses y descuentos	"	859.475.84
Impuestos	"	558.014.58
Amortizaciones:		
Material rodante	"	51.711.00
Gastos de constitución	"	44.712.40
Bodega, máquinas, instalaciones, muebles y útiles	"	94.882.81
	$	2.550.936.73
Ganancias del ejercicio	"	220.534.89
	$	2.771.471.62

GANANCIAS

Vinos	$	2.758.637.69
Arrendamientos	"	8.487.66
Fletes	"	4.346.27
	$	2.771.471.62

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva	$	220.534.89
	$	220.534.89

Aprobados en asamblea del 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 283|84 del Copiador, rubricado el 16 de febrero de 1966.

$ 14.400.00. — 1|pub. — 21248.

VISCARDI HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 51.734)

José B. y Ordóñez 165 (Canelones)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1966

ACTIVO

Inmovilizado:				
Inmuebles			$	3.656.804.12
Bodega, máquinas, instalaciones, muebles y útiles			"	1.409.016.69
Costo de las comprendidas	$	1.836.171.48		
Amortizaciones anteriores	"	325.495.56		
Amortización al 30|6|966	"	101.659.23		
Material rodante			"	408.822.00
Costo del comprendido	$	657.110.00		
Amortizaciones anteriores	"	195.083.00		
Amortización al 30|6|966	"	35.205.00		
Circulante:				
Vinos	$	37.093.539.35		
Vermouths	"	172.335.40		
Productos químicos	"	12.574.25		
Lubricantes	"	5.800.00		
Envases	"	440.674.00	"	37.724.923.00
Disponible:				
Caja y Bancos			"	1.622.586.46
Exigible:				
Varios deudores			"	2.451.327.20
Nominal:				
Gastos de constitución	$	223.562.00		
Amortizaciones anteriores	"	134.058.40		
Amortización al 30|6|966	"	44.712.40	"	44.791.20
			$	47.318.270.67

PASIVO

No exigible:

Capital realizado		$ 12.000.000.00
Fondo de reserva		" 52.164.82
Del ejercicio 1961/62	$ 16.565.65	
De ejercicio 1962/63	" 6.398.51	
De ejercicio 1963/64	" 29.200.66	

Exigible:

Varios acreedores	$ 24.341.150.11	
Efectos a pagar	" 2.733.334.00	
Caja de Jubilaciones	" 148.872.32	
Cuentas corrientes:		
Créditos de terceros	" 439.295.00	
Créditos de accionistas	" 6.198.738.31	
Dividendos	" 480.000.00	" 34.341.389.74
Ganancias del ejercicio anterior		" 220.534.89
Ganancias del ejercicio 1965/66		" 704.181.22
		$ 47.318.270.67

CUENTA DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1966

PERDIDAS

Intereses	$ 1.794.891.83
Impuestos	" 1.170.003.22
Gastos generales	" 965.046.94
Sueldos y jornales	" 388.645.73
Envases	" 272.745.65
Fletes	" 108.142.20
Varios deudores	" 75.431.24
Lubricantes	" 5.800.00
Amortizaciones:	
Bodega, máquinas, instalaciones, muebles y útiles	" 101.659.23
Material rodante	" 53.205.00
Gastos de constitución	" 44.712.40
	$ 4.980.283.44
Ganancias	" 704.181.22
	$ 5.684.464.66

GANANCIAS

Vinos	$ 5.547.701.90
Orujos	" 128.060.00
Arrendamientos	" 8.702.76
	$ 5.684.464.66

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendos 5,5 o/o s/ $ 12.000.000.00	$ 660.000.00
Fondo de reserva	" 44.181.22
	$ 704.181.22

Aprobados en asamblea del 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios del Copiador, rubricado el 16 de febrero de 1966.

$ 14.400.00. — 1/pub. — 21249.

COMPAÑIA OMNIBUSERA DEL ESTE

(Inscripción N.o 23.001)

Mercedes 937 - 6.o piso

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Disponible:		
Caja, Bancos y moneda extranjera		$ 2:732.037.92
Realizable:		
Cubiertas reconstruídas	$ 135.060.70	
Materiales varios	" 123.571.25	
Repuestos y accesorios	" 5:260.537.84	
Cámaras y cubiertas	" 2:801.904.93	" 8:321.074.72
Exigible:		
Accionistas	$ 93.400.00	
Anticipos al Personal	" 97.509.99	
Deudores patronales y varios	" 5:218.157.08	" 5:409.067.07
Fijo:		
Muebles y útiles	$ 327.383.26	
Amortizado	" 113.351.84	" 214.031.42
Material rodante	$ 14:387.955.50	
Amortizado	" 9:688.144.08	" 4:699.811.42
Máquinas y herramientas	$ 1:712.890.24	
Amortizado	" 382.762.40	" 1:330.127.84
Inmuebles	$ 4:937.221.39	
Amortizado	" 261.361.72	" 4:675.859.67
Títulos y acciones		" 5.000.00
Total del Activo		$ 27:407.010.06

PASIVO

Exigible a corto plazo:		
Acreedores patronales y varios	$ 7:876.726.05	
Retenciones varias	" 2.844.58	
Concejo Departamental de Maldonado	" 17.225.97	
Utilidades a pagar Ejerc. 1967	" 115.628.54	
Banco de Previsión, Seg. de Enf. y Caja N.o 8	" 9:260.632.21	
Sueldos y jornales a pagar	" 1:646.299.36	
Arrendamientos coches a pagar	" 168.000.00	
Otras cuentas acreedoras:		
Utilidades a distribuir	" 926.271.75	
Saldo utilidad a Ejerc. 1969	" 32.132.29	$ 19:985.760.75
Exigible a largo plazo:		
Documentos a pagar y Fac. Caja Compensaciones N.o 8		" 1:110.316.90
Reserva:		
Aguinaldos y licencias		" 2:178.831.39
Fondo de reserva y capital realizado		" 4:038.701.02
Capital autorizado		" 93.400.00
Total del Pasivo		$ 27:407.010.06

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

PERDIDAS

Aportes patronales jub., Seg. de Enferm. y Asignación Familiar		$ 5.010.349.91
Aguinaldos y licencias		" 2.068.270.82
Amortizaciones inm. mat. rodante, máquinas, herramientas, muebles y útiles		" 1.716.088.41
Arrendamientos coches patronales		" 1.830.517.24
Gastos adm. expl. Taller y reparación de coches		" 31.902.290.72
Subtotal		$ 42.527.717.10
Ganancia líquida:		
Saldo ejercicio anterior	$ 26.776.19	
Del ejercicio	" 931.627.85	" 958.404.04
		$ 43 486.121.14

GANANCIAS

Saldo ejercicio anterior	$ 26.776.19
Recaudaciones	" 43.168.060.42
Envases (ventas), lavados y engrases	" 25.035.00
Intereses y comisiones	" 266.249.53
	$ 43.486.121.14

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículos 17, 33 y 88 de los estatutos sociales

20 % a fondo de reserva	$ 186.325.57
10 % a Directorio	" 93.162.78
2 % a Gerente y Síndico	" 18.632.56
3 % a gratificación a personal	" 27.948.84
	$ 326.069.75
DIVIDENDOS:	
Acciones fundadoras, 148 %	" 370.000.00
Acciones ordinarias, 147 %	" 230.202.00
	$ 926.271.75
Saldo de utilidades a ejercicio 1969	" 32.132.29
	$ 958.404.04

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 29 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 41, 42, 43 y 44 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 6 a fojas 34 de fecha 6 de junio de 1957.

$ 17.280.00. — 1|pub. — 21210.

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.553	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	984	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	438	907	984	737	601	589	—
Privilegios y Marcas	3.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	988	1.081	982	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.189	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.982	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	633	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.288	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137
Balances Reparticiones del Estado	39	88	44	33	36	—	—	57	66	59
Juicios Ejecutivos	1.962	1.795	2.342	2.483	1.294	1.057	763	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	134	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	143	27	111	108	100	93	205	777	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	287
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459
Varias Reparticiones del Estado	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	118	142	126
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	4	—	2	—	—	92	95
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101